DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17160

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 665|965. — Se designa Director (Telegrafista) de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de julio de 1965.

Visto: se encuentra vacante el cargo de Director (Telegrafista) de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno, Item 2.02,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase Director (Telegrafista) de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno, Item 2.02, al señor Luis Alberto Sorhuet, actual Subdirector (Telegrafista) de la mencionada Oficina.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 307|965. — Se establecen nuevas disposiciones para el otorgamiento de becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Visto: el decreto del 22 de marzo de 1962, por el que se dan normas para el otorgamiento de las becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura", creadas por el Art. 6.o del decreto de 14 de setiembre de 1961;

Resultando: I) Las nombradas becas se crearon con el criterio amplio de orientar a los estudiantes hacia las disciplinas agronómicas y veterinarias. En la actualidad, el Ministerio de Ganadería y Agricultura considera conveniente circunscribir el otorgamiento de tales becas a estudiantes de escasos recursos económicos que posean cualidades morales e intelectuales destacadas, siempre con el ánimo de incentivar la formación de técnicos en tales materias;

II) El decreto en vigencia prevé la institución de un Tribunal Calificador con el cometido de seleccionar entre los aspirantes aquellos que reúnan las mejores aptitudes y una Comisión de Becas para organizar y dirigir la ejecución del programa de las mismas. A los efectos de agilitar el proceso de estudio y adjudicación de las becas, se elimina el Tribunal Calificador y se co-

Art. 8.o La Comisión prestará colaboración a las personas que hicieron uso de las becas, una vez egresados, en las gestiones necesarias con el objeto de realizar c... para graduados en el extranjero. Para ello, recopilará información de los principales centros de enseñanza agrícola superior del extranjero, así como de la disponibilidad de becas para realizar estudios post-graduados. Pondrá esta información a disposición de los interesados y les extenderá certificados, en los que conste su escolaridad universitaria para su uso en las gestiones pertinentes.

Art. 9.o Son funciones del Presidente:

a) Presidir las sesiones de la Comisión y firmar la correspondencia que emane de la misma;

b) Citar a la Comisión una vez por trimestre como mínimo, en forma ordinaria, y extraordinariamente toda vez que hayan asuntos que los justifiquen o a solicitud de cualquiera de sus miembros;

c) Convocar al suplente respectivo en caso de ausencia temporaria o definitiva, del titular, y

d) Representar a la Comisión en las gestiones entre otros organismos públicos o privados.

De los Preceptores

Artículo 10. Cada becario cumplirá sus estudios bajo la supervisión de un técnico de notoria versación en la especialidad de que se trate, que actuará en carácter de Preceptor de aquél durante el período de usufructo de la beca.

Art. 11. Los Preceptores serán designados por la Comisión de Becas y deberán presentar a la misma un plan anual de actividades del becario, comprendiendo las que se van a realizar durante el año lectivo y en el período de vacaciones.

Además presentarán a la Comisión un informe semestral incluyendo un resumen de la actividad cumplida por el becario, cursos realizados y calificaciones de exámenes.

Art. 12. Cada Preceptor informará a la Comisión de Becas frente a las siguientes situaciones:

a) Cuando compruebe que el becario realiza una actividad remunerada;

b) Cuando verifique que el becario no alcanza un nivel satisfactorio de escolaridad, y

c) Cuando estime que un hecho vinculado al becario debe ser conocido por la Comisión.

Art. 13. Cada Preceptor es responsable de orientar al becario respectivo en todo lo relacionado con su preparación científica.

Art. 14. Si el Preceptor es funcionario público, la Comisión informará anualmente a la repartición a la cual pertenezca sobre la forma como desempeña su cometido, a los efectos que pudieren corresponder en su calificación funcional.

De las disposiciones generales

Artículo 15. La Comisión de Becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura" funcionará en la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que le proporcionará el personal y los medios necesarios para cumplir sus fines.

Art. 16. El trámite para la adjudicación de las becas se ajustará al siguiente calendario:

a) Llamado de aspirantes: 15 a 31 de enero;
b) Fallo de la Comisión: 20 de febrero.
c) Designación de los Preceptores: 1.o de marzo.

Art. 17. El importe de las becas será tomado de los recursos previstos para el Plan de Desarrollo Agropecuario.
La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan.

Art. 18. Los casos no previstos en esta reglamentación serán resueltos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

De las disposiciones transitorias

Artículo 19. Las becas adjudicadas en función del decreto de 22 de marzo de 1962, se regularán por las normas contenidas en el presente decreto

Art. 20. El Ministerio de Ganadería y Agricultura adjudicará las becas actualmente en trámite, conforme a las disposiciones del presente decreto.

Art. 21. El calendario para la adjudicación de las becas correspondientes al año 1965, será el siguiente:

a) Llamado a aspirantes: 15 a 31 de julio;
b) Fallo de la Comisión: 1.o al 20 de agosto, y
c) Designación de Preceptores: 1.o de setiembre.

Art. 22. Para las becas tipo "A", a otorgarse para el año 1965, podrán presentar aspiraciones también los estudiantes que estén cursando 3.er año de Facultad y para las de tipo "B", del mismo año, los estudiantes que estén cursando Preparatorios.

Art. 23. Deróganse el artículo 6.o y siguientes del decreto de 14 de setiembre de 1961 y el decreto de 22 de marzo de 1962.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — GUILLERMO GARCIA COSTA. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 311|965. — Se deja sin efecto el decreto por el que se modifican disposiciones del reglamento para la provisión de los cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1965.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la situación planteada por los Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, con respecto al orden y extensión de las rotaciones de Practicantes;

Resultando: Que el decreto del Poder Ejecutivo número 51.698 (D. 464|964) de fecha 24 de noviembre de 1964, establece las normas para las referidas rotaciones;

Resultando: Que por decreto del Poder Ejecutivo número 52.455 (D. 274|965) de 22 de junio próximo pasado, se modificó el apartado 1.o de las disposiciones transitorias del Reglamento para la provisión de cargos de Practicantes Internos, estimándose que dicha modificación no contempla la solución del problema de referencia;

Considerando: Que la nota presentada por los señores Practicantes no ha sido aprobada por la totalidad de los Practicantes que se encuentran afectados a dichas rotaciones;

Considerando: Que un grupo elevado de esos Practicantes ya han obtenido su título de médico, algunos hasta con un año de antigüedad, los que corresponden al grupo de la última rotación, que es la que tendría la obligación de cumplir seis meses en los Centros de Salud Pública del Interior de la República, si se acepta la propuesta que formulan dichos Practicantes en la gestión que motiva estas actuaciones;

Considerando: Que es necesario buscar una solución, con arreglo a lo estatuído en el decreto N.o 51.698 D. 464|964) en vigencia y dejar sin efecto la modificación introducida por el decreto N.o 52.455, (D. 274|965) a efectos de adaptarla a las circunstancias planteadas, a fin de concluir con dicho problema para volver a la normalidad, ajustando los procedimientos en el futuro estrictamente a las necesidades del servicio;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 52.455 (D 274|965) de fecha 22 de junio próximo pasado, que modificaba el apartado I de las Disposiciones Transitorias del Reglamento para la Provisión de los cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina.

Art. 2.o Establécese que la rotación de los Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina, se realizará el 1.o de agosto de 1965, a efectos de adaptarla a las circunstancias planteadas.

meten dichas funciones a la Comisión de Becas, con lo que se consigue el propósito antes enunciado y no se debilitan las necesarias garantías para el otorgamiento de las mismas:

III) Actualmente existen —por el decreto antes referido— tres becas tipo "A", que se otorgan a dos estudiantes de la Facultad de Agronomía y una a estudiantes de la Facultad de Veterinaria, y cinco de tipo "B", a estudiantes que hayan completado los cuatro años de enseñanza secundaria, con una actuación destacada en matemáticas, química, física y ciencias biológicas y que decidan optar por dichas carreras. Por la presente iniciativa, las becas tipo "A" se llevan a cinco y las de tipo "B" a ocho, actualizándose —además— las dotaciones correspondientes a las mismas;

Considerando: las modificaciones propuestas son el fruto de tres años de experiencia en el funcionamiento del sistema creado por el referido decreto de 22 de marzo de 1962, para el otorgamiento de las becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura" y tienen por objeto —en lo fundamental— limitar su otorgamiento a estudiantes de escasos recursos, agilitar el proceso de estudio y adjudicación, y aumentar el número y dotación de las mismas, con el ánimo de incentivar la orientación del estudiantado hacia disciplinas que tienen que ver con la producción agropecuaria. Por tanto, se estima conveniente actualizar las normas del referido decreto de 22 de marzo de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura" tienen por finalidad canalizar la vocación de Investigación y Extensión Agrícola de los estudiantes de escasos recursos que posean cualidades morales e intelectuales destacadas y vincularlos a las instituciones que desarrollan esas actividades en el país, a efectos de promover una coordinación de esfuerzos entre los programas de desarrollo agrícola y la enseñanza superior, tendientes al logro de objetivos de interés nacional.

De las becas

Artículo 2.o Las becas de referencia se otorgarán para cursar estudios en establecimientos de enseñanza gratuita y serán de tipo "A" y tipo "B".

Las becas de tipo "A" serán cinco (5) y se otorgarán: tres a estudiantes de Facultad de Agronomía y dos a estudiantes de la Facultad de Veterinaria, en ambos casos que hayan cursado los dos primeros años, tengan aprobado el ochenta por ciento (80 o|o) de las materias correspondientes a los respectivos programas de estudio y que demostrasen mayores aptitudes para la investigación.

Las becas de tipo "B" serán ocho (8) y se otorgarán a estudiantes que hayan completado los cuatro (4) años de enseñanza secundaria, con una actuación destacada en matemáticas, química, física y ciencias biológicas, y que decidan optar por las carreras de Agronomía o Veterinaria.

El usufructo de las becas tendrán lugar desde la fecha de iniciación de los cursos y continuarán ininterrumpidamente por un plazo no mayor de tres años para las becas tipo "A" y de siete años para las becas tipo "B".

Art. 3.o En el caso que el aspirante hubiera interrumpido sus estudios por un lapso mayor de tres años, la "Comisión de Becas del Ministerio de Ganadería y Agricultura" —apreciadas las causales de dicha interrupción— podrá considerar la solicitud del interesado de que se trate.

Art. 4.o Las becas "Ministerio de Ganadería y Agricultura" tendrán las siguientes retribuciones mensuales:

Tipo "A"

3er. año de Facultad	....	$ 1.400.00
4to. " " "	....	" 1.600.00
5to. " " "	....	" 1.800.00

Tipo "B"

1er. año de Preparatorios	....	$ 600.00
2do. " " "	....	" 800.00
1er. " " Facultad	....	" 1.000.00
2do. " " "	....	" 1.200.00
3er. " " "	....	" 1.400.00
4to. " " "	....	" 1.600.00
5to. " " "	....	" 1.800.00

Art. 5.o Los estudiantes deberán presentar su aspiración por escrito, en papel simple, a la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, expresando nombre, edad y domicilio; acompañar una declaración jurada de bienes, y adjuntar los siguientes documentos:

a) Para "Becas de tipo "A": 1.o) certificado de la institución donde cursó enseñanza secundaria y preparatorios, con las calificaciones finales correspondientes a todas as asignaturas y las fechas respectivas; 2.o) certificado de la Facultad que corresponda con las calificaciones de las materias cursadas y fecha de otorgamiento de las mismas, y 3.o) cualquier otro certificado o documento que el interesado estime oportuno presentar, y

b) Para "Becas de tipo "B": 1.o) certificado de la institución donde cursó enseñanza secundaria, con las calificaciones finales correspondientes a todas las asignaturas y fechas respectivas; 2.o) declaración del establecimiento en el cual cursará Preparatorios, y 3.o) cualquier otro certificado o documento que el interesado estime oportuno presentar.

De la Comisión de Becas

Artículo 6.o A los efectos de organizar y dirigir la ejecución del programa de estas becas, créase la "Comisión de Becas Ministerio de Ganadería y Agricultura", integrada por cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes, designados en la siguiente forma:

Un delegado titular y un suplente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá;
Un delegado titular y un suplente por la Facultad de Agronomía;
Un delegado titular y un suplente por la Facultad de Veterinaria;
Un delegado titular y un suplente por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y,
Un delegado titular y un suplente por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Esta Comisión durará dos (2) años en sus funciones; sus miembros podrán ser relectos, y su nueva integración se hará antes del día 1.o de julio del año respectivo.

Los suplentes podrán asistir a las reuniones de la Comisión y podrán suplantar automáticamente a su titular en caso de ausencia de éste.

Art. 7.o La Comisión de Becas Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá los siguientes cometidos:

a) Formular el llamado a aspirantes dentro de los plazos previstos en este Reglamento;
b) Hacer una primera selección en base a los antecedentes presentados por los aspirantes, teniendo particularmente en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.o, incisos 2, 3 y 4 del presente Reglamento;
c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, acordar las normas y procedimientos que crea necesarios para una más justa selección final;
d) Adjudicar las becas, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a dicho acto;
e) Mantener una entrevista individual con cada becario, para conocer su orientación y designar, en consecuencia, al preceptor respectivo;
f) Evaluar la actuación de un becario, en un momento dado, a solicitud de su preceptor;
g) Cancelar el usufructo de la beca en el caso de que la actuación del estudiante justifique la adopción de una medida de esa naturaleza, dando cuenta de lo actuado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a dicho acto. La resolución tomada puede estar fundamentada por baja escolaridad, motivos de orden disciplinario, por realizar actividades remuneradas durante la vigencia de la beca, según lo establecido en el artículo 8.o, inciso d), del decreto respectivo, o por cualquier otra situación que implique apartamiento del presente Reglamento;
h) Organizar el registro y archivo de la correspondencia, actas y demás documentos que se refieren a su labor;
i) Remitir —mensualmente— a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario . comunicación respectiva, para el pago de las partidas asignadas a los becarios;
j) Formular iniciativas sobre la materia ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y
k) Elevar un informe anual al Ministerio de Ganadería y Agricultura para el cumplimiento del presente decreto, sin perjuicio de los informes parciales que estime conveniente producir.

Art. 3.o La elección se realizará, por esta única vez, en el siguiente orden:

1ro. Practicantes Internos que tomaron posesión de su cargo en abril de 1962.

2do. Practicantes Internos que tomaron posesión de su cargo en abril de 1963.

3ro. Practicantes Internos que tomaron posesión de su cargo en abril de 1964.

4to. Practicantes Internos que tomaron posesión de su cargo en abril de 1961.

Art. 4.o Prorrógase la duración del cargo de los actuales Practicantes Internos hasta el 1.o de enero de 1966.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 666|965. — Se integra el Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del llamado a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur;

Atento: A lo informado por el Tribunal que intervino en el precitado llamado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar el Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur, de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo, a los siguientes técnicos:

1.—Orestes Sbarbaro Rinaldi (Credencial Cívica B.Z.A. N.o 12.421), título registrado con el N.o 492, Fo. 165, Lo. 11.

2.—Bruno Rinaldi (Credencial Cívica B.Z.A. N.o 8416), título registrado con el N.o 114, Fo. 39, Lo. 11.

3.—Raúl Amorín Cal (Credencial Cívica D.B.A. N.o 10147), título registrado con el N.o 686, Fo. 229, Lo. 11.

4.—Blademir Guicheff (Credencial Cívica B.Z.B. número 19553), título registrado con el N.o 590, Fo. 197, Lo. 11.

5.—Luis Esteban Crespo (Credencial Cívica B.B.A. número 14032), título registrado con el N.o 537, Fo. 180, Lo. 11.

6.—Franco Antonio Danza Spera (Credencial Cívica, A. R.B. N.o 6651), título registrado con el N.o 671, Fo. 224, Lo. 11.

7.—Yamandú Porrás (Credencial Cívica N.K.C. número 5167), título registrado con el N.o 681, F. 228, Lo. 11.

8.—Juan Piñeyro (Credencial Cívica A.K.B. N.o 2636), título registrado con el N.o 602, Fo. 101, Lo. 11.

9.—José Félix Arias Puentes (Credencial Cívica B.A.A. N.o 14860), título registrado con el N.o 61, Fo. 21, Lo. 12.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto 305|965. — Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir todas las partidas necesarias de artículos alimenticios, mientras persista la huelga de granjeros y horticultores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Visto: la situación creada por la huelga de Granjeros y Horticultores;

De Acuerdo: a lo establecido en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir todas las partidas de artículos alimenticios, en lo que fuera necesario, para asegurar la buena distribución de los mismos, mientras persista la huelga de granjeros y horticultores.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, propondrá al Poder Ejecutivo la expropiación de las partidas intervenidas, cuando fuere necesario, para asegurar su buena distribución.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. Se fija determinada tasa sobre el valor Cif de los bienes y mercaderías que se importen al amparo del régimen de admisión temporaria, para atender los gastos de contralor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1965.

Visto: I) El artículo 19, inciso b), de la ley N.o 13.318, que encomienda al Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo el contralor de las operaciones de importación en admisión temporaria;

II) El artículo 20 de dicha ley por el que se destinan a dicho Servicio los proventos que recaude por la realización de esa tarea;

III) El artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo, de 17 de junio de 1965, que delega en el Ministerio de Industrias y Trabajo la fijación de las tasas correspondientes a dicha actividad.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar una tasa del uno por ciento (1 o|o) sobre el valor CIF de los bienes y mercaderías que se importen al amparo del régimen de admisión temporaria para atender los gastos de contralor.

Dicha tasa será abonada en el Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo, previo a la presentación de las denuncias de importación en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se liquidará al tipo de cambio oficial.

2.o Establecer en quinientos pesos ($ 500.00 m|n.) la tasa mínima aplicable.

3.o Las tasas serán depositadas en la cuenta "Laboratorio de Análisis y Ensayos" del Banco de la República Oriental del Uruguay, debiendo los interesados presentar

en el Laboratorio mencionado los duplicados correspondientes a los depósitos.

4.o Autorizar al Laboratorio de Análisis y Ensayos para percibir los gastos de traslado ocasionados en las inspecciones de plantas industriales situadas en zonas alejadas del Departamento de Montevideo.

5.o Comuníquese y publíquese..

UBILLOS.

7

Resolución. — Se anula una resolución y se concede el registro de la marca "Pfizer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por la firma Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 1958, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca "Pfizer" formulada bajo Acta N.o 55.487;

Resultando: I) En oportunidad de iniciarse la gestión, que dió mérito a la mencionada resolución de 4 de diciembre de 1958, se dedujo oposición con la marca "Lab. Fischer" N.o 44.785, y se argumentó que entre este signo y el propuesto a registrar existían notorias semejanzas gráficas y fonéticas, razón por la cual el Poder Ejecutivo decidió desestimar la solicitud de Chas Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América;

II) Expresa al respecto la Cámara Nacional de Comercio, que la recurrente tiene derecho a registrar como marca, el apellido que integra su denominación social, siempre que no lesione los derechos de terceros que tengan inscriptas marcas iguales o semejantes. Entiende además, que en el presente caso no hay posibilidad de perjuicio a terceros, por cuanto entre el apellido "Pfizer" extraño a nuestro ambiente y de ortografía muy singular y "Fischer", relativamente corriente y conocido, existen diferencias fáciles de apreciar por el consumidor. Por otra parte, el agregado de la partícula "LAB" en el signo opositor, contribuye a diferenciar las marcas en pugna, por todo lo cual, la Cámara informante considera que debe hacerse lugar al recurso interpuesto y acceder al registro solicitado;

Considerando: Es evidente que entre las denominaciones en pugna existen suficientes diferencias como para que puedan coexistir sin riesgo de confusión puesto que la escrituración de ambas denominaciones es claramente distinta y capaz de permitir su clara deferenciación, sobre todo teniendo en cuenta que los productos que ellas distinguen, son vendidos bajo receta médica escrita. Por lo expuesto, corresponde en el caso a estudio, anular la precitada resolución de 4 de diciembre de 1958, y autorizar el registro de la marca "Pfizer", solicitado bajo Acta N.o 55.487 por la firma Chas Pfizen y Co., Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los productos que se detalla a fs. 1 y 2, de la clase 9;

Oído: El señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno; y

De conformidad con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (dictamen N.o 227/65) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Anular la resolución de fecha 4 de diciembre de 1958, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pfizer" formulada bajo Acta N.o 55.487 por Chas Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América.

2.o Conceder el registro de la marca "Pfizer", Acta N.o 55.487, en favor de la firma Chas Pfizen y Co., Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos que detalla en los sellados de $ 0.25, serie A, N.os 730413 y 754729, del Ejercicio 1948, que lucen a fs. 1 y 2, comprendidos en la clase 9.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. — Se anula la disposición por la que se concedió patente de invención para: "Mejoras en Ficheros Rotativos y Fijos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial da cuenta que la firma "Guillermo Kraft del Uruguay S. A.", gestionante de la patente de invención para: "Mejoras en Ficheros Rotativos y Fijos", Acta N.o 8417, no ha comparecido a hacer efectivo el pago de la primera anualidad, por lo que correspondería tener por desistida la gestión;

Resultando: por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1964, se concedió a la precitada razón social, la patente de quo se trata, como reválida de la patente argentina N.o 65.988 y como patente de perfeccionamiento de la uruguaya N.o 5211;

Considerando: que en el presente caso corresponde tener por desistida de la gestión en trámite a la firma "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." y anular en consecuencia, la mencionada resolución de 19 de marzo de 1964, máxime teniendo en cuenta que la parte interesada ha dejado vencer los plazos que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor y no ha evacuado la vista que oportunamente le fuera conferida por la Dirección de la Propiedad Industrial;

De Conformidad: con lo informado por la mencionada Dirección;

Atento: a lo establecido en el Art. 8.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Tener por desistida a la firma "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." de su gestión relativa a la obtención de la patente de invención para: "Mejoras en Ficheros Rotativos y Fijos", Acta N.o 8417, de que tratan las presentes actuaciones.

2.o) Anular la resolución de fecha 19 de marzo de 1964, por la que se concedió patente de invención para "Mejoras en Ficheros Rotativos y Fijos", Acta N.o 8417, en favor de la firma "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." de Montevideo, como cesionaria del señor Jesús Ruiz del Castillo, de Buenos Aires (R.A.), hasta el 2 de junio de 1963, como reválida de la patente argentina N.o 65988 y como patente de perfeccionamiento de la uruguaya N.o 5211.

3.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

9

Resolución. Se dispone la publicación del Indice de Precios para los Consumidores de la Capital, elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1965.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de Precios elaborados por la Asesoría de Estadística de esta Secretaría de Estado,

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial" y remítasele copia a sus efectos.

UBILLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Variaciones de los Indices respecto del mes anterior

Base: 1948 = 100

Grupos y Sub-grupos	Mayo	Junio	Variación %
Alimentación	1655.5	1678.2	+ 1.4
I) Cereales y Derivados	1199.6	1236.4	+ 3.1
II) Carne, Pescado, etc.	2422.9	2909.4	— 0.6
III) Grasas y Aceites	1409.2	1432.6	+ 1.7
IV) Leche, Productos Lácteos y Huevos	1913.1	1925.0	+ 0.6
V) Legumbres, Frutas y Verduras	1563.8	1601.0	+ 2.4
VI) Alimentos Varios	1331.6	1387.0	+ 4.2
VII) Bebidas Alcohólicas	1468.7	1468.7	—
VIII) Alimentos Varios e Inclasificables	1402.0	1412.7	+ 0.8
Vivienda	499.7	523.0	+ 4.7
I) Alquiler	254.0	254.0	—
II) Impuestos	843.6	843.6	—
III) Agua Corriente	1298.2	1298.2	—
IV) Combustibles	1427.1	1427.1	—
V) Instalaciones Domésticas	1551.7	1897.3	+ 22 3
VI) Conservación y Mantenimiento	1362.1	1540.9	+ 13.1
Indumentaria	1228.8	1646.5	+ 34.0
I) Hombre	1219.6	1626.8	+ 33.4
II) Mujer	1355.0	1782.6	+ 31.6
III) Niño	1097.2	1514.4	+ 38.0
IV) Niña	1266.5	1693.5	+ 33.7
Varios	1865.7	2042.4	+ 9.5
I) Asistencia Médica	3510.0	3533.2	+ 0.7
II) Aseo Personal	1206.2	1653.5	+ 37.1
III) Cuotas, etc. (1)	700.0	1000.0	+ 42.9
IV) Instrucción y Enseñanza	1966.2	2285.7	+ 16.2
V) Recreo	1053.8	1053.8	—
VI) Tabaco	2134.9	2134.9	—
VII) Transporte	1666.7	1666.7	—
VIII) Donativos (1)	1000.0	1500.0	+ 50.0
IX) Otros Gastos	805.6	1263.4	+ 56.8
Indice General	1246.4	1359.0	+ 9.0

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100

Años	Alimentación	Vivienda	Indumentaria	Varios	Indice General
1948	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1949	112.0	100.4	107.6	111.8	107.5
1950	114.7	101.6	118.8	122.9	111.4
1951	113.4	103.6	122.6	133.6	114.8
1952	136.7	106.4	128.6	139.5	125.8
1953	146.7	114.4	132.7	152.9	134.6
1954	153.7	136.4	143.7	164.7	143.1
1955	160.5	139.4	169.8	175.1	155.7
1956	185.5	141.3	176.9	202.0	172.3
1957	213.1	144.4	199.8	227.8	191.2
1958	242.7	149.5	226.4	282.1	216.0
1959	361.4	175.4	267.1	334.8	282.5
Enero	277.1	167.0	245.2	300.1	240.1
Febrero	286.9	169.7	245.2	300.1	244.5
Marzo	285.9	170.1	245.2	313.2	246.2
Abril	299.4	170.2	245.2	316.7	251.7
Mayo	330.6	172.6	245.2	338.1	267.0
Junio	365.7	175.7	273.2	345.9	286.2
Julio	377.9	176.2	273.2	346.0	291.5
Agosto	437.3	176.8	273.3	359.6	315.7
Setiembre	445.7	177.2	273.3	363.5	319.3
Octubre	439.5	179.2	273.3	367.1	318.1
Noviembre	451.0	183.2	273.3	367.5	322.7
Diciembre	450.0	184.8	332.7	379.9	335.8

(1) Estimación especial.

Montevideo, 5 de julio de 1965.

Años	Alimentación	Vivienda	Indumentaria	Varios	Indice General
1960	530.7	207.5	386.5	454.6	392.6
Enero	468.0	199.9	332.7	394.2	349.2
Febrero	502.2	202.8	332.7	436.9	368.8
Marzo	494.1	206.4	332.7	436.9	367.1
Abril	504.2	207.0	332.7	440.6	372.3
Mayo	507.3	207.6	332.7	449.6	374.1
Junio	510.9	212.2	411.9	478.3	394.6
Julio	522.0	212.1	411.9	478.3	398.6
Agosto	530.1	212.0	411.9	478.3	401.6
Setiembre	595.9	211.6	411.9	493.3	427.9
Octubre	588.7	211.5	411.9	493.3	425.2
Noviembre	557.0	211.8	411.9	493.3	413.7
Diciembre	583.2	215.0	469.1	532.4	439.7
1961	547.2	239.0	527.4	698.1	468.2
Enero	543.5	227.0	469.1	612.0	440.3
Febrero	532.3	229.2	469.1	612.0	436.9
Marzo	543.1	230.4	469.1	644.4	445.9
Abril	548.3	230.7	469.1	651.2	448.9
Mayo	524.7	237.4	469.1	664.0	444.3
Junio	524.6	242.7	579.9	718.3	472.7
Julio	529.3	243.1	579.9	730.3	476.2
Agosto	547.9	243.1	579.9	733.1	483.4
Setiembre	551.4	245.1	579.9	734.2	485.5
Octubre	558.5	245.5	579.9	734.2	488.3
Noviembre	572.4	246.5	579.9	709.7	490.1
Diciembre	590.4	247.9	621.7	701.5	503.2
1962	649.9	264.3	661.9	814.6	553.4
Enero	607.7	261.3	621.7	741.6	519.6
Febrero	601.4	261.8	621.7	803.4	526.3
Marzo	613.4	262.0	621.7	804.2	530.9
Abril	624.9	262.0	621.7	804.2	535.1
Mayo	626.3	262.0	621.7	804.2	535.6
Junio	635.9	266.0	687.8	815.3	553.4
Julio	652.7	267.0	687.8	823.4	561.0
Agosto	678.4	265.9	687.8	823.4	570.1
Setiembre	677.5	265.4	687.8	829.5	570.8
Octubre	690.9	266.3	687.8	829.5	575.7
Noviembre	694.3	266.3	687.8	829.5	577.0
Diciembre	685.1	266.2	706.7	864.5	581.0
1963	754.9	287.4	750.8	1079.6	652.3
Enero	673.7	268.6	706.7	871.3	579.0
Febrero	655.1	267.1	706.7	924.7	579.8
Marzo	648.0	267.9	706.7	1030.9	592.7
Abril	669.8	267.8	706.7	1030.9	600.7
Mayo	677.0	268.7	706.7	1030.9	603.6
Junio	713.7	272.6	769.0	1060.5	632.9
Julio	754.4	287.3	769.0	1106.3	659.5
Agosto	763.1	288.4	769.0	1106.3	662.7
Setiembre	814.3	309.5	769.0	1127.1	691.3
Octubre	875.0	315.3	769.0	1183.0	723.8
Noviembre	878.3	314.7	769.0	1216.2	729.6
Diciembre	937.8	319.7	873.1	1257.7	776.9
1964	1147.4	348.8	996.2	1427.6	908.7
Enero	994.9	320.5	873.1	1257.7	793.2
Febrero	1048.8	324.9	873.1	1301.4	825.7
Marzo	1049.0	326.9	873.1	1316.6	828.5
Abril	1076.2	328.0	873.1	1395.2	850.2
Mayo	1045.5	328.9	873.1	1414.1	841.9
Junio	1086.6	333.6	1060.0	1439.7	894.2
Julio	1156.0	334.9	1060.0	1464.6	923.7
Agosto	1195.4	337.5	1060.5	1464.6	940.5
Setiembre	1242.0	336.2	1060.0	1464.6	955.2
Octubre	1242.2	364.9	1060.0	1475.4	966.5
Noviembre	1279.2	414.3	1060.0	1478.8	996.3
Diciembre	1335.3	435.3	1228.8	1641.0	1075.3
1965					
Enero	1392.5	439.7	1228.8	1733.9	1111.6
Febrero	1435.0	445.6	1228.8	1733.9	1129.2
Marzo	1572.3	444.5	1228.8	1823.0	1192.1
Abril	1630.0	455.4	1228.8	1793.8	1212.6
Mayo	1655.5	499.7	1228.8	1865.7	1246.4
Junio	1678.2	523.0	1646.5	2042.4	1359.0

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

Indice de Precios para Consumidores de la Capital

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE GRUPOS Y SUB-GRUPOS

Base: 1948 = 100

Junio 1964 - Junio 1965

Grupos y Sub-Grupos	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Alimentación	1086.6	1156.0	1199.4	1242.0	1242.2	1279.2	1335.3	1392.5	1435.0	1572.3	1630.0	1655.5	1678.2
I) Cereales y Derivados	910.2	937.2	938.8	945.5	948.1	948.1	1141.1	1199.2	1157.6	1163.7	1183.7	1199.6	1236.4
II) Carne, Pescado, etc.	1573.0	1587.9	1738.3	1932.6	1962.5	2151.2	2172.6	2246.8	2251.1	2273.3	2277.4	2422.9	2409.4
III) Grasas y Aceites	574.8	578.3	610.7	653.5	664.5	666.5	755.2	914.7	965.4	1422.2	1375.8	1409.2	1432.6
IV) Leche, Productos Lácteos y Huevos	1206.3	1162.7	1174.7	1270.5	1277.8	1308.2	1336.8	1373.1	1630.2	1760.8	1890.4	1913.1	1925.0
V) Legumbres, Frutas y Verduras	1140.6	1436.5	1486.2	1440.2	1393.1	1350.7	1354.5	1389.1	1384.0	1616.3	1696.0	1563.8	1601.0
VI) Alimentos Varios	955.4	959.7	981.0	982.1	984.4	1052.8	1123.8	1179.2	1159.6	1248.7	1285.0	1331.6	1387.0
VII) Bebidas Alcohólicas	849.1	918.6	954.6	955.0	987.8	1010.4	1066.5	1086.7	1099.2	1146.8	1283.5	1468.7	1468.7
VIII) Alimentos Varios e Inclasificables	914.0	1012.5	969.1	1006.5	1015.4	1025.4	1078.3	1156.1	1089.5	1278.8	1349.8	1402.0	1412.7
Vivienda	333.6	334.9	337.5	336.2	364.9	414.3	435.3	439.7	445.6	444.5	455.4	499.7	523.0
I) Alquiler	202.5	202.5	202.5	202.5	202.5	254.0	254.0	254.0	254.0	254.0	254.0	254.0	254.0
II) Impuestos	251.4	251.4	251.4	251.4	610.7	843.6	843.6	843.6	843.6	843.6	843.6	843.6	843.6
III) Agua Corriente	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	990.8	1298.2	1298.2
IV) Combustibles	686.8	688.9	688.9	688.9	917.5	918.6	1024.2	1021.2	1145.7	1215.3	1156.0	1427.1	1427.1
V) Instalaciones Domésticas	1356.5	1356.5	1356.5	1356.5	1356.5	1356.5	1551.7	1551.7	1551.7	1551.7	1551.7	1551.7	1897.3
VI) Conservación y Mantenimiento	871.1	886.7	923.6	904.8	916.6	925.6	1021.6	1085.2	1164.8	1147.0	1289.1	1362.1	1540.9
Indumentaria	1060.0	1060.0	1060.0	1060.0	1060.0	1060.0	1228.8	1228.8	1228.8	1228.8	1228.8	1228.8	1646.5
I) Hombre	1034.2	1034.2	1034.2	1034.2	1034.2	1034.2	1219.6	1219.6	1219.6	1219.6	1219.6	1219.6	1626.8
II) Mujer	1163.4	1163.4	1163.4	1163.4	1163.4	1163.4	1355.0	1355.0	1355.0	1355.0	1355.0	1355.0	1782.6
III) Niño	950.3	950.3	950.3	950.3	950.3	950.3	1097.2	1097.2	1097.2	1097.2	1097.2	1097.2	1514.4
IV) Niña	1141 2	1141.2	1141.2	1141.2	1141.2	1141.2	1266.5	1266.5	1266.5	1266.5	1266.5	1266.5	1693.5
Varios	1439.7	1464.6	1464.6	1464.6	1475.4	1478.8	1641.0	1738.9	1733.9	1823.0	1793.8	1865.7	2042.4
I) Asistencia Médica	2614.6	2614.6	2614.6	2614.6	2614.6	2614.6	2875.8	3089.5	3089.5	3331.8	3331.8	3510.0	3533.2
II) Aseo Personal	993.6	993.6	993.6	989.2	989.2	989.2	1169.1	1169.1	1169.1	1206.2	1206.2	1206.2	1653.5
III) Cuotas, etc. (1)	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	1000.0
IV) Instrucción y Enseñanza	1493.3	1493.3	1493.3	1493.3	1493.3	1493.3	1552.4	1552.4	1552.4	1565.2	1565.2	1966.2	2285.7
V) Recreo	959.9	1176.6	1176.6	1176.6	1270.0	1299.6	1319.3	1121.1	1121.1	1307.9	1053.8	1053.8	1053.8
VI) Tabaco	1347.1	1347.1	1347.1	1347.1	1347.1	1347.1	1354.0	2079.5	2079.5	2134.9	2134.9	2134.9	2134.9
VII) Transporte	1333.3	1333.3	1333.3	1333.3	1333.3	1333.3	1666.7	1666.7	1666.7	1666.7	1666.7	1666.7	1666.7
VIII) Donativos (1)	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1000.0	1500.0
IX) Otros Gastos	712.4	712.4	712.4	727.0	727.0	727.0	784.2	784.2	784.2	805.6	805.6	805.6	1263.4
Indice General	894.2	923.7	940.5	955.8	966.5	996.3	1075.8	1111.6	1129.1	1192.1	1212.6	1246.4	1359.0
Variación porcentual	+ 6.2	+ 3.3	+ 1.8	+ 1.6	+ 1.1	+ 3.1	+ 8.0	+ 3.3	+ 1.6	+ 5.6	+ 1.7	+ 2.8	+ 9.0

(1) Estimación especial.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

Indice de Precios para Consumidores de la Capital

CUADRO COMPARATIVO DE LOS AUMENTOS PORCENTUALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1.o DE ENERO - 30 DE JUNIO, DE LOS AÑOS 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965

Grupos	1.o Enero 30 Junio 1959	1.o Enero 30 Junio 1960	1.o Enero 30 Junio 1961	1.o Enero 30 Junio 1962	1.o Enero 30 Junio 1963	1.o Enero 30 Junio 1964	1.o Enero 30 Junio 1965
Alimentación	32.0	13.5	— 11.2	7.7	4.0	15.9	25.7
Vivienda	5.2	14.8	12.9	7.3	2.4	4.3	20.1
Indumentaria	11.5	23.8	23.6	10.6	8.8	21.4	34.0
Varios	15.3	25.9	35.0	16.3	22.7	14.5	24.5
Indice General	19.5	17.5	7.5	10.0	8.8	15.1	26.3

10

Resolución. — Se rehabilita la gestión iniciada por una firma de Estados Unidos de América, relativa a la obtención de Patente de Invención para: "Preparación de Complejos Mejorados de Tetraciclina-Metafosfato".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma "American Cyanamid Company" de Estados Unidos de América, solicita se le conceda la autorización pertinente para continuar tramitando la gestión iniciada oportunamente, a fin de obtener Patente de Invención para: "Preparación de Complejos Mejorados en Tetraciclina-Metafosfato", Acta N.o 12.227;

Resultando: I) Aduce la peticionaria, que con fecha 19 de setiembre de 1961, solicitó por error, el desistimiento sobre el trámite de la gestión de que se trata;

II) En virtud de la manifestación de referencia, se dictó, con fecha 30 de octubre de 1961, la resolución respectiva por la que se dió por abandonada la precitada gestión;

III) Informa al respecto el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, que no existe ningún inconveniente de orden legal para que se acceda a lo solicitado por "American Cyanamid Company" de Estados Unidos de América, sobre todo si se tiene en cuenta que al rehabilitarse esta gestión, no se ha de causad ningún perjuicio al Estado ni a terceros;

Considerando: En consecuencia que nada obsta a que se rehabilite la presente gestión, permitiéndos a la razón social titular de este expedientillo a proseguir el trámite normal relativo a su solicitud de Patente de Invención para: "Preparación de Complejos Mejorados de Tetraciclina-Metafosfato";

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y

De Conformidad: con lo informado favorablemente por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 1580-64) y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Rehabilitar la gestión iniciada por la firma "American Cyanamid Company", de Estados Unidos de América, relativa a la obtención de Patente de Invención para: "Preparación de Complejos Mejorados de Tetraciclina-Metafosfato", Acta N.o 12.227.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

11

Resolución. — Se aplica una sanción a don Alfredo Prado Cota por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1965. (*)

Vistos: Estos antecedentes remitidos por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, relacionados con un procedimiento realizado al señor Alfredo Prado Cota, el día 10 de octubre de 1964, según acta serie G, N.o 10.031, por el que so intervinieron 440 kilos de carne vacuna y una camioneta marca Chevrolet matrícula 451.088 y padrón 132.495;

Considerando: I) Que a fs. 1 el infractor firma el acta manifestando que no desea hacer ninguna observación. Que a fs. 10 y por declaración formulada ante el señor Sub-Comisario de la seccional 26a. de policía Don Albérico Rodríguez Aguirre, el Sr. Alfredo Prado Cota reitera ampliamente su confesión;

II) Que a fs. 13 vlta. la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja imponer las sanciones que especifica;

Atento: A lo establecido en las leyes Nros. 12.120 de 6 de julio de 1954 y 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decreto del 26 de setiembre de 1963;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Imponer al Sr. Alfredo Prado Cota una multa de quinientos ($ 500.00) pesos por transportar 440 kilos de carne vacuna no procedente del Frigorífico Nacional dentro del Departamento de Montevideo en la camioneta marca Crevrolet matrícula N.o 451.088 padrón 132.495.

2.o Comisar la carne y vehículo referidos anteriormente haciéndose beneficiarios de dicho comiso los funcionarios actuantes señores Domingo S. Otero Indalecio González y Juan C. Alvarez.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1965.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 14 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Velardo J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Banco Popular del Uruguay con Avelino Ibarra. Pereira Daguerre, León con Renzo Plinio Barrios. Ache, Pedro con Paula Spitz de Hofstadter y otros. Berterretche, Ana Juana y Banco de Crédito con Jacobo Pérez Algaza. Koper, Jankiel David con José Trovato y otro. Banco Comercial con Gregoria Igoa de Sánchez. Iaonnou, Haralambos y Simeon con Marcos Sabah. Rivadas, Manuel con Raúl Sena.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, la Srta. Susana Irene Queirolo Roveta, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Visita de un Embajador: Con esta fecha, el Sr. Presidente de la Suprema Corte Dr. Emilio Siemens Amaro, recibió en audiencia especial al Sr. Embajador del Estado de Israel don Yeshayahu Anug, quien presentó a aquel su saludo de despedida con motivo del nuevo destino en su trayectoria diplomática.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 101; Mensajes: 5; Causas elevadas en consulta: 46.

Celebró Acuerdo, el 18 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y Edenes Alberto Mallo, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Pozzi de Pérez, María Luisa y otros con Passolino, Jorge Walter y otro. Luzardo, José Pedro y Gloria Esperanza con Sucesión Pedro María Martínez. Abal Hnos. S. A. con Cía. Fuhrmann. Berterretche, Ana Juana y Banco de Crédito con Jacobo Pérez Algaza.

Libertades Anticipadas: Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 49.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 9 de Julio de 1965

Paulino Andrés Bagnati, oriental, 86 años, viudo, Gabriel Pereyra 2771 ap. 2.
Oscar Pintos, oriental, 58 años, soltero, Inclusa 529.
Roberto Rapalini Badano, oriental, 59 años, casado, D. de Los Abruzos 816.
Ramona Amaro de Abascal, oriental, 80 años, viuda, Tabaré 4277 ap. 1.
Idelfa Estevez, oriental, 59 años, soltera, Chayos 5206.
Juan Lorenzo Perret, francés, 67 años, casado, B. España 2128.
Nicolás María Serra Delmonte, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 2080.
Ciriaco Bermúdez, oriental, 68 años, viudo, Galvani 4880.
Amalia Paysee de Almirón, oriental, 93 años, viudo, Galvani 3948.
Dolores Real Facio, oriental, 87 años, soltero, Magariños Cervantes 1542.
Teófila Aída Serra de Abella, oriental, 82 años, viuda, B. Artigas 428.
Sofía Benvenuto Massa, oriental, 86 años, soltera, Agraciada 2909.
Fernando Sánchez Muniz, oriental, 38 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.
Francisca Ortega de Chacón, española, 76 años, viuda, Simón Martínez 6645.
Isabel Peralta de Marchese, oriental, 76 años, viuda, Pte. Berro 2518 ap. 6.
Carlos Augusto Mattos Menchaca, oriental, 67 años, viudo, Jaime Zudañez No. 2586.
Julio Cesar Tubino Giani, oriental, 69 años, divorciado, S. Americano.
Juan Chinaco Aguilera, oriental, 55 años, casado, Haig 4290.
Alberto Machado, oriental, 59 años, casado, Albeniz 5265.
Estrella Rojas de García, oriental, 66 años, viuda, H. Maciel.
Santos Silva, oriental, 66 años, viudo, Maciel 1450.
Rómulo de Pietro, oriental, 83 años, casado, Goes 2316.
Julio Sierra, oriental, 31 años, soltero, Veracierto 1990.
Alberto Bonin, oriental, 39 años, soltero, Ituzaingó 1240.
Isaac Concepción Martínez Prieto, oriental, 87 años, viuda, Lucas Piriz número 2527 ap. 1.
Rosa Paulina Bianchi de Moruzzi, oriental, 99 años, viuda, H. Vilardebó.
Cristina Celia Savio, oriental, 61 años, soltera, Camino Castro 149.
Aurora Celia Alfaro de Fernández, oriental, 48 años, casada, Olimar 1376 apartamento 1.
Juan Miguel Fernández Acaño, español, 56 años, viudo, Valparaíso 1297.
Ernesto Díaz de Los Santos, oriental, 44 años, casado, H. Militar.
José Macri Chimirre, italiano, 42 años, casado, 8 de Octubre 2870.
María Rosa Bazerque de Rossi, oriental, 74 años, viuda, S. Americano.
Eros Dante Torescini, italiano, 52 años, casado, Avenida Italia 2475.
María Arbelo Alvarez, oriental, 76 años, viuda, Juan Paullier 1356.
Víctor Ergui, oriental, 57 años, casado, Colombia 1813.
Ana Abluska Kusmieregyk, polaca, 77 años, viuda, H. Maciel.
Aurelio David, español, 78 años, soltero, Santiago Figueredo 396.

Día 10 de Julio de 1965

María Carmen Bauzá de Lanza, oriental, 69 años, viuda, Ejido 1632.
Antonio Polcaro Grillo, italiano, 91 años, viudo, Carabelas 3357.
Carmen Ramona Luisa Magdalena Raiz, oriental, 97 años, soltera, Raffo No. 884.
Antonio Lopez Fernández, oriental, 57 años, soltero, Galicia 1247.
Elvira Camejo de Vázquez, oriental, 65 viuda, El Filtro.
Rafael Da Fonseca, oriental, 77 años, casado, H. Maciel.
Ledya González de Gastellu, oriental, 82 años, José L. Terra 2609.
Julio Romeo Lobbosco, argentino, 55 años, casado, Garibaldi 1729.
Luis Angel Servetti, oriental, 44 años, casado, S. Evangélica.
Luisa Pomarico Gilio de Cicia, oriental, 43 años, casada, H. de Clínicas.
Rosa Teresa Colombino, oriental, 78 años, soltera, Luis de La Torre.
Claudina Da Silveira de Vidal, oriental, 69 años, viuda, C. Católico.
María Arioni de Cobelo, oriental, 88 años, viuda, H. P. del Campo.
Carmen Peña de Medina, oriental, 78 años, casada, H. Pasteur.
Clotilde Garibaldi, 74 años, soltera, H. Maciel.
Rosa Doldan de Muñoz, oriental, 38 años, casada, C. S. Bois.
Narciso Fermín Saurreche, oriental, Tet. Galeano 4073.
Oscar María Olivera, oriental, 48 años, casado, Agricultura 5339 bis.
Blanca Iris Abascal, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan José Fernández, oriental, 45 años, casado, Vera 2598 bis, ap. 1.
Alfredo Alvarez Grau, oriental, 83 años, casado, Canelones 2204 p. 4 ap. 8.
Anita Gómez de Ayala, argentina, 90 años, viuda, Pedro Fco. Berro 826.
Jorge Alejo Horvath, húngaro, 66 años, casado, Magallanes 1237.
María Berta Sienra Casaravilla, oriental, 77 años, soltera, Santiago de Chile No. 1336.
Ciriaca Paula Núñez de Manzo, oriental, 90 años, viuda, Rafael Pastoriza número 1346 ap. 1.
Jerumina De Luca de Vita, italiana, 90 años, viuda, Montevideo.
Laura Rita de Marrapodi, oriental, 59 años, viuda, Acevedo Díaz 1315.
Juan Canessa, oriental, 78 años, soltero, Isidoro de María s/n.
María Luisa Rey de Soto, oriental, 65 años, casada, Defensa 1771 ap. 4.
Lokubas Zuklevicius, libanesa, 69 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Angel Custodio García, oriental, 57 años, casado, Bélgica 1974.

Día 11 de Julio de 1965

Esperanza Scott de Ahlwcel, oriental, 71 años, viuda, S. Británico.
Américo Carlos Mantegani, oriental, 94 años, viudo, San Marino 1312.

Jorge Jan Gil Soja, oriental, 34 años, casado, San Martín 3312.
Orestes Emiliano Laurine, oriental, 59 años, casado, Piranju 2063.
Eduardo Walter Duarte, oriental, 24 años, soltero, H. Español.
Luciano Duarte, oriental, 70 años, casado, Colonia S. Bois.
Juan B. Inzua Pazos, español, 78 años, casado, Julio César 1338.
Angela J. Perkignan de Serret, francesa, 65 años, viuda, Camino Maldonado kl. 40.500.
Jorge Ariel Pimentel, oriental, 1 año, Irum 2422.
Mario A. Bianco Lombardo, oriental, 27 años, soltero, 2 de Mayo 1366.
Concepción Parra de Acosta, paraguaya, 56 años, casada, Colorado 2117.
Hermenegilda E. Latorre de Percivale, oriental, 78 años, viuda, Avenida Mendoza s|n.
María Ester López, oriental, 71 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
María Otero Faraldo de Mantuga, española, 87 años, viuda, San Salvador número 2028.
María Margarita Turon de Labat, oriental, 67 años, casada, Barreiro 3261.
Miguel Angel Otero, argentino, 26 años, soltero, H. Vilardebó.
María Elena Polero de Escobar, oriental, 80 años, viuda, José de Villagran número 2704.
Florentino Ramos Rivero, oriental, 76 años, casado, H. Central.
Manuel Sobre, oriental, 73 años, soltero, H. de Clínicas.
Cipriano Angel Alejandro Cabral Carbajal, oriental, 65 años, viudo, Carlos Anava 2671.
María Esther Giménez de Rodríguez, oriental, 38 años, casada, H. Maciel.
María Teresa Ascencio Rodríguez de León, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Elida Barreiro de Primo, oriental, 57 años, casada, 9 de Abril 1615.
Claudio Juan Machado, oriental, 2 años, G. Ramírez 1926.
Juan Vicente Pena, oriental, 57 años, casado, G. Viana 2424.
Catalina Ramona Cerro de Rubado, oriental, 85 años, viuda, Asilo 3539.
Alejandro Salarte Perdomo, oriental, 85 años, casado, De La Vega 4183.
Pedro Netto Corssi, oriental, 61 años, casado, India Muerta 4138.

Día 12 de Julio de 1965

María Antonia Mexigos de Méndez, española, 74 años, casada, S. Española.
María García de Díaz, española, 78 años, viuda, S. Español.
Rosa Pereyra de Nogueira, oriental, 84 años, viuda, Jujuy 2662.
Antonio Pino, oriental, 75 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Martín Covach, yugoslavo, 64 años, casado, Durazno 893.
Dolores Fabeiro, española, 75 años, soltera, Cagancha 2261 ap. 1.
Antonio Rizzolo, oriental, 46 años, divorciado, H. Italiano.
María René Gómez de Hermondorona, oriental, 75 años, casada, Grecia 4269.
Anita Damiani de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Rivera 2672.
María Luisa Canabal Paseyro, oriental, 81 ños, soltera, Sgo. Vázquez 1171.
Elisa Caprario de De León, oriental, viuda, 84 años, Río Negro 1342.
Margarita Anidapes de Schinca, oriental, 95 años, viuda, Industria 2988.
Felipa Iraizoz de Muñoz, viuda, 82 años, Santa Lucía 4012.
José Marino Sinacore, italiano, 75 años, casado, Fco. Araúcho 1353.
Mario Arellano, oriental, 74 años, casado, Colonia S. Bois.

Aluse Niederhauser de Adan, Suiza, 72 años, viuda, Ostende 6221.
Apolonia E. Kolles de Olivera, oriental, 72 años, viuda, Enrique Clay 2658.
Roberto F. Motta Belsussi, oriental, 63 años, casado, Uruguayana 3303.
Manuela Queijo de Bertua, española, 80 años, viuda, Gdor. Viana 3009.
Miguel A. Vázquez Arribas, oriental, soltero, H. de Clínica.
María M. Chechi, oriental, 58 años, divorciada, Juan Carlos Gómez 1318.
Miguel Escobar Madrid, cubano, 59 años, casado, Adolfo Berro 754 ap. 10, piso 2.
José María López, español, 74 años, viudo, Iberia 4017.
Graciana Marquet, oriental, 78 años, soltera, José A. Possolo 4012.
Enrique C. Díaz Ponce, oriental, 54 años, soltera, Marcelino Sosa 2237.
Román Gayetano Alvarez Cortés, oriental, 59 años, casado, Gustavo Gallinal 1708.
Raúl Bach, argentino, 67 años, casado, Silvestre Ochoa 511.
José García García, español, 41 años, casado, S. Médico.
Jacinto Brocator, oriental, casado, H. Pasteur.
José Nicolás Santiago Cessio, oriental, 81 años, casado, José A. Possolo 3867.
José Aníbal Majada, oriental, 45 años, casado, Galvani 4738.
María Esther Berón de Cardozo, oriental, 49 años, casada, Propios 4869.
Juan Pedro Tamburini, oriental, 56 años, casado, F. Bentos 3638.
Celestina Amada Abeleyra de López, oriental, 80 años, viuda, Soriano 1724.
Gumersindo Estévez Rodríguez, español, 60 años, casado, Bacigalupi 2086.
Emilio Magallanes, oriental, 45 años, casado, H. de Clínicas.
Juan Miguel Acuña, oriental, 63 años, soltero, Veraguas 1735.
Carlos Angel Marini, italiano, 78 años, casado, H. de Clínicas.
Juan Mercedes de León, oriental, 44 años, casado, Ganaderos 4546.
Cristina Trujillo de Espinazo, oriental, 53 años, casada, H. Pasteur.
Adela Martínez Pan de Pan, oriental, 33 años, casada, Av. Italia 2465.
Dina Orichio Magallanes, oriental, 20 años, soltera, H. de Clínicas.
Petrona Acosta Magallanes, oriental, 81 años, soltera, H. Maciel.
Antonia Siguzods Espague, española, 92 años, casada, H. Italiano.
José Sánchez Rieña, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Amanda de Olla de Rodríguez Tío, oriental, 70 años, viuda, Colonia 1702.
Bartolo Pereira, oriental, 72 años, casado, Costa Rica 6569.
María Fortunata Grecco de Brissolese, oriental, 80 años, viuda, 8 de Octubre No. 3042.
Florentino De Pietro Sollazo, oriental, 67 años, casado, S. Rochard y Gostari.
Raúl Díaz, argentino, 71 años, casado, Libertad 2833.
Manuel Píriz Perrone, oriental, 76 años, viuda, Millán 4096.

Día 13 de Julio de 1965

Rosa Landoni de Fernández, oriental, 82 años, viuda, San José 1226.
Emilia Castiglia de Espíndola, oriental, 49 años, casada, Soriano 1718.
Consuelo Conde, oriental, 81 años, soltera, Anzani 2125.
Carlos Pomi, oriental, casado, Inst. de Radiología.
Elmeregilda Espino, oriental, 54 años, div. Inst. de Radiología.
Manuel Marcelino Guerra Moreira, esp. 77 años, casado, Juan M. Rier 284.
Carlos Guillot Barbot, oriental, 55 años, casado, Juan M. Rier 2844.

Antonio Depaulo Lama, oriental, 65 años, casado, R. Branco y Soriano.
Oscar Sequeira Garrido, oriental 43 años, V. Yañez Pinzón 4373.
Juan Alvarez Freira, oriental, 76 años, viudo, B. Montero Vidaurreta 221.
Luis Mario Etchegoimberry, oriental 39 años, casado, Pedro Campbell 1507.
Luciana Lepoldina Roja, oriental 93 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Manuela Martín de Cagiano, esp. 93 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Juan María Durán de Goimberry, oriental, 96 años, viuda, Millán 4482.
Ida Aurora Varoli de Cassanello, oriental 61 años, viuda, Millán 4482.
Teresa Dabbia de Gravier, oriental 84 años, viuda, Luis de La Torre 505.
Ana Pastorino de Molina, oriental 91 años, viuda, Cerrito 207.
Vicente Di Domenico, italiana, 78 años, soltera, Uruguayana 3063.
Manuel Rodríguez Talayer, oriental 72, años, casado, República 1647.
Antonia González de Pereira, oriental, 58 años, viuda, Maciel 1440.
Sigifredo Crudeili González, oriental 40 años, divorciado, El Filtro.
Manuel Delgado, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Víctor Fedullo Mentuoro, oriental, 60 años, soltero, Calle A. 4787
Francisco Petrona Laxalt de Martínez, oriental, 90 años, viuda, Manuel Acuña 3245.
Rosa Andrietti de Espinosa, oriental, 87 años, viuda, Neira 3870|3.
Angel Monterrosa, oriental, 67 años, casado, Paraguay 1719.
María Elena Acosta, oriental, 23 años, soltera, Sorata 1719.
Pedro Cardozo, oriental, 51 años, casado, Casavalle.
Federico Daners Porro, oriental, 59 años, casado, H. Militar.
Juan Zerbino de Urquiza, oriental, 77 años, viuda, H. Militar.
Asunción Lugaro de Torres, oriental, 79 años, viuda, Comercio 1432.
Manuel Chouzal Dávila, esp. 65 años, casado, Iberia 3964.
Domingo Curcho de Core, oriental, 65 años, viudo, Salustio 3918.
Eduardo Esteban Pérez, oriental, 49 años, casado, Chapicuy 4096.
Néstor Milton Rivas, oriental, 6 años, 17 m. 4073.
Manuel Camargo, oriental, 77 años, casado, Salustio 4027.
Celestina Juana Peralto de Conde, oriental, 91 años, viuda, Cno. Sanguinetti 4272.
Victoria Celestina Dari de Olivera, oriental, 96 años, viuda, Antonio Díaz 4282.
Lorenzo Vega, oriental, 55 años, casada, Industria 2614.
Jorge Larrea Funes, oriental, 55 años, Montegani 1345.
Julia Albarengue de Díaz, oriental, 84 años, viuda, G. Viana 2379.
Lorenzo Calderero, oriental, 75 años, 25 m. 3975.
Marcos Alfredo Díaz, oriental, 57 años, casada, H. Maciel.
Pedro Viola Traversa, oriental, 76 años, viudo, Soriano y Minas.
Salvador Pereyra Sosa, oriental, 60 años, casado, Montevideo.
Angel Treran Sandri, italiana, 67 años, viuda, H. Maciel.
Lucía Margarita Galvino de Bigara, oriental, 79 años, casada, Beyrouth 1258.
Luis Nicola Alvarez, esp. 63 años, casado, S. Médico
Luis Bello Castro, oriental, 32 años, soltero, H. Vilardebó.
Francisco Rey, húngaro, 72 años, casado, Trías 4511 bis.
Carmen Fernández, oriental, 55 años, soltera, China 2060.
Gabriel Carbajales, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.

Luis Chiappe Sangninetti, oriental, 63 años, div., Dante 2187.
Raúl Nelson Vilá Pazos, oriental, 28 años, soltero, Agraciada 2712.
Agapito Ruichini, oriental, 85 años, soltero, casado, Cuñapirú 1945.

Día 14 de Julio de 1965

Robustiano Laborda Marenale, oriental, 88 años, viudo, San Martín 4918.
Robustiano Souza, oriental, 64 años, casado, H. Vilardebó.
Mario Melkjar, lituano, 42 años, Pedro Berro 867.
Coralia García de Praliasco, oriental 70 años, casada, H. Vilardebó.
Eduardo Peregrino Facelli Villar, oriental, 72 años, soltera, Larrañaga 3450.
Juana Silva de Teliz, oriental, 66 años, viuda, Martín Ximeno 976.
Pascual Cassenave, oriental, 75 años, casado, H. Británico.
Domingo Maldonado, oriental, 69 años, viudo, H. Pasteur.
Juan Carlos Ranzzeti, oriental, 57 años, casado, Pedro Vidal 2051.
Víctor Santiago Puglia, oriental, 79 años, viudo, Valparaíso 1293.
Pedro Herrera Barreto, oriental 52 años, divorciado, H. Pasteur.
Pablo Dumpiérrez, oriental, 65 años, casado, José P. Varela 368.
Arturo Huff, libanés, 37 años, casado, R. Branco 1260.
Julio González de Acosta, oriental, 65 años, viudo, Ganaderos 4417.
Rolando Layes, oriental, 48 años, casada, Lafayette 1383.
María Mabel Gladys Figueira de Becerra, oriental, 49 años, viuda, Guaviyú 2732.
Luisa Celestina Machado de Silva, oriental, 38 años, casada, 25 de Mayo 170, apto. 2.
Stanislao Scholonsnki, polaca, 69 años, casada, H. Pasteur.
José Lugo, oriental, 55 años, soltero, H. Vilardebó.
Carlos De Diego, oriental, 85 viudo, H. Vilardebó.
Abril Pérez Casasopa, oriental, 69 años, casado Soriano 1718.
Inocencio Aguirre González, oriental, 65 años, viudo, Hervidero 3296, ap. 3.
Martín Escoto González, 40 años, soltero, Paysandú 1280.
Julio César Chimarotti González oriental, 39 años, casado, H. Pasteur.
Ramón Acosta, oriental, 82 años, viudo, Uruguayana 3213.
María Enriqueta Maeso Varela, oriental, 68 años, soltera, José Mármol 493.
Cándido Correa Loidi, esp. 52 años, casado, Gral. Urquiza 2794.
María Elena Cores de Calero, oriental, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Dolores Silvia Marcenaro, argentina, 59 años, divorciada, Juan Paullier 2556.
Josefina Añón de Cambra, 86 años, viuda, H. Maciel.
Elsa Machado de Gómez, oriental, 43 años, casada, G. Ortiz 4516.
Concepción Blanco de López, oriental, 84 años, viuda, Fco. Llambí 1364.
Rosa Trigo Díaz, esp. 84 años,, soltera, Armonía 3116.
Mario Antonio Ferras, oriental, 1 año, Centro América s|n.
Andrés Zuklevicius, lituano, 61 años, casado, H. Pasteur.
Aurea Tuly López de Locayola, oriental, 63 años, viuda, Daniel Muñoz 2120.
Dionisio Martínez Silva, oriental, 47 años, soltero, H. Clínicas.
Santiaga Pessi Herrera, oriental, 65 años, C. Miró 2458.
Francisca Mario Centurión, oriental, 35 años, soltera, H. P. del Campo.
Ana Olivera, oriental, 69 años, H. Pasteur.
Antonio Eesbert Esbracles, oriental, 69 años, viudo, H. Militar.
Jesús González, esp. 72 años, soltero, H. Pasteur.
Carmen Augusto de Ubiria, oriental, 61 años, casada, Colonia 1707, a. 7.
Rufina Rodríguez de Arce, esp. 73 años, viuda, Soc. Española.
Heriberto Luna Lima, oriental, 40 años, casada, Calle 6 3624.
Juan Vicente Bentancor, oriental, 97 años, soltera, H. P. del Campo.
Mario Iglesias, esp. 88 años, soltero, Guaná 1902.
Maximinio Hernández, oriental, 59 años, soltero, H. Pasteur.

Día 15 de Julio de 1965

Justa Elida Sarari de Linares, oriental, 72 años, casada, Santiago de Chile No. 1276.
Américo Jiménez Rivas, oriental, 20 años, soltero, H. de Clínicas.
Rosa Rodríguez Correa, oriental, 31 años, soltera, H. Vilardebó.
Ilmi Rechitovich Illas, yugoeslavo, 55 años, soltero, H. de Clínicas.
Genovevva Graña de Migueres, española, 54 años, viuda, San José 886.
Bartola Santo de Fontela, oriental, 99 años, viuda, Oficial 3, No. 5330.
Omar Nelson Valle, oriental, 42 años, casado, Emilio Zola 4816.
Juana Píriz, oriental, 34 años, soltera, H. Vilardebó.
Elena Pomo Ciunria de Pujol, oriental, 78 años, viuda, Guaná 1922.
Catalina Bianchi, italiana, 79 años, soltera, Ellauri 710.
Catalina Klaricie de Benich, yugoeslava, 75 años, casada, China 2159.
Luisa Bernardez de Martínez, oriental, 61 años, viuda, H. Pasteur.
María Elena Huici de Igenna, oriental, 72 años, casada, Infantes 3546.
Carlos Ricca, oriental, 78 años, casado, Democracia 2391.
Rodolfo Oscar Porrás Varela, oriental, 24 años, soltero, C. Católico.
María Piquero de Riva, argentina, casada, Pablo de María 1115.
Fernando Bancora, oriental, 88 años, viudo, 18 de Julio 1752 bis.
José María Arigon, oriental, 69 años, A. L. P. del Campo.
Carmen Facal de Sarramayón, oriental, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Luis Alberto Aguiar, oriental, 24 años, soltero, H. Maciel.

Tomás Hernández Bertianchipey, oriental, 63 años, casado, H. de Clínicas.
Paul Wasilov Fidaetv, rumano, 75 años, casado, Burdeos 1802.
Lucía Fiose de Melian, argentina, 62 años, casada, Trafalgar 3731 ap. 4.
María Silva Pérez de Navarrete, oriental, 62 años, viuda, H. de Clínicas.
Luis Lataste Vega, oriental, 91 años, casado, 8 de Octubre 2966.
Juan Pinto de Silva, oriental, 61 años, casado, B. Artigas 2080.
Raúl Braga Cassaretti, oriental, 56 años, casado, H. de Clínicas.

Día 16 de Julio de 1965

Duilio Baffico Pese, oriental, 90 años, soltero, H. de Clínicas.
José Carlos Domínguez, oriental, 65 años, casado, Rocha 2590 ap. 121.
Oscar Reyes, oriental, 28 años, casado, Carlos M. Ramírez 2261.
María Haydée Cardozo, oriental, 70 años, soltera, Marcos Avellaneda 4178.
Luciana Sovrente, oriental, 6 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Eugenio Zapater Madruga, oriental, 43 años, soltero, Marcos Salcedo 5334.
Anselmo Ubal, oriental, 91 años, viudo, Espronceda 2157 bis.
María Delia Abral de Addiego, española, 49 años, casada, Asc. Española.
María Elena Gucrisoli de Maya, oriental, 55 años, casada, S. Español.
Celia Olivera, oriental, 59 años, soltera, H. de Clínicas.
Ceferina Teixeira Núñez de Iglesias, oriental, 85 años, viuda, José Revuelta No. 3483.
Virgilio Frecere, oriental, 59 años, casado, Galvani 4089.
Juan Correa, oriental, 66 años, casado, C. S. Bois.
Idelfonsa Pérez, oriental, 89 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Doroteo Bonifacio Lebrato, oriental, 70 años, divorciado, Fco. Miranda 4279.
Alberto Urreta, oriental, 78 años, casado, Torricadi 4867.
Cosme Drazich, yugoeslavo, 78 años, soltero, H. Pasteur.
Josefa Frascuello de Schutz, oriental, 89 años, viuda, Tokinson 3490.
Francisco José Mora, oriental, 52 años, casado, A. Irigoyen 1803.
Brígida María Esther Granero de Borlandelli, oriental, 72 años, viuda, Nicaragua 2021.
César Plume Marchese, italiano, 61 años, soltero, H. Vilardebó.
Inés Páez de Alayón, oriental, 80 años, casada, Martín José Artigas 3840.
Roche Frache Odella, oriental, 79 años, viuda, R. Branco 1260.
Anastacio Pedro Rodríguez, oriental, 64 años, casado, C. de La Vega 4183.
Luis Movia Arrigone, oriental, 84 años, casado, C. Grande 5828.
Matilde Rodríguez de Fuigueras, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2537.
Francisco Zarrillo Bove, italiano, 67 años, casado, M. Cervantes 2178.
María Fernández de Ferreño, española, 84 años, viuda, Martín García 2021.
Domingo José Canabal, oriental, 89 años, viudo, H. Pasteur.
Angela Porcelli de Guzzo, oriental, 60 años, viuda, General Pagola 1986 ap. 2.
Pablo De Nitto, oriental, 63 años, casado, S. Española.
Francisco Grimaldi, oriental, 62 años, casado, Zabala 1287.
Jesús López, español, 62 años, casado, H. Maciel.
Elvira Paula Belledo de Falgioni, oriental, 69 años, casada, H. Pasteur.
Eduardo Víctor Pradere Arispe, oriental, 66 años, casado, Carabelas 3210.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

102.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 28 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de diciembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 28 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumneto-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645. — Rep. 238.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º — Se designa con los nombres "Ibiray" y "Ansina", las Escuelas N.os 69 y 118 de Montevideo. — Carp. 796. — Rep. 939.

4º — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa en homenaje al Prof. Manuel B.

Rodríguez López en una clínica del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 1109. — Rep. 937.

5º — Se otorga un subsidio para determinados productores de papas de la Zona Norte del Río Negro. — Carp. 1118. — Rep. 923.

6º — Se fija el precio de la remolacha para la cosecha 1964-1965. — Carp. 1128. — Rep. 936.

7º — Se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y desestiba del puerto de Montevideo. — Carp. 1092. — Rep. 912.

8º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se modifican disposiciones de los Presupuestos de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carps. 1123 y 1124.

9º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso a Capitán de Navío, a un señor Capitán de Fragata. — Carp. 1114. — Rep. 924.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos por los que:

10. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". — Carp. 1105. — Rep. 913.

11. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. — Rep. 944|963.

12. — Se crea el Fondo del Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico. — Carp. 1057. — Rep. 938.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores: **Antnúez Giménez, Bordaberry, Blixen, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Figoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Lepro López Toledo Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique) Rodríguez Larreta Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Lanza y Rodríguez (don Renán).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 51 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre una resolución que habría tomado el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionada con los expedientes jubilatorios de los obreros independientes. (Carp. 142).

—A disposición del señor senador don Enrique Rodríguez.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, comunicando la nómina de funcionarios que actuarán en la Feria Judicial Mayor. (Carp. 80).

—La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece un nuevo régimen jubilatorio para los ex-funcionarios del Poder Legislativo. (Carp. 1129).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Se remite a la Comisión, directamente, por entender que, procediendo del Poder Ejecutivo, la calificación de grave y urgente, y su inclusión en los asuntos extraordinarios, está sobreentendida de acuerdo con la Constitución.

La Mesa informa sobre la situación de un funcionario del Senado que solicita un adelanto con destino a la adquisición de vivienda propia.

Léase.

(Se lee:)

"Asunto Luis A. Siécola.

La Mesa desea informar al Cuerpo sobre la situación en que se encuentra un funcionario del Senado —señor Luis Siécola— que solicitó un adelanto para la adquisición de vivienda propia con arreglo al régimen especial instituído en la resolución de 15 de agosto de 1962.

El aludido funcionario ha contraído compromisos contando con que ese dinero le sería entregado.

El fondo que pertenece al Senado, carece en estos momentos de disponibilidades por no haber sido vertidas, en los últimos meses, las partidas correspondientes, y a estar a los informes que nos proporciona la Secretaría y el mismo interesado, es apremiante y angustiosa la necesidad del referido funcionario, de obtener la suma de pesos 40.000.00 con la cual se resolvería la urgencia de la situación. Ya el Senado, en otras oportunidades, ha adoptado fórmulas con análoga finalidad. Ahora, el problema podría solucionarse si el Senado no se opone a que, con cargo a oportuno reintegro, se tome esa cantidad del rubro "Viviendas", perteneciente a la Comisión Administrativa del Poder Legislaivo

La Mesa, a pesar de las potestades que le confiere la Ley de 1934, ha tenido vacilaciones en obrar por su cuenta, por lo que consulta al Senado si se procede de la manera expuesta."

Si no hubiera observación, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

3

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es para referirme, señor Presidente, a dos asuntos muy breves.

Los señores senadores recordarán que respondiendo a una invitación del Parlamento del Perú, el Senado designó una delegación integrada por los Doctores Payssé Reyes, Grauert y el que habla, que participó, del 7 al 11 del corriente, en la Conferencia de Parlamentarios de América Latina, efectuada en Lima.

Sin perjuicio del informe escrito que se está preparando, dando cuenta de nuestra misión, voy a solicitar que se incorpore a las actas del Senado, a la Publicación Informativa de la sesión de hoy, la exposición que efectué en aquella reunión, en representación de la Delegación del Uruguay, que me hizo el honor de designarme a tales efectos.

Se trata, señor Presidente, de un procedimiento que ya se ha utilizado en casos análogos, por lo que solicito que así se resuelva. Al efecto, entregaría a la Mesa la copia de la versión correspondiente, proporcionada por las oficinas del Parlamento del Perú.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

(El texto del discurso al que se refiere el señor senador Brause es el siguiente:)

"Discurso del senador señor don Luis Alberto Brause. Miembro de la Delegación de Uruguay, pronunciado el día 8 de diciembre de 1964.

El señor Brause. Señor Presidente: distinguidos colegas: El Senado de Uruguay, que integramos, y su Cámara de Representantes, han respondido al noble llamado de sus colegas hermanos del Perú viniendo a participar en esta reunión, convocada para estudiar los problemas de la tegración económica latinoamericana, la posibilidad de una coordinación política que contribuya al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, buscando los procedimientos y caminos posibles para que los Parlamentos de América Latina contribuyan mejor para lograr esos elevados propósitos de solidaridad continental.

Al agradecer la honrosa invitación y felicitar al Parlamento del Perú por la feliz iniciativa, saludamos cordial-

mente, en nombre de los parlamentarios del Uruguay, a todos nuestros colegas de América con quienes compartimos tareas que deseamos fecundas para el progreso y prosperidad de nuestros pueblos.

Al emprender esta noble tarea no hacemos otra cosa que recoger un mensaje que viene de la inspiración superior de los forjadores de la independencia americana, que tuvo en nuestro héroe nacional, General José Artigas, manifestaciones afirmativas de integración regional en su ideal de federación de pueblos y que en el pensamiento luminoso y americanista del escritor compatriota, José Enrique Rodó, maestro de juventudes, fue luz clara para iluminar los caminos que nos llevaran a una América Latina unida, para cumplir el destino común de nuestro Continente.

Los ideales del gran Bolívar, procurando organizar la comunidad americana, como otras tentativas semejantes, inspiradas en el mismo propósito y para la defensa de la libertad que pudiera, en el pasado, estar comprometida han dejado una enseñanza que debemos recoger y adaptar a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades.

La misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones, esta noble misión puede estar comprometida y en riesgo, y a nuestro juicio ya lo está, si los veinte Estados se aíslan y aparecen dispersos y débiles, con sus 200 millones de habitantes, con inmensos contingentes en condiciones económicas y culturales precarias e insignificantes o inexistentes. Y esa situación no puede prolongarse cuando hay conciencia clara a esta altura del mundo, que los recursos materiales de nuestra América, bien explotada pueden acabar con la pobreza, la ignorancia y las enfermedades, poniendo a contribución a la tecnología y a la ciencia, evitando la explotación y el abuso.

Nuestros pueblos han despertado y reclaman con tenacidad y firmeza, que apoyamos, un mejor nivel de vida para lograr un mayor bienestar. Y si en el pasado se luchó con sacrificio y con sangre para afirmar su independencia política y se buscó unir a la comunidad Americana en nuestro Continente, hoy es necesario hacer aún mayores esfuerzos para organizar mejor la defensa común y llegar, por caminos de libertad, a lograr el cumplimiento de esas exigencias, para elevar el nivel de vida de nuestros pueblos.

Y esa, a nuestro juicio, debe ser la finalidad fundamental de nuestros esfuerzos y de esta reunión de representantes de Parlamentos, es decir de pueblos, empeñados en forjar nuevas herramientas para trabajar mejor por esos ideales que dinamizan nuestra acción e iluminan nuestro pensamiento.

Pasado el peligro político de invasión se disminuía o se abandonaba el esfuerzo, pero ahora tenemos, que se ha descubierto un enemigo que estará siempre presente y amenazante si no lo combatimos con firmeza y solidaridad: el subdesarrollo, que nos debilita y empequeñece, colocándonos en evidente inferioridad de condiciones.

Participamos, distinguidos colegas, recientemente en Ginebra, en la Conferencia Mundial organizada por las Naciones Unidas sobre el comercio internacional y el desarrollo, integramos la delegación de nuestro país, confraternizamos y luchamos juntos a nuestros hermanos de América Latina, llevando la declaración afirmativa de Alta Gracia, que se ha convertido en un símbolo de lo que se puede lograr en la comunidad latinoamericana y que sirvió para unir a todos los países del mundo en vías de desarrollo o sub-desarrollo. Y ahí en Ginebra se reconoció, una vez más, que los términos del intercambio son perjudiciales para los países en vías de desarrollo y que el beneficio que los países menos avanzados podrían haber obtenido de una participación más plena en el comercio mundial, se han trocado en una pérdida relativa y se ha ampliado, en vez de cerrarse, la enorme brecha que nos separa de los países industrializados. El empeoramiento de la relación de intercambio ha acarreado a los países en desarrollo, entre los que nos contamos, por sí sólo, una disminución en la potencialidad de adquisición de recursos exteriores del orden de los 17.000 millones de dólares. Y ese empeoramiento de la relación de intercambio fue considerablemente mayor en los países de América Latina que en otros puntos y su repercusión sobre el poder adquisitivo exterior fue para nosotros mucho más importante. Aunque sólo corersponde a esta región un tercio de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, su pérdida en la relación de intercambio fue igual a las tres cuartas partes de la pérdida sufrida por todas las regiones en desarrollo.

América Latina se unió y debe mantenerse unida para intensificar su labor y su acción, para buscar los medios y arbitrios, para hacer del comercio y del trabajo internacional un instrumento positivo y eficaz en los esfuerzos para fomentar el desarrollo y el progreso Continental, eliminando "la brecha actual que perjudica a los países en crecimiento" y no se produzca el mal pernicioso del deterioro del intercambio que se origina a los países menos desarrollados o sub-desarrollados por vender cada vez más barato su producción y comprar cada vez mas caro, lo que tienen que adquirir a los países desarrollados o industrializados.

Hay que buscar fórmulas par hacer que la división internacional sea más justa y ayude con eficacia a cerrar el creciente abismo que separa a los países "ricos" y "pobres" del mundo, entre los que se encuentran los de nuestra América Latina.

Se ha dicho con acierto, señor Presidente, que la prosperidad y la paz son indivisibles, y esa es una verdad indiscutible, ya nadie duda de que si hay una guerra en alguna parte del mundo, corre peligro esa paz universal. Lo mismo podemos decir ahora, que es evidente que tiene que haber prosperidad general, si no se quiere que haya focos realmente perturbadores para el desenvolvimiento de la humanidad. Hemos dicho en otra oportunidad, de que no se trata de que los fuertes actuales, los poderosos, realicen una obra de caridad, no se trata de eso, ni de que efectúen una acción fundada solamente en principios morales sino que el fundamento de la acción debe ser el de la solidaridad, el reconocimiento de un destino común, esa debe ser, a nuestro juicio, la razón profunda de nuestra acción y uno de los frutos fundamentales de esta reunión de Parlamentos de América Latina. (Aplausos).

Nuestra acción, distinguidos colegas no debe quedar librada al azar, sino que solidarizados debemos coordinar nuestros esfuerzos para adoptar un conjunto de normas y disposiciones para facilitar la cooperación entre los pueblos y los gobiernos, no olvidando que el capital humano es más importante y el que merece la mayor atención y cuidado. Ese capital humano, con ese concepto de solidaridad, es el que se debe tener presente en esta hora de América Latina en que los pueblos están reclamando, con razón, el acceso a mejores condiciones de vida.

Ya se han creado y existen algunos organismos interamericanos para el estudio y solución de algunos de esos agudos y acuciantes problemas. Consideramos que aún no han dado los resultados deseados y en consecuencia se debe luchar por perfeccionarlos y encontrar otras soluciones u otros instrumentos que permitan mejorar la actual situación.

La sola convocatoria, señor Presidente, de esta reunión es una prueba, es una demostración que hay que urgir y encontrar otras soluciones y es indudable que, a través de los directos representantes del pueblo se pueda escuchar mejor su voz y la opinión pública americana encontrará una mayor resonancia, favorable para servir mejor un común destino. Ya vendrán, señor Presidente, otras etapas que deseamos rápidas para perfeccionar lo que hoy se logre. Con esta reunión se da un paso firme, un primer paso para continuar marchando hacia adelante con la voluntad de vencer todos los obstáculos. Hemos escuchado con embelezo y admiración los conceptuosos y elocuentes discursos del señor Presidente de esta reunión, Presidente del Senado del Perú y de su ilustre Presidente de la República, compartiendo en general sus magníficas exposiciones, al igual que el elocuente discurso del senador Luis Alberto Sánchez. (Aplausos). Y para contribuir mejor al cumplimiento de nuestro presencia, que traduce opiniones personales, nuestra delegación ha presentado diversas ponencias que desean constructivas, sobre la base, señor Presidente, de que es indispensable para el logro de la integración latinoamericana en el orden político, la vigencia efectiva de la democracia en todos los países que integran nuestro continente (Aplausos), e indicamos en nuestra ponencia las bases sutanciales para el reconocimiento de la existencia de esa misma democracia. Otras iniciativas en materia de vigencia de títulos universitarios en América Latina, para una verdadera integración profesional y cultural; en materia de cooperativismo y colonización: de turismo y otras, que son aportes al trabajo efectivo de esta reunión de representantes de pueblos.

El esfuerzo conjunto de todos ha de dar como resultado que esta luz que hoy se proyecta desde esta hermosa ciudad de Lima que va por el continente, no sea una luz de bengala efímera y rápidamente perecedera, ni un fantasma vacío sin contenido, sino que se irradiará hacia el porvenir para la afirmación de la democracia continental y la realización de la justicia social, contribuyendo al desarrollo vigoroso de nuestra querida América Latina.

(Aplausos).

Reiteramos, señor Presidente, finalmente, nuestra felicitaciones hacia el Parlamento del Perú por su iniciativa y nuestro saludo cordial y amigo a todos nuestros colegas en esta hora que deseamos verdaderamente histórica para la unidad latinoamericana.

Muchas gracias.

(Aplausos).

4

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

Me voy a permitir llamar la atención del Senado y, en especial, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la crítica y grave situación que se les ha creado a un numeroso grupo de agricultores del paraje denominado "Juanicó", del departamento de Canelones, que ha sido terriblemente perjudicado por una fuerte granizada caída el martes por la noche. La misma, provocó grandes pérdidas, especialmente en la zona conocida con el nombre de "Rincón del Gigante", y en el paraje denominado "Las Violetas", de la 1.a Sección del Departamento de Canelones.

Hubo pérdidas cuantiosas, señor Presidente. En algunos casos, según las estimaciones prolijas que se han efectuado, llegan al 70 o|o y afectan a unos cien productores agricultores de aquella zona. La producción de frutas, especialmente manzanos, durazneros y viñedos, ha sufrido daños cuantiosos, que colocan a estos productores en una penosa situación.

Los referidos daños, señor Presidente, no sólo afectaron la fruta de esta cosecha —la cosecha producida este año— sino que, dada la intensidad de la granizada, se pone en riesgo la cosecha del próximo año.

Habrá que ir en ayuda de estos agricultores.

Voy a ser breve, señor Presidente, porque no quiero distraer la atención del Senado, a pesar de que el asunto reclama preferencia.

Habrá que ir en ayuda de quienes han sufrido daños de consideración, porque, no sólo no podrán recoger el fruto de su trabajo, de su esfuerzo de este año, sino que no podrán cumplir con sus compromisos comerciales, con sus deudas contraídas para poder realizar el trabajo del año. En consecuencia, habrá que llevar ayuda en créditos, en indemnizaciones y en asistencia económica para que les permita, por lo menos, cubrir en parte el daño sufrido.

Sería lamentable, señor Presidente, que tan meritorios productores cayeran en el desaliento por la indiferencia de los poderes públicos. En este sentido, el desánimo sería lo peor que les pudiera ocurrir.

En consecuencia, solicito que la versión de las palabras pronunciadas en Sala pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tengo entendido, señor Presidente —así me han dicho esta tarde algunos de los productores perjudicados— que el Ministerio referido no ha enviado, aún, los técnicos correspondientes, como suele hacerse en estos casos, para apreciar el monto de esos gastos.

La moción que he formulado, responde, también, al propósito de que se tomen, por el Poder Ejecutivo, las iniciativas y se busquen las fórmulas que alivien la situación de esos perjudicados por el temporal que he mencionado.

Solicito, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: la primera parte de la exposición del señor senador Brause ya la habíamos votado en cuanto a la segunda, que tiene relación con los daños que han sufrido los productores de la zona de "Juanicó", 1.a Sección del Departamento de Canelones, debo decir que estamos, precisamente, en contacto con muchos de esos productores y puedo manifestar, para conocimiento del señor senador Brause, que el agrónomo regional, señor Fontán, me ha expresado, en la mañana de hoy, que, al respecto ha tomado ingerencia el Ministerio respectivo y que se va a realizar la tasación de los daños causados.

Como es natural, acompaño solidariamente al señor senador Brause en la petición muy justa de esos productores de tan importante zona del Departamento de Canelones que requieren la ayuda económica para poder desenvolverse en todas sus actividades agropecuarias y, en especial, teniendo en cuenta que la mayor parte de ellos tienen montes frutales que, en muchos casos, se han visto devastados por el gran temporal.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará si se envían las palabras pronunciadas por el señor senador.

Se agregarían, también, las pronunciadas por el señor senador Frías Pérez, las que pasarían al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos que se han indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Como complemento de esta gestión, que acompaño vivamente, solicito del señor Presidente dos cosas, primero que en caso de que llegue al Senado un proyecto destinando $ 250 000.00 para que el escultor Armando González termine el monumento al General Artigas, que habrá de erigirse en la ciudad de Artigas, sea incluído en la orden del día declarándolo grave y urgente y, segundo, que estando en el Senado el proyecto de aumento de pensión a Juana de Ibarbourou, mientras continuamos el debate, rindamos un nuevo y tan merecido homenaje a esa extraordinaria figura,...

(Muy bien. — Apoyados).

—...que me acaban de informar que está seriamente enferma.

Que se tome la votación correspondiente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La verdad, señor Presidente, que ignoraba que en el Senado hubiera ya la iniciativa tendiente a aumentar la pensión a Juana de Ibarbourou.

Tenía todos los apuntes prontos para hacer un planteamiento al respecto, después de haber conversado con algunos colegas, en ese mismo sentido. La noticia no puede ser, desde ese punto de vista, más grata.

Siendo así, adhiero a las palabras del señor senador Haedo, para que se busque la manera reglamentaria de tratarlo de inmediato.

Juana de Ibarbourou —en este momento no voy a decir lo que es, porque corresponde— está pasando por un momento penoso en su salud.

Estaba profundamente cohibido, porque hubiéramos entrado, en este fin de año, en que, prácticamente, la iniciativa no iba a tener tiempo de dar la vuelta completa para llegar al Senado y convertirse en ley. Pero si ya está la iniciativa, de lo cual me felicito, me adhiero a ella. Creo que no se puede dilatar un minuto más la consideración a Juana de Ibarbourou en ese sentido

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Estoy, señor Presidente, realmente extrañada, porque de haber estado en el Senado, el proyecto de aumento de pensión a Juana de Ibarbourou, tendría que estar radicado en nuestra Comisión.

Tengo entendido que estuvo y por la circunstancia de que faltaba iniciativa del Poder Ejecutivo, volvió al mismo y luego no tuvimos más noticias del proyecto.

De manera que, en este momento he llamado al señor secretario de la Comisión para ver qué confusión hubo al respecto, porqué de estar aquí el proyecto, no habría ningún inconveniente en que fuera votado inmediatamente.

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto voy a acompañar estas sugestiones que se están haciendo y voy a aprovechar la oportunidad, como lo he venido haciendo desde hace varios años, para reclamar del Poder Ejecutivo, la atención sobre la iniciativa para otorgar una pensión graciable a otro gran valor de nuestra literatura. Me refiero a Adolfo Montiel Ballesteros.

En distintas oportunidades, desde nuestra banca, en el período anterior, hemos llamado la atención sobre él. No creo que sea del caso que, en este momento, repitamos lo que todos saben respecto de la trayectoria y de los méritos de este escritor nacional y menos de su situación económica.

Recuerdo que en unión del actual Consejero nacional, doctor Washington Beltrán, propusimos, en este Senado, una iniciativa, que era la misma que habíamos tenido con

el doctor Beltrán cuando éramos diputados, en el sentido de que el Poder Ejecutivo, que es quien tiene la iniciativa, encontrara la manera de concurrir —además del reconocimiento público—, al auxilio económico de un valor intelectual de las características de Montiel Ballesteros.

Hemos recordado, en distintas oportunidades, las diversas formas en que el Estado ha concurrido a ese fin, ya sea adquiriendo las ediciones, como lo ha hecho con Juana de Ibarbourou y con los herederos de Carlos Roxlo, entre otros.

De manera que, encontrándose en el Ejecutivo Colegiado el consejero Beltrán, que lo reputo perfectamente interiorizado del tema, espero que el Poder Ejecutivo recoja esta aspiración, que creo que no ha de tener salvedades ni resistencias y, encuentre la forma de concurrir al reconocimiento, repito, de los valores de este ciudadano y, además, a un apoyo económico que, evidentemente, necesita.

Pediría, entonces, señor Presidente, que mis palabras, por lo menos en este aspecto concreto, pasaran al Ministerio de Instrucción Pública para que, por su intermedio, fueran puestas en conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo debo decir, señor Presidente, que en materia de pensiones, la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo y las mismas deben votarse en forma secreta.

Recuerdo que integrando la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, en caso de pensiones, yo sostuve que no correspondía el informe escrito, porque al suscribir un informe favorable a una pensión, ya se violaba el secreto exigido por la Constitución. Por lo tanto, entiendo que los legisladores pueden hacer gestiones ante el Poder Ejecutivo y el Ministerio respectivo; pero eso de lanzar desde el Cuerpo Legislativo, una iniciativa a favor de una pensión, en realidad coloca, a quien lo hace, al margen de claras disposiciones constitucionales.

No escuché muy bien las manifestaciones del señor senador Haedo que habló de $ 250.000.00. Si quisiera hacer el favor, señor senador...

SEÑOR PINEDA. — Eso es para el monumento a Artigas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El proyecto ha sido votado por la Cámara de Diputados?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En la orden del día de la Cámara de Representantes? Voy a leerlo.

"Con cargo a Rentas Generales, autorícese la inversión de 250 mil pesos destinados a finalizar el monumento del general Artigas, obra del escultor Armando González." —

(Firman varios señores diputados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De todos los Partidos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De todos los Partidos; muy bien.

Este proyecto, si no está financiado, no puede marchar. Hay un impedimento constitucional, claro; todo proyecto, originado en el Parlamento, que requiera gastos, debe ser financiado, no así si tiene su origen en el Poder Ejecutivo.

Son las observaciones que tenía que hacer.

SEÑOR LEPRO. — Con respecto a las consideraciones del señor senador González Conzi, debo decir que esto, en que he incurrido esta tarde con respecto a las pensiones, es habitual; por otra parte, repito, en el Parlamento hay centenares de antecedentes en este sentido. Habrá exégetas o entendidos en la Constitución, que puedan ensamblar hasta donde, cuando se refiere al voto secreto, impone, también, el secreto en todas las demás actuaciones y momentos con respecto a la iniciativa.

Quiero decir que cuando hemos hecho esto otras veces para otras personas, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, como en el Parlamento, no tiene iniciativa en esta materia, siempre se hace la solicitud o sugerencia al Poder Ejecutivo. Es una práctica corriente. Es la primera vez que oigo en el Parlamento una interpretación constitucional como la que acaba de formular el señor senador, sobre la que no digo que tenga o no razón; pero el hecho es que la práctica, que seguramente estará asentada también, en alguna interpretación constitucional, indica lo contrario.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que acompaño la aspiración del señor senador Lepro respecto de la pensión graciable al gran escritor Montiel Ballesteros y, además, aprovecho la oportunidad para dejar también, constancia de que el expediente por el que se acuerda pensión graciable a la eminente escritora y poetisa, Juana de Ibarbourou, no está radicado en nuestra Comisión, dado que estamos todavía esperando Mensaje del Poder Ejecutivo.

Evidentemente, de haber estado en condiciones de ser aprobada, ni un minuto hubiera permanecido en la Comisión, pues la rapidez de su tratamiento sería el resultado de la admiración unánime y de la consideración que en la opinión de todo el Parlamento puede tener una figura como la de nuestra queridísima Juana de Ibarbourou.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dar cuenta de que acaba de llegar el Mensaje a que se refiere la señora senadora.

Tiene la palabra el señor González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he hecho una objeción de índole constitucional que no ha sido contestada.

El hecho de que sean habituales estas iniciativas de pensiones dentro del Parlamento, no es suficiente como para derogar una clara disposición constitucional. Por otra parte, mi posición también es habitual. Cada vez que se han producido estos casos en Sala, yo he dado mi opinión contraria.

La Constitución es muy clara al respecto: la iniciativa, para pensiones, la tiene el poder Ejecutivo. Las pensiones se votan, según prescripción constitucional, por voto secreto; y si yo, desde mi banca, procuro que se pensione a determinada persona, en realidad estoy violando la disposición constitucional. Si yo solicito que la pensión se conceda a determinada persona, es porque la voy a votar; denuncio que voy a votar esa pensión. Desaparece, así, el secreto.

El Senado podrá seguir su hábito. Yo seguiré el mío.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya llegó el Mensaje, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la tesis del señor senador, naturalmente es muy respetable; pero lo que digo es que hay que analizar la Constitución en cuanto al alcance de voto secreto. Si fuera violar el secreto hacer una manifestación pública en favor de una tesis, lo mismo sería hacerla en el Senado que fuera de él.

SEÑOR HAEDO. — Hoy es el Día de los Inocentes. No es una tesis la que ha formulado; el senador González Conzi lo ha dicho por tratarse del Día de los Inocentes. Por hacer una broma. Nada más...

SEÑOR LEPRO. — Si es así, está bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me extraña, señor Presidente, que al señor senador Haedo le cause gracia y entienda que es una broma el propósito de que la Constitución no se viole.

Si entiende que es una broma, peor para él.

SEÑOR HAEDO. — La broma es lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten, señores senadores, simplemente me iba a tomar la libertad de aportar una opinión no improvisada, que pienso en la posibilidad de que pudiera ser útil en la consideración de este asunto.

No tendría derecho a intervenir, aunque pueda corresponder dentro del concepto de trámite; pero tengo un escrúpulo de conciencia en cuanto a que, callando lo que voy a decir, pueda no ayudar, en la medida en que creo que corresponda la suerte de estos asuntos.

El inciso 13 del artículo 85 de la Constitución de la República, autoriza al Parlamento a decretar honores públicos a los grandes servicios. Si quiere ese fin, hay que presuponer, necesariamente que quiere, también, los medios.

Ahora, si una manera de honrar, a juicio de la Cámara, servicios públicos, es disponer la creación de una pensión o la mejora de una que existe, hay que suponer que el Poder Legislativo, sin la necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo, —porque, sino, sería compartir con el Poder Ejecutivo una facultad que es privativa del Poder Legislativo— dispone de esos medios conducentes a hacer efectivo este precepto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente sabe muy bien que una disposición particular deroga a la

general. Esa, la que ha citado el señor Presidente es una disposición general de honores públicos; pero la Constitución se ha referido especialmente a un punto muy especial: Todo proyecto que demande gastos, debe ser financiado. Esa es una disposición particular. La iniciativa, en materia de pensiones tiene que venir, también, del Poder Ejecutivo. Es una disposición particular.

Esas dos disposiciones particulares, derogan, la disposición general aludida por el señor Presidente.

El señor Presidente quiere que prime la disposición general sobre la particular cuando es completamente al revés.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Era para decir que también adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro en cuanto a la necesidad de tomar en cuenta a un valor de tanta trascendencia para nuestras letras como la personalidad que aquí se ha invocado.

Pensaba, señor Presidente, lo decía hace un momento, plantear el problema relacionado con el aumento de la pensión de Juana de Ibarbourou en el momento en el que el Parlamento estuviera funcionando ordinariamente para que se pudiera realizar todo el trámite con la debida prontitud. Lo que nosotros hacemos acá, es, en cierto modo, estimular el celo del Poder Ejecutivo ante una situación que creemos de justicia.

En nuestro país no existe un fondo para la cultura, que atienda estas manifestaciones que tienen que ver con hombres que muchos de ellos ni siquiera son universitarios pero sí, creadores de cultura.

Son creadores de valores que, en nuestro país significan, desde puntos de vista sumamente destacables los pilares más necesarios, precisamente, por el enrarecimiento de la cultura que viven los pueblos jóvenes como el nuestro.

Si existiera un fondo de cultura permanente al que pudieran acogerse los artistas, los escritores, los autores que, precisamene, por tener la culpa de crear de manera desinteresada, valores que tienen una vigencia eterna en el acervo del país, arrastran esa hermosa bandera a través de todos los cuadros —no voy a exagerar desde el punto de vista de la miseria— de necesidades inenarrables, de dolores y de incomprensiones, no pasaría ésto. Generalmente, durante toda su vida producen, cantidad de hombres que valen mucho, sin tener los mínimos recursos, incluso para publicar sus obras.

El Parlamento, desde este punto de vista, puede estimular el celo del Poder Ejecutivo, porque eso no tiene nada que ver con el voto. El voto se emite cuando lo manda la Constitución: en el momento de decidir. Pero creo que es uno de los cometidos fundamentales de un Parlamento como el nuestro y aún de todos los Parlamentos. En eso no tengo la menor duda.

Yo pensaba realizar dos planteamientos: uno referente a Juana de Ibarbourou y otro relacionado con una bisnieta de Freire. Esta persona es una mujer, sola enferma, que tiene una pensión —he visto los recibos— de 740 pesos.

Estoy seguro que cuando exponga esta situación en el Senado, desde todos los sectores van a aparecer voces de buena voluntad para que el país no asista a estos espectáculos.

Naturalmente que hay otras muchas situaciones. Todos lo sabemos; pero, en cierto sentido, no debemos pensar casi si debe venir financiado el proyecto o no. Pienso que Artigas ha financiado la República. Por lo tanto, nosotros no hacemos nada más que devolver en cierta forma, un poco de justicia histórica o colocarnos al nivel intelectual y moral al que estamos obligados porque resulta poco menos que irrenunciable votar leyes de esta naturaleza.

Es cierto que debemos mejorar la forma y que debemos ser cultores de la misma; pero creo que no hemos agredido a la Constitución al realizar estas manifestaciones.

Me parece pues, señor Presidente, que estamos dentro de un rol, —que, por otra parte, es tradicional en el Senado— al formular una declaración en ese sentido. Que el Poder Ejecutivo tome o no iniciativa depende de los valores que tenga.

Tengo esperanzas de que tratándose de hombres de cultura, que han dado lo mejor de sí mismos y que, a la vez, contribuyen a formar nuestro país, no dejemos que sean mendicantes en una situación tan desagradable, mientras que la República, aún pasando apreturas, atiende de otras situaciones que, comparadas con éstas, son realmente, molestas. Por ejemplo, el caso de esta descendiente de Freire con una pensión de 740 pesos comparado con los sueldos que se votan o con cualquier otra clase de gastos, declaro que me ruboriza y me produce una inhibición muy especial que, seguramente, debe llamarse vergüenza.

Por tal motivo, señor Presidente, en el momento oportuno voy a realizar, con toda fe, estos planteamientos.

Con estas palabras adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro y declaro que voy a acompañar el planteamiento relacionado con Juana de Ibarbourou y, a la vez, que voy a formular otro, con el ánimo, simplemente, de estimular el celo del Poder Ejecutivo —es una forma de decir— referente a esta bisnieta del General Freire.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué tiene que ver Artigas con la clara disposición Constitucional a la que nos hemos referido.

He expresado que a ese proyecto firmado por varios legisladores le falta un elemento: la financiación.

El señor senador López Toledo puede proponer una financiación. No tengo inconveniente de que, tratándose de un proyecto de homenaje a Artigas en lugar de disponerse de 250 mil pesos se entreguen 2 millones o 20 millones; pero los proponentes el señor senador, están obligados por la Constitución, a financiarlo.

Además, Artigas ha hablado de la fe de los contratos, es decir, de la pertinencia de las leyes que son las que deben regir. Por lo tanto, señor senador, no me ponga frente a Artigas. No tiene ningún derecho a hacerlo. En cambio, al señor senador, sí, puedo colocar frente a la Constitución.

Al señor senador le digo, simplemente, que se entere de su texto y verá, entonces, que todo proyecto que requiera gastos debe ser financiado. Si éste no está financiado; no tiene nada que ver Artigas, tiene que ver una disposición Constitucional, que debe cumplirse.

Respecto a Montiel Ballesteros, declaro que tengo un alto concepto de este escritor, en su calidad de tal y como ciudadano.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto la admonición del bueno y querido maestro González Conzi. Trataré de adecuar los impulsos que considero de justicia patriótica, a las normas constitucionales.

Sin embargo, debo manifestar que me parecía que, tratándose de un proyecto de aquella naturaleza, la objeción que formula el señor senador González Conzi podría llevar a cualquier salida menos a que la iniciativa se detuviera, cuando de lo que se trata es de llevarla adelante rápidamente.

He visto, muchas veces, votar leyes y pensiones con cargo a Rentas Generales. Desde el punto de vista de la cátedra, ésto puede constituir un exabrupto. Sin embargo, se ha hecho eso.

(Intervención del señor senador Haedo, que no se oye).

(Intervención del señor senador González Conzi, que no se oye).

—La contestación que quería darle a mi distinguido amigo, y vuelvo a decir maestro, don Efraín González Conzi, consiste en que yo deseaba explicar por qué razones iba a votar las iniciativas y no pretendía objetar el pensamiento del señor senador González Conzi. Me parecía más leal decir eso que votar en silencio.

Por lo tanto, con todos los errores con todas las imperfecciones, he querido expresar en voz alta cuál era mi estado de ánimo.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — La Mesa acaba de informar que ha llegado el mensaje del Poder Ejecutivo con la iniciativa para aumentar la pensión de Juana de Ibarbourou.

Recogiendo el planteamiento formulado por el señor senador Haedo, que han compartido todos los que han hecho uso de la palabra sobre este punto, me permito mocionar para que, sin necesidad de que pase por la Comisión correspondiente, sea considerado de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Se va a votar la moción formulada por el señor senador Polla.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa**).

6

—Había solicitado la palabra el señor senador Payssé Reyes.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy pocas palabras, señor Presidente, pero sentidas y sinceras.

En el correr de estos días de fiesta, nos sorprendió, dolorosamente, la noticia del fallecimiento de Romeo Maeso, integrante de este Senado en el período anterior.

Su vida fue de laboriosidad y dedicación en defensa de las cosas que interesan, fundamentalmente, al país. Fue un funcionario ejemplar que hizo escuela en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Luego de haber pasado por el Senado, donde contribuyó con talento y con virtud a la cosa pública, representó al país ante diversos organismos financieros internacionales.

Su actuación, su dominio técnico de los temas financieros, la condenación de sus actitudes hizo que el paso del contador Romeo Maeso por esos centros de gran gravitación en el mundo, no fuera desapercibido. Defendió siempre los intereses fundamentales de la República y cuando la muerte lo ha sorprendido en esta forma le rendimos como ciudadano y como senador el tributo de nuestra emocionada reverencia.

Formularía moción para que el Senado se pusiera de pie en recuerdo de su memoria y que se pase nota de condolencia a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración. Si no se hace uso de la palabra, se votará si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el cómputo de los votos arroja dos por la negativa debido a una pequeña tertulia marginal; pero no quedaría bien que un homenaje a la memoria de Romeo Maeso fuera aprobado por mayoría y quedaran votos negativos.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes).

7

—Léase el proyecto por el que se aumenta la pensión a la escritora Juana de Ibarbourou.

(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Carpeta 995|964).

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Dr. don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Mediante el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone se aumente a $ 2.000.00 mensuales, la pensión graciable otorgada a la escritora Juana Fernández de Ibarbourou por Ley de 20 de diciembre de 1960.

La notoriedad de la obra de esta ilustre escritora y la jerarquía de la misma, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en consideraciones sobre la justicia de la iniciativa que ahora promueve con el fin de adecuar el monto de la pensión que percibe, a las exigencias económicas actuales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 20 de diciembre de 1960 a la escritora Juana Fernández de Ibarbourou.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Auméntase a $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley número 12.827, de 20 de diciembre de 1960, a la escritora Juana Fernández de Ibarbourou.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Dr. don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Mediante el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone se aumente a $ 4.000.00 mensuales, la pensión graciable otorgada a la escritora Juana Fernández de Ibarbourou por la Ley de 20 de diciembre de 1960.

La notoriedad de la obra de esta ilustre escritora y la jerarquía de la misma, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en consideraciones sobre la justicia de la iniciativa que ahora promueve con el fin de adecuar el monto de la pensión que percibe, a las exigencias económicas actuales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Auméntase a $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 20 de diciembre de 1960, a la escritora Juana Fernández de Ibarbourou.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

DANIEL H. MARTINS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO".

—Si no se observa, se pasará a recoger la votación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No podemos elevar el monto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo había manifestado mi opinión al respecto en lo que se refiere a honores públicos, facultad privativa del Poder Legislativo. Eso me llevaba a la conclusión de que no se requería iniciativa de aquel Poder. Por consiguiente, queda respondida esa pregunta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño decididamente la tesis de quién sabe tanto como es el doctor Echegoyen. Deseo recordar uno de los actos más originales que llegó a tener amplia resonancia en el mundo de habla hispánica, del gobierno del Frente Popular de don Pedro Aguirre Cerda en Chile. fue el mensaje más breve que se conoce en la historia parlamentaria de aquel país. Decía: "Desígnase a Gabriela Mistral Cónsul de Chile, donde esté". Tenía la gran Gabriela el cargo y la asignación en el lugar que estuviera. En cualquier parte del mundo podía levantar su escudo y su bandera de Chile. Lo representaba ella, era Chile donde se presentase.

Juana de Ibarbourou, en igual proporción merecería similar homenaje. No está dentro de nuestras prácticas hacer cosas semejantes. Es lamentable. A la altura de la vida de esta extraordinaria mujer, bien podríamos asignarle como pensión el sueldo de Embajador de Legislador.

Vive atacada por grave mal. Más que losaños, los sufrimientos, las congojas, ha mellado su organismo. Su vida es de angustia permanente. Se agregan a sus males. la estrechez económica. Ella, que donde está y como esté es el Uruguay.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este mensaje del Poder Ejecutivo tiene su pequeña historia.

Hace unos años me correspondió el honor insigne, siendo integrante del Consejo Nacional de Gobierno en una oportunidad, de proponer que el Poder Ejecutivo tomara la iniciativa de entregarle a Juana de Ibarbourou una pensión mensual decorosa, y así se le elevó a $ 2.000.00. De esto hace tres o cuatro años.

Este año el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un mensaje elevando en $ 400.00 mensuales la pensión graciable a Juana de Ibarbourou. La Cámara de Diputados lo aprobó, llegó al Senado y compartiendo puntos de vista del señor Presidente en cuanto a competencia, me permití exhortar al Poder Ejecutivo a que retirara aquel mensaje elevando en $ 400.00 la pensión a esta admirable mujer, la más clara, más poética, más encendida que tiene el Uruguay, y de ahí que vino este nuevo mensaje elevando la pensión a $ 4.000.00.

El proyecto fue elevado antes de la última devaluación de hecho. Comparto las preocupaciones del señor senador Haedo en cuanto a la importancia de esta pensión para Juana de Ibarbourou, que no son $ 4.000.00 graciables porque la parte que hay de pensión graciable se suma a la legal que a ella correspondía y, además, tengo entendido que la primera pensión graciable que se le otorgó, en realidad, no fue tal, sino que se le otorgó como una compensación que el Estado le daba a quien entregaba al patrimonio nacional el tesoro invalorable de sus obras poéticas.

Tengo, lo digo, sí, alguna reserva, en algún punto coincidente con preocupaciones del señor senador Gonzáles Conzi.

Creo que para rendir honores, la potestad del Parlamento es plena; pero cuando el honor implica una erogación, conjugando el inciso del artículo de competencia de la Asamblea, con los artículos referentes a potestades del Poder Ejecutivo en cuanto a iniciativa en materia de pensiones —lo dice concretamente— y de gastos, parecería, sí, que en este ámbito existe el derecho de tomar iniciativa para que se premien servicios de este y de otro orden, mediante pensiones. Pero para completar jurídicamente la solución el Ejecutivo, que tiene el contralor de las finanzas públicas debe prestar su colaboración mediante la iniciativa.

En fin, admito que pueda ser controvertible y me inclinaría para que votemos esta pensión, que ya viene con tanto atraso y tiempo habrá en la próxima legislatura para que el Estado, la cultura nacional, el pensamiento, la emoción de este país, cumplan en vida, con esta admirable mujer de exquisito temperamento poético, en la forma debida.

Cuatro mil pesos, parte graciable y parte ganada con el trabajo, y cuando esta pensión graciable es la compensación por un aumento del acervo nacional que no se puede pesar en dinero, en verdad está fuera de la realidad. Cuatro mil pesos los ganan funcionarios que seguramente cumplirán tareas muy útiles, pero que ocupan una jerarquía minúscula dentro del escalafón administrativo del país.

Juana de Ibarbourou, como dice el señor senador Haedo, tiene su salud tremendamente quebrantada, y ha vivido penosamente. Sería indiscreto que constara en la versión taquigráfica de este Parlamento, cuál es la situación de decoro, dentro de un apremio feroz, con el cual este valor del Uruguay está viviendo en este momento.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es incomprensible, señor Presidente, que se pongan reparos al aumento de pensión que propongo. No viene del exterior un solo escritor, pensador, periodista, educador, poeta que no reclame ver a Juana de Ibarbourou. Parece imposible que este país pueda por escrúpulos que considero respetables, permitir que esto acontezca, y, la gran mujer viva con estrechez. El propio señor Presidente, con tanta autoridad nos ha dicho que el Parlamento puede rendir honores, y ¿qué clase de honores son esos que dejan sin el debido y condigno amparo a quien de modo tan alto enaltece el nombre de la República?

No concibo, señor Presidente, que pueda entrarse en minucias y detalles, cuando nos las llevamos por delante tantas veces en leyes y disposiciones.

Pero, en fin, me inclino ante la voluntad del Cuerpo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿El Gobierno estaría dispuesto a enviar el nuevo Mensaje?

SEÑOR HAEDO. — Esto que digo, señor Presidente, es algo que me sale del fondo del alma. Lo he vivido. Lo han vivido todos. No hay nadie que no quiera ver a Juana de Ibarbourou cuando llega al Uruguay. Así, al pasar, recuerdo a Marañón, Ortega, Pérez de Ayala, Madariaga, Malreau, Morois, Zaldumbide, Lugores, Ricardo Rojas... Escritores eminentes de América y de Europa. La preocupación es buscar un amigo de Juana de Ibarbourou. Esto le ha pasado a todos los que tienen alguna amistad con ello. Muchas veces resiste Juana, con gran pudor; rehuye esos encuentros. No lo dice, pero lo sabemos. Lo debe comprender el Senado. La pobreza la retrae. Olvidamos, señor Presidente, que es el propio Uruguay quien recibe tan inmenso honor. No vive el país solamente de sus campos, de sus industrias, de sus progresos materiales. La República también vive de éstos, sus grandes hijos, que la enaltecen y lo hacen con sentido de permanencia. Los éxitos materiales son de valor accidental. Los valores del espíritu, de la poesía, del talento, son permanentes y se incorporan al patrimonio del país. La República se nutre, realmente, de estos grandes valores, de este poder ecuménico en el concepto universal.

Por estas razones, señor Presidente, es que me permito hacer estas manifestaciones.

Una mujer de esta naturaleza tiene que vivir con cierto decoro, tiene que tener lo indispensable, porque está, permanentemente, sirviendo a la República, ejerciendo una diplomacia que, ésa sí no se paga con dólares, pero que enaltece en forma permanente y prestigia al país.

Cómo no vamos a poder aumentar a $ 6.000.00, por lo menos, su pensión, para que pueda vivir en forma decorosa, con dignidad. Sin embargo, aquí, veo que el abogado doctor Pineda mueve la cabeza diciendo que no! El día que el señor senador haga un soneto como los de Juana de América vamos a ver qué es lo que dice.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la padabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los conceptos de exaltación de la vida y del valor espiritual de Juana de Ibarbourou, expresados por el señor senador Haedo, traducen mi propio pensamiento.

Podría agregar, para esta rápida e innecesaria biografía, que el gobierno de Ecuador tuvo el honor de tener a Juana de Ibarbourou durante años como su representante cultural en el Uruguay y que en estos momentos otro gobierno americano, el de Santo Domingo, hace lo propio.

Por consiguiente. señor Presidente, todos estamos absolutamente de acuerdo, pero creo que la discusión de un tema de orden constitucional podría dar como resultado que esta tarde Juana de Ibarbourou no recibiera la noticia de que su miserable pensión ha sido elevada a esta discreta cantidad de $ 4.000.00, sin que eso quite el derecho de iniciativa para llegar al Poder Ejecutivo, pidiendo una modificación o que éste, en su sensibilidad, eleve otro Mensaje.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El aumento de pensión para Juana de Ibarbourou viene con iniciativa del Poder Ejecutivo. Ni el que habla ni nadie ha cuestionado ese proyecto en Sala. Me llama la atención, por lo tanto, la tirada oratoria del señor senador Haedo acoplada a la del señor senador Payssé Reyes.

No sabemos qué sentido tienen.

SEÑOR BLIXEN. — Quieren aumentarla.

SEÑOR HAEDO. — He pedido el aumento de la pensión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es otra cosa.

La iniciativa en materia de pensiones no puede partir del Parlamento. En este caso ha partido, como corresponde, del Poder Ejecutivo. Me llama la atención los discursos pronunciados y la exaltación con que se ha hablado. Parece que fueran dirigidos a alguien, aunque no creo que hayan sido dirigidos a mí, que no he objetado la pensión de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación:

22 en 22. — Afirmativa.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Haciéndome eco de la preocupación de los señores senadores que han hablado, pido que las palabras pronunciadas en el seno del Cuerpo pasen al Poder Eecutivo, con el objeto consiguiente.

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — Pido que, en lugar de ser a petición de un senador, sea a nombre del Cuerpo que se solicite un nuevo aumento de la pensión de Juana de Ibarbourou.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Con ese espíritu lo he pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si pasan al Poder Eecutivo las palabras pronunciadas en Sala respecto de este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

Dejo constancia de que, en mi concepto, es innecesaria la petición, porque si el constituyente le ha dado facultad privativa, insisto, al Poder Legislativo, para que decrete honores, hay que presumir, necesariamente, que le ha dado los medios para que esa potestad pueda hacerse efectiva. Como no ha hecho ningún distingo en cuanto a que los honores sean de una clase o de otra hay que presumir, también necesariamente, que la facultad pueda ejercerse en su plenitud y no compartida, en algunos casos, por la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

8

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es muy breve, desde que procura una modificación del orden del día que vamos a considerar en la tarde de hoy, no en cuanto a su integración, sino a su ordenamiento.

Yo solicito, señor Presidente, que los asuntos que figuran en 6o. y 5o. lugar pasen a ocupar el 1o. y 2o. términos de la orden del día de la tarde de hoy así, por lo menos, señor Presidente, podremos contrarrestar un poco la onda desfavorable que en la opinión pública del país crea el hecho de saber que el Consejo Nacional de Gobierno está reunido con un ánimo de sacrificio inmejorable, nombrando millares de funcionarios Creo que tratando estos dos proyectos que tienen relación con el estímulo y la ayuda a los que trabajan y producen en el país podremos contrarrestar esta penosa impresión del día de los inocentes.

En lo que se refiere al tema de la remolacha creo que es muy importante. Nos hemos reunido en la tarde de hoy en la Comisión de Fomento del Senado y citamos a dos Secretarios de Estado y, aunque estuvimos esperándolos, no llegaron, porque parece que están reunidos con el Consejo Nacional de Gobierno. Como de este proyecto depende la tranquilidad, en gran parte, de millares de familias productoras que no tienen 10 mil hectáreas sino 5, 6, 7, u 8, y la salud de una industria en pleno desarrollo, como es la industria azucarera, nos parece que haríamos un gran bien al país si lo sancionamos.

Pongo en primer término el proyecto sobre la remolacha porque ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. En segundo lugar he colocado el referente a la papa, porque tengo la esperanza de en estas 48 horas que quedan pueda pasar a la otra Cámara y promoverse allí las necesarias modificaciones en la orden del día, como para que sea, también aprobado.

Lo hago, señor Presidente, por la razón que dejo planteada. y, además, por la inquietud que siento en cuanto a que en los dos días que nos quedan de sesiones no aparezcan los Ministros ni pueda reunirse la Comisión de Fomento, con lo cual no podrían ser sancionados los proyectos de ley relativos a estos temas a consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — En seguida termino.

El señor senador Haedo ha venido muy militante hoy.

Naturalmente, señor Presidente, que con ánimo combativo y desde mi punto de vista ideológico, reclamo al Cuerpo la debida preferencia en la consideración de estos asuntos.

Lo digo. señor Presidente, con ánimo combativo; pero, también, con íntimo sentimiento de rectificación de conductas y con una crítica muy clara y precisa a esta orientación económica del equipo de gobierno perteneciente a un determinado sector del Partido Nacional, que, teniendo la tarea de comandar el país, creo que le está ocasionando perjuicios muy grandes a la República.

Por estos fundamentos, señor Presidente, formulo la moción de que acabo de dar cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas; pero, desde hace rato, el señor senador Antúnez Giménez había solicitado la palabra; estoy, en consecuencia, en falta con él, y, con el permiso del señor senador, se la otorgaré.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo que ocurre, señor Presidente. es que yo pienso referirme a un tema distinto, a un asunto diferente.

Yo no quisiera interferir en el problema planteado por el señor senador Collazo: así que, si la intervención del señor senador Haedo es muy breve, puedo esperar.

SEÑOR HAEDO. — Sí. señor senador: muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: estoy dispuesto a hacer el sacrificio de mi respuesta a los colegas, señores senadores González Conzi, Lepro y Flores, con respecto a las expresiones vertidas —reconozco que con mucho brillo y mérito— en relación con los homenajes a Leandro Gómez.

En holocausto —podría decir— a la causa, pediría que votáramos de inmediato el proyecto de ley relativo a los homenajes indicados.

Ello no significa, señor Presidente. que no me reserve el derecho de publicar en la prensa —no sé si el señor senador Guadalupe, me dará acogida en su diario— las respuestas que tenía preparadas, para no dejar sin la debida contestación algunas expresiones que, como oriental y blanco, tengo obligación de señalar.

Más adelante, leeré. oportunamente, en el Senado esas repuestas, para que se incorporen a la historia parlamentaria.

Por los fundamentos señalados, señor Presidente. hago, concretamente. moción, para que pasemos a votar de inmediato, el primer asunto del orden del día, sin perjuicio, naturalmente, de la reserva que he dejado anotada.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: hace pocos días, en oportunidad de sancionarse el proyecto de ley relativo al Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, varios señores senadores se ocuparon del artículo 91 del mismo. Incluso, señor Presidente, el propio señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, expresó, a través de sus manifestaciones, que era intención —no recuerdo si del Poder Ejecutivo o del Ministerio del ramo— solicitar la derogación de esa disposición y hacer, después, un estudio sobre sus proyecciones.

Llamo la atención, señor Presidente, sobre la necesidad de urgir este trámite, teniendo en cuenta, además, las muy particulares repercusiones que sobre las Cajas puede tener la aplicación del mismo.

Al estar vigente la Ley Presupuestal y, por consecuencia, el artículo 91, las Cajas deberán cumplirlo. Tengo el temor, señor Presidente, de que no pueda llegarse a la derogación de esa disposición antes de que las Cámaras entren en receso, con lo cual, los institutos jubilatorios, en cumplimiento de la ley, deberán recabar de sus afiliados pasivos si tienen una o más pasividades, el monto de las mismas, declaraciones juradas sobre las rentas, y demás procedimientos comprendidos en este artículo.

Estimo, señor Presidente, que si existe intención de derogar el artículo 91, tal actitud debe concretarse de inmediato para evitar un intenso trabajo interno en las Cajas con las dificultades consiguientes. Posteriormente se puede, naturalmente, estudiar las proyecciones que este artículo 91 puede determinar con relación a cada uno de los institutos jubilatorios, por quien corresponda, tal como lo señaló el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Lo urgente, señor Presidente, a mi juicio, es activar el trámite relativo a la derogación de la disposición, para evitar el trabajo a que acabo de referirme y para obviar, en lo posible, la interpretación que, necesariamente, habrá que hacer sobre el período de su vigencia.

Era en el sentido indicado que quería hacer estas manifestaciones y, por ello, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Es para que cumpla lo prometido? ¿Es para ver si se acuerda?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador. Comprendo las inmensas tareas que tiene el señor Ministro, pero me parece fundamental, si es esa la intención del Poder Ejecutivo, proceder de inmediato para evitar toda posterior dificultad. El estudio posterior que se quería hacer, puede hacerse entonces con más tranquilidad.

SEÑOR FLORES. — Eso es algo que corresponde a la competencia legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

10

—Había quedado inconcluso el trámite relativo al aumento de la pensión graciable a Juana de Ibarbourou.

Correspondería votar el artículo 2.o del proyecto, que debe seguir el trámite ordinario.

Léase el artículo segundo.

(Se lee:)

"El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales".

—En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse mamanifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—Queda aprobado el artículo correspondiente en primera discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

11

Volvemos, entonces, al asunto promovido por el señor senador Collazo.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: resulta muy loable la preocupación del señor senador Collazo ...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Si no la tenemos nosotros!

SEÑOR PINEDA — ... en cuanto al tratamiento urgente de los dos asuntos que figuran en quinto y sexto términos de la orden del día.

SEÑOR HAEDO — Permítame, señor senador Pineda. ¿Por qué no deja que votemos, antes, el proyecto de ley relativo a los homenajes a Leandro Gómez?

Si entra a polemizar con el señor senador Collazo, lo más probable es que nos enredemos en una discusión política, corriendo el riesgo de que el Senado como otras veces, quede sin número.

SEÑOR PINEDA. — Por mí, señor senador, no hay inconveniente.

Lo que ocurre es que el señor Presidente ha indicado que estaba en consideración por el Senado la moción formulada por el señor senador Collazo; por eso es que yo pedí la palabra.

Sin embargo, si a usted le parece mejor, haré un interregno en mi exposición, a fin de que se vote el proyecto de ley relativo a los homenajes a Leandro Gómez.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, querido amigo. Yo había hecho moción previa para que se procediera, de inmediato a la votación, en general y particular, del asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo comprendo que el señor senador Haedo, que es tan viejo, reclame —en función de su edad y veteranía— alguna preferencia en cuanto a sus mociones.

SEÑOR HAEDO. — Más viejo es el señor senador González Conzi, que es maestro de ...

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros creemos en la juventud del señor senador González Conzi; es mucho más fresco y joven que el señor senador Haedo. Nadie le discute al señor senador Haedo su perpétua ancianidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La propia juventud se conquista.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Haedo hace moción para que se vote, de inmediato, el asunto que figura en primer lugar de la orden del día; pero el senador Collazo ha propuesto que la orden del día sea alterado ubicando, en primero y segundo términos, los temas actualmente colocados en quinto y sexto lugar. Y esto es, señor Presidente, la moción propuesta.

Le sugerimos al señor senador Pineda que no se deje influir por el señor senador Haedo y que dé la opinión que le merece la moción que hemos hecho. Dejemos de lado la proposición del señor senador Haedo y sigamos en esta discusión, el curso que corresponde.

SEÑOR PINEDA. — El señor Presidente es el que decide y el que tendrá que indicar si hay que votar la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR COLLAZO. — Está en consideración mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Collazo es la de modificar la orden del día, en el sentido por él indicado. La orden del día, por consiguiente, no hay que votarla ya que está establecida.

Lo que hay de innovación es la moción del señor senador Collazo, que es, entonces lo que corresponde votar.

SEÑOR PINEDA. — Gracias, señor Presidente.

Continúo, entonces, con mi exposición.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No lo escuche, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: decía que el espíritu de preocupación del señor senador Collazo era muy loable, ya que su actitud se refería a considerar, preferentemente, problemas de carácter económico, ubicándolos en primeros términos de la orden del día.

Pero, señor Presidente, me parece oportuno señalar que, en el día de hoy, esta lerda Comisión de Fomento

—al decir del señor senador Collazo— se reunió. Había citado a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo para considerar estos dos problemas. El primero se encontraba en campaña y el segundo no pudo concurrir porque tenía sesión en el Consejo Nacional de Gobierno, en un supuesto también hecho por el señor senador Collazo, que nosotros no conocemos.

Pero la verdad es que la Comisión de Fomento resolvió que para el día de mañana, a la hora 16, fueran citados nuevamente los señores Ministros a fin de resolver sobre estos puntos. Entendemos que son puntos que requieren la opinión y el asesoramiento de los organismos técnicos del Gobierno, y por lo tanto, no pueden ser tratados en Sala sin la correspondiente consideración por ellos mismos.

Por estas razones, señor Presidente, y otras de carácter general que se expondrán en Sala, nos oponemos a que se altere la orden del día en la forma indicada por el señor senador Collazo, con los perdones debidos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El país no puede hablar de otra manera, señor Presidente. El señor senador Pineda, es un senador del Partido Nacional, ni siquiera está de atrás de las fronteras, como el señor senador Haedo de franco tirador. No; es le la U.B.D., pertenece al grupo de Gobierno, y cuando hay un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, detrás del cuál se mueven intereses importantes, de un cultivo que compromete la suerte económica de cinco mil trabajadores, y detrás del cuál, además, se mueven y están comprometidos sectores de la industria y sectores obreros, donde hay, incluso, afectaciones al consumo nacional, en un tema de esta importancia, cuando este Senado, va a trabajar dos días más, ¿qué se le ocurre decir al señor senador Pineda? primero, que nos hemos reunido. ¡Albricias! al fin se reunió la Comisión de Fomento. Creo que fue la quinta vez que se reunió en este año.

SEÑOR PINEDA. — Sin asistencia, muchas veces, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Y segundo, ¿que se le ocurre decir al señor senador? Que como todavía no vinieron los señores Ministros, vamos a esperar a que vengan, así entramos a considerar esos dos temas.

Así no se puede gobernar el país. Así no puede marchar ni este país, ni ningún país del mundo. Porqué si los señores Ministros no han venido a la Cámara de Senadores han concurrido a la Cámara de Diputados y las informaciones fundamentales que pueden proporcionarnos acá, las han dado en la Cámara de Representantes, y están en poder de todos nosotros los respectivos boletines con las informaciones de los señores Ministros. No van a decir nada nuevo acá: alcanza con leer lo que dijeron en la Cámara de Representantes.

Pero, además, señor Presidente, sabemos que el Ministro de Ganadería y Agricultura está en el interior y que el Senado se reúne mañana y pasado Entonces. si el señor Ministro, no viene en una semana. ¿no habrá precio para la remolacha? ¿fracasará, naufragará este intento de hacerle justicia económica a este sector tan importante del agro nacional porqué no vienen los Ministros?

Yo creo que no son bastantes los fundamentos del señor senador Pineda, ni son lo necesariamente severos, porque este no es un tema de que se incluya o se deje de incluir un punto en la orden del día; es un tema que afecta a la salud de un cultivo nacional, merced al cual, poco a poco y paulatinamente, nos vamos independizando de los vendedores del exterior, que a nosotros nos importa ayudar, porque son la misma en que los ayudemos estaremos tonificando el ingreso de decenas de miles de uruguayos. No puede tomarse este tema con esta ligereza, señor Presidente.

Y yo que soy amigo del señor senador Pineda, y que no quiero que él crea que lo califico con dureza, le reclamo que comprenda que no se puede postergar, que no se puede hacer naufragar este proyecto por el simple argumento de que tal vez nos reunamos cuando vengan los señores Ministros.

SEÑOR PINEDA. — Mañana, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, por ejemplo, estoy dispuesto a transar con la inquietud del señor senador Haedo; estaría, incluso, dispuesto a admitir que se vote el punto número uno, sobre la base de que no se discuta más, porque ya llevamos discutiendo sobre esto de Leandro Gómez, 25 días. Admitiría, si es que se vota en seguida; pero entonces en segundo y tercer lugar tienen que ir los proyectos que dicen relación con el trabajo nacional.

Me niego, señor Presidente, a seguir sentado en esta Sala, sabiendo que en el Consejo Nacional de Gobierno se están nombrando miles de funcionarios, a no discutir estos dos temas, que son de fundamental importancia para la vida económica del país. Y aún a riesgo, señor Presidente, de ser molesto para los compañeros de enfrente, pienso que hay que insistir en este tema, porque es por acá por dondo puede encaminar el país a pesar de las informaciones que el señor senador Pineda, como Presidente de la Comisión de Fomento, nos dá acá para tranquilidad de la Sala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría una modificación de la moción del señor senador, en el sentido que acaba de enunciar.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Es indudable que el señor senador Collazo, es muy hábil en la dialéctica y quiere hacer creer al Senado que si no sancionamos este proyecto, nos quedamos sin precio de la remolacha. No; la remolacha tiene precio, el Poder Ejecutivo le ha fijado precio, lo que hay es una modificación.

Este asunto del precio de la remolacha, señor Presidente, es un punto muy controvertido...

SEÑOR COLLAZO. — Entonces el señor senador se está oponiendo.

SEÑOR PINEDA. — No me estoy oponiendo; quiero oír, como senador de la República, directamente las opiniones de los organismos técnicos, para que no sea un criterio estrictamente político el que pueda determinar esa votación. Si mañana tenemos asuntos, si esta orden del día fue elaborada por una Comisión integrada por todos los Representantes de todos los partidos políticos, cuando ya conocíamos la magnitud y la entidad del proyecto sobre subsidio a la papa, y sobre el precio para la remolacha, en los términos que están indicados, es porque los partidos políticos, en esa noche, señalaron la prelación que deben tener, y no veo por qué ahora, la urgencia para un tratamiento inmediato, en el día de hoy, cuando dentro de 24 horas, señor Presidente, estaremos habilitados, por lo menos los miembros de la Comisión de Fomento y todos los señores senadores que quieran concurrir a ella, con elementos que nos van a proporcionar los Ministros, en el día de mañana. Si fuera el último día hábil yo podría admitir la procedencia de la argumentación del señor senador Collazo; pero cuando todavía tenemos dos días más por delante, en proyectos que son chicos y no de mucha deliberación, entiendo que no podemos o no debemos escatimar el asesoramiento a qué me refiero, en el seno de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Tiene razón el señor senador Pineda.

El señor senador Payssé está apurado; cuando se trata de temas de trabajo, está apurado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No estoy apurado, señor senador; estamos fusilando por segunda vez a Leandro Gómez.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador dice que estamos fusilando por segunda vez a Leandro Gómez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador, contribuyó con su ausencia en la última sesión.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no sé; pero me he sentado en esta Sala larguísimas horas a escuchar un debate de alto nivel entre hombres representantes de los diversos partidos políticos. Confieso que las veces que miré para allá, pocas veces encontré al señor senador Payssé Reyes, y ahora, el señor senador, después que he admitido que se voté en primer lugar el tema de Leandro Gómez, que se incorpore en el segundo o tercer lugar, está apurado. Quiere que se vote el homenaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no lo votan?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy apurado y quiero que se vote el homenaje. ¿Qué tiene que ver la remolacha con Leandro Gómez?

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo que admito las urgencias del señor senador Haedo, y estoy dispuesto a que se vote en primer término el homenaje a Leandro Gómez, para que no crea el señor senador Haedo que en este tema hacemos pequeñas maniobras; lo hacemos con la natural altura que nuestros propios adversarios han tenido para con nuestros propios héroes, para con hombres de la historia emergentes de nuestro partido; admitimos que estamos dispuestos a votar, a pesar de que la prensa del Partido Nacional está haciendo un uso no lo suficientemente leal, de todo este debate y de todo este problema. Pero no entramos en ese tema.

Admito que se vote, en primer lugar, el tema sobre Leandro Gómez; pero vamos a considerar, también, dos temas de trabajo, a continuación de ese, de los que depende la salud económica del país. Cuando el señor senador Pineda nos dice que el reclama su derecho a escuchar la opinión del Poder Ejecutivo, parecería que fuera un hombre de oposición que no integrara el mismo equipo de gobierno.

Además, si el señor senador, desea conocer la opinión de los señores Ministros Ferreira Aldunate y Ubillos, no tiene más que leerla. Ellos ya la dieron en la Cámara de Diputados; tengo aquí las versiones, y puede leerlas el señor senador.

Considero que es innecesario hacerlos venir, salvo para un debate en Sala, que no rehuímos y que nos puede parecer muy saludable, y que estamos dispuestos a realizarlo en este mismo momento, porque hemos trabajado y leído las opiniones que dieron los señores Ministros a los integrantes de la Comisión de la Cámara de Diputados, así como a mí y al señor Presidente de la Comisión de Fomento, señor senador Pineda.

Por lo tanto, digo, señor Presidente, que no es necesario esperar las informaciones de los señores Ministros. Además, el Partido de gobierno tiene senadores que puedan defender su línea económica.

Por estas razones, considero que debemos tratar en segundo y tercer término, respectivamente, estos temas relativos al trabajo, admitiendo que se coloque en primer término, el homenaje a Leandro Gómez, con la esperanza de que el señor senador Payssé Reyes se quede en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Collazo.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el señor senador Pineda recordaba hace unos instantes, que esta orden del día que tenemos hoy a nuestra consideración, fue fruto del acuerdo de las diversas bancadas que integran el Senado. En la última sesión hicimos un cuarto intermedio, nos reunimos las diversas bancadas y fue discutida esta orden del día, no diré ardorosamente, pero sí con entusiasmo, por muchos de los que estuvimos en esa reunión.

De esa conversación cordial entre las bancadas, surgieron, no sólo los asuntos que la integran, sino el orden correlativo de los mismos.

Fue motivo de discusión prolongada —todos los que allí estuvieron lo recordarán porque hace muy pocos días que ocurrió— la inclusión de un asunto ya fuera en primero, segundo o tercer término. Es decir, que todo esto es fruto de un acuerdo que, a mi modo de ver, no puede deshacerse por una simple moción, especialmente cuando algunos de nosotros señalamos, frente a un acuerdo anterior, que esa tarde se modificó, nuestra preocupación de si éste sería definitivo, y se nos afirmó que sí. Apelo al testimonio y al recuerdo de los señores senadores, que no integran mi Partido, y estaban presentes en esa reunión.

De manera que, ahora, modificar por una simple moción que tenga mayoría o minoría en el Cuerpo, un acuerdo que fue el fruto de la reunión de las distintas bancadas, no me parece adecuado. No creo que los compañeros piensen que pueda modificarse así lo que fue el resultado de una discusión un tanto prolongada.

Por otra parte, en esos instantes, estos problemas ya existían, y se pensó por todos los allí presentes, que este tema de la remolacha, no iba a ser considerado, indudablemente, en la sesión de hoy, se colocó en el sexto lugar en la casi absoluta seguridad de que, por lo menos, hasta el día martes no se entraría a su consideración.

Digo esto, para señalar que la concurrencia o no, de los señores Ministros a la Comisión, no influye sobre el criterio que se adoptó para incluir el asunto en el sexto lugar de la orden del día.

Justificaría, incluso, que si en el día de mañana los señores Ministros no concurrieran se pudiera reclamar, al llegar a la consideración del tema, que se tratara aún sin la información de la Comisión. Pero no puedo admitir que se urja el tratamiento en el día de hoy, aduciendo que los señores Ministros no han concurrido a la sesión de la Comisión, porque, repito, cuando se confeccionó esta orden del día, se tenía la absoluta seguridad de que este tema, colocado en el sexto lugar, no iba a ser considerado en el día de hoy, sino mañana.

Lo que me [illegible] y por eso invoco la opinión de los señores senadores que estuvieron en la reunión, es que este fue un acuerdo no sólo en cuanto a los asuntos a incluír, sino en cuanto a la ubicación de los mismos y desde ya me someto al criterio de mis compañeros. Tanta es la seguridad que tengo de que lo que estoy diciendo, es el reflejo exacto de la verdad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto, señor Presidente, que no voy a ser yo quien, después de haberse realizado un acuerdo entre las diferentes bancadas, lo desconozca. Lo que los distintos delegados puedan haber hecho en una reunión interpartidaria, lo voy a aceptar.

Pero me parece, que el tono dramático, del señor senador Ortiz...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Drámatico?

SEÑOR COLLAZO. — ... tiene poco que ver, con el incumplimiento del acuerdo.

Por supuesto que estoy a lo que hayan dicho los delegados de nuestro grupo en esa reunión; lo que habrá que ver.

Pero el tema que fundamentalmente discutimos con los señores senadores y que se discutió en esa reunión, no fue en cuanto al orden, sino al monto de asuntos que íbamos a tratar durante las sesiones a realizarse en el receso.

Me imagino, señor Presidente, las acaloradas discusiones que habrán motivado el tercer asunto, por el que se designa con los nombres de "Ibiray" y "Ansina" a las Escuelas Nos. 89 y 118 de Montevideo, y el cuarto, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa en homenaje al Profesor Manuel B. Rodríguez López en una clínica del Hospital Pereira Rossell. Me imagino lo ardorosa que habrá sido la discusión.

Repito que estoy a lo que hayan resuelto los señores delegados de mi sector.

Digo que sensatamente, honestamente, creo que lo que fundamentalmente acordaron los grupos políticos en ese acuerdo, fue el monto y qué asuntos se incluían en esta orden del día, para discutir en las sesiones a realizarse durante los tres días establecidos para ello.

Pero, además, señor Presidente, el acuerdo se puede romper, en la misma medida en que no se cumplan todas las condiciones. Tengo miedo de lo que dice el señor senador Pineda: hasta que no vengan los señores Ministros, no podremos traer el asunto a la consideración del Cuerpo. Y el señor senador Ortiz dice: era acuerdo de todos nosotros, que el asunto de la remolacha entraría a la consideración del Senado el día martes. Pero entonces, los Ministros tendrían que haber venido hoy, y no vinieron. Se resolvió escucharlos mañana, y esto quiere decir que ya el martes tampoco vendrá el asunto a Sala.

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué no?

SEÑOR COLLAZO. — Si por casualidad mañana tampoco vinieran los señores Ministros, me temo que, a último momento, tampoco se traiga el asunto, y como el último mono, quede ahogado en la mitad de un caudaloso río.

Si el propio gobierno no tiene la sensibilidad necesaria como para que estén aquí los señores Ministros, o vengan a las Comisiones respectivas a proporcionar las informaciones, no veo hasta dónde tengo que estar sujeto a ese acuerdo, que empieza por no cumplirse por los propios sectores del gobierno, que son los que deben tener más interés en considerar estos asuntos.

Además, en última instancia, lo que reclamo, señor Presidente, es que dos asuntos de los elegidos, en lugar de ser considerados en quinto y sexto lugar, lo sean en segundo y tercer término. Total, yo digo, que no debe costar mucho ponernos a discutir sobre estos temas de los que depende la salud económica del país, cuando en el Consejo Nacional de Gobierno se están haciendo miles de nombramientos, no sé para qué.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra por su orden, los señores senadores Rodríguez, Antúnez Giménez y Brause.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como el tema de qué es lo que vamos a discutir, se va a transformar, por lo visto, en un asunto político, quiero dar mi versión sobre el mismo.

Parece que había acuerdo, y ahora también lo hay, a través de la propuesta del señor senador Collazo, acerca de que terminemos de una vez con este tema de Leandro Gómez, que hace varios meses que figura en la orden del día. Pero luego de éste, en la Comisión se habló de varios asuntos.

Hay que saber que en esa reunión cada señor senador trató de incorporar los temas que le interesaban más, y que en un juego de propuestas y contrapuestas, se llegó a la vertebración de una orden del día, que pudiera contestar a todos los senadores, con la seguridad de que en estos tres días de sesión, podríamos abordar los temas que a cada sector interesan, y que interesan, también, por supuesto, a todo el Senado.

Cronológicamente, las cosas fueron así. No se discutía que quedara en primer lugar el homenaje a Leandro Gómez. De inmediato se entró a considerar que debía incluirse algún proyecto, que interesara, fundamentalmente, al sector de gobierno, y así surgió el segundo punto. Enseguida se entendió que en tercer y cuarto lugar, los proyectos por los que se designa con los nombre de "Ibiray" y "Ansina" a dos escuelas, en homenaje al bicentenario de Artigas, y la colocación de una placa en homenaje al Profesor Manuel B. Rodríguez López, serían asuntos que no darían lugar a discusión, y que por lo tanto, se podían incorporar sin temor, aunque hubiera senadores interesados en temas más de fondo para incluir en la orden del día.

Seguidamente, fuimos llamados a la realidad con el angustioso planteo del señor senador Bruno, solicitando la inclusión del proyecto por el que se otorga un subsidio a los plantadores de papas de más allá del norte del Río Negro. A continuación, se promovió el tema de en que la Cámara de Diputados se había votado precio nuevo a la remolacha, más alto del que había fijado el Poder Ejecutivo y que, incluso, en esos instantes estaba sesionando y discutiendo un precio para el trigo, que, en definitiva, no se votó.

Quiere decir que todos estos asuntos, salvo el homenaje a Leandro Gómez, fueron posteriores al que figura en el séptimo lugar de la orden del día, sobre el cual he hecho mucha cuestión, no solamente yo sino también otros señores senadores, que es el proyecto por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo.

Entonces, en un juego de mutuas confesiones, nosotros y otros señores senadores, aceptamos que se incluyera el asunto relativo a los bonos de pavimentación y vialidad da Canelones, que se incluyera lo relativo a estas dos escuelas, que se hiciera el homenaje al Profesor Manuel Rodríguez López, que se incorporara el tema de la papa, que planteó el señor senador Bruno e incluso, por la entidad que tiene el tema, el relativo al precio de la remolacha. Como se vé, en ese juego de opciones y contrapropuestas, el tema de la Bolsa de Trabajo para el Puerto de Montevideo, quedó en el séptimo lugar.

Se trata de un tema cuya importancia está a la altura y, posiblemente, más arriba de todos los que se han mencionado, desde mi punto de vista. Tiene que ver con la forma de trabajo del Puerto de Montevideo, tiene que ver con la liquidación de situaciones explosivas que puede haber en cualquier instante en una zona tan delicada de la economía nacional. Es el producto del acuerdo de diversos sectores, en la Cámara de Diputados, para aprobar esta ley. Se trata, pues, de una ley muy importante.

Señor Presidente: nosotros, en la Comisión de la Orden del Día nos manejamos con prudencia. Digo más; en determinado momento, un senador del gobierno, dijo: yo necesito, para estudiar esta ley, diez días de tiempo. Estábamos en el día 17. Dijimos: por favor, puede ser. El 27 es domingo. El día 28 es el Día de los Inocentes y, con nuestra inocencia, creímos que se iba a discutir este proyecto de Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba.

Yo digo, señor Presidente, que en orden de prioridad, por la importancia que este tema tiene y por la asiduidad con que fue requerido, incluso por la gestión colectiva, por las organizaciones de trabajadores, este es un asunto que tiene que estar en un punto en que, seguramente, salga en estos tres días.

Me permito hacer esta historia para que se sepa, señor Presidente, que los que queríamos que saliera este punto fundamental de la orden del día, aceptamos que se propusieran seis antes, tratando de que este asunto se votara en estos tres días de sesiones y no para que se le diera un simple entierro de primera.

Apelo a la memoria —he dado nombres y fechas— colectiva de la Comisión para que reconozca que esto es así, que este asunto debe tratarse en estos tres días que vamos a sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: el planteamiento que hace el señor senador Enrique Rodríguez, es exacto y corrobora lo expuesto por el señor senador Ortiz. Los miembros que actuamos para conformar una orden del día adquirimos un compromiso de incluir un determinado número de asuntos en la orden del día, y en el orden que, justamente, acaba de expresar el señor senador Enrique Rodríguez.

Comprendo perfectamente la posición del señor senador Collazo y entiendo la gravedad de los temas que él plantea. Pero digo que los asuntos tercero y cuarto fueron efectivamente incluídos en esos términos porque se consideró que eran asuntos que no iban a dar motivo a ninguna clase de discusión.

(Apoyados).

—En cuanto al segundo asunto, el que está incluído en segundo término, en ese momento, se consideró, ya que era una Comisión que estaba representando a todos los sectores, que debía estar colocado en ese lugar, un poco para dar tiempo a los señores senadores para estudiar los asuntos sexto y séptimo que eran los que, verdaderamente, requerían un tiempo prudencial de estudio, así como también para requerir los antecedentes respectivos a los mismos.

Me veo obligado a decir estas cosas, señor Presidente, porque esto fue lo que se consideró allí, en aquella Comisión.

No desconozco, en absoluto, el planteamiento del señor senador Collazo y, si hubiera ambiente para tratarlo, yo estaría de acuerdo; pero debo decir que estoy un poco atado al compromiso de los sectores. No tengo inconveniente en modificarlo, si hay acuerdo entre los mismos. Mientras no lo haya, repito, me siento atado al compromiso.

Tengo la impresión, señor Presidente, también, de que estos asuntos que tenemos aquí, anteriores, es decir asuntos 3o. y 4o., no pueden dar lugar a una gran discusión.

Tengo sí mis dudas en lo que se refiere al asunto que figura en segundo término.

Debo manifestar además que es exacto lo expuesto por el señor senador Enrique Rodríguez en lo que se refiere al séptimo punto. Nosotros habíamos dispuesto considerar este séptimo punto en el día de hoy, o sea el relativo al proyecto por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo. Creíamos, buenamente, que al no hacerlo en el día de hoy, podríamos hacerlo en el día de mañana.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Vuelvo a repetir que admito lo que dice el señor senador Antúnez Giménez, pero lo llamo a la reflexión sobre el hecho de que los acuerdos se cumplen total e integralmente, salvo que la lista 99 me dé la garantía de que, debiendo venir los dos Ministros a la Comisión de Fomento, y no viniendo, igual se trate el tema en el Senado.

Tengo miedo, señor Presidente, que, a pretexto de que hay que esperar que los señores Ministros vengan a Comisión, no podamos tratar este proyecto en Sala. Como el gobierno debió haber venido con sus Ministros a la Comisión, hoy, y como no vinieron, corremos el riesgo de que este juego se haga los dos días seguidos y no podamos tratar este tema en el Senado.

Por eso digo, señor Presidente, que se debe cumplir todo el acuerdo y, para cumplirlo, hoy debieron haber venido a la Comisión los dos Ministros y no lo hicieron. ¿Quién no cumplió? El Gobierno. Entonces, en función de este incumplimiento, planteo el tema porque tengo miedo de que se escamotee la consideración de estos dos problemas a pretexto de que no asistieron los Ministros.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Como ha sido aludido, no tengo más remedio. Le concedo la interrupción.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quiero expresar que no veo bien el sentido de la expresión del señor senador Collazo, cuando pide que yo le dé garantías, o que el sector de la 99 le dé garantías de que el asunto que reclama se trate.

SEÑOR COLLAZO. — Es un giro, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo, lo único que he hecho y me interesa destacarlo, es coincidir con los compañeros de esa Comisión que han hablado anteriormente y relatar lo que habíamos acordado que, repito, es coincidente. Ahora, si en el día de mañana los Ministros no vienen, desde luego que estoy dispuesto a cumplir esto que está aquí, porque es lo que convinimos. Otra garantía distinta a esa, ni yo ni el sector de la 99 puede darla, porque no podemos ser garantía de los demás. Si expreso el deseo y el compromiso de cumplir esto que está aquí y que acordamos. Si los demás señores senadores que intervinieron en ese compromiso o en ese acuerdo, o como se le quiera llamar, están dispuestos a cambiar la orden del día, yo estaría de acuerdo, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR COLLAZO. — Mi temor es que se diga que no se puede tratar el asunto porque no vinieron los Ministros.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Esa es una cosa distinta.

SEÑOR BRAUSE. — Dos palabras, señor Presidente, que me considero obligado a expresar.

En la última sesión efectuada por el Senado el día miércoles, el senador que habla, al iniciarse la misma, planteó la urgencia que hay en considerar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes fijando el precio a la remolacha azucarígena, para la próxima cosecha. Está de más expresar las razones que existen para ello, la urgencia, la importancia que tiene el tema, dado los intereses de los productores, que están en juego. Con posterioridad, se resolvió que los distintos sectores intervinieran en la conformación de la orden del día. No pudimos lograr nuestro deseo porque, como es natural, en cuestiones de esta naturaleza hay que tener un espíritu de transacción y no de imposición.

En definitiva, salió la orden del día elaborada en la forma en que está planteada. Como es natural, aceptamos el compromiso contraído y en la forma expresada.

No renunciamos, señor Presidente, al deseo de que no terminen las sesiones de estos dos días que nos quedan, sin la consideración y aprobación de este proyecto, así como también de algunos otros que tienen real importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sobre eso, nos hemos pasado hablando durante tres horas. Vamos a votar. No hay más que hablar.

SEÑOR BRAUSE. — Yo considero, señor Presidente, que el planteamiento y la inquietud del señor senador Collazo tienen fundamento, porque en la tarde de hoy asistí a la Comisión de Fomento y los Ministros no sólo no asistieron, sino que no nos hicieron llegar ninguna palabra de seguridad en el sentido de que concurrirían en el día de mañana.

Tengo una gran preocupación. Si bien es cierto que estoy dispuesto a cumplir con el compromiso contraído, no estoy dispuesto a que, por esas razones, queden desamparados miles y miles de modestos y pequeños productores que tienen razón en su reclamo y por los que estoy dispuesto a hacer el mayor esfuerzo para que sean contemplados.

En una palabra, señor Presidente, creo que el señor senador Collazo, podría aceptar aplazar hasta el día de mañana este tema, en vista de las razones expuestas por todos los sectores, sobre la confección de la orden del día de hoy. El planteamiento que él formula en el día de hoy, el que habla lo formuló en la sesión del miércoles pasado.

Me permito hacer esta manifestación con el propósito de ser leal con la intervención que hemos tenido en la confección de esta orden del día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Collazo, en el sentido de que se vote, en primer término, lo que está indicado con ese número en la orden del día y que, de inmediato, se incluyan como segundo y tercero, los que figuran en sexto y quinto en la misma orden del día.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Por consideración personal, le tengo que decir al señor senador Brause, que prefiero quedarme solo en la votación, para crear, nada más, que un precedente, en el sentido de que estoy viendo, en las palabras del señor senador Pineda, el deseo del Poder Ejecutivo, de no venir a la Comisión y, por este camino, frenar la consideración en Sala de estos dos asuntos. Entonces, como protesta, señor Presidente, y alertando, prefiero que quede esta moción acá, documentado este hecho. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, señor Presidente, sin perjuicio de estar totalmente de acuerdo con lo que hayan hecho los delegados de mi partido, en esa reunión donde se confeccionó la orden del día, creo que la ausencia, la omisión la inasistencia de los Ministros, sin ninguna explicación ni justificación, altera, inevitablemente, las condiciones de nuestra aceptación en la preferencia de los asuntos de esta orden del día.

Por estas razones, señor Presidente, no retiro mi moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el señor senador Pineda fue, probablemente, uno de los pioneros en incluir este asunto un poco alejado de los lugares primarios de la orden del día, en el ánimo de que la Comisión de Fomento lo estudiara, a fin de que el martes —si la memoria no me traiciona y a los efectos de recordar, exactamente, todos los aspectos de la reunión aquella en que se modificó la orden del día, fruto de un acuerdo de los distintos sectores— lo consideráramos en Sala.

Ahora me resulta realmente sorpresivo, después de haber oído a mi colega de sector, señor senador Collazo, que el Poder Ejecutivo no haya concurrido a la Comisión.

SEÑOR PINEDA. — Uno de los Ministros estaba ausente, y el otro tenía Consejo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor senador: todo esto está perfecto; pero me parece un poco llover sobre mojado en estos temas de los precios mínimos, de la defensa, diríamos —bajo el precio de estabilización— de un producto que, esté en el momento de fijarle un precio.

Como se dijo acá, en realidad, ese precio de $ 400.00 que es el que rige en este instante por la tonelada de remolacha zacarígena, bien saben los señores senadores que conocen el tema, no cubre los costos de producción, sólo que se obtengan muy altos rendimientos. El señor senador tiene a su izquierda a un distinguido colega de un departamento donde se siembra en abundancia la remolacha zacarígena y que sabe que si no hay altos rendimientos, ese precio no es compensatorio.

Eso me alarma, señor Presidente. Por esas circunstancias, creo que tienen fundamento las palabras del señor senador Collazo. Desde luego, no me apeo de la posición del cumplimiento estricto de lo acordado en cuanto a que la orden del día fue fruto de que los sectores opinaron sobre ella. Este tema no se incluyó en un lugar mejor, por una circunstancia solamente: porque se solicitaba que la Comisión de Fomento estuviera plenamente informada con la presencia de los señores Ministros. Considero, señor Presidente, muy poco valederos los argumentos que se han manejado, para señalar que los Ministros estuvieron ausentes. Estos, si no podían venir a esa hora, hubieran pedido otra hora para hacerlo. Eso se hubiera arreglado fácilmente. Además, eso fue el miércoles pasado y estamos a lunes. Parece casi una desaprensión, permítaseme la palabra...

SEÑOR PINEDA. — No lo tome así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ... en un tema tan importante, que pasados cinco días se nos venga con el cuento de un acuerdo o de que estaba enfermo uno de los Ministros. Me parece, realmente, sorpresivo.

SEÑOR PINEDA. — Está en reunión del Consejo uno de los Ministros.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo escucharé con mucho gusto en seguida, señor senador; estoy terminando.

Digo esto para que conste, y para que mañana no se nos venga, también, con otra noticia de que uno estaba resfriado y el otro tenía que ir a Punta del Este.

Se convino que el tema lo trataríamos en primer lugar de la orden del día del martes, después que la Comisión de Fomento formara opinión. Esperemos que cumpla la Comisión de Fomento como nosotros convinimos en respetar esta orden del día.

En este aspecto estoy afiliado a la posición del señor senador Ortiz, porque ese fue el acuerdo de los partidos; pero también fue acuerdo que la Comisión de Fomento se reuniera con los titulares del Poder Ejecutivo.

De manera que mañana, pediremos que se modifique la orden del día y veremos qué es lo que pasa: si todos los señores senadores están dispuestos a cumplir en la misma medida en que lo estamos haciendo nosotros, en este instante.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDEITE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: dos precisiones con respecto a este tema, y una fundamentación de mi posición personal.

En primer lugar entendemos que, la orden del día, en este caso como en ninguno, no es monolítico, no es pétreo; puede ser modificado.

En segundo lugar, no podemos admitir que se nos apremie para la votación del asunto que figura en primer término, con voces llegadas de la bancada del Partido Nacional, cuando es debido, precisamente, el Partido Nacional, que este asunto no haya sido votado el miércoles pasado.

Cuando el señor Presidente tuvo que levantar la sesión, habíamos más senadores de la oposición que del Gobier-

no para votar este asunto "fundamental" planteado por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: no es justo ahora que se nos apremie y se pretenda en algunos casos, con frases dramáticas como la de que "se está fusilando por segunda vez a Leandro Gómez" olvida que en ese momento, en el que se pudo sacar uno de los asuntos que figuraban en esa orden del día que hoy se quiere mantener tan rígidamente, faltaban precisamente los hombres del Partido Nacional.

Entonces, señor Presidente, nosotros, en lo que nos es personal, —y comprendemos perfectamente la posición de nuestro compañero de sector— nos sentimos un poco desprendidos de la obligación de ese acuerdo, porque cuando hubo que cumplirlo quienes demostraron esa voluntad, fueron los legisladores de la oposición, y quienes estaban ausentes los del gobierno.

Esa es la primer precisión.

La segunda, señor Presidente, es que el asunto planteado por el señor senador Collazo, tiene verdadera urgencia desde todo punto de vista, cualquiera sea la opinión que se pueda tener sobre él.

No estoy de acuerdo, señor Presidente, en que pueda tratarse sin ir a Comisión, porque me parece un precedente peligroso, incluso para la oposición. Pero tiene que dársele la atención preferente, y está omiso el Partido Nacional al no atenderlo debidamente, porque tiene una gravitación fundamental en este instante. Tal vez la semana que viene, podamos reunirnos y votarlo, pero sería seguramente tarde. En cambio, señor Presidente, algunos de estos otros asuntos creo que pueden esperar.

Por esa razón en lo que nos es personal —hablamos, esta vez, a título personal— nos afiliamos a lo sostenido por el señor senador Collazo y destacamos que, en cuanto al primer asunto, creemos que ya no debería estar en la orden del día. Si fuera por la voluntad del que habla y de los que lo acompañaron en ese momento, no estaría. El señor Presidente sabe que lo que este senador dice es verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponderán votar la moción del señor senador Collazo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero formular una muy breve declaración a raíz de este debate. Lo he seguido con interás y he advertido que algunos señores senadores, como lo ha hecho el señor senador Blixen, se han mantenido en un plano de serenidad y de objetividad en sus posiciones; no obstante. otros señores senadores han incurrido en un exceso que, naturalmente, censuro.

Como ha quedado constancia, señor Presidente, por parte de un señor senador, de una calificación de "desaprensión" sobre la conducta ministerial, quiero expresar que considero que ese tipo de calificaciones está demás en el Senado, y no corresponde presumir intenciones.

No es posible que estemos calificando de esa manera a hombres con una digna clara, y firme, militancia pública, en los años que estuvieron en el Parlamento y una vez que llegan a un Ministerio, porque no vienen una tarde, que fija una Comisión, a dar un informe, no es posible, señor Presidente, calificarlos de la manera que se hace infiriéndoles un agravio gratuito que no merecen, ni el señor Ferreira Aldunate ni el señor Ubillos.

Puedo hablar, con absoluta propiedad, sobre todo de nuestro colega el señor Ubillos, nuestro compañero, viejo parlamentario que ha estado siempre a disposición del Senado y de los senadores, hombre respetado que conoce muy bien este Cuerpo y sus funciones.

No es posible, a quienes están desempeñando otras responsabilidades a las que están obligados, como es la convocatoria del Consejo Nacional de Gobierno y la atención de los asuntos de sus carteras, estar calificándolos de manera que ante la opinión pública les pone una nota de demérito.

Creo, señor Presidente, que no podemos dejar pasar en silencio esta actitud, porque se viene aquí, a golpear con un puño y a dejar constancia en actas como si se estuviera hablando para la posteridad.

Creo que el tema es bastante menor y todos nosotros tenemos el deber de ponernos un poco más serenamente a meditar sobre la forma de enfocar nuestras deliberaciones.

Sé cuales son las urgencias que existen en esta materia y en su oportunidad entraremos a juzgarlas y a calificarlas desde el punto que nosotros creamos que corresponde.

Esta es la precisión, señor Presidente, que deseo formular: rechazar todo término que pueda significar un demérito para personas que desde nuestro punto de vista, entendemos no lo merecen.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: le he preguntado, en este momento, al señor senador Collazo, miembro de la Comisión de Fomento de este Cuerpo, si los señores Ministros sabían desde el miércoles pasado el deseo del Cuerpo de estar informado sobre un tema de esta naturaleza, y si habían comunicado previamente a la iniciación de la sesión de la Comisión, en todos estos días la imposibilidad de concurrir, solicitando, otra fecha.

Pregunto, además, si los señores Ministros que representan al Poder Ejecutivo no tienen sus secretarios que los sustituyan.

SEÑOR COLLAZO. — Claro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pregunto, señor Presidente, si uno de los ministros que según dicen está en Nueva Palmira...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le cedo con mucho gusto la interrupción, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Hoy nos enteramos que está en Nueva Palmira.

Preguntamos y nos enteramos que el señor Ministro Ubillos estaba atendiendo sus funciones en el Consejo Nacional de Gobierno; y nos enteramos, también que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se encontraba en Nueva Palmira. De acuerdo a estas informaciones se hacía completamente imposible la asistencia de ellos a la Comisión.

Debo decir que nos enteramos de esto por boca de funcionarios; es una información que ni siquiera provenía de los propios Ministerios.

No sé como se habrá manejado el señor Presidente de la Comisión de Fomento que es el señador Pineda, pero esta es la realidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Debo decir que creo en las palabras de mi colega de sector, señor Collazo, porque son de una contundencia tal en cuanto a las conclusiones que se puedan sacar, que aunque no tengo el ánimo de ir más allá en la calificación de lo que esto significa, revelan una gran falta de seriedad: una absoluta falta de seriedad.

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Esto significa que en 5 días no se tiene ni siquiera a los Subsecretarios de las Carteras en la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes para considerar un problema importante a tal punto que expresamente se dejó sin ser tratado en la sesión de hoy con el fin de que vinieran los representantes del Poder Ejecutivo a los efectos de que manifestaran cual era su pensamiento.

Realmente, señor Presidente, a nosotros nos asombra esta conducta; pero además debemos señalar que en este aspecto de los precios mínimos, si la memoria no nos traiciona, ha habido más de una ausencia de parte de los emisarios de las respectivas Carteras.

Es un poco llover sobre mojado como lo dije al comienzo. Eso ratifica totalmente los términos a que hice referencia hace un instante, porque creo que es una falta de seriedad en la función de parte de los funcionarios el no pasar una nota o hacer una llamada directa al Presidente de la Comisión, de parte de los Ministros, que es lo que correspondía en el orden de las jerarquías, ya que nosotros los cuidamos tanto por tener un Presidente que en ese orden de las jerarquías, ya que nosotros las cuidamos tanto por tener un Presidente que en ese orden de cosas es irreprochable por la forma como maneja los asuntos que competen a un Cuerpo cómo es la Cámara de Senadores.

Me siento firme en el concepto de que éste es un problema que ha sido poco cuidadosamente manejado y en ese orden de cosas creo que el Poder Ejecutivo, evidentemente ha estado mal; ha estado omiso en las funciones que le son específicas, ya que cuando se le solicitó su opinión. si no la podía enviar con la presencia de los señores Ministros, para algo están los hombres que pueden subrogarlos, o sean los Sub-secretarios de Estado que pueden con-

currir perfectamente y señalar sus puntos de vista. De lo contrario, a través de los señores Ministros solicitar al señor Presidente de la Comisión para ser recibidos y no manejarse de esta manera absolutamente poco formal como expresó mi colega el señor Collazo a quien tengo que creerle en sus afirmaciones porque es un legislador asiduo concurrente a las comisiones y que demuestra un espíritu de trabajo que todos admiramos.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor senador: me acaba de informar el Secretario de la Comisión que los señores Ministros fueron citados recién el viernes y no el miércoles como señaló usted en su disertación. En ese día ambos se encontraban fuera de la capital de la República. Cuando llegaron de vuelta hoy, uno tenía que concurrir inmediatamente a la sesión del Consejo de Gobierno; y el otro si bien no tenía sesión de Consejo, pero como se trataba de un proyecto nuevo sobre el precio de la papa, pidió que se le remitieran los antecendentes a los efectos de venir con algún conocimiento. El secretario no le había remitido el nuevo proyecto que está a consideración del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Llegaron recién los señores Ministros?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — De manera que estaban informados.

SEÑOR PINEDA. — Estaban informados el viernes y llegaron recién hoy.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ese planteo no modifica en nada lo que yo dije, en el sentido, de que los señores Ministros deben tener un mínimo de organización en sus actividades, dado que desde el viernes han tenido casi 4 días, debiendo estar ya informados sobre el tema que por otra parte es específico de su Cartera. Se trata de un tema manido, repetido hasta el cansancio.

Entendemos que el titular de esa Cartera debe conocer el tema y tener un concepto formado sobre el mismo.

Por otra parte anoto otra cosa a las expresiones del senador y distinguido colega doctor Pineda, por quien tengo la mayor consideración personal pero creo que en este orden le cabe un reproche como presidente de la Comisión, dado que hubo un acuerdo por parte de los senadores para que este tema fuera tratado el día lunes.

SEÑOR PINEDA. — El martes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El lunes en Comisión y el martes en el senado. Debió haber tenido un mayor diligencia mi distinguido colega y la máxima preocupación sobre el tema porque sabía que varios señores senadores estaban interesados en su consideración.

Esto no lo digo con ánimo lesivo, sino porque entiendo que ha habido una omisión.

Repito que hubiera sido muy interesante que el señor senador Pineda tuviera una mayor diligencia para la consideración de este tema.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — En todo caso debió haber sido el secretario.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Formuló moción en el sentido de que se interrumpa a la altura que sea el Orden del Día de la sesión de hoy la orden del día de mañana comience con el asunto que figura en sexto término.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No se hace indicación respecto del asunto que figura en quinto término?

SEÑOR COLLAZO. — Yo retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — — Quiero liquidar este problema porque los hechos son muy claros.

El señor senador Carrere Sapriza que intervino en las conversaciones con delegados de otros sectores que confeccionaron esta Orden del Día, señala que hubo acuerdo en el sentido de tratar este asunto en primer lugar, de la sesión de mañana.

Sería naturalmente, muy conveniente para el Cuerpo que fuera asesorado por el señor Ministro y que a la Comisión concurriera el Secretario de Estado.

De cualquier manera, por la propia naturaleza del tema, su importancia, y la urgencia que existe, pueden desbordarse un poco los topes materiales de trabajo que se ha asignado el Senado. Si se puede tener asesoramiento mejor; pero si no es así, el Senado debe cumplir con el propósito de determinar la incorporación de este asunto a la Orden del Día.

En consecuencia, visto que el ánimo a mi juicio manifestado de manera definitiva por la expresión de nuestro compañero de que hubo acuerdo en respetar esta orden del día, la misma debe respetarse; pero de la misma manera que hubo acuerdo para que este asunto encabezara la orden del día de la sesión de mañana, podría resolverse desde ya por ese camino.

SEÑOR PINEDA. — No que la encabezara; que fuera tratado. Que figurara en la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso fue lo que se dijo; no cabe la menor duda.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Carrere Sapriza fue terminante en esta materia.

Entonces, parece que el camino claro y definitivo es resolver que a la altura que queda la consideración de la orden del día de hoy, una vez que se interrumpa la sesión, la orden del día de mañana tiene que comenzar con el asunto que hoy figura en sexto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Collazo mantiene su moción anterior?

SEÑOR COLLAZO. — Le pediría al señor senador Tróccoli que modificara su moción en el sentido de que en primer lugar figure el sexto punto de la orden del día de hoy y en segundo lugar el quinto. Con o sin informe.

SEÑOR TROCCOLI. — Acepto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El acuerdo que va a respetarse en su totalidad, es el que señaló el señor senador Tróccoli, es el que convinimos, ¿no es así? Ese es el acuerdo. Se confeccionó una orden del día con una prioridad determinada y además se señaló que el asunto de la remolacha se trataría el martes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exactamente.

SEÑOR ORTIZ. — Del otro asunto que figura en quinto lugar, no se convino nada. Al respecto también apelo a la palabra de los señores senadores.

De manera que no se trata de alterar un convenio ahora; se trata de cumplirlo totalmente. Entonces, vamos a cumplirlo, y del asunto que figura en quinto término no se dijo nada, o sea que mañana tratamos el proyecto que propone el señor senador Tróccoli y una vez terminado continuamos con la consideración de la Orden del Día como está, pues eso fue lo que convinimos.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente. Mi ánimo era cortar esta deliberación que a mi juicio llevaba más tiempo, más extensión, incluso, de la que merecía el tema no las naturales intervenciones de los temas de la orden del día, sino el tema en lo que respecta estrictamente a trabajo.

Llevábamos, a mi juicio, mucho tiempo decidiendo que es lo que íbamos a hacer y, por lo tanto, estábamos corriendo el riesgo de no hacer nada. Entonces, como los elementos, a mi entender, mirados un poco desde la baranda, eran muy claros, traté de resolver el problema con una moción que contemplara lo que se había acordado y que aparece con toda nitidez, a través de toda la versión. En consecuencia, insisto en que la orden del día de mañana comience con el asunto que figura en el 6.o lugar de la de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Collazo mantiene su moción?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Presidente. Yo defendía el proyecto del señor senador Bruno; pero si el asunto muere por palabras del propio Partido Nacional, no tengo por qué insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no insiste en su moción. Entonces, quedaría prevaleciente la del señor senador Tróccoli, para que, cualquiera sea el momento en que termine, respecto de la orden del día, la consideración en la sesión de hoy, figure mañana, en primer término, el que está colocado en el 6.o lugar en la orden del día de hoy.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Todavía no entiendo si vamos a votar hoy el proyecto referente a Leandro Gómez, —en buena hora y cuanto antes,— lo más rápidamente posible y, luego el relacionado a Canelones que hace dos años que se arrastra en el Parlamento.

SEÑOR PINEDA. — Ese es el fantasma.

SEÑOR BRUNO. — Lo que queda parece que son dos asuntos pequeños, que ni siquiera van a merecer discusión. Luego, la orden del día continúa con los asuntos que figuran en 5.o y 6.o lugar. Vamos a considerarla tal como está. No veo por qué hemos perdido esta hora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Una hora? Tres horas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador, seguramente, no estaba atento a las últimas instancias de las conversaciones del Senado, si no hubiera advertido que no contradice nada de lo que está sosteniendo, esta moción que formulamos y que ponía término a esta deliberación, justamente, para entrar a votar lo de Leandro Gómez. Si hay acuerdo para que el numeral 6.o se trate mañana, démosle formalidad y solemnidad al compromiso que se hizo hace varios días y sigamos con la orden del día tal como está.

SEÑOR BRUNO. — Lo que pasa es que no estoy de acuerdo en que se desplace el asunto que figura en el numeral 5.o. Nada más. Fíjese qué importante.

SEÑOR TROCCOLI. — Si nadie lo toca.

SEÑOR BRUNO. — Como no; si mañana empiezan con el asunto que figura en 6.o término, queda desplazado el 5.o.

SEÑOR COLLAZO. — Por culpa del señor senador Ortiz.

SEÑOR BRUNO. — Esa es la razón por la cual no voto la moción.

Además, no estoy dispuesto a desplazar el asunto de Canelones, que me parece muy importante, incluso para los plantadores de remolacha.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nadie lo toca.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 28. — Afirmativa).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No sé, señor Presidente, si se puede fundar el voto en una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; yo he votado negativamente, porque entiendo que esta misma votación podría hacerse mañana con más elementos de juicio, es decir, con la presencia de los señores Ministros. En el caso de que tengamos la presencia de los señores Ministros en la Comisión, la información que ellos puedan aportar, incluso podría justificar que este tema se continuara estudiando en la Comisión de Fomento el día miércoles y se considerara en el Senado el mismo día. En fin, tendríamos una serie de elementos de los que hoy no disponemos.

Por esas razones he votado negativamente, no en contra del fondo del asunto, sino en cuanto que significa cerrar una posibilidad que, de otra forma, tendríamos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La oración al señor senador Bordaberry, se la vuelve por pasiva, porque, de la misma manera, si mañana el Senado, al entrar al primer numeral de la orden del día, entendiera que faltan elementos de juicio esenciales para la consideración del problema, puede plantearse la postergación.

En realidad, lo único que el Senado acaba de hacer en estos instantes, es darle forma, en el momento del plazo que se fijó oportunamente para que se considere, tal como se acordó entre los distintos sectores...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...el día martes, en primer lugar, este problema del precio de la remolacha. Sorprende que después de todos estos escarceos dialécticos que se han hecho durante largo rato, reclamando retiro de mociones o modificaciones de las mis s en mérito a la solemnidad de un compromiso de bancadas, cuando este convenio debe concretarse y manifestarse por la vía de acompañar una moción que no hace otra cosa que recoger lo que se acordó, resulta que de algunos sectores comprometidos en el acuerdo, no se levantan las manos para ratificarlo, lo que, evidentemente, puede crear un clima de irrespetuosidad para con los convenios y acuerdos que, desde luego, no es saludable.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Lamento distraer la atención del Senado después de tantas conversaciones, pero digo que he votado negativamente la moción que acaba de aprobar el Cuerpo, por cuanto, según una información de mi compañero de bancada, el señor senador Pineda, parecía que no había sido ese el espíritu de la resolución adoptada oportunamente por el acuerdo de sectores.

Pero, señor Presidente, aunque la rectificación no es posible ni operante, me afilio, de todas maneras, al criterio del señor senador Tróccoli, en el sentido de que si ese fue, efectivamente, el acuerdo, mi voto negativo está mal dado.

SEÑOR GRAUERT. — Lo dijo el señor senador Ortiz y lo votó.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero expresar, en primer lugar, que escarceos dialécticos no he hecho ninguno. Además, me parece que escarcear, escarcean los caballos. Lo que pasa es que, generalmente, los caballos que lo hacen, son pingos; por eso no me ofendo.

Quiero manifestar, señor Presidente, que el acuerdo fue en el sentido de que estuviera mañana, en el primer término de la orden del día, el proyecto del señor senador Bruno, no el que se acaba de votar.

De manera que, cuando se trata de solemnizar el acuerdo, podría haberse solemnizado en todos sus términos.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Reprócheselo al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Y el primero que no quiso cumplir el acuerdo fue el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Como el señor Presidente tolera que los fundamentos de votos se discutan, me interesa hacer una puntualización para tranquilidad del señor senador Bordaberry, en el sentido de que ésto de los escarceos dialécticos, no hacía alusión, naturalmente a la raza equina, sino que tenía el propósito de referirse a un movimiento un poco de "divertissement".

Para la tranquilidad personal del señor senador, digo que no fue la intención de alusión a los compañeros y que, por lo demás, tanto a los pingos, como a los no pingos, en materia de raza caballar, les tengo un particular afecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

(Hilaridad).

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el cual se destina la cantidad de 400 mil pesos para la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez en la ciudad de Paysandú.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor Presidente. Yo había hablado con el señor senador Haedo respecto de este asunto.

Le dije hace varios días que no tenía inconveniente en votar el proyecto sin otra discusión, siempre que no volviera a hacer uso de la palabra, porque, si no, me vería obligado a contestar, y como mi mandato cesa muy pronto, no estaría en condiciones de hacerlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lamentablemente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el señor senador hoy ha manifestado que de replicar los dicursos que se han pronunciado en el Senado; que lo hará por medio de la prensa y que después leerá sus artículos en el Senado. Si él sale a la Prensa, yo también lo haré. Entonces, le pido que cuando lea sus escritos lea también los míos, así quedan en la versión taquigráfica. ¿Se compromete el señor senador? ¿Pedirá que se incorporen a la versión taquigráfica, también mis artículos?

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es claro que plantear todo esto el 28 de diciembre es una cosa tremenda.

Estoy completamente de acuerdo, como he dicho, acerca de sacrificar la respueta a los discursos de los señores senadores Lepro, González Conzi y Flores, en homenaje a la rápida votación de este asunto. He dicho que si el señor

senador Guadalupe me da hospitalidad en su diario voy a publicar el texto del discurso que yo me proponía pronunciar, y creo que teniendo diario, como tiene el señor senador González Conzi y el señor senador Lepro y ahora lo va a tener el señor senador Flores, me pueden contestar; y como creo que tienen importancia para la historia parlamentaria las respuestas, no le faltará a ninguno de los señores senadores un colega que pida que se adjunten a la versión taquigráfica los textos respectivos.

Es lo único a que me puedo comprometer, y colorín colorado, el cuento ha terminado.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido excusas, señor Presidente, por la manifestación que tengo que formular; pero creo que es mi deber hacerla.

El señor senador Ortiz me alcanza la versión taquigráfica de la sesión en la cual se trató la orden del día de hoy, y de ello se desprende que tenía razón el señor senador Tróccoli en la discrepancia que mantuvimos.

Concretamente, dice el señor senador Ortiz: "Debo decir que el asunto referente a la remolacha se considerará el martes, en primer término de la orden del día, aunque no se hubiera agotado el tratamiento de los asuntos anteriores: "Yo estaba equivocado y quiero dejar expresa constancia de que el señor senador Tróccoli tenía razón".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — A propósito de la manifestación del seño rsenador Bordaberry, para su tranquilidad, debo decir que "escarceo", en el concepto del diccionario, — y ha venido muy bien la aplicación que ha hecho el señor senador Tróccoli—, es un movimiento en la superficie del mar, con pequeñas ollas ampolladas que se levantan en los parajes en que no hay corriente.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — Yo había pedido también el diccionario: pero ya no tengo necesidad de abrirlo. Tenía la total seguridad.

El señor senador Bordaberry ha pegado doblete.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR HAEDO. — Yo voto de pie.

SEÑOR PINEDA. — Yo también

(Se vota: 25 en 25 —Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: 25 en 25 —Afirmativa).

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Habíamos anticipado hace tiempo, cuando empezó ese debate, que íbamos a dar nuestro voto afirmativo y dimos cumplimiento a aquel anticipo de opinión. Sin embargo, debo dejar expresa constancia referente al artículo 1o., o reiterando constancias similares, cuando en otras oportunidades se han votado artículos como éste.

El artículo 1o. destina la cantidad de $ 400.000.00 para cubrir los gastos que demande la erección del monumento, con cargo a Rentas Generales.

En todas las oportunidades en que, con violación, a mi juicio, de la Constitución de la República, se ha establecido como recurso el de Rentas Generales, he formulado la reserva o la oposición consiguiente, en coincidencia con varios señores senadores del Partido Nacional que, comprendo, hoy han tenido que votar en silencio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: me siento aludido por la constancia del señor senador Fischer, porque, reiteradamente, he sostenido la misma opinión, que sigo sosteniendo

He votado este artículo, porque creo que si podemos violar la Constitución para las pensiones graciables, cuando las votamos con cargo a Rentas Generales, sin buscar recursos, mucho más la podemos violar para un fin tan noble como el de este proyecto; pero, esta excepción más notoria, no aminora mi convicción de que la tesis buena es la que ha sostenido, y yo he acompañado, el señor senador Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 2o.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Deseo referirme al artículo 2o. de este proyecto de ley

Yo, también, como el señor senador Haedo, he omitido en mi discurso sobre el tema que ocupa hoy nuestra atención, una profusa documentación y partes importantes de lo que deseaba expresar en el Senado. Lo hice en homenaje a la breve sanción de este proyecto de ley.

Voy a dar mi voto afirmativo al artículo 2o., como lo he dado al primero y daré a los demás; pero quiero dejar la siguiente salvedad de hecho: no sienta para mi caso precedente dar mi voto afirmativo a este traslado de restos. Me parece que los restos son patrimonio de la familia. La familia se ha opuesto, y, en el día de hoy, el diario "El Plata", transcribe una carta de Leandro Gómez Jurado, nieto de Leandro Gómez, que pertenece a la rama argentina de esta familia, que coincide con el criterio de la rama oriental, que lo expresó en nota dirigida al Senado por Faustino García Gómez de Secco Illa, y por Juan Carlos Gómez Folle, que las dos ramas existentes en el país se oponían, como el nieto argentino, al traslado de estos restos.

Hago esta reserva dando mi voto afirmativo por conceptuar que cualquier salvedad que pudiera hacer de otra naturaleza al proyecto de ley, podría tener una interpretación capciosa; pero eso sí, dejo constancia, vuelvo a repetir el concepto, de que el Estado no tiene derecho, más allá de la voluntad de los descendientes, a apoderarse de los restos mortales de sus antepasados.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer una breve constancia, señor Presidente

Como oportunamente quedaron en pie, exclusivamente, en la versión taquigráfica las expresiones de los senadores Fischer y Ortiz, vinculados a la interpretación del texto constitucional, acerca de si la financiación de determinado proyecto, con la imputación que tiene éste puede ser posible o no —quedaron exclusivamente, aisladamente esas expresiones— parecería que ellas estuvieran rodeadas en su oportunidad por la aquiescencia general del Cuerpo y, por consiguiente, me interesa puntualizar que no las comparto.

Estimo que en los proyectos con iniciativa del Poder Ejecutivo, la imputación...

SEÑOR FISCHER. — La iniciativa del Poder Ejecutivo, es completamente distinta. No hay en la historia de los antecedentes ninguna constancia de iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo consulté si el proyecto tenía iniciativa del Poder Ejecutivo y me contestaron que sí.

Me interesa puntualizar que, en los casos en que hay iniciativa del Poder Ejecutivo...

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...a mi juicio, esa imputación a Rentas Generales es perfectamente pertinente, porque responde a la apreciación que el administrador hace de las disponibilidades de sus propios recursos fiscales y, en consecuencia, sabe si Rentas Generales, está en condiciones de soportar el gasto Desde luego que esto, en teoría pura porque, naturalmente, podría ser objeto u observable, conociendo el estado de la administración actual, al saberse que ésta no puede ser una auténtica fuente de financiación; pero, en el plano genérico, en el plano absolutamente teórico, insisto que, con iniciativa del Poder Ejecutivo, es perfectamente pertinente la imputación a Rentas Generales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Comparto, señor Presidente, los criterios expuestos con respecto a este asunto, primero, porque estoy de acuerdo con el pensamiento del señor Presi-

dente en el sentido de que al Poder Legislativo le corresponde tributar honores y si tiene facultad, como ha dicho el señor senador Echegoyen sobre lo máximo, que es rendirlos; está en sus potestades cumplir con las disposiciones que conduzcan a ese fin. Entre ellas está la de la erección de monumentos.

Pero, en segundo lugar, señor Presidente, creo que si hay alguna cosa típica que debe pagar Rentas Generales es, precisamente, esta clase de honores. Este tipo de honores no puede tener una financiación única y excepcional, porque, lo contrario, sería limitar la contribución a un sector de la sociedad. En homenajes nacionales como éste es todo el país, toda la nación quien debe contribuir a la erección de este monumento. La única manera de lograrlo es imputar a Rentas Generales la financiación de ese monumento, porque, de esa manera, contribuyen todos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Aprovecho la oportunidad de la definición que ha hecho el señor senador Haedo, en el sentido de que sea todo el país el que contribuya a estos homenajes, aunque, naturalmente, por otras vías de financiación también lo sería, para decir que, efectivamente, ese es el criterio con que vamos a votar este proyecto de ley que establece homenajes a Leandro Gómez y a los sucesos de Paysandú, que son compartidos por nosotros en el límite que la misma ley fija.

Por esa razón, con discrepancias de técnica financiera más o menos diferenciada en cuanto al pago, estamos de acuerdo en que el país contribuya. Pero solamente a estos homenajes nacionales.

Este proyecto, que, finalmente, vamos a votar, establece, perfectamente delimitados, los homenajes que la nación quiere tributarle a Leandro Gómez y, por lo tanto, los homenajes que la nación quiere pagar, que no son nada más ni nada menos que los que están fijados en el artículo 4.o de este proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro, señor Presidente, que el criterio que acaba de enunciar el señor senador Haedo no ha sido cumplido siempre por el partido nacionalista.

La República, por medio de una ley, erigió un monumento a Batlle y recuerdo muy bien que se dispuso que el dinero necesario proviniera de una colecta pública. Recuerdo que el que habla tenía otro criterio, pues entendía que era el Estado quien debía contribuir, ya que si la ley procuraba lo más, tenía que admitir lo menos que era proporcionar el dinero necesario para erigir el monumento. En esos momentos manifesté, aquí en el Senado, esos conceptos. Expresé que el señor César Batlle Pacheco no deseaba la contribución del Estado, porque él entendía que en esa forma todos participarían en la erección del monumento aún aquellos ciudadanos que no compartían, hasta entonces, las ideas del señor Batlle y Ordóñez. Recuerdo que desde las bancas nacionalistas surgió algún "Muy bien" y algunos "Apoyado", compartiendo el criterio del señor César Batlle Pacheco de que no debía obligarse a todos a esa contribución.

Pero lo cierto, señor Presidente, es que, dentro de nuestras filas, personajes como Oribe, que son absolutamente rechazados...

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que digo es un hecho. ¿Cómo es que el señor senador dice "No apoyado"? Nunca hemos aceptado esos personajes, entre ellos Oribe. Eso es cierto.

Sin embargo, señor Presidente, han sido votados, por el Parlamento, recursos para erigir un monumento a Oribe, al cual tendremos que contribuir todos nosotros.

En alguna oportunidad, si se produce, he de presentar un proyecto, también con contribución del Estado, para el monumento a Batlle

SEÑOR PINEDA. — Habría que ver a cual de ellos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver si, entonces, encuentro el mismo criterio que acaba de exponer ahora el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo segundo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 23 — Afirmativa**).

En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Reitero, señor Presidente, las expresiones que acabo de formular con respecto a los límites que fija este proyecto a los honores que la nación quiere rendir al general Leandro Gómez. El artículo 2.o dice que desde el momento de la exhumación de los restos hasta la inhumación en la ciudad de Paysandú, se rendirán los honores correspondientes por las Fuerzas Armadas de la República. Esto y no otra cosa es lo que autoriza la ley.

Como tengo conocimiento de que ya hay un programa preparado y publicado, para los festejos del dos de enero en Paysandú en homenaje a Leandro Gómez, por dos comisiones que, a mi juicio, funcionan al margen de la ley y de la Constitución, es que quiero dejar esta constancia.

Como en esos homenajes se proyecta la presencia de las Fuerzas Armadas de la República, lo que estaría en evidente contradicción con este proyecto, entendiendo que todas las actividades tienen que remitirse a lo que disponga la Comisión que se establece por el artículo 4.o del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **25 en 25. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Es para dejar constancia, señor Presidente, completando las manifestaciones que ya he formulado, de que la ley es clara y terminante en este sentido. Se crea una Comisión Nacional que tendrá por cometido organizar el traslado de los restos del general Leandro Gómez, la erección del monumento - mausoleo y los actos correspondientes.

Todo eso queda a cargo de esta Comisión y no de las otras que están funcionando, repito, al margen de la ley.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero entorpecer la sanción de este proyecto, pero dejo expuesta mi duda sobre la pertinencia constitucional de la integración de esta Comisión con un delegado del Concejo Departamental de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 4.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **26 en 26 — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **26 en 26 — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Como se comprenderá, señor Presidente, estoy en una situación muy especial respecto de los demás señores senadores.

Es bien notorio mi origen sanducero y parecería que en la discusión de este tema mi voz ha quedado silenciada porque no tuviera palabras que decir para rendir homenaje a este héroe que, si bien es un héroe de la República, lo siento más por razón de mi nacimiento en ese lugar.

Lo que ha ocurrido es que, en este largo peregrinaje del proyecto, he querido prestar mi adhesión a los homenajes con mi silencio, para que fuera sancionado en tiempo y forma.

Evidentemente, el proyecto inicial del Poder Ejecutivo no limitaba el monto de la contribución a los efectos de la construcción del monumento-mausoleo, pero esa cantidad fué restringida en la Cámara de Diputados a pesos 400.000.00. Esta reducción hará que este monumento, que tiene que tener la dignidad que el héroe se merece, quede reducido a un monto similar al necesario para construir una modesta finca con alguna mejoras de la técnica arquitectónica moderna. Esta restricción y este límite no debieran haberse establecido.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que el Poder Ejecutivo, y el Parlamento, en su oportunidad, tendrán que aumentar los recursos para que este monumento - mausoleo sea lo que realmente debe ser.

Por esta circunstancia, señor Presidente, he votado, silenciosamente este proyecto de ley, a efectos de permitir su más rápida sanción.

Por último, señor Presidente —separando, en cierta forma, mi fundamento de voto— voy a plantear una cuestión de orden

Desearía que la Mesa comunicara, de inmediato, al Poder Ejecutivo, este proyecto de ley a efectos de su rápida promulgación por aquel Cuerpo, permitiendo, así, que se puedan disponer los homenajes que por esta iniciativa se determinan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, como de costumbre.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo me he conducido, a través de esta larga discusión en relación con este proyecto de ley, como quien desea que la iniciativa se apruebe y que el país rinda homenaje —dentro de los conceptos que nos pueden unir a todos los uruguayos— a Leandro Gómez.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, hubiera preferido —y eso ha determinado mi conducta en esta discusión y por ello este fundamento de voto— que los homenajes no excedieran los límites de lo estrictamente nacional —¡nada más y nada menos!— y los valores que, a mi juicio, son inmortales; hubiera preferido, señor Presidente, que pusiéramos de manifiesto el culto que rendimos al heroísmo y a la personalidad de este hombre, en los límites en que lo hemos expresado reiteradamente.

Sin embargo, señor Presidente, no he querido darle otra significación a esto y, bajo ese ángulo, he visto, con pena, que el proyecto de ley que votamos con sentido patriótico —imbuídos de un sentimiento del deber que nos resulta irrenunciable— toma en el ambiente político del Partido Nacional dimensiones que, realmente, no compatimos.

Señor Presidente: da la impresión, en cierta forma, de que estamos asistiendo a un esfuerzo del Partido Nacional por rever, un poco, la historia y por darles, así, a las generaciones actuales —tan alejadas de estos hechos históricos— su versión, con lo cual, estos homenajes aparecerían, entonces, ensamblados en un marco que no es el que, verdaderamente, nosotros deseamos.

A mí me parece, señor Presidente, que por ahora, esa discusión está fuera del Parlamento; sin embargo, señor Presidente, el hecho de que no la hayamos dilucidado en Sala no significa que renunciemos a ello.

Hemos visto a los órganos de la prensa que están al alcance del Partido Nacional y, en cierto sentido, a organismos y medios que integran el Estado —como es el caso del S.O.D.R.E.— embanderándose en relación con hechos que tienen un sentido político así como partidario. Tememos, señor Presidente, que esto desfigure las cosas y les dé un colorido distinto, a estos homenajes, del que hubiéramos deseado que tuvieran.

Quiero decir estas palabras con el muy modesto sentido de señalar que estamos atentos en cuanto a percibir esos hechos, esos movimientos; esto indica, señor Presidente, que el Partido Colorado tiene que ejercer —desde el punto de vista sobrio en que corresponde llevar a cabo la militancia histórica— una vigilancia y una actividad a la que nos está llevando la exaltación del Partido Nacional.

Da la impresión, señor Presidente, de que el tema se hubiera producido recién y de que asistimos, entonces —poco más o menos— a la reivindicación histórica de hechos que nosotros interpretamos de otra manera.

Desde este punto de vista, señor Presidente, y en relación con los hombres intervinientes en estos acontecimientos —y nos referimos especialmente, a la figura de Flores— si guardáramos silencio, en este momento, cometeríamos, seguramente, una falta de cuya responsabilidad no podríamos sentirnos eximidos a través de toda nuestra vida.

Hemos considerado, siempre, a Flores, como uno de los grandes líderes de la República y lo hemos ubicado, dentro del quehacer nacional, como uno de los hombres con estructuras espirituales superiores, catalogado, en aquella época como un estadista de visión, probo, honrado y honesto.

Veo, con profundo sentimiento de pesar en algunos diarios nacionalistas y organismos del Estado esa exaltación que significa un poco, un salto atrás en cuanto al análisis correcto de los hechos históricos; parecería que ahora se los quiere presentar a través de una versión distinta.

Estimo, señor Presidente, que el quehacer nacional de la hora es otro; que hay preocupaciones actuales que nos deben llevar a tener fundamentales preocupaciones en otros sentidos. Sin embargo, señor Presidente, si se plantea —como está ocurriendo— la discusión con esa orientación, estoy seguro de que el Partido Colorado no tendrá otra salida que volver a exponer y a postular su docencia político-histórica, que ha sido, siempre, la que ha servido de rectoría fundamental en nuestro país.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, para no votar en silencio cuando el rumor de la calle está presentando cosas distintas a las que queremos llegar a través de los homenajes a Leandro Gómez.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: quería hacer análogas o parecidas manifestaciones —como es natural— con relación al tema histórico que se ha considerado al tratarse el asunto recién sancionado.

El tema, indudablemente, nos atraía, quizás, señor Presidente, entre otras razones, por nuestra antigua calidad de modestos profesores de Historia Nacional y Americana en Enseñanza Secundaria cuando éramos estudiantes; pero, además, porque la cuestión tiene, evidentemente, una jerarquía tal que, en realidad obliga a la intervención de todos.

De cualquier modo señor Presidente, esa intervención la han concretado, con eficacia y brillo —a través de expresiones que compartimos en su totalidad— distinguidos integrandes del Partido Colorado, como los señores senadores González Conzi y Lepro.

Adherimos —expresamente y en general— a sus elocuentes discursos y dejamos constancia de que no hemos intervenido en el debate porque hemos estamos muy bien representados con las participaciones de estos destacados colegas.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley sancionado-:

(Carpeta 645 de 1964. — Rep. 238 de 1964).

"Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú.

Los recursos a que se refiere este artículo serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Los restos mortales del General Leandro Gómez será exhumados del Cementerio Central de Montevideo, inhumándose en Paysandú.

Art. 3.o Desde el momento de la exhumación de los restos hasta el de la inhumación en la ciudad de Paysandú, se rendirán los honores correspondientes por las fuerzas armadas de la República.

Art. 4.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno de la Cámara de Senadores, uno de la Cámara de Diputados y uno del Concejo Departamental de Paysandú. La Comisión tendrá por cometido organizar el traslado de los restos del General Leandro Gómez y erección del monumento-mausoleo a que se refiere esta ley, quedando a cargo de la misma los actos de homenaje a rendirse en la fecha.

Art. 5.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se continuará con la consideración de la orden del día.

13

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: interrumpimos la deliberación del Senado para hacer referencia a una infausta nueva que acabamos de conocer.

Sorpresivamente, falleció, en la madrugada de hoy, una persona por la cual sentíamos profunda estima y que fue, además, un conceptuado servidor público y un destacado hombre de empresa: Julio Alberto Millot.

Muchas razones de orden personal podría invocar, señor Presidente, justificando mi actitud de exponer ante el Senado la profunda congoja que embarga mi ánimo ante la circunstancia de la temprana desaparición de Millot.

Sobre todo, cuando retirado de la función pública, en los dos últimos años desde el hogar ejemplar que había fundado, mantenía incólumes sus afanes de lucha y de prodigación cívica, sirviendo, sencilla y silenciosamente, los anhelos de su partido; pero, señor Presidente, si bien bastaría con decir que conservo en mi memoria el recuerdo de su persona y de los afectos que despertó, me parece que es más importante señalar que Julio Millot, en el ejercicio de la función pública —ya fuere en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos o en las diversas instituciones públicas y privadas en que actuó una profunda huella que, por sí sola, merece ser puesta de relieve en el Senado, la clara evidencia, además, de su contracción al trabajo, de su competençia, de su firme voluntad de servir los intereses del Estado, aplicando en esas actuaciones directivas la fecunda experiencia de su actividad comercial e industrial que desarrolló con todo éxito, y para la cual estaba magníficamente dotado.

Todas esas circunstancias, señor Presidente, le granjearon el respeto, la consideración y el afecto de amigos, adversarios y funcionarios y, a mi juicio, son ellas bastantes como para que en el instante de su tránsito definitivo recordemos, por lo menos desde mi banca, sus virtudes y los afectos que supo derramar, no sólo en su hogar, sino también en todos aquellos que tuvimos la dicha de apreciar la bondad de su espíritu y sabernos sus amigos.

Es lo que quería manifestar en su homenaje.
SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando al comienzo de la sesión solicité la palabra para rendir homenaje al contador Justo Maeso, había anotado este triste hecho del fallecimiento de Julio Alberto Millot, y también creía de justicia, rendir homenaje a este ciudadano.

Como nuestro compañero el señor senador Gianola, lo ha hecho en forma espléndida, me limito, con emoción y con dolor, a hacer mías las palabras de recordación que aquí se han pronunciado.
SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me asocio a las expresiones formuladas por los señores senadores Gianola y Payssé Reyes con respecto a honrar la memoria de Julio Millot que fue, dentro de un círculo modesto, sin estridencias y sin vanidades, un buen patriota, un buen funcionario, un buen oriental y un buen blanco.

Nada más.

14

SEÑOR PAYSSE REYES. ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo distraer la atención del Senado, señor Presidente, para dedicar un breve comentario a un hecho del cuál me correspondió, ser testigo, en la ciudad de Lima. Me refiero a la actuación de nuestro sub-secretario de Hacienda, doctor Héctor Lorenzo Ríos, en la Conferencia o en la reunión del CIES.

La prensa ha informado, y con los señores senadores Brause y Grauert vivimos el episodio de cerca. Ríos pronunció dos discursos: uno, sereno, constructivo, defendiendo los reclamos del Uruguay, haciendo pie en lo que, en la Conferencia de Ginebra, hace poco tiempo se había establecido. Por estar en el Congreso Parlamentario Latino Americano, no asistí a la reunión, pero tuve en mis manos el discurso pronunciado por el doctor Ríos. Fue una palabra mesurada, lógica, impersonal, señalando las preocupaciones de los países sub-desarrollados, y no iba dirigida para nadie en concreto.

Esa actuación de Ríos, que no por ponderada dejó de ser brillante, dió mérito a una réplica absolutamente destemplada, fuera de oportunidad del señor sub-secretario, para Sudamérica del Gobierno de los Estados Unidos que llegó a aplicar, para la intervención y los comentarios del sub-secretario de Hacienda del Uruguay, calificativos inadmisibles en una reunión de este orden El doctor Ríos, en la sesión siguiente, dió respuesta en forma ejemplar al ataque, yo diría a la agresión verbal de que había sido objeto como representante del Gobierno uruguayo.

Creo que hay un juicio unánime en el país, de que la tesis defendida por los delegados uruguayos en el CIES y la actitud que le correspondió al señor sub-secretario de Hacienda, fueron en legítima defensa de derechos uruguayos. Como sé que en esta tarde y en estos momentos, hombres de diferentes parcialidades le rinden homenaje a Ríos, por la actuación que le cupo, quiero desde este sitio del Senado y un poco a título de testigo, decir que ese homenaje es justo, porque Ríos defendió intereses vitales de la República en tono apolítico. con argumentos y con razones. y cuando recibió agravios, con una aleccionante altura y con una seguridad de concepto muy especial, dió la debida respuesta, sin comprometer ninguna situación, y sí dejando en el único sitio en que pueden estar las preocupaciones que todos tenemos.

La actitud del señor Sub-Secretario Ríos fue tan ajustada que mereció de parte de los latino-americanos, apoyo y el señor Embajador de la República Argentina, en el Perú, doctor Ernesto Sanmartino, participó en el debate, solidarizándose totalmente con la posición y el tono empleados por el señor sub-secretario de Hacienda, doctor Ríos, del Uruguay, dejando constancia de su solidaridad.

Creo que es de justicia, señor Presidente, en el ambiente del Senado, dejar este testimonio sobre la actuación que le correspondió al señor sub-secretario de Hacienda y a los técnicos que le acompañaron en su importante gestión.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRAUSE. — En relación con las manifestaciones del señor senador Payssé Reyes, debo expresar que las comparto en general y que tuvimos ocasión de estar participado en la Conferencia de Parlamentarios de América Latina, que se efectuaba en esos instantes en la Ciudad de Lima.

La posición sostenida por el señor representantes del Uruguay en la reunión del CIES, es, por otra parte, una posición que hemos mantenido y sostenido en diversas oportunidades. Ha sido la posición, de Latino América, con la Declaración de Alta Gracia, que llevamos a la Conferencia Mundial organizada por las Naciones Unidas y realizada en Ginebra sobre el comercio y desarrollo, de tal manera que no podía sorprender a los representantes de los países poderosos, industrializados y desarrollados, la tesis y la posición que un delegado de uno de los países que integraban la Declaración de Alta Gracia, haya sostenido en esa oportunidad.

Además, tuvimos ocasión también de presentar en esa Conferencia de Parlamentarios de América, una ponencia en representación de nuestra delegación, que se refiere, fundamentalmente, al tratamiento de la Marina Mercante Nacional, lo que ha levantado la protesta de algún país incomodado por una posición que tiende a defender valores sustanciales de nuestro trabajo y de nuestra economía.

En consecuencia, señor Presidente, no tenemos ningún inconveniente en expresar que estamos de acuerdo con la posición que en representación de los intereses del país, ha sostenido el señor subsecretario de Hacienda en la oportunidad mencionada.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, continuará la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de decreto, por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental.

En primera discusión general.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el proyecto sobre emisión de Bonos de Pavimentación y Vialidad, viene figurando en la orden del día desde hace muchos meses. Nosotros hicimos uso de la palabra, en una oportunidad, conjuntamente con los señores senadores, Payssé Reyes, Bruno y Ortiz.

Es un proyecto venido del anterior Concejo Departamental de Canelones, el 20 de julio de 1962, cuando era Presidente el señor Teodoro Piñatares. El actual Concejo Departamental, presidido por el señor Guillermo Perdomo, reiteró, el 26 de julio de 1963, esa anuencia legislativa.

El problema es el siguiente: dos artículos completan el proyecto, por el cual se pide la anuencia para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad, hasta la suma de pesos 30:000.000.00. Es un proyecto que fue informado el 28 de agosto de 1962 por la Comisión de Hacienda del período legislativo anterior, por unanimidad. Presidía dicha Comisión y era miembro informante, el ex senador señor Guillermo Stewart Vargas; los otros miembros eran los señores senadores José Pedro Bruno, Alfredo Lepro, Carlos Fischer y José Antonio Varela.

Los cinco miembros de la Comisión referida, por unanimidad, sin reservas ni observaciones de ninguna clase, consideraron y aprobaron la anuencia legislativa pertinente, que prevee el artículo 301 de la Constitución.

Nosotros dijimos en otra sesión anterior, que el problema era de cumplimiento de contratos, que en número de ocho tenía el Municipio de Canelones, contraídos con diversos contratistas, en distintas zonas del Departamento.

Esos contratos —también lo expresamos— fueron suscritos en la época en que era Presidente del Concejo Departamental de Canelones, nuestro distinguido amigo el señor Rivera Berreta. Fueron suscritos el 29 de mayo de 1957, el 24 de octubre de 1958, el 11 de julio de 1958, el 19 de enero de 1956, otro en la misma fecha, el 14 de enero de 1958, en mayo de 1957 y en octubre del mismo año. Todos los expedientes están en manos de los señores Concejales, que no sé si hoy nos hacen el honor de estar presentes desde la Barra, y que si hubiera necesidad los ponen a disposición de los señores senadores.

Esos contratos son de varias zonas del Departamento, que voy a pasar a relacionar: de Parque del Plata, Las Toscas, Salinas, Las Piedras, Atlántida, Pando, Canelones y La Paz; ocho en total.

Fueron, como ya dije, iniciados por el gobierno departamental que integró el señor Rivera Berreta, y fueron paralizadas las obras y se busca una solución práctica y viable, en estos momentos, por toda la población del Departamento de Canelones, sin distinción de ideologías de especie alguna.

El Municipio actual, por unanimidad, resolvió pedir la anuencia legislativa pertinente. El señor senador Ortiz tiene en sus manos una copia de la versión taquigráfica de la sesión en que, por unanimidad, los cinco Concejales, prestaron su conformidad para solicitar esa autorización legislativa.

La emisión de los Bonos de Pavimentación, se paga, en su totalidad, por los propietarios frentistas como contribución de las mejoras que se realizan, y se liquida con la Contribución Inmobiliaria. Cobra y paga la Dirección de Crédito Público la que, además, atiende el rescate de los títulos. Nada tiene que abonar el Municipio de sus propios recursos y sólo le incumbe la licitación y contralor de las obras.

Las obras paralizadas, en número de ocho, como ya expresé anteriormente, que esperan la anuencia, están pendientes desde febrero de 1960 y, como es natural, su prolongación incidiría en los recursos municipales y sería, más grave aún, si no se aprueba, el reclamo de los contratistas, justo y lógico, incrementará el monto de la indemnización. Baste sólo decir, que hay más de 27 juicios ejecutivos iniciados por uno sólo de los contratistas.

Las obras paralizadas están en un punto crítico, es decir, que lo que falta por hacer son los lugares de desagüe, imprescindibles, necesarios. Esto provoca serios perjuicios a los vecinos que ven que todas las lluvias, los afectan profundamente, invaden sus propiedades y causan graves perjuicios a las obras realizadas.

Estos fondos no pueden destinarse a otra cosa que a la construcción de pavimentos en el Departamento, y por ello se afectan las propiedades frentistas.

Digo, pues, que como expresé en aquella oportunidad, frente al reclamo del Municipio de Artigas cuando nos visitó su Presidente el señor Ferrandiz, conjuntamente con otros señores Concejales; frente al reclamo del Municipio de Soriano por el que su Presidente el Escribano Capano, en nombre del Concejo, nos hiciera una solicitud similar; frente al Municipio de Montevideo, que solicita 10 millones de pesos para los Bonos de Fomento del Deporte; frente al Concejo de Tacuarembó al que hemos votado un millón de pesos para la exposición, y a tantos otros Municipios del interior que desean realizar obra efectiva, me circunscribo, totalmente, a las manifestaciones de los señores senadores, Ortiz, Bruno y Payssé Reyes en cuanto a que la anuencia legislativa debe, pura y exclusivamente, referirse a esos puntos básicos, concretos, es decir, que se vote por sí o por no la misma.

Los presidentes son muchos, en todos los órdenes de la rama legislativa. En las dos Cámaras, hemos votado proyectos de ese tipo. El que había desde el año 1951 a 59 fue representante departamental por Canelones, y en aquel momento como ahora —repitiendo conceptos que he vertido en otras sesiones— estuve dispuesto a apoyar todo lo que sea una realidad tangible para los Municipios, tanto de Montevideo como del interior. Todo lo que se refiera a obra pública, contará con mi voto favorable. Nunca he supeditado mi voto al problema político, muy por el contrario, y creo que el cumplimiento de estos contratos, cuyas obras están paralizadas desde 1960, es una obligación inherente a nuestra calidad de legisladores.

SEÑOR FIGOLI. — Muy bien.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por ello me hago un honor, no solamente como hijo del Departamento de Canelones, sino como legislador, en darle mi voto favorable a esa solicitud del Municipio de Canelones.

Las obras a que hacen referencia esos contratos, son las siguientes: con la firma Barrandeguy, la pavimentación de la ciudad de Pando, contrato celebrado el 29 de mayo de 1957, iniciadas las obras el 29 de agosto de 1957 y suspendidas el 15 de febrero de 1960, totalizaba, por obras de ese contrato, la suma de $ 2:657.442.89, siendo el total realizado hasta la fecha por valor de $ 2:096.858.10. El porcentaje realizado es del 78.80 o|o; a realizar un 21.20 o|o. 29 cuadras aproximadamente.

La pavimentación de la ciudad de La Paz —siempre con la misma firma— otra ciudad importante del Departamento, próxima a la capital y a la gran ciudad de Las Piedras, se estipuló por contrato celebrado el 24 de octubre de 1958; se iniciaron las obras el 5 de marzo de 1959, fueron suspendidas el 15 de febrero de 1960, siendo el monto total del contrato de $ 3:667.669'12.

Lo realizado hasta la fecha insumió $ 1:642.037.92, siendo el porcentaje realizado del 44.07 o|o y lo que falta por realizar, aproximadamente, unas 45 cuadras.

La pavimentación de la ciudad de Canelones —mi ciudad natal—, se estableció por contrato celebrado el 11 de julio de 1958, se iniciaron las obras el 21 de octubre del mismo año y fueron suspindades el 15 de febrero de 1960; el total del contrato insume la suma de $ 1:388 418.07, habiéndose realizado obras por valor de $ 1:015.198.53 o sea un porcentaje del 83 o|o, faltando realizar un 17 o|o, aproximadamente seis cuadras.

La firma Oleginí realizó el contrato para las obras a efectuarse en Parque del Plata, Las Toscas y Atlántida. El total del contrato fue de $ 8:366.000.00, habiéndose realizado obras por valor de $ 4:555.000.00.

El contrato firmado para las obras de Las Toscas, fue el 19 de enero de 1956. El de Parque del Plata, el 19 de enero de 1956; el de Atlántida, el 14 de febrero de 1958, habiendo sido suspendidas las obras el 15 de febrero de 1960. Falta realizar obras; aproximadamente, en esos balnearios, unas doscientas cincuenta cuadras.

En Atlántida, prácticamente, falta realizar casi todo; pues se ha construido nada más que 38.341 metros cuadrados de la obra contratada.

El contrato con la firma Mibelli, fue firmado en octubre de 1957. Se paralizaron las obras en 1960, siendo el monto del contrato de $ 2;800.000.00 y lo realizado $ 1:281.593. Hay 51 cuadras construidas, quedando por realizar unas 64 cuadras, que equivalen a un 60 o|o, aproximadamente.

En cuanto al contrato realizado por la firma Crispo Ayala, para el balneario Salinas, fue celebrado en mayo de 1957 por un total de 237.000 metros cuadrados de superficie.

El total realizado, llega a 86.000 metros cuadrados, es decir, 78 cuadras, faltando construir, por lo menos, 117 cuadras.

De manera, pues, señor Presidente, que hemos expresado, a grosso modo, rápidamente, en forma sintética, cuál fue el criterio de la Comisión de Hacienda anterior que, por unanimidad, sin discrepancias, sin observaciones ni reservas de ninguna naturaleza, prestó su conformidad y|o aquiescencia a la venia o autorización o anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Canelones.

De manera, pues, que nos limitamos, pura y simplemente, a este problema, desde este punto de vista, expresando que no tenemos la menor duda en que las cosas se harán tal como lo hemos dicho, pues de acuerdo con los resortes constitucionales, la Junta Departamental y el Tribunal de

Cuentas han de efectuar los debidos contralores que establece preceptivamente la Constitución. Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRAUSE. — No somos responsables, señor Presidente, de que este asunto se haya incorporado a la orden del día confeccionada, como se ha expresado en la tarde de hoy, por representantes de los diversos sectores. Es natural que sea fruto de una transacción, la confección de la orden del día. No podíamos impedir que algunos de los sectores aquí representados solicitaran la inclusión de determinado asunto. Podría aparecer, en consecuencia, como que hemos aceptado esa incorporación y que, después, en Sala, habríamos de crear obstáculos legítimos en el cumplimiento de nuestra misión y de nuestra convicción profunda sobre la inconveniencia de este proyecto de ley. Se nos podría reprochar que no hubiéramos señalado en esa ocasión, las razones que teníamos para oponernos a su aprobación.

Por lo expuesto, debe tolerársenos que utilicemos todo el tiempo necesario para expresar las razones, lógicamente, que tenemos para oponernos a su aprobación.

Repito que lamentamos muchísimo distraer la atención de nuestros colegas, limitándolos en el empleo del tiempo; pero creo que no fue prudente —ésa es nuestra posición— incluir este tema que ya se sabe es polémico, cuando faltan tan pocas horas para clausurar, este año, nuestras tareas y, cuando existen en la orden del día otros asuntos de real importancia, de inaplazable tratamiento y aprobación, como son los problemas vinculados al trabajo a la producción, en defensa de valores sustanciales de nuestra economía, especialmente la economía rural. Me refiero a los asuntos relativos a la remolacha y a la papa.

Se vuelve a considerar, señor Presidente, un asunto, sin que medie ningún nuevo elemento de juicio, porque el tiempo que ha transcurrido, al que ha hecho referencia el señor senador Frías Pérez, no agrega ninguna otra razón valedera. El problema es el siguiente: si es útil o conveniente, si es provechoso o aceptable aprobar dicho asunto.

El tiempo que figura dicho tema en las carpetas del Senado, no le puede agregar razones determinantes para su aprobación. A pesar del tiempo transcurrido, repito, no se ha agregado ningún antecedente que nos haga cambiar nuestra posición.

Nosotros somos, señor Presidente, —tenemos que declarar esto una vez más—, fervientes, decididos partidarios de que se efectúe obra pública en el país, ya no podemos sino mirar con la más profunda simpatía y verdadero entusiasmo la que se pueda efectuar en el Departamento de Canelones, al que estamos tan íntimamente vinculados, tan fuertemente vinculados y donde tenemos tantos afectos.

En el Parlamento, señor Presidente, —lo hemos dicho en más de una oportunidad—, hemos demostrado nuestro sentido constructivo, aún militando en las filas de la oposición, y hemos aprobado planes de obras públicas, planes vinculados a la producción agropecuaria y, en fin, una serie de proyectos que podríamos citar e, incluso, hemos presentado iniciativas con el mismo propósito.

En este momento, no discrepamos por integrar sectores de la oposición o por estar en la oposición en la política partidaria de nuestro Departamento de Canelones.

Por otra parte, señor Presidente, repito que sería justo que se contemplaran los intereses, la situación de las empresas que, evidentemente, se han visto perturbadas por la paralización de obras que se habían iniciado o que tenían un principio de iniciación.

Todos estos factores que hemos expresado, nos obligan a considerar, con la seriedad que merecen, estos asuntos, especialmente los que comprometen montos o cifras tan importantes.

En los antecedentes repartidos, señor Presidente, no existe ningún informe, repito, de la Comisión respectiva del Senado. Como lo ha recordado hace unos momentos el señor senador Frías Pérez, existe un informe que tiene ya más de dos años, del mes de agosto de 1962. Ese informe, hubiera merecido, por lo menos, ser revisado por la actual Comisión.

Frecuentemente, todos los días —yo podría decir en el día de hoy—, se ha hecho cuestión de que no existía informe de la Comisión, de que se aplazaba, se dilataba la consideración de algún asunto fundamental, porque precisamente la Comisión no había recibido la información correspondiente de los Ministros. En el día de hoy, debimos aplazar hasta mañana el proyecto referente al precio de la remolacha, por esas mismas consideraciones.

En este asunto, señor Presidente, en el que hay en juego tantos millones de pesos, no se ha querido aceptar lo que hemos propuesto ya, de que por lo menos hubiera un pronunciamiento de la Comisión, la que debería recoger, analizar y estudiar todos los antecedentes de un asunto que tiene jerarquía, como para que se siga el procedimiento correspondiente que es el estudio por la Comisión.

Estábamos nosotros en condiciones de llevar a esa Comisión, nuestras observaciones, nuestra preocupación para el mejor estudio del asunto y, repetimos que consideramos imprescindible que la Comisión especializada del Senado, de esta legislatura, se pronuncie sobre este importante proyecto, porque es necesario un estudio amplio, a fondo y al día, y no uno que tiene casi dos años y medio de hecho.

En su oportunidad, no se quiso aceptar nuestro planteamiento y, en el día de hoy, nos encontramos en la misma situación. Por lo tanto, si estamos en la misma situación, es natural y lógico que, consecuentes con ese pensamiento, sinceramente expresado ante el Senado, hace ya meses, lo reiteremos y expresemos que ésa es una de las razones que nos lleva a oponernos a la aprobación de este proyecto de ley.

Consideramos, además, que aprobar el pedido del Concejo Departamental de Canelones, que llegó al Parlamento a propuesta del anterior Concejo, si bien es cierto que ha sido ratificado por el actual, significaría, a nuestro juicio, aprobar la conducta, la actuación de un Organismo, de un Concejo que tuvo una calamitosa y pésima gestión. Me refiero al anterior Concejo Departamental de Canelones que presidió el señor Piñatares.

Para que no se crea que es una expresión o que son conceptos exagerados de un integrante de la oposición, —aunque me precio de actuar seriamente en la representación que ejerzo—, me voy a permitir recordar especialmente a dos distinguidos colegas que se han mencionado en la tarde de hoy, que habrían expresado, en alguna sesión anterior en que se consideró, el deseo de que se aprobara este asunto, repito, que vino con Mensaje del Concejo anterior. Me refiero expresamente a los señores senadores Payssé Reyes y Bruno.

Voy a recordar, señor Presidente, lo que dijeron integrantes de fuerzas importantes que contribuyeron a elegir al señor Piñatares y a obtener el triunfo electoral del Partido Nacional, los representantes de la Liga de Acción Federal que, como dice el señor senador Bordaberry: a mucha honra, están allí sentados y, precisamente, me imagino que honrarán esa representación porque estarán de acuerdo con lo que formuló esa entidad partidaria que integran, en una oportunidad, sobre la gestión calamitosa, perniciosa y funesta para los intereses del Departamento de Canelones, realizada por el Municipio que elevó ese pedido de anuencia que estamos considerando.

Los representantes de la Liga de Acción Federal o de Acción Ruralista, que es evidente, es sabido, que contribuyeron en forma decisiva al triunfo del Partido Nacional, a la mayoría del Concejo de Canelones en el período anterior, 1958 —el Partido Nacional ganó en Canelones en 1958 por dos mil votos y en 1962 ganó apenas por noventa y nueve votos, lo que quiere decir que deben de haber sido decisivos los votos de esa Liga de Acción Federal o de Acción Ruralista a que hago referencia— repudiaron, censuraron y la hicieron pública, esa gestión del municipio de Canelones.

(Ocupa la presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?
SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.
SEOR POLLA. — Perdóneme, señor senador, si cometo alguna apreciación indebida por falta de información.

El problema es el siguiente: tengo entendido que la anuencia solicitada oprtunamente por el Gobierno Departamental de Canelones que presidía el señor Piñatares, fue votada, también, por otros integrantes del Concejo Departamental. Creo que la minoría compartió el criterio de la mayoría en el sentido de solicitar la anuencia correspondiente para esta emisión de deuda.

Entonces, la conclusión que no veo clara, es la que sacaría el señor senador por la cual, si el Parlamento diera su autorización para esta emisión, significaría algo así como el aval para el Gobierno presidido por el señor Piñatares.

Perdóneme si me equivoco al expresarle mis dudas sobre una conclusión que no veo clara por parte de la orientación que van teniendo las palabras del señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ya se ha hecho caudal, señor Presidente, de las unanimidades que ha habido en el Concejo. Sobre eso, voy a hacer referencia en un capítulo especial, porque también se ha hablado de que el doctor Lenzi, actual integrante del Concejo Departamental, mantiene su posición de aprobación respecto a esta anuencia solicitada. Voy ha hacer un capítulo especial para demostrar que el doctor Lenzi, en la actualidad, no está de acuerdo con ese pedido.

Además, señor Presidente, el hecho de que hubiera alguno de los integrantes de la minoría, que fuera partidario, en determinado momento, de ese pedido de autorización, no significa que haya comprometido mi opinión. Estoy hablan-

do a título personal; razono con mi cabeza y con mis modestas posibilidades.

Me estoy refiriendo, señor Presidente, a que a mí no me merece confianza la calamitosa gestión del Gobierno anterior y que tampoco le merecía confianza a un sector importante, a cuyas fuerzas, es notorio, se debe el triunfo electoral del Partido Nacional en las elecciones de 1958 y de 1962.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador.

SEÑOR POLLA. — No lo interrumpiré más.

SEÑOR BRAUSE. — No, a esta altura no. Ya le he dicho que voy a hacer capítulo fundamental sobre eso y en su oportunidad voy a leer los documentos que tengo acá.

SEÑOR POLLA. — No voy a hacer consideraciones, pero es la segunda vez que le pido interrupciones al señor senador y no me las concede.

SEÑOR BRAUSE. — Se la concedo, señor senador, en vista de que parece agraviarse, porque tengo la mayor consideración personal por usted y, además, porque tengo el hábito de concederlas.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR POLLA. — No voy a hacer consideraciones sobre otra interrupción que me negó el otro día el señor senador, en el trámite del Presupuesto. En esa oportunidad me la concedía para que yo le contestara lo que él quería y no para que le dijera lo que yo quería decir.

SEÑOR BRAUSE. — Es injusto, señor senador. Lo que dije es que no admito discursos en uso de interrupciones.

El Reglamento de la Cámara de Senadores no le da término a las interrupciones. Esa es una vieja posición que tengo. El Reglamento de la Cámara de Representantes, de donde viene el señor senador y en la que yo también he intervenido, con razón le concede cinco minutos al que interrumpe, porque no es lógico, parlamentariamente, que se interrumpa con un discurso mientras se está haciendo una exposición.

Sobre eso tengo ideas claras, definidas y definitivas, señor senador. No fue descortesía. Había olvidado ese antecedente. No le negué la interrupción. Le dije que se la concedía siempre que no hiciera un discurso.

Creo que en este Parlamento como en cualquier otro del mundo, el que está haciendo uso de la palabra tiene derecho a decir que no le hagan un discurso por la vía de la interrupción.

Le concedo la interrupción, pero una interrupción no quiere decir un discurso. Quiere decir una intervención acotando una exposición en determinados temas.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Precisamente porque vengo con la disciplina de la Cámara de Representantes, podría tener el señor senador casi la absoluta seguridad de que no caería en eso que califica como un vicio reglamentario.

SEÑOR BRAUSE. — Exactamente.

SEÑOR POLLA. — Además, me concedió la interrupción en aquella oportunidad para que yo dijera si era verdad o mentira lo que estaba manifestando.

SEÑOR BRAUSE. — Posiblemente no haya empleado la palabra mentira.

SEÑOR POLLA. — Pero la esencia del asunto fue esa.

SEÑOR BRAUSE. — Yo dije si era verdad o no.

SEÑOR POLLA. — Es lo mismo.

Señor Presidente: como el señor senador ahora ha modificado su criterio, voy a utilizar la interrupción que me concede para decirle que naturalmente él piensa con su cabeza y seguramente que no está dispuesto a ratificar en el Parlamento el pedido de anuncia formulado oportunamente por el Concejo Departamental de entonces, presidido por el señor Piñatares. Lo que interesa decir en este instante es que las autoridades municipales de aquel entonces, fueron las que solicitaron con el apoyo de la minoría, o de parte de la minoría, la anuencia necesaria para esta emisión de deuda que le permitiría construir las obras a que se ha hecho referencia por parte del señor senador Frías Pérez. En algunas de esas obras se contempla la construcción de pavimento de dos zonas balnearias importantísimas del Departamento de Canelones que, en este instante, ofrecen un aspecto lamentable que es vivamente condenado por la población que acude a esas zonas, como tuve oportunidad de comprobarlo en mis últimas visitas a la localidad de Las Toscas.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Senador Polla: sé que usted es un hombre serio, y lo invito desde ya a que tenga la desilusión de que con esto no se cumple ninguna de esas obras a que ha hecho referencia.

Tiene mucha razón en cuanto hace referencia al olvido, al abandono, a la desidia en que están sumidos esos balnearios. Es una vergüenza que por ejemplo, en Atlántida un balneario magnífico, con un prestigio que podría decir que en otras épocas era verdaderamente internacional, hoy no se puede dar un paso en esas calles, por el estado en que se encuentran, llenas de pozos.

Evidentemente, que como atracción al turismo, en esta materia, hemos tenido un retroceso vergonzoso.

Le aseguro al señor senador Polla con toda convicción y conocimiento de estos asuntos, que muy poco, —ya lo hemos dicho— o nada se va a hacer en estos balnearios con estos recursos.

He hecho este pedido con total sinceridad, porque repito que estoy dispuesto a colaborar, a contribuir, para que se le den los fondos necesarios, —aunque no sea de mi partido político la mayoría— a este Concejo Departamental, para que haga obra efectiva, pero no ilusiones.

Hay que darle recursos no sólo al Municipio de Canelones, aunque de este estamos hablando, sino a todos. Hay que buscar los medios y las fórmulas serias que se los proporciones pero no votar presupuestos cuantiosamente deficitarios con la única preocupación de crear nuevos cargos innecesarios como lo vamos a demostrar a continuación. No sé, le dan los medios para hacer obras que es la misión fundamental de los Municipios. Deben construir carreteras y con esto no van a hacer nada, señor senador Polla, como usted lo podrá ver. Vamos a tener oportunidad de comprobarlo personalmente.

Con estos bonos, recordando la expresión de mi querido colega el señor senador Collazo, con estos títulos de deuda pública que ni los coleccionistas van a adquirir, no se va a hacer ninguna obra.

Hay que buscar otras soluciones, por eso he solicitado que este asunto se considere con seriedad y no con pasión partidaria en la Comisión. Allí podríamos haber buscado los antecedentes, los asesoramientos, los elementos necesarios para cumplir con ese ideal y con esa aspiración que yo comparto del senador Polla, de hacer obra.

Para quien no conozca estos asuntos se podría hacer la ilusión de que se va a hacer obra por 30 millones de pesos, que es una cantidad, por otra parte pequeña, dado el brutal, el enorme el terrible encarecimiento de todo lo que es...

16

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Señor senador: hay 14 senadores en Sala. Se está llamando.

No habiendo número para continuar sesionando se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 18, presidiendo el señor senador Grauert y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

103.a REUNION EXTRAORDINARIA

Diciembre 29 de 1964

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 29, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio de la remolacha para la cosecha 1964|1965. Carp. 1128. Rep. 936.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda la anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. Carp. 1993|962. Reps. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3.o — Se designa con los nombres de "Ibiray" y "Ansina" las Escuelas Nros. 89 y 118 de Montevideo. Carp. 796. Rep. 939.

4.o — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa en homenaje al profesor Manuel B. Rodríguez López, en una Clínica del Hospital Pereira Rossell. Carp. 1.109. Rep. 937.

5.o — Se otorga un subsidio para determinados productores de papas de la zona Norte del Río Negro. Carp. 1118. Rep. 923.

6.o — Se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del puerto de Montevideo. Carp. 1092. Rep. 912.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se modifican disposiciones de los presupuestos de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carps. 1123 y 1124.

8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso a Capitán de Navío, a un señor Capitán de Fragata. Carp. 1114. Rep. 924.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9.o — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del Establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". Carp. 1105. Rep. 913.

10. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. Carp. 569|963 Rep. 944|963.

11. — Se crea el Fondo del Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico. Carp. 1057. Rep. 938.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, González Conzi, Lepro, Roballo, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez Larreta.

Fuera de hora los señores senadores Bruno, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez y Seoane.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Lanza y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, el señor senador Segovia.

Sin aviso los señores senadores Bordaberry, Brause, Carrere Sapriza, [illegible], Haedo, Mora Otero, Payssé Reyes y Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 9 minutos).

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

104.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 30 de 1964

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 30, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio de la remolacha para la cosecha 1964-1965. Carp. 1128. Rep. 936.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. Carp. 1993|962. Reps. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3.o — Se designa con los nombres de "Ibiray" y "Ansina", las Escuelas números 89 y 118 de Montevideo. Carp. 796. Rep. 939.

4.o — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa en homenaje al profesor Manuel B. Rodríguez López, en una Clínica del Hospital Pereira Rossell. Carp. 1109. Rep. 937.

5.o — Se otorga un subsidio para determinados productores de papas de la zona Norte del Río Negro. Carpeta 1118. Rep. 923.

6.o — Se instituye una Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y desestiba del puerto de Montevideo. Carp. 1092. Rep. 912.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se modifican disposiciones de los presupuestos de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carps. 1123 y 1124.

8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso a Capitán de Navío, a un señor Capitán de Fragata. Carp. 1114. Rep. 924.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9.o — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a otorgar un préstamo a los trabajadores del Establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". Carp. 1105 Rep. 918.

10. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. Carp. 569|963. Rep. 944|963.

11. — Se crea el Fondo del Ahorro Nacional para el desarrollo Económico. Carp. 1057. Rep. 938.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Lepro, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Lanza y Rodríguez (don Renán).

Sin aviso los señores senadores Bordaberry, Haedo, Mora Otero, Payssé Reyes y Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 57 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto de ley a estudio del Cuerpo, por el que se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar", suscrito en Moscú el 5 de agosto de 1963. (Carp. 554).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre Régimen de Explotación de juegos de Azar. (Carp. 1103).

—Archívese.

—La Mesa eleva, con sus antecedentes, una solicitud de las señoritas Berta y Marina Frioni Benavides, para que se les conceda el préstamo especial que hubiese beneficiado a su extinto padre, el ex Secretario del Senado, don Alfredo Frioni.

Oportunamente pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.
SEÑOR GRAUERT. — Con respecto al asunto que acaba de darse cuenta, creo que debe pasar a la Comisión de Presupuesto, que ha estudiado todo lo relativo a los préstamos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si al Senado le parece bien, la Mesa rectificará su decisión y lo pasará a la Comisión de Presupuesto.
Si no se observa, se procederá de conformidad.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Los señores senadores don José P. Bruno, Luis A. Fígoli, Doctor Héctor Payssé Reyes, José Antonio Ramírez y Doctor Eugenio R. Pineda, formulan moción para que el Senado se haga representar en los actos de homenaje a Leandro Gómez que se celebrará el próximo 2 de enero en la Ciudad de Paysandú.

Léase.

(Se lee:)

"Moción. El Senado, considerando que la recordación de la muerte de Leandro Gómez y de los Defensores de Paysandú, configura un hecho de carácter nacional, resuelve: designar una delegación de tres miembros para que lleve la representación del Senado a los actos que se cumplirán en la Ciudad de Paysandú el próximo 2 de enero. Montevideo. Diciembre 30 de 1964. José Pedro Bruno. Luis A. Fígoli. Héctor Payssé Reyes, José Antonio Ramírez. Eugenio R. Pineda".

—Se resolverá en sesión.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué está a consideración, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de entrar un asunto relativo a la representación del Senado en los actos de homenaje a la memoria de Leandro Gómez, a celebrarse el 2 de enero en Paysandú.
La mesa tiene cierta duda en cuanto al destino a darle y a si el Senado estima que debía declararse grave y urgente.
Está a consideración del Senado, a los efectos que juzgue del caso.
Podría volverse a leer la moción.

Léase.

(Se lee:)

"Moción: El Senado, considerando que la recordación de la muerte de Leandro Gómez y de los Defensores de Paysandú, configura un hecho de carácter nacional, resuelve: designar una delegación de tres miembros para que lleve la representación del Senado a los actos que se cumplirán en la Ciudad de Paysandú el próximo 12 de enero. Montevideo, Diciembre 30 de 1964. José Pedro Bruno, Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes, José Antonio Ramírez, Eugenio R. Pineda".

—En consideración.
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.
SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: no tendría inconveniente en votar esta moción si el Partido Nacional estuviera en Sala. Lamentablemente, mis suposiciones acerca de que el Cuerpo pudiera quedar sin número en oportunidad de considerarse el proyecto de ley sobre la remolacha, en la tarde de ayer, fueron confirmadas.
Como tengo interés, en la deliberación de este tema, tengo natural temor de que si se aprobara esta moción, volviera a correr riesgo la posiblidad de sesionar para tratar el problema de la remolacha.
De modo, pués, que yo admitiría la inclusión de esta moción con consideración y voto de la misma, en el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR FIGOLI. — No hay inconveniente.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabara el señor senador, pero lo que ocurre es que hay 15 senadores en Sala. Alguna vez, no habiendo número en Sala, se ha seguido hablando. Quiero hacer presente el antecendente, por si el señor senador deseara hablar a la espera de que se logre quórum.
Se está llamando a Sala.
Ahora hay número. Puede hablar el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor presidente: yo supongo. que todos los miembros del Senador, nos hacemos cargo de que, supuestamente. esta es la última sesión de este año y no hay seguridad de que en el mes de enero hayan sesiones; por lo menos, no está resuelto así.
Más aún: si hoy no se realizara sesión. no habría posibilidad, siquiera, de proponer otras para el mes de enero.
Como los señores senadores del Partido Nacional, en las condiciones tan peculiares que el señor senador Collazo señalaba proponen que el Senado deje de lado todo lo que tiene entre manos para votar el envío de una delegación a Paysandú. en ocasión de la festividad a Leandro Gómez, creo que el sector del Partido Nacional tiene que tener una política para convivir en este Cuerpo, porque, de lo contrario, no va a sacar ni eso, ni nada, y va a tener obstrucción en todos los planteamientos, ya sean chicos o grandes.
Tenemos, acá. el tema de la remolacha. Por sí o por no, el Parlamento debe definirse. Ya se nota, evidentemente, que ciertos sectores del Partido Nacional van a votar con los piés, es decir, no van a concurrir.
Vale decir que si votamos este primer punto del orden del día, homenaje a Leandro Gómez, entarán a Sala. estarán en ella tres minutos para votar la designación de dicha delegación y luego se retirarán. Estamos entre gente políticamente adulta, y sabemos que este va a suceder.
Pero hay un tema muy grave, que el Partido de gobierno será el primer responsable si no lo tiene en cuenta, que figura en la orden del día, y que es el problema de la estiba de Montevideo. Quisiéramos discutirlo hoy, ya que fue aprobado en la Cámara de Diputados. tiene aprobación de los organismos correspondientes, y es un asunto muy grave que puede crear situaciones difíciles a comienzo del próximo año en el puerto de Montevideo.
Si eso no se pudiera lograr, que, por lo menos se emita una expresión del Cuerpo ante el Poder Ejecutivo, para que no aplique un decreto que puede ser contraproducente a los efectos de la ley que está prácticamente elaborada en el Parlamento.
A Partido de gobierno no le interesa un problema de este tipo. Hablo en general y sé que hay senadores muy preocupados, como el señor senador Fígoli, y tal vez algún otro; y sé. también, que hay algunos que van a hacer oposición al proyecto.
Digo que el sector de gobierno ttendría que estar aquí presente, haciéndose cargo de los problemas que afligen al país y que tienen importancia. Si quieren que votemos un homenaje a Leandro Gómez, lo votaremos una vez más, como ya se ha votado aquí en el Parlamento; pero no hagamos esto que es, evidentemente, una maniobra de corto vuelo que no podemos permitir sin promover los temas que nos interesan.

Hay dos o tres pequeños problemas: la designacion de una escuela con el nombre de "Ansina", que ha sido promovido en otras oportunidaddes, y figura en tercer lugar en la orden del día.
Tendríamos que votar todos estos asuntos y hacer una orden del día para tratar hoy.
Hago esta exhortación a los efectos de que los señores senadores del gobierno entren a Sala y veamos que podemos hace en conjunto con esta orden del día, que tiene muchos aspectos y no uno sólo.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor senador; se está llamando.
SEÑOR BRAUSE. — Si no hay número, no se puede sesionar.

Yo deseo que se realice sesión, para que aprobemos el asunto de la remolacha y otros a que se ha referido el señor senador Enrique Rodríguez, pero si no hay número..
SEÑOR COLLAZO. — Que el país sepa que no hay número porque el Partido Nacional no está en Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.
SEÑOR BRAUSE. — No se puede seguir, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como antes ha hablado el señor senador Enrique Rodríguez, y muchas veces el Senado queda sin número y parece irreverencia cortar la palabra a un senador y no se le interrumpe, —es decir que usa una medida un poco antirreglamentaria pero que se

concilia con la cortesía mínima— no he querido cortar el uso de la palabra al señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Hay número para continuar sesionando.
Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

4

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros seríamos partidarios de iniciar inmediatamente la consideración de la orden del día, entrando a la discusión del primer punto, y mocionaría, concretamente, para que se votara.

Nos abstendremos de hacer uso de la palabra, a los efectos de que el proyecto se apruebe rápidamente y, con posterioridad, estamos dispuestos a continuar con la consideración del resto de la orden del día, llegando a tratar la Bolsa de Trabajo para los Servicios de Estiba y Desestiba del Puerto de Montevideo.

Los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la doctora Roballo y el que habla, tenemos posición formada, al igual que los compañeros de sector. Vamos a votar afirmativamente, porque creemos que es una ley importante y, además, absolutamente necesaria. No nos vamos a extender en consideraciones, porque creemos que con esto perjudicaríamos la sanción del proyecto.

Señalamos que vamos a votar sin hablar, para considerar rápidamente la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose del cumplimiento de la orden del día, no habría nada que votar. En consecuencia, se va a entrar a considerar el proyecto de ley por el que se fija el precio de la remolacha para la cosecha 1964 - 1965 (Carp. 1128. Rep. 936).

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SEGOVIA. — Formulo moción para que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1128 64)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Fíjase el precio de $ 46.50 (cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos) los 100 kilos de remolacha azucarera limpia y sana, puesta en ingenio, a pagarse a los productores de la República por la cosecha 1964 - 1965.

El precio fijado en el inciso anterior gozará del estímulo por tenor sacarígeno, establecido por el Decreto de 17 de noviembre de 1964.

El precio al consumo fijado en el Decreto de 17 de noviembre de 1964, no podrá ser aumentado mientras se utilice la producción correspondiente a la zafra mencionada.

Art. 2o. — El Fondo de Fomento del Cultivo de Remolacha Azucarera será administrado por una Comisión integrada por delegados del Poder Ejecutivo y productores.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de Diciembre de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collapo Moratorio, Secretario."

—En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se está votando el proyecto por el que se fija precio a la remolacha?

Pido excusas, señor Presidente, por llegar tarde, pero tengo interés en hacer unos breves comentarios...

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando entró el señor senador, se estaba votando. Tengo el escrúpulo de si debe o no computarse su voto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se termine de votar, señor Presidente, y luego podría hacer uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: lamento profundamente haber llegado con retraso a la sesión. Tengo interés en hacer una exposición, que espero que no insuma mucho rato, sobre este problema de la remolacha.

Creo que, ningún señor senador se negará a que formule algunos conceptos que a mí me parecen de importancia. Tengo la necesidad de hacerlo, además, porque discrepo, radicalmente, con la posición adoptada o que parecería que va a adoptar el Senado, sobre este asunto.

Naturalmente, viendo ya el ánimo existente, y la votación que se ha realizado, me doy cuenta de que no voy —ni tengo esa pretensión— a cambiar la voluntad del Cuerpo.

De todas maneras, desearía formular una exposición, que si no tiene mayores interrupciones, pienso que podrá insumir 15 o 20 minutos.

De tal manera, señor Presidente, que solicito autorización para hacer uso de la palabra sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Someto a la consideración del Senado, la petición del señor senador, dada la altura a que estamos en el examen del proyecto.

Se va a votar si se otorga o no la autorización que solicita el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En la segunda discusión, ¿no existe la oportunidad de que el señor senador hable?

SEÑOR SEGOVIA. — No fue suprimida la segunda discusión, señor Presidente; es pertinente que el señor senador hable en un régimen normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — En régimen normal, no sería en el mismo día. Por eso es que resulta una situación de excepción.

Como en primera discusión general y particular se sabía votado ya, quedaba la segunda discusión. En ese momento solicitó, —fuera del trámite regular— el señor senador, que se le permitiera hacer una exposición, aunque no pertenecía influir en el resultado.

Por eso había propuesto al Senado si se le autorizaba a proceder de conformidad.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 19. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Agradezco mucho, señor Presidente, esta decisión, y voy a entrar al tema, a cuyos efectos he estado estudiando algunos aspectos que voy a exponer, naturalmente que dentro de la mayor brevedad, dadas las circunstancias y omitiendo algunos comentarios que podrían darle extensión.

Quiero señalar, señor Presidente, en primer término, y perdóneseme que caiga en algunos conceptos que pueden ser, digamos, un tanto conocidos, pero de todas maneras, como este tema no sólo tiene interés para el Senado, sino para la opinión pública que está detrás nuestro, voy a referirme, repito, a conceptos conocidos que pueden parecen sobreabundantes.

Por el artículo 4o. de la Ley Azucarera 11.448, de 12 de junio de 1950, se establece que anualmente el Poder

Ejecutivo fijará el precio que ha de regir para al remolacha azucarera.

El decreto de 6 de agosto de 1952, reglamentario de la Ley 11.448, creó, por el artículo 17, la Comisión Honoraria del Azúcar, atribuyéndole como cometido específico, el asesoramiento al Poder Ejecutivo, en todas las cuestiones relativas a la industria azucarera.

En consecuencia, en base a estas facultades legales y reglamentarias, que no han sido nunca alteradas — obsérvese bien, señor Presidente—, hasta la fecha nunca el Parlamento fijó precio a la remolacha la Comisión Honoraria del Azúcar eleva, anualmente al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, sus informes técnicos relativos al asesoramiento en la fijación de precio para la remolacha y caña de azúcar.

En este sentido corresponde destacar, que la Comisión Honoraria del Azúcar, dispone de un grupo de funcionarios técnicos especializados para esta materia que tiene como cometido una fiscalización permanente en toda la zona productora, a los efectos de tener una información actualizada de las variantes en los rubros constitutivos de los costos agrícolas de cada una de las zafras.

¿Cómo se fijó el precio de la remolacha en el decreto que actualmente nos rige de 17 de noviembre de este año?

En ese sentido, el Poder Ejecutivo, partió del precio estímulo fijado por el decreto anterior de 31 de octubre de 1963, destinado a propiciar el aporte de capitales por los productores, para la intalación de nuevos ingenios azucareros, precio que significó, prácticamente, una diferencia en más de 60 pesos por tonelada, tomando como base los precios aconsejados en tal oportunidad por la Comisión Honoraria del Azúcar.

El decreto de 31 de octubre de 1963, que sufrió diversas alternativas en su proceso, que fueron conocidas públicamente, hasta plasmarse en su fórmula definitiva, no fue cuestionado y, por el contrario, recibido con el beneplácito de todas las gremiales productoras. Recuerdo que en aquella oportunidad se había tirado un decreto, uno o dos meses antes, que motivara una encendida y acertada réplica de parte del señor Benito Nardone por Radio Rural, exponiendo diversas razones que determinaron la modificación del criterio del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, la sanción del decreto de octubre de 1963, a que he hecho referencia.

El Poder Ejecutivo, al fijar por decreto de fecha 17 de noviembre de 1964, los precios de la remolacha a regir para la zafra 64 - 65, ha mantenido tal como se estableció en el resultado del referido decreto, la base del precio estímulo que fijara el de 31 de octubre de 1963, incrementándolo con los aumentos de costos reconocidos por la Comisión Honoraria del Azúcar, con referencia a los de las pasadas zafras.

Para abreviar esta exposición, no voy a hacer referencia ni voy a presentar algunos documentos que tengo aquí sobre la mesa, recabados en las oficinas de la propia Comisión Honoraria, que se refieren a todos los rubros integrantes del costo, cuyos aumentos determinaron el precio fijado en el decreto de noviembre. Esos rubros son los de fertilizantes, específicos, flete, mano de obra, maquinarias y combustibles, etc.

Sintetizo pues los comentarios sobre las distintas variaciones de esos rubros que integran el costo y, simplemente, me limito a señalar que ninguna variación de costo dejó de ser considerada en su oportunidad, de conformidad con el informe del Ingeniero Agrónomo Marizcurena.

Si bien por este procedimiento se contemplaron la totalidad de las variantes experimentadas hasta la fecha, —fines de junio de 1964— en los rubros constitutivos del costo, los reducidos aumentos que pudieron haberse operado desde esa fecha al comienzo de la zafra, pueden ser perfectamente absorbidos por el elevado margen de utilidad adjudicado como precio estímulo a los productores, sin que por ello se desvirtúe la finalidad que apenas se vería afectada.

La política de precios estímulos para la remolacha azucarera, que fijara el Poder Ejecutivo, por el decreto referido de 1963, tuvo, señor Presidente, la repercusión esperada, efectos de enorme beneficio, como voy a demostrar.

Primero, la existencia de una producción récord de remolacha azucarera de la zafra en curso, donde en función de las áreas sembradas, 15.223 hectáreas aproximadamente, se calcula una producción superior a las 380 mil toneladas.

Segundo, otra resultancia de esta política de estímulo, de auténticos beneficios. En ese sentido hablan mejor que yo esos once proyectos que existen para la instalación de nuevos ingenios que, de acuerdo a los decretos dictados sobre el particular se encuentran a estudio del Poder Ejecutivo y creo que de la Comisión Honoraria del Azúcar, que tiene que expedirse antes del 31 de enero de 1965.

Esto quiere decir que hasta la fecha, la política desarrollada por el Poder Ejecutivo en cuanto al azúcar, fue realmente buena. Esa política pudo haber tenido algún intento de alteración en el correr de 1963, pero como dije, la intervención decisiva del señor Nardone, en aquella ocasión, cuya gravitación fue decisiva, determinó la modificación del decreto que había dictado antes el Poder Ejecutivo, consagrando el de 31 de octubre de 1963 que, a mi juicio, produjo grandes beneficios porque contempló, no sólo los intereses de los productores sino los de la industria, los de los intermediarios y los generales del país.

Esto significa en consecuencia que, los precios fijados por el Poder Ejecutivo para la remolacha azucarera, no fueron, como se alegó, incluso, en ocasión de la interpelación efectuada en la Cámara de Representantes, precios ruinosos para el productor, sino que muy por el contrario dado que han incentivado en forma extraordinaria, y como nunca, la produción azucarera del país, en los términos a que me he referido.

Cabe anotar, asimismo, que desde la vigencia de la ley azucarera de 12 de junio de 1950 hasta la fecha, no se han instalado en el país, ni se ha intentado seriamente instalar, ningún ingenio azucarero, a pesar de que por dicha ley gozaban de un tratamiento cambiario privilegiado como significaba entregar el dólar a $ 2.10 para la importación de sus equipos. En cambio, podemos asegurar, que sólo por virtud de los precios estímulo fijados en aquella oportunidad, y no existiendo ese tratamiento cambiario especial, en el correr de este año se han concretado once iniciativas, como dije, para la instalación de nuevos ingenios, que están en este momento a estudio del Poder Ejecutivo.

Bien; no obstante ese panorama halagüeño, para no desdibujar este planteamiento y mantenerlo en el plano de la objetividad, corresponde señalar que en esta materia juega el factor de la limitación de los ingenios, es decir, la limitación de la capacidad de los ingenios que, como es sabido, determinan las superficies máximas a plantar, extendiendo, a veces, en forma peligrosa e inconveniente para los productores e industriales, el período óptimo de la zafra.

Corresponde asimismo agregar, en estas consideraciones que en el desarrollo de la industria azucarera suelen operar —como ha sucedido— una serie de circunstancias adversas, factores naturales, climáticos que mermen accidentalmente la producción prevista, de conformidad con las áreas plantadas.

Voy a suprimir de esta exposición, un capítulo al que tenía pensado referirme, relativo a la intervención de los sectores gremiales intersados —patronales y de productores— en todo el trámite del proyecto, que luego terminó con la sanción del decreto de noviembre.

Entro al comentario de la base de sistema que impuso ese decreto del Gobierno. En el artículo 4o. de la ley 12.448 se establece el pago a rendimiento para los precios de la remolacha y de la caña de azúcar.

Este régimen de pago a rendimiento para la caña de azúcar, rige prácticamente, desde el principio de la industria y los propios productores han reconocido su bondad públicamente. En cuanto a la remolacha se ha establecido en una primera etapa, y a partir del decreto de 31 de octubre de 1963, el pago a rendimiento sobre un precio mínimo base, estimulando por esta vía a los productores que obtengan remolacha con rendimiento sacarígeno satisfactorio.

El sistema de pago a rendimiento permite avaluar la materia prima de acuerdo con su contenido sacarígeno, suministrándole al productor la información de la calidad de la materia prima que entrega para que éste pueda, en lo posible, incrementar el contenido sacarígeno, beneficiando por esta vía, a los propios productores y a la industria y consumo en general.

Desde el punto de vista del industrial, significa que la materia prima se pagará por su valor en azúcar, descartando los elementos no aprovechables de la remolacha.

En consecuencia, no tenemos que preocuparnos tanto por el precio base de la remolacha, por el que figura en el texto de los decretos, sino por el precio que en definitiva y en base a la liquidación de rendimiento de la remolacha, percibe el productor, habiendo en este sentido, el señor Ministro de Industrias, en la reciente interpelación, dado cifras de las que se desprende que hay productores que cobrarán precios, a la iniciación de la zafra, superiores a los $ 500. Estos datos se complementan con el que obtuve en la mañana de ayer en la Comisión Honoraria del Azúcar, que, según la información procedente de "Azucarlito" se han elaborado, al 15 de diciembre, 23 millo-

nes de kilos de remolacha, con un precio promedio de $ 454.20 la tonelada.

Cabe presumir con fundamento que siendo un precio promedio, dentro del mismo, existen productores que han percibido por rendimiento, cifras superiores al promedio, lo que hace verosimil, en consecuencia, que por el decreto del Poder Ejecutivo vigente haya productores que, en premio al mejor esfuerzo, obtengan cifras superiores a las solicitadas, incluso, por la gremial de productores. Esta es la mejor política para el productor y la más beneficiaria para la industria.

Omito otras consideraciones señor Presidente, en homenaje a la atención del Senado para referirme a algunas observaciones concretas al proyecto de ley que está en consideración y que ha sido votado en la primera discusión.

Como es sabido, una vez fijado el precio agrícola, es necesario fijar el precio al producto elaborado y márgenes a los intermediarios que actúan en su comercialización.

Se ha expresado, equivocadamente, que el precio del azúcar fijado por el Poder Ejecutivo, le adjudica al Fondo de Estabilización del precio del azúcar, una disponibilidad que le permite absorber, sin modificaciones de precios —el aumento que se propone a la remolacha en el proyecto de ley a estudio del Senado. Es decir que, el precio del azúcar fijado por el Poder Ejecutivo cubriría los mayores costos, que por la vía de este proyecto de ley se establece a la remolacha.

Sobre este punto corresponde aclarar que el aumento del azúcar de $ 140 fijado por decreto de 30 de noviembre de 1964, obedeció a la necesidad imperiosa de buscar una fórmula de financiación para el déficit final resultante de 127 millones de pesos apróximadamente que el Fondo de Estabilización tiene por diversas causales, entre otras la anulación de los aportes del Fondo de Detracciones al de Estabilización del precio del azúcar, los menores aportes de la refinación de crudos importados por los elevados costos internos y producciones nacionales records que requieren subsidios complementarios.

No es posible fijar precios estímulos a la producción agrícola sin dar al Poder Ejecutivo los medios financieros para su oportuno pago.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR GIANOLA. — De lo contrario, deben recurrir los productores, a préstamos gravosos que le anulan total o parcialmente, las ganancias originariamente adjudicadas. En consecuencia, y desde este punto de vista, la disposición que prohibe aumentar el precio del azúcar a fin de resarcir al Fondo del Azúcar de las mayores obligaciones que se le imponen, es totalmente inconveniente, ya que, automáticamente, se le habrá de crear un déficit de 25 millones de pesos aproximadamente, cantidad que resulta de multiplicar las 380 mil toneladas previstas por el mayor precio de 65 pesos por tonelada.

Omito también, algunas otras consideraciones que podrían tener que ver, señor Presidente con el retraso con que entran los recursos con la situación de los cañeros, o sea, las obligaciones del Fondo, etc., que no hubieran sido ociosas en otro momento, basta recordar, por ejemplo, que a los cañeros se les adeuda una zafra y media por lo menos y que están viviendo en una situación angustiosa en las distintas empresas, con perjuicio general.

Ahora, es a mi juicio, totalmente incoherente, esta disposición que prohibe el aumento del precio del zúcar y que ha sido hecha sin el debido análisis de la situación financiera por las razones que vamos a señalar enseguida.

En la ley de recursos, promulgada antes de ayer, se establece una disposición conocida por el Senado mediante la cual una serie de artículos de primera necesidad, entre los cuales se encuentra el azúcar, que estaban exonerados del impuesto de las entradas brutas, del 1 o|o —creo que ahora se aumenta— quedan ahora, gravados con dicho impuesto.

SEÑOR BRAUSE. — La culpa no es nuestra, señor senador, será de los que la votaron.

SEÑOR GIANOLA. — Le pido al señor senador Brause que espere a conocer el argumento. No echo culpas a nadie.

No interesa, el impuesto en sí, sino las consecuencias que provoca el hecho de votar este proyecto de ley luego de sancionado el proyecto de recursos y, en consecuencia el impuesto a esos artículos.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador está impugnando el proyecto que está a consideración de la Cámara. ¿Es contrario a la fijación del precio a la remolacha?

SEÑOR GIANOLA. — Le pido —nuevamente— al señor senador Brause que me permita continuar, y creo que luego va a convenir conmigo, en la inconveniencia y error de la disposición comentada.

Decía lo siguiente: en la ley de recursos que se promulgó antes de ayer, existe una disposición, que votamos, naturalmente, mediante la cual, una serie de artículos de primera necesidad, de consumo popular, entre ellos el azúcar, que estaban exonerados del impuesto a las entradas brutas del uno por ciento, quedan ahora gravados por dicho impuesto. Si a esto se le agrega el aumento de la tasa de timbres del 8 al 10 por mil, resulta que prácticamente el 50 o o del márgen adjudicado a los intermediarios, queda absorbido con estas cargas, lo que habrá de conducir a un nuevo conflicto de mayoristas, que no entregarán azúcar porque han visto confiscado su márgen de utilidades.

En consecuencia, no es posible votar una ley que por su rigidez en vísperas de un receso parlamentario, con las dificultades enormes que va a haber para proyectar una nueva ley en términos breves, está arriesgando el abastecimiento normal al consumo de un artículo de primerísima necesidad.

El Parlamento en más de una oportunidad, señor Presidente, al sancionar una ley, con errores, bajo el apremio de muy diversas circunstancias, ha creado una serie de problemas y ha hecho declaraciones por las cuales nos comprometemos después, por "leyes paralelas," a corregir los errores que estamos sancionando. Pasó, por ejemplo, con el seguro para los trabajadores metalúrgicos; quedamos comprometidos a votar una ley paralela para solucionar el problema de la gente que quedaba fuera de las disposiciones que se establecían; lo mismo aconteció con la propia ley presupuestal de recursos. Todos sabemos que tiene una serie de errores o de defectos como los contenidos en los artículos 90 y 91 que nos obligan a proyectar inmediatamente, una ley que corrija esos errores.

Ahora, pasa aquí lo mismo, vamos a votar este proyecto de ley que fija estos precios y vamos a tener que pensar, de inmediato, señor Presidente, en una ley paralela, en una ley que salga a posteriori, después, tarde, mal o nunca, para contemplar esa situación de un núcleo importantísimo de intermediarios que, por estas razones que estoy dando, verían totalmente confiscados sus márgenes de utilidad. Por tales razones, este proyecto es inconveniente.

En mi concepto, y en síntesis, la actuación del Parlamento se realiza fuera de su competencia normal, que es a texto expreso, según el conocido concepto de que en materia de derecho público las competencias se establecen a texto expreso. El contexto general de la Constitución de la República, al cual se han ceñido la ley 11.448, Ley del Azúcar, y la Ley número 10.040, que crea el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y otras, han cometido al Poder Ejecutivo la fijación de los precios de los artículos de primera necesidad.

No sólo existe este fundamento constitucional y legal, sino que la propia materia, evidentemente económica y técnica, exige la actuación de organismos competentes y especializados que actúen en la órbita del Poder Ejecutivo, organismos de los cuales el Parlamento carece, lo que hace que el tratamiento de problemas de esta índole, por las Cámaras, derive en una deliberación o pugna movida por intereses políticos, que saltan a la vista, que difícilmente pueden llevar a una solución justa, que contemple los intereses generales del país, de los productores y del consumo.

En consecuencia, señor Presidente, hubiera dado mi voto negativo a este proyecto de ley, por las diversas observaciones que he formulado en el curso de mi exposición, lamentando que el Senado no haya meditado un poco más sobre las circunstancias que he mencionado y en especial, sobre esta increíble sustitución que el Parlamento está haciendo, de las facultades que le corresponden al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: sin entrar a apreciar el fondo del asunto, entiendo que el Poder Ejecutivo es el que debe asumir, íntegralmente, la responsabilidad que le corresponde en está materia de su exclusiva competencia, y ante él tendrán que ocurrir, por la vía pertinente, los interesados y, si tuvieran razón, oportunamente encontrarán la justa solución a su problema, como ha sucedido en tantas situaciones creadas por decretos anteriores. Creo más, que el Poder Ejecutivo, en base a todos estos planteamientos, debe reconsiderar su posición y rectificar o ratificar lo actuado.

Es lo que quería manifestar en rápida síntesis y agradezco la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — En primer lugar, señor Presidente, una información, en atención a la presidencia de la Comisión de Fomento, en la cual actuamos.

Este asunto fue remitido a su seno para su estudio en el día de ayer, concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y después de una hora de espera, junto con el que habla, en la Comisión de Fomento, ésta se integró por fin, dándole muy poco tiempo para su exposición.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me perdona, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senadeor Pineda, como Presidente, sabía que en la Sala estaban, desde antes que él llegara, los integrantes de la Comisión senadores Bordaberry y Collazo.

Debo dejar esa constancia.

SEÑOR PINEDA. — Acepto la observación; pero yo dije que se integró la Comisión una hora después de la fijada para reunirse.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, órgano natural por el que deben desfilar estos problemas de carácter económico, se circunscribió a un aspecto que creyó el fundamental sobre el problema del precio de la remolacha.

Los que estábamos presentes, señor Presidente, escuchàmos con mucha atención las verdades de a puño que dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sin que fuera contradicho en el lo más mínimo.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Cómo iba a ser contradicho, señor senador, si apenas tenía 19 minutos para hablar!

SEÑOR PINEDA. — Cuando estas cosas suceden, cuando los organismos especializados en razón o en función de convicciones estudian el aspecto de los problemas, cuando allí no se manifiesta la opinión ni la Comisión se manifiesta al respecto, llama la atención que, posteriormente, se venga a Sala, sin el asesoramiento correspondiente, con una premura tremenda, con una atención evidentemente vigilante, de la minoría, para conseguir el número y apurarse a aprobar este proyecto que nosotros no compartimos.

Colijo, señor Presidente, sin ser un zahorí que esta ley del precio de la remolacha, es de carácter netamente político.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Voy a explicar los fundamentos o las razones por las cuales hago esta grave acusación.

SEÑOR BRAUSE. — Sigue los lineamientos de una alta política económica, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PINEDA. — Veremos, mi querido senador Brause, si después de la oposición usted dice lo mismo.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Como nó, señor senador!

Para no perturbar la marcha de la sesión, lo haré como fundamento de voto.

SEÑOR PINEDA. — El primer problema que se plantea a todo hombre y a toda Comisión que quiere editar una ley de precio justo para una producción, es el de estudiar sus costos.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Creo, como el señor senador Gianola, que no nos corresponde a nosotros por disposición constitucional ni por expresa disposición legal, que tal cosa hagamos.

Por eso digo que al extralimitarnos del contenido legal de esta severa "tutela", entre comillas, que quiere ejercer la minoría, en esta ponencia demagógica, —perdónenme la calificación que es por mi cuenta sólo—, que hacen frente a este problema...

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR PINEDA. — ...no tiene más que un solo contenido.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Al señor senador lo estimo mucho, es público y notorio. Estoy acostumbrado a su tono admonitorio y de reprensión que de vez en cuando se le ocurre utilizar con los demás senadores; pero, yo debo preguntar al señor senador ¿por qué no empieza por su casa? ¿Por qué no llama a los senadores del Partido Nacional a discutir el tema?

Si tuviéramos la seguridad absoluta de que el Partido Nacional se sienta en sus bancas y no provoca que esta sesión termine el señor senador puede estar tranquilo de que tengo aquí cuatro carpetas para discutir el tema de la remolacha, técnicamente. Pero, si el Partido Nacional tiene sólo dos representantes y está esperando que un senador del Partido Colorado para atender a alguna persona, una llamada telefónica o un asunto urgente, se levante, para ellos irse y dejar sin número, no se tiene derecho a venir a pasarnos rezongos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Simplemente es lamentable, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Son problemas de orden interno del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Cómo de orden interno!

SEÑOR PINEDA. — Que no dicen nada con la exposición que estoy haciendo.

Bien; señor Presidente: decía que si nos abocamos a este estudio fuera de nuestra órbita natural de acción, por las disposiciones constitucionales y legales, lo primero que debemos hacer, es establecer los costos de producción.

Ayer, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Permítame terminar señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si le concedió a los colorados, ¿por qué no me da una interrupción a mí?

SEÑOR PINEDA. — Bien, señor senador. Le concedo la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la opinión del señor senador Pineda es muy respetable, aunque sea un senador solitario. Yo lo comprendo porque soy solo 100 o|o en mi bancada. Pero el señor senador tiene que darse cuenta de que, en cierto modo, estamos jugando con fuego.

SEÑOR PINEDA. — Vamos a ver, señor senador, si es verdad que estamos jugando con fuego.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si el patrido de gobierno desea oponerse a este proyecto, puede hacerlo. Pero más allá de la estima personal que le tenemos al señor senador Pineda debo decirle que no representa mas que un cañoncito de pequeño alcance sobre este tema de la remolacha. El señor senador es especialista en otras cosas y, además, veo que está leyendo la versión de las manifestaciones del señor Ferreira Aldunate.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador; déjeme continuar la interrupción, porque quiero hacer una proposición.

Si el gobierno se quiere oponer a este proyecto, ahí están en antesalas los dos ministros y pueden venir a discutir el asunto. Pero si no quieren hacerlo, si ese no es el propósito del gobierno, porque vé que no tiene votos, tienen que reaccionar ante la realidad de las cosas.

SEÑOR PINEDA. — Pero no calladamente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Desde luego, señor senador y por eso dije que comprendo la posición del señor senador solitario, porque yo tengo que representar ese papel durante toda la vida. ¿Cómo no lo voy a comprender? Pero en el orden del día hay otros temas de mucho interés. Es una pequeña reconvención que le hago al señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador, ya sé a qué se refiere; al proyecto sobre la estiba.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay otros proyectos importantes como el que designa con el nombre de Ansina a algunas escuelas, etc. En él hay toda una colectividad interesada. Son cosas muy estimables.

SEÑOR SEGOVIA. — Tampoco le gusta al señor senador el proyecto sobre la estiba. No hay proyecto que le venga bien al señor senador y al Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo, señor senador, que tenemos que actuar con sentido de la realidad. Debo reconocer que otro señor senador que ha dejado una constancia, lo ha hecho con mesura. Pero no es lo mismo hacer oposición a un tema, por hacerla, sabiendo que tiene los votos en el Senado. Estando en la orden del día, detrás de este asunto otros muy importantes también, yo le pediría al señor senador Pineda —le hago un llamado a esta solidaridad social que no creo que haya perdido porque estemos discutiendo el tema de la remolacha—, que sea breve, porque además, ya se han hecho otras salvedades, incluso en la Cámara de Representantes y por parte de legisladores de gobierno.

Perdóneme, señor senador, porque no me gusta hablar en tono admonitorio, como hacen otros señores senadores. Es una simple reconvención amigable.

SEÑOR PINEDA. — Quiero decir, señor Presidente, para los demás señores senadores y no para el señor senador Rodríguez, porque su posición, en estos momentos, no es de recibo, que voy a ser muy breve y que llegaré a una conclusión.

SEÑOR SEGOVIA. — Si promete ser breve lo vamos a escuchar.

SEÑOR PINEDA. — Quiero dejar nuestra posición claramente delimitada.

Decía, señor Presidente, señalando este problema de los costos de producción, que hoy están publicadas en un diario algunas referencias que nos hizo ayer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, acerca de los distintos costos de producción presentados por las distintas instituciones. Se va de $ 304 y $ 316, fijados por los técnicos de la Comisión Honoraria del azúcar, a los $ 425 presentados por la Agremiación Rural de Montes, después de haber sido estimulada por sus similares, a los $ 430 pedidos por la Cooperativa Ruralista de Canelones y a los $ 465 solicitados por Apra.

SEÑOR BRAUSE. — De eso hace muchos meses, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No soy técnico para hacer un análisis de los costos de producción, pero me extraña que los señores senadores presentes no se hayan hecho eco de los gruesos errores que allí se presentaron para llegar a la fijación de $ 9.600 por hectárea.

No los voy a mencionar, en honor a la inquietud que tienen los señores senadores y también en atención a que yo, en ese aspecto, no podría con toda solvencia, refrendar lo dicho por el señor Ministro, aunque me merece mucha fe.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR PINEDA. — Pero digo sí, señor Presidente, que de acuerdo con los costos presentados por Apra y con las ganancias que fija la ley, ellos pretenden que se les otorgue un beneficio que oscila en los $ 2.000.00 por hectárea de remolacha sembrada.

Consta —y aquí empieza un poco la coincidencia con los que están votando actualmente el proyecto— que esta cantidad de $ 2.000.00 puede ser remuneradora para un cierto gremio de la producción nacional, pero es altamente perjudicial para el Estado porque va a fabricar grandes millonarios en el resto de la República.

SEÑOR COLLAZO. — No tenga miedo, señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — El problema que se presenta, señor Presidente, con respecto a la remuneración de la remolacha es bien claro. Es un problema económico y técnico y un problema social.

Hago el honor a los señores senadores de la oposición de decir que Canelones y el sur del país fueron los forjadores de la industria azucarera.

SEÑOR COLLAZO. — Como en todas las demás.

SEÑOR PINEDA. — Ellos tienen ya una situación creada. La siembra oscila en las dos y media hectáreas y hay familias enteras que se dedican al cultivo de la remolacha y que extraen de él un salario social para todo el grupo. Pero ocurre, señor Presidente, que esa producción está estancada desde tiempo inmemorial.

SEÑOR COLLAZO. — No es cierto.

SEÑOR PINEDA. — Y está resultando, para un Estado que vela por los intereses generales de la República, totalmente antieconómica, si la comparamos con otras producciones y hacemos las diferencias lógicas que deben existir en estos casos.

SEÑOR COLLAZO. — Es todo al revés, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — La producción de Paysandú, que se hace por medios mecánicos y en grandes extensiones, no tiene los costos de producción de la de Canelones y de San José y parte de la de Colonia.

Hay que ver que se les va a dar $ 2.000 por hectárea en forma totalmente indiferenciada a todo productor de remolacha, con lo que se va a convertir en millonarios, de la noche a la mañana, a un gran núcleo de productores del norte de la República, con total injusticia para el consumo del país que será, en definitiva, quién tendrá que pagar el mayor precio del azúcar.

En Paysandú, por ejemplo, hay un productor que siembra 400 hectáreas de remolacha, lo que quiere decir que va a recibir, sobre los precios ya seguramente abultados de Apra, a razón de $ 2.000.00 por hectárea, $ 800.000. El que haya sembrado 100 o 50 hectáreas verá multiplicados sus ingresos por dos o por tres, porque, además, tienen un costo de producción mucho más bajo que en Canelones, todo lo cual redundará en perjuicio del consumo.

Digo esto, señor Presidente, porque en este período de gobierno, el Partido Nacional, con sacrificio de los intereses electorales, ha estado defendiendo constantemente a los hombres anónimos de la producción y del consumo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Yo tenía el ánimo, señor Presidente, como los demás compañeros del Partido Colorado, de no contestar al señor senador, porque queremos votar cuanto antes este proyecto de ley.

Pero son tantas las cosas que dice el señor senador Pineda que no quedaría conforme conmigo mismo si, por lo menos telegráficamente, no dijera que mucho de lo que él ha expresado no tiene nada que ver ni con el Uruguay, ni con la verdad sobre el destino de esta producción. Todo es exactamente al revés de lo que dice el señor senador.

Dice el señor senador que el país viene soportando sobre sus espaldas un cultivo anacrónico que no tiene ningún sentido.

Es exactamente al revés: el cultivo que más ha producido y multiplicado los rendimientos en la historia agrícola de este país, es el de la remolacha.

SEÑOR PINEDA. — ¡Es claro! Con cosas como ésta, de hoy en adelante, todo el mundo va a plantar remolacha en el país.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Por suerte!

SEÑOR COLLAZO. — Concédame la interrupción, señor senador Pineda.

En el año 1950, —en oportunidad de la Ley Azucarera — en este país se plantaba, solamente, cinco mil hectáreas de remolacha.

SEÑOR BRAUSE. — Dos mil hectáreas.

SEÑOR COLLAZO. — Dos mil hectáreas.

Había una producción insuficiente. Sin embargo, señor Presidente, después de 10, 11 o 13 años de cultivo, realizado al influjo de una política de precios y de estímulo al pequeño productor, el país se ha independizado y la producción de azúcar nacional atiende al 40 o|o del consumo interno.

Aspiramos a que se continúe con esta política, señor Presidente, para terminar, de una vez por todas, con la dependencia que aún pueda existir en la materia.

Este es, pues, señor senador, un primer gran error.

Lo otro, señor Presidente, no es, propiamente, un error: es una condición natural del señor senador; el ser blanco, no es culpa del señor senador.

El señor senador tiene mentalidad nacionalista.

SEÑOR PINEDA. — A mucha honra.

SEÑOR COLLAZO. — Como tal, el señor senador hace argumentos con relación a alguien que quiere defender olvidándose de aquellos que son fundamentales. Señala su posición en función del único hombre que planta 400 hectáreas de remolacha y, sin embargo, deliberadamente o no, ingenuamente o no, condena a quienes más dificultades tienen ,es decir, a los 4 mil productores de remolacha que plantan entre 3 y 5 hectáreas, en Canelones, en San José y en Colonia, y que luchan con grandes problemas en lo que tiene que ver con su trabajo y con la aplicación del mismo.

A esta apreciación del señor senador, nada puedo contestar porque, naturalmente, esto debe ser cosa de mucho tiempo. Yo aspiro, sin embargo, a que, cuando termine la legislatura, el señor senador pueda ver las cosas de un modo distinto y estar, en consecuencia, más cerca del Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, e, inmediatamente, contesto al señor senador.

Estamos de acuerdo, señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR PINEDA. — Lo que ocurre, es que el señor senador ha entendido mal el sentido de mi exposición.

Estoy de acuerdo con una política de incentivación, incluso, no cuesta ningún problema, a mí, personalmente —aunque sea una expresión traviesa— usar la palabra "subsidios".

Yo digo, señor Presidente, señor senador, que aquí hay una extralimitación de la función del Poder Legislativo y una acción totalmente discorde entre las opiniones técnicas vertidas con respecto a la solución del problema y las opiniones políticas señaladas en el Parlamento.

Yo digo, señor Presidente, —hablando del problema que se plantea en Paysandú y en el sur de la República— que si en determinado momento, pasando por alto todos estos errores se pretendiera hacer una política de justicia social parp esa gente, que pudiera resultar anti-económica en el concierto general de la República —pero que constituyera un hecho real a cuya atención estamos obligados por lo que nos corresponde en cuanto a dar la debida asistencia— no tendría, quizás, inconveniente en acompañarla; pero creo, sí, señor Presidente, que, en cambio, no podríamos cometer el grueso error de sancionar un proyecto de ley, en actitud de precipitación, que fuera a crear millonarios a costa del Estado y del pueblo consumidor de un artículo de primera necesidad como es, en el caso presente, el azúcar.

Por eso dije en la Comisión de Fomento —y el señor senador Collazo es testigo— que era partidario de precios diferenciales en materia de remolacha y que aceptaba —con las correcciones, naturalmente, que pudieran ser del ca-

co— lo que estuviera relacionado con el costo de producción del sur de la República y la ganancia del 20 %.

Creo, señor Presidente, —porque conozco aquello, porque lo vivo, porque. en definitiva, soy hombre de campo— que es nuestra obligación concurrir a modificar esas estructuras para que los hombres que trabajan en esas condiciones puedan disfrutar de una vida económicamente apta; pero no podemos olvidar, como legisladores, nuestro debe de encauzar esa protección, tan necesaria, por los caminos debidos, a travs de una posterior evolución, sin vernos en las necesidad de determinar una ayuda nada más que momentánea.

Señor Presidente: señalo que esta actitud de proteger a los pequeños productores de Canelones, San José y Colonia cuenta. naturalmente, con mi aprobación; lo señalo y no tengo inconveniente en decir que me conmueve. Pero, señor Presidente, tengo miedo de que con soluciones como éstas, perjudiquemos, en definitiva, lo que tiene que ver con el consumo del azúcar. Y ésto es, señor Presidente, lo que no queremos.

65 pesos por tonelada, en relación con la remolacha, significa 65 o 70 centésimos de suba en el precio del azúcar. Se dirá que la ley impide el alza del mismo en lo que tiene que ver con el consumo. Yo digo, señor Presidente, que, entonces, colocamos al gobierno en una situación que únicamente. puede ser la derivada de una oposición desembozada, que no medita. Si el aumento no lo cubre la fábrica ni el productor, en definitiva, señor Presidente, el mismo se desplaza al consumo nacional; si aumentamos el precio de la remolacha, sube el del azúcar. Si el azúcar se vende a igual precio, va a haber, entonces, una diferencia de millones de pesos, en una producción de 40 o 45 mil toneladas de remolacha, sobre la base de 65 pesos. Esos millones, señor Presidente, que resultan de multiplicar la cantidad de toneladas por los pesos que integran el precio correspondiente, quedan sin financiar y. en este sentido, digo yo que este proyecto de ley no es completo y altamente inconstitucional.

Ponemos a cargo del erario público, señor Presidente, una cuota de dinero. En este sentido. señor Presidente, debería existir la iniciativa del Poder Ejecutivo o, de lo contrario, estaríamos votando un proyecto de ley que no está financiado.

Yo he aprendido muchas cosas en este Parlamento. que no soñaba que ocurrían.

Hace poco, se levantó por gran mayoría, el veto del Poder Ejecutivo a una ley que no tenía financiación y con relación a la cual no se sabe todavía, como se pagará.

Estimo, señor Presidente, que nosotros, senadores del partido de gobierno, y los senadores de la oposición, estamos desprestigiando a las instituciones públicas, al Estado, estamos engañando al hombre de la calle, cuando consentimos en aprobar leyes que son inconstitucionales. Así, señor Presidente, no nos prestigiamos, de ninguna manera, ni prestigiamos las instituciones.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — En cuanto termine esta idea, señor senador.

Esto ha sucedido en distintas oportunidaddes, señor Presidente.

Al respecto, podría señalar que el Poder Ejecutivo, en estos días, comunicó a la Cámara de Representantes que los presupuestos del Cuerpo deben hacerse cada cuatro años y que éstos sólo pueden ser modificados por motivos estrictamente indispensables, de acuerdo con la disposición constitucional. En lo que va del año, sin embargo, el Cuerpo Legislativo ha modificado 34 veces sus presupuestos; seguramente, señor Presidente, que no habrá existido en todas las oportunidades la configuración de la calidad de estrictamente indispensables.

El Poder Ejecutivo, reitero, se dirigió a la Cámara de Representantes invocando la disposición contenida en el artículo 108 de la Constitución de la República. ¿Y qué contestó la Cámara de Representantes?

Saben bien los señores senadores que yo he hablado, siempre con humildad; quizás con un poco de vehemencia, porque soy así temperamentalmente, pero siempre con humildad de conceptos.

(Interrupción del señor senador Collazo).

—El señor senador tiene más trayectoria que yo.

Volviendo al tema, señor Presidente, digo que la Cámara de Representantes contestó que ella era soberana para fijas los presupuestos del Cuerpo. ¿Soberana, frente a quién, pregunto yo? Frente al Poder Ejecutivo: Nadie lo discute. Frente a la Constitución? Ahí sí que no, señor Presidente.

Creo, señor Presidente, que estamos orientados hacia una tendencia de franca prepotencia del Parlamento. Estamos señor Presidente, recorriendo un camino que hace mal a las instituciones nacionales y que daña la constitucionalidad y el derecho.

Le concedo la interrupción al señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — No quiero alargar, en forma desconsiderada, este debate ya que se ha dicho, repetidamente, por parte del señor senador Collazo, que el Partido Colorado desea la rápida aprobación de este proyecto de ley.

Vamos a omitir como es natural, la respuesta, en esta interrupción a una enormidad de inexactitudes que ha expresado el señor senador Pineda, con los respetos debidos.

Y en cuanto a la inconstitucionalidad en la fijación de precio, le puedo repetir acá, podría darle los momentos, las fechas, de quienes han tenido iniciativa del Partido Nacional. que han contribuido a la fijación de precios, repetidamente, en todos los períodos Legislativos, en la fijación de precios a los productos de la producción agraria. En el trigo, y otros rubros importantes, el Partido Nacional ha tomado la iniciativa y los ha adoptado.

Pero voy a limitarme exclusivamente a eso; alarmado porque el Parlamento votaría, según su criterio, gastos excesivos. Y que podríamos decir, cuando el día lunes. el Partido Nacional, antes de promulgar el Presupuesto Nacional, ha llenado más de dos mil vacantes innecesarias, burlando el pronunciamiento del Poder Legislativo, burlando el mismo proyecto que ustedes habían aprobado con sus votos porque iban a la supresión de vacantes, en ese proyecto que se promulgaría unos minutos después, y unos minutos antes. estaban desaforadamente llenando dos mil vacantes que significan alrededor de $ 50:000.000.00. Se los va a llevar la correntada.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador dice que nosotros tenemos una oposición desembozada que no debíamos tener y el señor senador pertenece a un Gobierno que no lee. Porque, señor senador, ¿usted sabe sumar?

SEÑOR PINEDA. — Algo.

SEÑON COLLAZO. — Tome un lápiz. Aumentaron el kilo de azúcar en $ 1.50, como se venden 90 millones de kilos de azúcar por año, eso les dá 135 millones de pesos. Si usted calcula lo que significa la remolacha $ 465.000 la tonelada, va a tener un total de un gasto de 60 millones de pesos. Les están sobrando 90 millones de pesos...

SEÑOR PINEDA. — No es verdad.

SEÑOR COLLAZO. — No me diga que no es verdad; usted sabe que yo leo, no se arriesgue. Sobran 90 millones de pesos que lo destinan a financiar el fondo del azúcar, cuyo déficit fue incrementado por ese error que han tenido los Ministros de su Gobierno, que se decidieron a comprar azúcar crudo cubano, en el mismo momento en que la tonelada había aumentado 100 dólares el precio.

De modo pues, que el señor senador está totalmente equivocado cuando dice que ésto no está financiado y que no hay dinero. No; está totalmente equivocado. Tan es así, que nosotros podríamos financiar los $ 465.000 la tonelada y todavía decirle al consumo uruguayo, al pobre de este país, que se le puede rebajar $ 0.90 el kilo de azúcar y ponernos a estudiar en serio los déficit que tiene el fondo de estabilización del precio del azúcar.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Podríamos hacerlo en serio y no hacerle pagar al consumo $ 0.90 de más, como se le está haciendo pagar. Pero es la mentalidad del Partido Nacional; contra esto no se puede. Ustedes no comprenden que la gente necsita tener prosperidad, y no hay forma de hacérselos entender.

Gracias.

SEÑOR PINEDA. — Prosiguiendo, señor Presidente, hago una interrupción para contestar al señor senador Brause y al señor senador Collazo.

El señor senador Brause, en buen astellano, hace una confesión de nuestras razones cuando pretende atacar con carácter político, porque dice que se llenaron unas cuantas vacantes en el Ejecutivo antes de que entrara en vigencia el Presupuesto.

Pero, los que conocemos la historia de este país, los que nada reprochamos a los hombres, sino que los admiramos a todos en común, los que saben que desde esta banca hemos alabado la coexistencia común de hombres colorados con el Partido Nacional, saben que en nuestro ánimo no puede existir eso. Pero digo yo, sí, que en esta época que vivimos, que haya un Partido Nacional que le haya tocado la suerte de no llenar más que la tercera parte de todas las vacantes que había, es porque estamos convencidos que hay que salvar al país, en primer lugar, retaceando financieramente los gastos y porque sabemos además, que no es con puestos públicos, que no es con dádivas, que se forma la conciencia nacional de un partido.

Yo quisiera, para salud de nuestra democracia, que el día que ustedes sean Gobierno, y que si el Partido Nacional continúa, como va a continuar gobernando, siga esta práctica de llenar un pequeño número de vacantes que son necesarias para el desempeño de los servicios; pero que no crean la burocracia que en otros tiempos existió, tal vez con el consentimiento de colorados y de blancos.

De manera que, no me parece acertada la observación del señor senador Brause.

El señor senador Collazo trae un argumento en el cual ayer nos dio las puntas de lanzas, de que no es verdadero.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Yo?

SEÑOR PINEDA. — Fíjese, señor Presidente, y señores senadores, que el precio de la remolacha, este año, alcanza límites inusitados, como nunca los alcanzó. Inclusive el precio fijado por el Poder Ejecutivo en 430 y en 400 pesos, nunca había sido fijado, ni hay en relación un país que tenga un índice tan alto de pago de la remolacha azucarera como el Uruguay.

SEÑOR BRAUSE. — Pero nunca los costos han sido mayores.

SEÑOR PINEDA. — Quiere decir, entonces, señores senadores, que ya hay una diferencia de 100 pesos, que en este momento, este hábil senador don Teófilo Collazo, no lo computa para el fondo de la Comisión Honoraria del Azúcar, y que más 65 que se le aumentan ahora, son 165 pesos, que alteran el precio del azúcar.

SEÑOR COLLAZO. — No se siga equivocando, señor senador. El precio de la remolacha en la cosecha pasada, con el precio de la remolacha que se proyecta por esta ley son 165 pesos de diferencia, que le cuestan al Estado 60 millones de pesos, y ustedes aumentaron el azúcar en $ 1.50 lo que le da al Estado 90 millones de pesos que les están sobrando, que podrían habérselos evitado al consumo pobre de este país, a la gente que le cuesta vivir, pagando $ 0.90 más el kilo de azúcar, y todavía venir a decir que no está financiada la ley me parece que he de pensar dos cosas: o que el señor senador no lee, o que el señor senador está peleado con las matemáticas.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador hace cálculos malos y quiere decir o quiere demostrar con ellos, deliberadamente equivocado, porque él es muy inteligente...

SEÑOR COLLAZO. — No me elogie tanto.

SEÑOR PINEDA. — ... que nosotros no tenemos razón.

Y le voy a dar una interrupción, que seguramente va a ser más literaria, al señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor senador: yo no sé que literatura se puede hacer a propósito de la remolacha. Mi interrupción no se refiere a la remolacha, sólo que hay una remolacha colorada y otra blanca. Lo que le quiero puntualizar al señor senador, es una afirmación, que en tono levantado y admonitorio —utilizando los términos del señor senador Collazo— es que la oposición con este tipo de leyes, estaba socavando a las instituciones o algo por el estilo, y se refirió a los vetos...

SEÑOR PINEDA. — A los vetos no.

SEÑOR LEPRO. — ... que rápidamente levanta la Asamblea General.

Yo le quiero significar que todas las oposiciones han tenido siempre su política, y los gobiernos su política y que en este caso lo que ocurre, y lo único que puede socavar las instituciones —usando ese término, a mi juicio un poco exagerado— es precisamente que las circunstancias que vive el Partido de Gobierno, desnaturalizan todo el juego de la Constitución, porque no es la oposición propiamente dicha la que levanta los vetos, ni la que se transforma, como dijo el señor senador en árbitros, sino que son los sectores del propio Partido de Gobierno que contribuyen con sus votos a levantar los vetos, que creo que ya son 18 o 19 en este poco tiempo, lo que significa una total desautorización.

De manera que, si el señor senador entiende que los proyectos de ley como este, de la oposición, son inconvenientes al punto de sabotear o de socavar las instituciones, el reproche que acaba de dirigirle cae de pleno en el rostro al Partido de Gobierno. Si es que los blancos van a seguir gobernando, como el señor senador cree, nosotros muy bien aceptaremos, pero deseamos que sigan gobernando y no haciendo lo que hacen ahora, aparentando gobernar pero en realidad asumiendo la responsabilidad en el Poder Ejecutivo y teniendo una oposición de bolsillo dentro de su propio partido.

Como ve el señor senador, no tenía nada que ver con la remolacha; pero era una puntualización que me pareció oportuno haberla realizado.

SEÑOR BRAUSE. — Eso es un marronazo; no es literatura.

SEÑOR PINEDA. — Tiene mucha importancia lo que dice el señor senador Lepro; y aunque expresa de que he llevado la conmoción a la vida institucional del país al considerar el problema de la remolacha, no es así. La conmoción de que yo hablo, es la tendencia de este Parlamento a olvidar que estamos regidos por una Constitución que delimita y enmarca nuestra acción. Pasa aquí lo que decía un paisanito de mi Departamento, cuando votábamos leyes inconstitucionales: aquí la Constitución, es la mano levantada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo informar al Senado que hay 15 senadores en Sala.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador prometió ser breve. Si no lo es, será el responsable de que no se sancione este proyecto y otros que están pendientes.

SEÑOR PINEDA. — Tenía que decir estas palabras, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se podría saber señor Presidente, cuántos senadores hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe de los señores oficiales es que hay seis senadores, fuera de los que están presentes, en la casa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es bueno que quede esa constancia, señor Presidente, para que los damnificados puedan tenerla en cuenta.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 20 minutos, presidiendo el Doctor **Martín R. Echegoyen** y estando presentes los señores senadores **Antúnez Giménez, Blixen, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Guadalupe, Lepro, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Segovia y Tróccoli.**

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1965 — Núm. 17160

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240 00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ..	$ 80 00	el tomo
1930	" 80 00	" "
1931 (reeditado)	" 80 00	" "
1933 "	" 80 00	" "
1934 "	" 80 00	" "
1935 "	" 80 00	" "
1937 "	" 80 00	" "
1939	" 80 00	" "
1940	" 80 00	" "
1941 (reeditado)	" 80 00	" "
1942 "	" 80 00	" "
1943 "	" 80 00	" "
1945	" 80 00	" "
1946 (reeditado)	" 80 00	" "
1947 "	" 80 00	" "
1948 "	" 80 00	" "
1949 "	" 80 00	" "
1950 "	" 80 00	" "
1951 "	" 80 00	" "
1952 "	" 80 00	" "
1954	" 80 00	" "
1955	" 80 00	" "
1956	" 80 00	" "
1957	" 80.00	" "
1958	" 80 00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80 00	" "
1961	" 80 00	" "
1962	" 80 00	" "
1963	" 80 00	" "
1964	" 160.00	" "

Encuadernados

1955	" 100 00	" "
1956	" 100 00	" "
1957	" 100 00	" "
1958	" 100 00	" "
1964	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00	la página
De $ 1.000 001 00 "	" 2.000 000 00	" 2.000 00	" "
" " 2.000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000.00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicacion

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER MACHADO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10081 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BECERRA RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10088 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA de ESCOBAL o DE ESCOBAL de TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10094 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FERMINA PICASSO de CROCCO o PICCASO PASTORINO de CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9808 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9540 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FULCHI de ALBERTO, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11134 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Lo. 61, Fo. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA ARAUCHO o ARAUCHO ARRIEN, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10054 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORTIZ, (L.o 61, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10055 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PIERROTTI de BERTO, (L.o 61, F.o 500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10056 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO TORRES o SEVERO NELSON TORRES, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10057 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI o TROISI TROTTA (L.o 61, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10058 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE ALCANTARA ARCONDO, (Lo. 61, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9576 Jn.16-v.jn.29. Jl21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ, (L.o 61, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA INCHAUSTI de BENVENUTO, (Lo. 66, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10147 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LOZANO, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10091 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ de MOREIRA o CLAUDINA HERNANDEZ, (L.o 66, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10092 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFIE SUS o RAMON JACOBO ALFIE SUS, (L.o 66, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10114 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CATALINA ROUCCO o ROUCO o RUOCO DE LEON (Lo. 66, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho[s] ante este Juzgado — Montevideo, junio 9 d[e] 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9698 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[e] Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DEL DO (Lo. 66, Fo. 41[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demá[s] interesados para que comparezcan dentro d[e] treinta días a deducir en forma sus dere[chos] ante este Juzgado — Montevideo, junio 14 d[e] 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9761 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Tercer Turno se hace saber la apertura de l[a] sucesión de VICENTE VICTOR GARCIA MENDEZ (Lo. 66 Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu[e] comparezcan dentro de treinta días, a deduc[ir] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9699 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Tercer Turno se hace saber la apertura de l[a] sucesión de IDA JUANA o JUANA FABIAN[I] o FABBIANI DE PUGLISSI o PUGLISI (L. 66, Fo. 410), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que co[mparez]can dentro de treinta días a deducir en form[a] sus derechos ante este Juzgado. — Montevide[o,] junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9697 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Tercer Turno, se hace saber la apertura de l[a] sucesión de FRANCISCO DI MAURO (Lo. 6[6], Fo. 511) citándose a los herederos, acreedor[es] y demás interesados para que comparezca[n]

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9503 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA MESA de MACCHI, 154|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10200 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA o ELINA AGUEDA CASTAGNIN de AMESPIL, 21|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10201 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALDERAZZO o CALDEBAZZI, (60 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9912 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA VIRGINIA CRUZ de ORREGO, (112 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9913 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ORTUZAR, 156|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9830 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DUTRA REY (218 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9686 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA GONZALEZ de RODRIGUEZ, (37 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9548 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL o IAZRAEL HERSZ ZALCBERG y de ELENA o CHAJA FELDLAUFER, (439 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9544 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM KRAVIECAS FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10186 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALDER o GUALDER AQUILINO MUÑOZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9985 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA MOROSI GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9769 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DELEON, (63-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10076 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAGGIANO, (63-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10077 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO de ABREU MEDINA, (62-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10078 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAPALEO de BOADO, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10079 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMOZA RODRIGUEZ, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10084 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BENITO BASILIO IGNACIO LARRIERA LARRIERA, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10086 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL SARASOLA o SARASOLA MIQUEO o SARASOLA MIGUES (62 - 495), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9695 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CROCI DE LUPO (63 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 9689 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA HERNANDEZ MARQUEZ DE VIDAL (62 - 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9691 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ALLIOT o ALLIOT URAN (63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9693 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PADRON o PADRON SANTOS (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9694 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GROSSO (62 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9696 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo.

444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10141 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABREGAT o FABREGAT ESCALERA, (Lo. 56 Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10149 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO CARLOS o STEFANO LUIGI CARLOS BARLOCCO GAMBA (Lo. 56 Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10151 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA IGUINIZ de REY, (Lo. 56. Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10152 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO ROSSI DOS SANTOS, (Lo. 56, Fo. 285), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10153 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CORDERO de SAVINA (Lo. 56 Fo. 19), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10154 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA EMA WILLIAMS de ARTEAGA. (L.o 56, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10099 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLADONGA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10096 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ ALVAREZ (Lo. 56 Fo. 385), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9398 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO D'IMPERIO (Lo. 52 Fo. 312), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9399 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ. (Lo 56 Fo 25) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MALVEIRA, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10098 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO LUJAN JJES y de SARA CONCEPCION DASSERI de LUJAN. (L.o 55, F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10097 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO PEÑA o PEÑA ABREU, F. 150, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10187 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA VALLARINO de TABORDA, (F o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10126 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DOBAL SANTIAGO, (F - 188), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9918 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO HUALDE GUTIERREZ, (F. - 239), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9916 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FABBIO o FABBIO LEPORI, (F. - 216), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9915 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ de PATIÑO, (F. - 185), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9914 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F - 186) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9858 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA GRISKEVICIUS DE STANKAUSKAS o ANA GRISKEVICIUS LAPINSKAS DE STANKAUSKAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9552 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA CORDOBA BARDIER INDART, (F 205), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9551 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ BENTANCOUR, (F 741), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9549 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EUSEBIA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE PIANA (F 28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9550 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO PASCUAL PEREYRA, (F 194), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9542 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO SALVIA LAURIA, (F.o 233), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9313 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del

término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9211 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES BOTTA o BOTTA DELFINO (F. 109), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9618 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F o 184), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO JOSE FRANCO CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — Zozima L. Martino. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10882 Jul.14-v.jul.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA y CLAVERO o VILLANUEVA CLAVERO de MORENO, A 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10162 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULANSKY. (A 98|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10059 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO. (A 31|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 10060 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA BENTANCUR o BETANCUR, (A 1696), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10125 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ROIG ZUNINO, (A 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9545 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI CUOZZI o ENRIQUE DE MARTINI o ENRIQUE FRANCISCO ESTEBAN DE MARTINI, (A 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9859 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VIEGA. (A 1495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 9603 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MIRANDA CHAVES de CONDE GARCIA, (A 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9574 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 8124 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IVALDI DE VIERA. A 114, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 9768 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO VILLALBA, A 1668, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 9770 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CABEZAS CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10080 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA ANGELA BANCHERO o BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10082 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 9546 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCOS VIVAS GURRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 9547 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO CECILIO BENTANCOR o BENTANCOR DE LEON y LUCIANA EDUVIGES o LUCIANA DE LEON de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 9397 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BANFI o ANTONIO JUAN BANFI (Lo. 61, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10185 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POZZOLI de MANTERO, (L o 61, F o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10095 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRIOLA de MUTTER, (Lo. 61, Fo 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9948 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARREIRO de SUAREZ (Lo. 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9856 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENAHIM FECO, (Lo. 61, Fo 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9857 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDO ABASCAL o ABASCAL POSADA (Lo. 61 Fo. 507), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9406 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO (Libro 66 Folio 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11203 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CHOUHY TERRA, (Libro 1, Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10144 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO REIGIA, (Lo. 1, Fo. 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10143 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMPOLDI MANGIACAVALLI, (L.o 1, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10093 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WERSTEIN, (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10145 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON FORTUNATO GIGUENS MANTEGANI, (Lo. 1, Fo: 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 10146 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWIEKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON, (Lo. 1, Fo. 86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10148 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MIKOLAJ o NICOLA o NIKOLAJ NAZARUK, (L.o 1, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10089 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA JOSEFINA RASINES o RASSINES de OLIVER, (L.o 66, F o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10090 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66, Fo. 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICENTE POGGI ROCCA (Lo. 1, Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 9700. Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo 1, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 7925 My.27-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCHETTINI MARTINELLI, 155'65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11135 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DIEGO BLANCO ACOSTA o BLANCO GALLOZA o BLANCO GAYOSA (107|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 9683 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FEMENIAS de JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10198 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO GOWLAND o GOULAND LAWRIE y de ELVIRA o ELVIRA ALEJANDRINA AYÇAGUER ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $312.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREZ BENTANCOR, (1-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10053 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOZO, (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10075 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERFETTI de CEPPI, (1-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10083 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CAPOTE o CAPOTIS de BENTANCOUR o BENTANCOR, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10085 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GARABEDIAN o GARABEDIAN MADAGDJIAN (1 - 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9690 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALAGGIA FORASTIERE o FORASTERO o FORASTIERO (1 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 14 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9692 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORTA o CORTA FERRER, (62-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10087 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA RODRIGUEZ de

BECCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523 6 o piso, previniéndose que se declaró habilitado el presente feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 10770 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEDIA BARRACO de FIGUEIRAS. (Lo 56, Fo 385) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10150 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo 56 Fo. 278) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN GREGORIO PERALTA, (F . 115), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9917 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BONIFACINO RIZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 1o de abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9619 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN PEPE, (A 34|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10061 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO BIBIANO CATROPE GUTIERREZ, (A 10|965). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9905 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOROTEA LATOU de REBAGLIATTI, (A 30|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9594 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VIDAL (A|39 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9407 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE FERDOMO, (A 2|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9577 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BERTAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 10242 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMITA MENDEZ de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 10890 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DE VECCHI y LUCIA LUISA PAGLIASSO de DE VECCHI o DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11010 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA ALVES o FLORISBELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1965. — Orestes J. Balletrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11011 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIALHO o FIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 13 de 1965. — Abelardo Durante, Juez de Paz.
1) $ 160.00 10|pub. 10243 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o JUSTA ROSSI MARTINEZ de OLGIATTI y JUAN ROQUE OLGIATTI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GANDOLFO MARCHETTO, HUMBERTO EDUARDO y CATALINA LARRALDE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GOYETCHE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10721 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAPA MAINENTE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSANI o ROSSANI o ROSANNI de BERRUTTI ORFILIA u ORFILIA PETRONA y BERRUTTI ALFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8933 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MURCHIO de DE LEON, TERESA BENITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10017 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DELL'OCA de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10018 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JUAN BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10019 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA BASTISTA ESTEBAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10020 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMI ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9322 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONDE SANGUINETTI WENCESLAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9968 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTINI FRANCIONI PRIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9823 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GOMEZ SORIA MODESTO LONGINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9389 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAQUI o MACHI DE LEON FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9388 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIROTO o PIROTTO RUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9494 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA MIGUEL ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echeverría Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9497 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRITOS ANICHINI NELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10963 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCA ZIULLA PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10964 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BRITO o BRITOS ROCHE de GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10966 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10967 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BAYONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10719 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BAQUERO de TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CEPFA CAMELIA o CEPA CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ GARRIDO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10725 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SUAREZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10016 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o PABLO ANTONIO MACELLARC PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Junio 10, de 1965 — Hugo Alvez, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9495 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGATHA SROMEK o SROMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9609 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULA EDUVIGES GARCIA ALVAREZ de GRANIOA; PAULA o PAULA ENRIQUETA ALVAREZ MACHADO de GARCIA y CARMEN VICTORIA o VICTORIA CARMEN GARCIA ALVAREZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 1o. de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9496 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HERMINDA o HERMINDA MASSA de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Para la publicación, está habilitada la Feria Menor. — Canelones, Junio 16 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10962 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO OLIVERA, (Lo. 3, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9516 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 9623 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GIUGGIOLINI o JUAN PASCUAL GIUGGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9627 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN BARRETO u OROSMAN BARRETO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9628 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIO DA SILVA DIAZ u OLEGARIO DIAZ y NATALIA CORREA o NATALIA CORREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO ANASTASIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 10317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MONTAGNO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9624 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGULO HUART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, junio 4 de 1965. — Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 9626 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTIGLIONI, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10933 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORNELIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10261 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10554 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DE VEGA o DE VEGA DE LA HUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$240 00 10|pub. 10170 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN o AHUNCHAIN OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10169 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN RODRIGUEZ de ARENAS o RODRIGUEZ DE LEON de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10168 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCALA VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10072 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FOSTEL MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9972 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 9870 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLAUDIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9871 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA RITA VENOSSA o VENOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9872 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9722 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVEYRA o SILVEIRA de MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10073 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA FONTES de CURBELO o WENCESLADA SIMONA FONTES MARTINEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 9723 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BACCINO de ELHORDOY o MARGARITA MONICA BACCINO GABITO o MONICA MARGARITA BACCINO GABITO o GAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9724 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL SOULIER DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9725 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JESUS ESQUIVEL DE LA TORRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9726 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VICENTE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9727 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EVERGISTO MOREIRA HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 1.o de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9267 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GENESIO GRIFFO MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9646 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9645 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN HUMBERTO ARNAL DORREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10502 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA FELIPA o EMMA FELIPA GALLARDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10503 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO ALVAREZ MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9866 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARIZZONI o BARISSONE de BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 9867 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASSI o FACIO de PIZORNO o PIZURNO o PIZZURNIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9868 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HEBERTO VENTURINI SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9873 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DAMASO AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9874 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JOSE ARLERS BADUÑA y RAMONA FELIPA BADUÑA de ARLERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9869 Jn.22-v jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL ZALDUA GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9901 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS CORDANO GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 9900 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOCORRO MAROTTA de PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 10486 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARTINEZ de CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9864 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA FRANCISCA MAS de DE LEMA o EUSTAQUIA FRANCISCA MAS de LEMA, BERNARDINA RUDELINDA de LEMA MAS o BERNARDINA de LEMA o BERNARDINA RUDELINDA de LAMAS y DESEADO MANUEL RANERO DE LEMA o MANUEL DESEADO RANERO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $320.00 10|pub. 9865 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9680 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARRUA de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9562 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANO RODRIGUEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9561 Jn.16-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA M. VERDIER o BLANCA MARGARITA MARIA VERDIER LOPEZ de ALVIGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. —
1) $240.00 10|pub. 9391 Jn.15-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUCEBIO BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10246 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMAN CISNERO o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 10247 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLADO CONDE o CONDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10248 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIMINO o CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10249 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10250 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CARDOZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 10559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 10563 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERERA MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Dario J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10561 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BALADON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10562 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARTA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10564 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARTAGLIA GALLO de ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10565 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10566 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL ROCA o ROCCA de SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 9745 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO IZQUIERDO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 1º de Junio de 1964. Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9750 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Dario J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 9749 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO ANTONIO MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 9748 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9747 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9744 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FROILAN VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9742 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAR NUÑEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9743 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EUGENIA ALDECOA ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9740 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GABRIEL o GABRIEL BRAULIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9741 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMULO BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9730 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ZOCALO y CARLOS DANIEL ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9731 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO DI SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 1o. de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9487 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA PAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS AGUSTO FAGIAN o CARLOS AUGUSTO FAJIAN y DOLORES TORRENS de FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9746 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 6 de Julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11053 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FIO ALBA o ALBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11054 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA CATALINA ROCCA de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11055 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LUCA o DELUCA SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11056 Jul.16-v.jul.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHAVAGNO DUHART, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derecos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 13 de Mayo de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 9751 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ISABEL PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11216 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEICO o MEGEICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10177 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9648 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ASCORRETA de CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9557 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA URTIBEREA de INZAURRALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1965. — Marta M Pirez Rangel. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9429 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA SANCHEZ de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9427 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 13 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9428 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERMIN OAZULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9426 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PENA ASTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9425 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LOPES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9424 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAUDIA o CLAUDIA M. CLAVIJO de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10274 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCI de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10275 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber

la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORJA o BORGA o BORGES CLAVIJO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10276 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIBORIO ARAUJO o ARAUJO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10277 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA R. o TOMASA RAMONA FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10278 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Act.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA BONILLA VEGA de URRUTIA o de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9277 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GARCIA de CASANOVA o CASANOVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1965
1) $240.00 10|pub. 9274 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA URSULA ARTETA de ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado 28 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11014 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado. 30 de Junio de 1965 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10538 Jl.13-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO PELUFFO y JACINTA HILARIA GREEN de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10045 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FARALL NAUFAL o NAUFALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9838 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CURTI de GHIBAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9578 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAMONA SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9580 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MERELLO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9583 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10303 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CONSTANCIO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10046 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON GAYVORONSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10047 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria adjunta
1) $240.00 10|pub. 9579 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o TEODORA VIRGINIA BORTHAGARAY de DE MARIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9586 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rogelio de San Vicente.
1) $240.00 10|pub. 10586 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAVELINA SANTOS o CLAVELINA SANTOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10031 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10032 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ o ISABELINO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 9490 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATEEV o JOSE FATEVV o FALEVV o JOSE FATCEV o JOSE FATEEV BRALICHKINA o JOSE FATEEV PERDOJLEBOKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10135 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMERICO o MIGUEL A. FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10333 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARIA ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORO o ISIDORO AGUEDO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORA GOMEZ de ZEBALLOS y TOMAS ZEBALLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 10334 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO FUNES o FUNES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10335 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO MOMBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 10574 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIETA BORGES de ALMEIDA PERES o MARIETA SILVEIRA BORGES de ALMEIDA PEREZ o MARIETA DA SILVEIRA BORGES o MARIETA SILVERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10589 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA ACOSTA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 10590 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANSELMO VILIZZIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 13 de 1965 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9880 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA QUINTINA LOPEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9879 Jn 22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERNANDEZ LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9878 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO PEREZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1965 — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9720 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA GABINA NUÑEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 9 de 1965. — José R Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9719 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ o RESQUIN o RODRIGUEZ RESQUIN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9718 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OSCAR VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 9709 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DEMATTE o FELIX DEMATTE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10291 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub 10292 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10293 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 10294 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HOLMES MENONI MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 10295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA MARTINEZ de MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1965 — Pedro M Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9886 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JUANA GALLINO de GALLERO o JUANA GALLINO de GALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9885 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9708 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PULQUERIA RODRIGUEZ SANTANA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 9884 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de VECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M Lorenzelli. Actuario adjunto
1) $240.00 10|pub. 9887 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1965.
1) $240.00 10 pub. 10296 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GOYENI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11103 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO o HELVECIO OMAR CENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11104 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11098 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFEMIA ANTONIA FERRARI de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11102 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MINHONDO CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11100 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SACCO de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $240.00 10|pub. 11099 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ VILLAMIL o JUAN R VILLAMIL o JUAN ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9933 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEAL de CERDEÑA o JUANA NEPOMUCENA LEAL de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9932 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES o JUAN CUSTODIO CEDRES ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9931 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ITURRIOZ o RAMON HECTOR ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10257 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO o FLAUDIO DOMINGO CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10258 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 10260 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE LORENZO VISETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Junio 7 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10 pub. 9875 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9396 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10504 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELIDA CUNEO MAGNATI de DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elbio E. Bessonart. Actuario
1) $240.00 10|pub. 9271 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OCTAVIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9707 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
A tales efectos se ha habilitado la próxima Feria Menor, para el curso de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 21 de 1965. — Elbio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10887 Jul.14-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FORTUNATA BLANES FRANCIA o DAMIANA FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9958 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don DOMINGO LOPEZ ALFONSO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 9421 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10332 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucessión de NERI o NERIS o NERY FELIPE DIAZ o NERI FELIPE DIAZ OLIVERA o FELIPE NERI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11205 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 22 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9986 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9418 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9902 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9517 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 9518 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9519 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9520 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VICENTINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9521 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA o UBALDA JUANA GARCIA SENCION de PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9522 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 31 de Marzo de 1965. — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 9524 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARABAJAL de ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9523 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres. Se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CARRASCO y JULIA o JULIANA NOBLE de CARRASCO, (Lo. 9, Fo. 475, No. 245), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1965. Dr. Mario Gulart.
1) $240.00 10|pub. 9525 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar No. 43 del plano del agrimensor Roberto Ballerin Galeano de Junio de 1956 inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de 1956 ubicado en la 7a. sección Judi-

cial del departamento de Canelones "Barros Blancos" empadronado con el número 787 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Honorato Martín Amaro Caetano sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideran con derecho (Art. 10, Ley 9099 del 20|9|1933). La promesa fue expedida por el Banco Mercantil como apoderado del señor Víctor Hugo Mesa. Tramita la rescición por la presente publicación el Banco Español y Territorial como apoderado de los señores Alberto Jacob, Rita Jacob y Raquel Del Pino, por haber éstos adquirido los derechos del señor Víctor H. Mesa

2) $720.00 15|pub. 10436 Jul.6-v.Jul.26.

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y/o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Gayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 516, F.o 1055, L.o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.

2) $ 600.00 15|pub. 10930 Jl.15-v.ag.4.

3-Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 28 de Julio de 1965 en su local de la calle Estados Unidos 2044 esquina Fuerto Rico, a la hora 18 y 30 solicitada por el 10 o|o de los afiliados de acuerdo al artículo 24. (inciso b). Orden del día: punto único: Causales de despido de un funcionario.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria el día 30 de Julio de 1965, en el mismo local y hora anunciada.

Otra: Los señores afiliados deberán presentar en dicha Asamblea, el carnet social o documento de identidad. — Abdón Omar Lettier. Presidente. — Luis Nosieski, Secretario General.

3) $200.00 5|pub. 11039 Jul.16-v.Jul.22.

MOLINO FURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Molino Furitas S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día jueves 29 del corriente a la hora 15, en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Elección de dos directores y de Síndicos titular y suplente.

Para poder participar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma y plazo previstos por los estatutos. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — El Secretario.

3) $384.00 8|pub. 11040 Jul.16-v.Jul.27.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12. de los estatutos se efectuará el 28 del corriente a la hora 11 y 45 en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14. de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea. a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Junio 30 de 1965. — El Secretario.

3) $240.00 5|pub. 11013 Jul.16-v.Jul.22.

MANUEL NARANCIO S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Agosto de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local nasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $176.00 10|pub. 10837 Jul.14-v.Jul.27.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727 a las 17 y 30 horas del día 30 del corriente mes de Julio para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del síndico; 2.o Elección de Directorio; 3.o. Elección de síndico titular y suplente; 4.o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado. bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo. Julio de 1965. — El Directorio.

3) $336.00 6|pub. 11075 Jl.19-v.Jl.26

LA ALSACIANA S. A

Convócase a los señores accionistas a la 19 asamblea general ordinaria, para el día 30 de Julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1965; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir al acto de la asamblea, de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán registrar sus acciones nasta 24 horas antes del día señalado para tal asamblea en Yaguarón 1473 de 14 a 20 horas. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 11178 Jl.20-v.Jl.22.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1965 a las 11 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1576, piso 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria, e Informes del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Retribución del Directorio; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, tendrán que depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.

Otra. — Se advierte que en caso de lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 216.00 3|pub. 11157 Jl.20-v.Jl.22.

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Agosto de 1965, a las 17 horas, en el local de la institución, Avda. Sarandí 599, esquina Gral. Artigas de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el 25 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Elección por los señores accionistas, de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Síndico titular y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para presentar listas de candidatos para integrar el Directorio, deberán entregar las mismas en la Gerencia General por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la asamblea; y que, para tomar parte de dicho acto, de acuerdo con el Art. 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943. se requiere depositen en la Gerencia del Banco, como mínimo tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión. — Rivera, 9 de Julio de 1965. — José Siñeriz (h.), Presidente. — Mario Alonso, Secretario.

3) $ 240.00 3|pub. 11131 Jl.20-v.Jl.22.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto del corriente año, a la hora nueve y treinta, en la sede social, calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva. B) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; C) Consideración del informe del Síndico; D) Renovación de Directorio y designación de Síndico titular y suplente respectivo.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36. de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y/o certificados provisionales se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23 donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 11201 Jul.21-v.Jul.27.

KLONDYKE INVESTMENT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1965, a las 17 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatuto (aumento de capital); 2o.) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 11250 Jul.21-v.Jul.22.

FINANÇO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1965, a las 17 y 30 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatuto (aumento de capital); 2o.) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 11249 Jul.21-v.Jul.22.

CENIT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1965, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 11248 Jul.21-v.Jul.22.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1965 a las 18 y 30 horas en el local social de la calle Colonia 2077 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por el ejercicio 1963|1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Renovación parcial del Directorio; 5o.) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus haberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (Art. 2 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 11255 Jul.21-v.Jul.27.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
Unión de Bancos del Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Ban

co, calle 25 de Mayo 401, esquina Zabala, el día jueves 5 de Agosto de 1965 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1965, (Art. 14 de los estatutos); 2o.) Elección de siete Directores (Arts. 25, 26 y 29); 3.o) Designación de un Síndico titular y otro suplente o una Comisión Fiscal de tres miembros e igual número de suplentes. (Arts. 41 y 50); 4o.) Designación por el Presidente, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Art. 24).

La elección de Directores y del Síndico o de la Comisión Fiscal y los suplentes de aquel y de esta, se hará por listas de votación las que deberán ser entregadas a la Gerencia con cinco días de anticipación al de la celebración de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o el certificado bancario que las supla, en la Tesorería del Banco hasta la hora 16 del día 2 de Agosto de 1965, (Art. 23). — Montevideo, Julio 19 de 1965. — La Secretaría.

3) $ 304.00 3|pub. 11211 Jl.21-v.jl.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Alfredo Lapetina; Ricardo Arturo, Jorge Luis, Martha Vicenta, Mabel Francisca y Mirtha María Teresita Lapetina, solicitando expedición de título duplicado del sepulcro 1.239 del Cementerio del Buceo a nombre de Alfredo y Arturo Lapetina, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — La Dirección.

4) $320.00 10|pub. 11210 Jul.21-v.ag.3.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MIGUEL ANTEL AGUILA PUNCH y EDELWEIS SESSER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 60, F.o 133)" se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Antel Aguila Punch y Edelweis Sesser Bafico, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8737 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VIRGINIO ROSAS y MARIA MAGDALENA TRUJILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-109 año 1965) se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Virginio Rosas y María Magdalena Trujillo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se [illegible] estas publicaciones — Montevideo, Junio [illegible] 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-139 año 1965) se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Eduardo Fernández Garden y Rosalía Estela Darscht Muller, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub 10344 Jl.6-v jl.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "JULIO A. BAYCE SILVA y BEATRIZ GARCIA LAGOS RAMIREZ" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, (L.o 62, F.o 524), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 8769 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 140) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO LOPEZ y MARIA ELENA BIDART ZANZI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9027 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 55), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTUÑA YARZA y LINA MOFFA, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783) — Montevideo, Febrero 1 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9026 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley No. 10.783) — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-396-63)" se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "CASTAGNET, JOSE MARIA con ALICIA OTTONELO MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 462-[illegible]), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Castagnet y Alicia Ottonelo Martin.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Julio E Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 9930 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "Vallendor Frank, Margarita M. contra LINO RUBEN BENSICH DELLEPIANE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V-409) se hace saber que con fecha 10|12|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Matilde Margarita Vallendor Frank y Lino Ruben Bensich Dellepiane En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 11 de 1965 — Julio E Real, Actuario

5) $800.00 20|pub. 8208 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: TUTOR BELLO ALBERTO e IRMA EULOGIA MORELRA ARMESTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. ficha 183|V. 1965, se hace saber que con fecha de Marzo 10 de 1965 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Tutor Bello e Irma Eulogia Moreira Armesto de Tutor Bello.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4o piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Mayo 31 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria

5) $960.00 20|pub. 8559 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rinaldo César Bentancour Sprinzio y Paula María Rivera García, (Lo 64, Fo 44)

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 25 de 1965 — José Curi Zagia Actuario

5) $640.00 20|pub. 8868 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ZETA GONZALEZ, LUIS ALFREDO, y MARTI TRUJILLO DE ZETA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $640.00 20|pub. 9344 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABERRU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON OMAR PACINI y ESTHER BRITOS GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9025 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: SIMON MILTON con SOGGETTI, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal ficha F. 142|1965 se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Simón y Ana María Soggetti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10 783, artículo 7o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8497 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $672.00 20 pub. 9809 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos: "Roberto Víctor Emanuel Giordano c|EDELMIRA MARGARITA MAGISTRIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V-226, año 1964)" se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Víctor Emanuel Giordano y Edelmira Margarita Magistris, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9234 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE WASHINGTON PETRAGLIA y AMELIA FIDOROMA BUSCHIAZZO, (Lo. 62, F. 485), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10 783. — Montevideo Mayo 24 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 8498 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 29), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBEE IRIDE BORREANI y VENANCIO CASARINO o CASSARINO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá derechos contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7o., ley 10 783). — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9120 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9543 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — For mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges Roberto o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio o Monasiglio y Olga Dominici Valentini, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 1, Fo 37), dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 30 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9343 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO DIAZ BARRIOS y CELINA ALVES VARGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9345 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOROSTIZA RANERO y OFAR IBERIA GARCIA ALAMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8997 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel, Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO, MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal Ficha F 176|965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10 783 art 7o.) — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9437 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VILLAR, WALTER con MIGLIERINA, YOLANDA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 119|965), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villar y Yolanda María Miglierina.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783, artículo 3o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 8984 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11136 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO, ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229 965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

5) $960.00 20 pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERNANDO DUMAS CORREA Y YOLANDA O. LARROSA de CORREA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo 297), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fernando Dumas Correa y Yolanda Olegaria Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 10. de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8373 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)", se hace saber que, por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10279 Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $640.00 20 pub. 10304 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Guadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 25. Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: OLGA RENEE CABILLON de MORALES contra CARMELO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 105, No. 38), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Morales y Olga Reneé Cabillón, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Febrero de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.

5) $960.00 20|pub. 8995 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 22, No. 446, Fo. 840), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 22, No. 447, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA, MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 22, Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, Ley 18|9|946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza Actuario, adjunto.

5) $800.00 20|pub. 10256 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LOPES de AMORIN de SANMARTIN, (MARIA TERESA) con SANMARTIN (WASHINGTON) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L o 22, F o 15)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Teresa Lópes de Amorín y Washington Sanmartín, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 11 de Marzo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $800.00 20|pub. 8770 Jn.7-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, (Lo. 19, Fo. 383), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9303 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha Mayo 7 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL ALBERTO CABRAL y MAGDALENA BRANDON SUAREZ (Lo. 19, Fo. 375), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Mayo 25 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9302 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 11097 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Act. Adj.

5) $640.00 20|pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Vázquez (Blanca Nieves) contra BERMUDEZ (HILDES). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 17. Folio 483". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José. Marzo 3 de 1965. — J. Gualberto Vega. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8249 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Gui-

gou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) R.20|4|55 20|pub. 31622 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Norberto Conde Aragona contra ODILA BENIGNA DIEGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F o 555)". se hace saber· Que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Norberto Conde Aragona y Odila Benigna Diego y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 21 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
5) $800.00 20|pub. 9256 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Mario C. Geymonat. dictada en autos: IDER SANCHEZ de DA SILVEIRA contra LUIS ALBERTO DA SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 52, Fo. 507, No. 373), se hace saber que por resolución del día 9 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ider Sánchez y Luis Alberto Da Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario
5) $800.00 20|pub. 8457 Jn.3-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ANTONIO RAFAEL PANDOLFI contra HAYDEE NOEMI CARRO ABOT de PANDOLFI. Disolución y liquidación de la Soc. Con.". se hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Antonio Rafael Pandolfi y Haydée Noemí Carro Abot.

En consecuencia, se cita, a la demandada por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó. Junio 14 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $960.00 20|pub. 10001 Jn.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25. No. 225, Fo. 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres. 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

6-Disoluciones de Sociedades

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A.

Con motivo de la aplicación del artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, es obligada la disolución de la Sociedad Anónima dentro de un plazo perentorio. A tal efecto, atento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales y al régimen establecido por los artículos 7. 10 y 12 de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1965, en el local de la Sociedad, Paysandú 941, piso 4, escritorio 8, a la hora 11 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la Sociedad Anónima por prohibición legal del objeto de su explotación en observancia de lo dispuesto en el artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 2o.) Confirmación de que la liquidación será practicada por el actual Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales; 3o.) Procedimiento para la distribución del Capital Social con motivo de la disolución.

Se hace destacar que para asistir y votar en la Asamblea es indispensable registrar las acciones con 24 horas de antelación a la fecha de la misma. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país.
6) $720.00 10|pub. 10800 Jul.12-v.jul.23.

Por documento privado de fecha 31 de Marzo de 1965, protocolizado por el escribano Jorge J. Cassanello los señores TEODORO PETROFF y EDUARDO RIVAS acordaron la disolución de la sociedad Petroff y Cía., venta de artículos para el hogar, con domicilio en la calle San Martín número 3253, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Teodoro Petroff en el mismo domicilio y cesando la responsabilidad del señor Eduardo Rivas.
6) $480.00 20|pub. 10435 Jul.6-v.ago.2.

ALVAREZ Y HRABAR

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Alvarez y Hrabar" propietaria de la Fábrica de Sillas sita en la calle Panela 3416, quedando perteneciente sólo al socio Delfino Alvarez. Acreedores presentarse en la Fábrica
6) $160.00 20|pub. 10163 Jn.28-v.Jl.28.

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez", con domicilio en Montevideo calle Porvenir 2644. Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904. — VALENTIN V. CARRASCO. — JUSTO R. MARTINEZ.
6) $320.00 20|pub. 10633 Jul.8-v.ag.4

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal", (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA Divorcio Unilateral. (ficha D 220, año 1964). se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31340 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ PUÑON Divorcio. (Lo. 62, Fo 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Puñón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Maia Actuario, adjunto
7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F VARELA. Divorcio. (Lo. 63, Fo 690), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Efraín F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Mayo 6 de 1965 — José Curi Zagia Actuario
7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 - 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
7) $720.00 30 pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, —en autos:— "MATHIEUX, MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 - 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo. Marzo 3 de 1965 José Tomás Pereira Actuario. — Esc Raúl Llorens, Actuario Adjunto
7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad. (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Fedret. Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUCIA ANATOLIA LEGUISAMO contra JOSE MERCEDES AGUIAR Divorcio por causal. (Lo. 35, Fo. 582), se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente, dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don José Mercedes Aguiar a estar a derecho en estos autos y en los que promueve simultáneamente por auxiliatoria de pobreza doña Lucía Anatolia Leguisamo, y dentro del término de treinta días

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
7) R. 20|4|55 10|pub. 31619 Jl.21-v.ag.3.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N. CARRO ABOT. Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965. — Dora Moroy Bueta, Actuaria Adjunta.
8) $ 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra FERNANDEZ INCHAUSTI, JOSE. Expropiación, (Lo. 14, Fo. 387)", se cita, llama y emplaza al señor José Fernández Incháusti y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien consistente en una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Santa Mónica), empadronado con el No. 1.604 de una superficie a expropiar de 469 metros cuadrados .04, que se deslinda así: por el N. O. recta de 20 metros que se separa del solar 2; por el N. E. recta de 13 metros con frente a calle No. 51, a la que sigue a arco de circunsferencia de 18.84 metros; por el S. E. recta de 8 metros frente a la Ruta No. 10 y por el S. O. recta de 25 metros que separa del solar 24; para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 31772 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E. Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Mirka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

9-Expropiaciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón. Contribución Inmobiliaria, padrón 3077" se cita, llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965. — Aída Y. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
9) D.21|7|64 15|pub. 31691 Jul.21-v.ag.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADY AIDA CARBALLO CARDOZO. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 587), se hace saber que por resolución N.o 2700 de fecha Junio 4 de 1965 se declaró en estado de incapacidad a doña Ady Aida Carballo Cardozo, y se designó curadora de la misma a su hermana Auria Carballo Cardozo a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $320.00 10 pub. 9860 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MARCELINA. Incapacidad" (Lo. 61 Fo. 54), se hace saber que, por auto del 10 de Agosto de 1962 se declaró incapaz a Marcelina González, designándose Curadora de la misma a su hermana María Ramona González. — Montevideo, Junio de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) $240.00 10|pub. 9438 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GIANELLI GESAGA de NOVAS, MARIA. Incapacidad F. 864|1963" se hace saber que por resolución de 23 de Marzo de 1965, se declaró en estado de incapacidad a María Gianelli Gessaga de Novas o María Gianelli de Novas, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Elisa Gianelli Gessaga a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $336.00 10|pub. 9553 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANDELA, MARIO. Incapacidad". (Ficha F 687 963), se hace saber que este Juzgado por Decreto de 4 de Setiembre de 1964, declaró en estado de incapacidad a Mario Candela designando curadora del mismo a su esposa María Manito de Candela. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 9919 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Lo. 20, Fo. 399), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a doña PETRONA GONZALEZ designándose Curador a su hermana Olga Beatriz González. — Artigas, Junio tres de mil novecientos sesenta y cinco. — Orestes E. Balles-trino, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 9117 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DELEON, RITA. Incapaz. (Lo. 17, Fo. 284)", se hace saber que por resolución No. 2.625 de 21 de Abril de 1965, se declaró en estado de incapacidad a doña Rita De León, designándose su curador a doña Ilda Blanca Gutiérrez de García. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
10) $240.00 10|pub. 11105 Jul.21-v.ag.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Enrique Aurelio Berro Berro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 72, solicita se interrogue a Héctor Carracedo Gómez y Williams Pedro Motta, quienes concurrirán sin ser citados, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique A. Berro Berro. Ernesto Antonio Gerosa, Abogado". — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 11264 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. .., Fo. 53), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, JULIO SCHWARTZ LEW, constituyendo domicilio en Cerrito 420, esc. 304, y optando por los títulos de escribano y procurador vengo a ofrecer información de vida y costumbres, por lo que ofrezco como testigos a Carlos Galán y Salomón Lakierovich. — J. Schwartz. — S. Rudomin". — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $320.00 10|pub. 9705 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 53), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, CARLOS ALBERTO GALAN YMOLA, constituyendo domicilio en Cerrito 420, esc. 304 y optando por los títulos de escribano y procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, por lo que ofrezco como testigos a Julio Schwartz y Salomón Lakierovich. — Carlos A. Galán. — S. Rudomin". — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $320.00 10 pub. 9703 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Hugo López Vilas domiciliado en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Margarita Márquez y Enrique Amenetros sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. López Vilas. Domingo Alonso, Abogado. — Montevideo Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 10101 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA MARQUEZ ALONSO DE ALONSO, domiciliada en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Hugo López y Carlos Rassa sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Margarita M. de Alonso. — Carlos Queraltó, Abogado". — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 9702 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 67|63

Tercer Llamado

Detergente en polvo.

Apertura: 15 de Setiembre de 1965 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes, dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jul.20-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 623. — Hasta 25 mototriciclos y 5 motonetas. — 1er. llamado.

Apertura: 18 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 2.50.

N.o 642. — 1.800 Toneladas de Baurita. — 1er. llamado.

Apertura: 17 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 3.50.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31753 Jl.15-v.jl.23.

Licitación Pública No. 597

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Una Estación Radiotelefónica fija y veinte móviles que funcionen en las Bandas de

VHF. en sistema "Simplex o Duplex", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 27 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub 31778 Jul.20-v.jul.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.499
Segundo Llamado

Adquisición de: Tablas y Tirantes de Pino Spruce.

Apertura: 3 de Agosto de 1965 a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31797 Jul.21-v.jul.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 1.977

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, se abrirá con el número de oferentes que se presenten para el suministro de una Máquina Impresora Offsett, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra N.o 1671, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 28 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Julio 7 de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.13-v.jl.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 26.322. Adquisición de cinco mil bloks triplicados.

Primer Llamado: jueves 29 de Julio de 1965. hora 15.

Segundo Llamado: jueves 29 de Julio de 1965: hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31757 Jul.16-v.jul.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de Regularización del Arroyo Miguelete entre los Caminos Propios y Silva.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficinas, (Palacio Municipal, sexto piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1965, a la hora 15, en esta Dirección.

El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 31799 Jl.21-v.jl.23.

HOTELELES CASINOS MUNICIPALES

No. 18. Productos Porcinos.
Primer Llamado, hora 14, pliegos $ 5.00
No. 17. Productos Lácteos.
Primer Llamado, hora 16, pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: día 12 de Agosto de 1965.
No. 16. Aves y Huevos.
Primer Llamado, hora 14, pliegos $ 5.00.
No. 15. Verduras y Frutas.
Primer Llamado, hora 16, pliegos $ 5.00
Fecha de apertura: día 13 de Agosto de 1965, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 31794 Jul.21-v.jul.23

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 56|65
Primer Llamado

Adq. de ba 800 toneladas de soda caústica de procedencia extranjera.

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1965, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 5 de Agosto de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31777 Jul.20-v.jul.22.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros de cuero, 500 buzos azules de lana, 10.000 metros de brin azul, 4.000 metros de tela para camisas.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura de la Licitación; día 18 de Agosto de 1965 a la hora 14.30 en el local de la División Contable.

12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PRIMER LLAMADO

Objeto: Recubrimiento aerofotográfico del País.

Pliegos de condiciones: Pérez Castellano 1440.

Valor: $ 5.000.00 el primero y $ 1.000.00 los restantes.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1965, hora 15 en Pérez Castellano 1440.

12) (C.C.) 3|pub. 31783 Jul.20-v.jul.22.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Uruguay 1016
Primer Llamado
Licitación No. 355|965

Objeto: Adquisición de maní con cáscara, para semilla, de origen argentino.

Apertura: 30 de Julio de 1965, hora 16.

Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31781 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública No. 64
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado. (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; sección I, tramo Progreso - Florida; sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965, a la hora 11.

Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.

Precio del pliego: $ 5.000.00, (pesos cinco mil), por cada tramo.

12) (C.C.) 7|pub. 31798 Jul.21-v.jul.29.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 74
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de diez máquinas de escribir de 160 espacios y diez máquinas de escribir de 250 espacios, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 40.00 (pesos cuarenta). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jul.21-v.ag.3.

Licitación Pública No. 75
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de cuarenta máquinas de sumar manuales y cuarenta máquinas de calcular manuales, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jul.21-v.ag.3.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset Multilith), según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.

12) (C.C.) 10|pub. 31790 Jul.21-v.ag.3.

Licitación Pública No. 65
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil).

12) (C.C.) 7|pub. 31785 Jul.21-v.jul.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 13|1965

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 (nueve) motosierras de cadena, de 0 metros 60, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jul.20-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 31
Segundo Llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Julio de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31795 Jul.21-v.jul.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 10
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas de la Biblioteca Central de la Facultad de Medicina.

Las propuestas se abrirán el día viernes 6 de Agosto de 1965 a las 15 horas en el local de la Administración, Avda. Gral. Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día miércoles 11 de Agosto de 1965 a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31792 Jul.21-v.jul.23.

13—Llamados a Acreedores

BELTRAMINI Y SANCHEZ

Interviniendo Beltramini y Sánchez convoco a personas o entidades que se consideren mis acreedores sobre mi negocio de Hotel, sito en esta ciudad calle Solano Antuña 2961 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia 833 piso 1o. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — MANUEL A. NIEVES. — MARY NORMA PEREZ MOLINA.

13) $320 00 20|pub. 10064 Jn.28-v.jl.27.

ROXAN S. A. con sede en Treinta y Tres 1512, piso 3 llama a acreedores por enajenación activo y pasivo. Presentarse en Juan C. Gómez 1492 Esc. 403, de 14 a 18 horas.

13) $320.00 20|pub. 10427 Jul.6-v.ag.2.

FIORI S. A. (en formación)
FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.
13) $160.00 20|pub. 10762 Jul.9-v.ag.5.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores presentarse en Feliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.
13) $320.00 20|pub. 10785 Jl.12-v.ag.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 21 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5a. Sección

AMADOR SUEIRO, 37 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1123 y DOLORES MAGARIÑOS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Flores 1123.

LUIS MONTRASI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1394 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1394.

ANTONIO FLORENCIO SANCHEZ LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1257 y MIRTHA GALEANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1283.

9.a Sección

JUAN MARTINEZ, 51 años, soltero, ceramista, argentino, domiciliado Volta 1916 y BERNARDA LOPEZ, 41 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Lezica 5800.

10a. Sección

OSVALDO ANIBAL CREGO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Italia 5638 y ALICIA ELENA MOLLARD, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Avda. Italia 5638.

AQUILES NELSON CURTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2526 Ap. 6 y MARIA ELENA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3594.

11a. Sección

SERAPIO RODRIGUEZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3270 y RAMONA FERREIRA, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3270.

12a. Sección

CARLOS ALBERTO NAVARRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1953 y MARIA ELENA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3216 Ap. 2.

16.a Sección

YAMIL WALLACE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6096 y GABRIELA MARGARITA ZANELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6065.

18a. Sección

LUIS EDUARDO VARETTO BERCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Caseros 2974 Ap. 3 y MILDRED NORA PALFIG COLOTTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Wilson 433 Ap. 1.
JOSE MARIA GALAN, 69 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2647 Ap. 2 y EMA MORALES, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2647 Apto. 2.
FRANCISCO PLANS, ( ), años, divorciado, técnico textil, español, domiciliado C. M. Maggiolo 568 y EVA MARIA HENSCHEL TANHANSER, 30 años, divorciada, alemana, (C. L.), domiciliada C. M. Maggiolo 469 Ap. 802.
LUIS ALFREDO GARCIA, 59 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2474 y MATILDE FLORENTINA MORENO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2474.

20.a Sección

CARLOS ENRIQUE OSORES, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4311 y NILA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José M. Vidal 597.
ALFREDO ROBERTO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 287 y NIVYA RAQUEL BARREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 287.
ENRIQUE WURM, 61 años, divorciado, jubilado, suizo, domiciliado Carlos María Ramírez 1009 y JUANA IMBER GARCIA, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1009.
14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.23.

Montevideo, Julio 20 de 1965

2a. Sección

NESTOR COSENTINO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581, Apto. 9 y ROSA BLANCA MENDIZABAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581, Apto. 9.

4.a Sección

HUGO GINES DE PACO, 37 años, soltero, químico, argentino, domiciliado San José 1034 y MARIA ANGELA TORRES, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.
RAUL SANTO FISTON, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Negro 1195 y DOLORES PEDREURA FULLEIRO 20 años soltera, empleada, española, domiciliada Río Negro 1195.
JULIO FRANCISCO PIÑEYRO, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1025, Apto. 17 y MARTA OFELIA AZURMENDI, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1025.

5.a Sección

GUILLERMO BERNHEIM, 21 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Durazno 1209, Apto. 3 y BEATRIZ JASTROB, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1209, Apto. 3.
EDUARDO ANTONIO NUBIA, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1297, Apto. 6 y NELLY BRANCACCIO MARTIN, años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1297, Apto. 6.
MAXSIM JABLKO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279, apto. 2 y ELIZABETH EGUILUZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1279 apto. 2.

7a. Sección

LUIS SUAREZ HALTY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1636 y ALICIA VEIRANO FUGAZOT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1636.

9a. Sección

JOSE LUIS ALTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 9227 y LIDIA SUSANA GOLFARINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 8285.

10.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1907 y ELBA BEATRIZ AZANZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1735.
LUIS CESAR CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1o. 4086 y SUSANA INES RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1o. 4086.

12a. Sección

CARLOS ALBERTO CORREA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1608 y ALBA ROSA VIEYTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1608.

13.a Sección

JOSE PEDRO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2152 y LISELDA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4144.

15.a Sección

AMILCAR VIERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1968 y MARIA DORA VIDAL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 1639.

16.a Sección

WASHINGTON SAMUEL MERNIES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 477 y ANA MARIA LOPEZ, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4610.

18.a Sección

LUIS ALBERTO BAFICO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado H. Miranda 2430 y SONIA ROSA HAGOBIAN, 29 años, divorciada oriental, domiciliada Héctor Miranda 2430.
ALBERTO COMPAGNONE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. España 2433 y OTILIA JULIA LORENZO CROCE, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. España 2433.

19a. Sección

MARIANO TORRES, 27 años, soltero, joyero, español, domiciliado Defensa 1923, Apto. 6 y MABEL MARIA MONTEDONICO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1869.
MAGIN JORGE MUNNE, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2536, bis y ELIDA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1825, bis Apto. 6.

20a. Sección

JORGE WASHINGTON GATTO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4207 y ZULMA ROMERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iglesias 4209.
OSVALDO HECTOR FRANCISCO COFONE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4150 y ANA MARIA ROSA ALBERIO, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 4150.

22.a Sección

HARRIHN BURGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3809 y MARIA JULIA AICARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4013.

23.a Sección

FRANCISCO FREITAS, 46 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Garibaldi 2915 y MARIA LEA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Garibaldi 2915.

24.a Sección

DANIEL ANDRES GATTO, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rivera 3421, Ap. 10 y DORA LADY RICCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3421, Apto. 10.

14) $6. 0 3|pub. v.jul.22.

15-P[illegible]ciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONE LORENZO Prescripción, (Ficha: C-3021-1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII

Sec. Jud de Montevideo, empadronado con el N.o 86 481, el que según plano del Agr Joaquín Spinak, de V-1962, tiene una superficie de 242 mts 73 y el siguiente deslinde: mts. 26 10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9 18 de frente al Bulevar Propios: mts 27 84 lindando con el padrón N.o 86 482 y mts. 9 00 limitando con el padrón N.o 86 495 — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A Cobas de Sanmarco
15) $1.440.00 30 pub. 8817 Jn.5-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treinteñal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114 831, que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48 448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114 833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA Prescripción. (Ficha C-95, año 1965) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No 106 885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E a la calle Waterloo entre las de Molinos de Raffo y el Cno Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos 910-12; por 25 metros 50 centímetros de fondo, lindando al N E: N O y S C con propietarios desconocidos

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario
16) $2.400.00 30 pub. 8117 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo 28, Fo 202 Nc. 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana "I en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874 ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1 193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Las Piedras Mayo 12 de 1965 — María Inés Varela de Mota
16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos YARZA, LORENZO Prescripción treintenaria (Lo 40. Fo 386). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros al Suroeste con el padrón 738 — Colonia 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F", compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, c a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche. Juez
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL FRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 6o., Fo. 406, No. 53)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Dégásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Calmi López. Juez de Paz.
16) $2.160.00 30 pub. 10253 Jul.21-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
16) $1.920.00 30 pub. 10352 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria, (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Guiarte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
16) $2.160.00 30|pub. 10339 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO D PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria, (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, part. del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zoe Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando: de 385 metros cuadrados 476.250 y se deslinda: al Norte, 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.
16) $2.160.00 30|pub. 10338 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Eloida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esneldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas 1.641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás.,

7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $3.400.00 30|pub. 10336 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.326, rural, y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 10259 Jul.21-v.set.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se considerer con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.

16) $1.920.00 30 pub. 10254 Jul.21-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No. 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral. Flores, por el Suroeste, Elena Sima,, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste, Eduardo Landó ... Dorios y Albérico Da Rosa, y por el N... Heber H Lisandro y María W. de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9728 Jn.21-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN RANAUD; EDUARDO MOLINA; ANGEL CLEMENTE y GUZMAN TRIGO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Policía", de la cual se declaran editores. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10772 Jul.9-v.jul.22.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de doce modelos de aparatos científicos destinados a la enseñanza del dibujo de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10767 Jul.9-v.jul.22.

JUAN JOSE BIESTRO, solicita la inscripción de un juego de ingenio y azar del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10768 Jul.9-v.jul.22.

ROBERTO JESUS SUBIZA, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Motor" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 10806 Jl.12-v.jl.23.

SANTORO PUBLICITARIA S.A., solicita la inscripción del título para radio y|o televisión "Musical 10 en nueva dimensión" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10788 Jl.12-v.jl.23.

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del folleto de propaganda del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10787 Jl.12-v.jl.23.

P. CIRILIO MATEOS, solicita la inscripción del folleto titulado "Creación de un vivero Regional", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10912 Jul.14-v.jul.27.

ROGER SALMON, solicita la inscripción de la obra titulada "El arte de preparar los dedos, teoría de la técnica del violín, mediante posiciones sistemáticas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10781 Jl.12-v.jl.23.

SEBASTIAN SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis filosófica" (tres tomos) y "Los Concilios Ecuménicos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10862 Jl.14-v.jl.27.

LUCIANA VERCELLOTTI de FERRIOL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ragazza mía"; "Quel giorno"; "Incontro con L'amor"; "Allegre addio"; "Senza te" y "Neve nel cuor" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10952 Jl.15-v.jl.28.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música y letra responsable de: "Martes 13" Album musical.

CLAUDIO SILVA, declárase autora de música y letra responsable de: "Transparencia". Album musical.

ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de: "El tango y yo", Tango.

PEDRO N. ORLANDO y JOSE de CUPER, declaránse autores de música y letra responsables de: "Sueños de triunfo" (La Candelaria), Tango.

SARA TINSKI, declárase autora de música y letra responsable de: "Ficou Commigo" Album musical.

VALENTIN ILLARRAMENDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Sunana", Album musical.

R. RODRIGUEZ LUNA, declárase autor de música y letra responsable de: "Por secreto de amor" Zamba.

WALTER SILVERA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Manteca".

NATALIO FARBER y BERABAT, declaránse autores de música y letra responsables de: "Un canto para Ana Frank". Album musical.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "Los Betunes", Album musical.

ARMANDO BIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Checo". Album musical.

C. PODESTA, H. RACCIATTI y H. MENNA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pajarito", Album musical.

EDUARDO D'ANGELO, declárase autor único y responsable del título-s, programa-s, libreto-s para T.V., radio, teatro, cine y tiras periodísticas titulados: "Las aventuras del Capitán Cañones" "Aventura de Cañones" "Capitán Cañones y Siempre listo" y "Travesuras de Cañones".

LUIS ALASSIA y ALFREDO RUY, declaránse autores de música y letra responsables de: "Melodías Populares" Album musical.

JUAN A. PIETRAFESA declárase autor de música y letra responsable de: "Blanco y Negro". Album musical. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $560.00 10|pub. 10921 Jl.15-v jl.28.

FLOREAL LOY solicita la inscripción de los modelos de sillones denominados "Alfa" y "Beta", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo. Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11022 Jl.16-v.jl.29.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida poesía y amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11095 Jl.19-v.jl.30.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "El circo" y "Llega el circo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub 11164 Jl.20-v.ag.2.

SARA ARATA solicita la inscripción del boletín titulado Temas de dietética y dictoterapia" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 11150 Jul.20-v.ag.2.

BERNARDO DEL CAMPO, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Vamos" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 11142 Jl.20-v.ag.2.

ANDRES GUFFANTI y JUAN CARLOS ETCHEGARAY, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Safari" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11241 Jl.21-v.ag 3.

CARLOS A. YUBERB, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz interior" drama en cuatro actos de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub 11222 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIA VIVAS BLANCO DE POSSE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Patines" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 19 5. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11207 Jl.21-v.ag.3.

C. OMAR CABRERA PERDOMO y ALBERTO MARIA GONZALEZ MOREIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay: Centro Turístico Mundial del año 2.000" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $104.00 10|pub. 11009 Jul.21-v.ag.3.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes

o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de ARTIGAS AZZI, en el sentido de que donde se menciona al padre, a la madre al abuelo paterno y a los abuelos maternos como Gotas Ase, Elcira Dorgán, Julio Ase, Fortunato Dorgán y Elena Ase, debe decir respectivamente Gottas Azzi Alcira Dergam, Julio Azzi, Fortunato Dergam y Elena Azzi por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31447 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GALVAN SARNICOLA, PABLO. Rectificación, (L.o 65, F.o 438)", se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de Pablo Galván Sarnicola, donde dice "María Pascualina Semícola" debe decir "María Pascualina Sarnicola" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) - 15|pub. 31499 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo. Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima, Pascuala

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31605 Jn.23-v.jn.29 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14a.) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento de GREGORIA MERCADANTE de PEÑA. Donde dice Gregorio, debe decir: Gregoria y donde dice: Masculino, debe decir Femenino.

Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.14-v.jn.29. Jl.21v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 166). se hace saber que se ha presentado VIRUSHKA PALKO MAZURYK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Berutska, en lugar de Virushka y la madre de la misma como Catalina Mayurek, en lugar de Catalina Mazuryk.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31539 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA MORBILA GARCIA CLAVIJO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como Virginia Clavijo de Gonzáles, en lugar de Virginia Clavijo de García; y el padre y el abuelo paterno de la misma con el apellido Gonzáles, en lugar de García.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31523 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO FLORENTINO y PINETA SCELZA, pues en la misma donde dice: en la 1ra. que es hijo de Carmelo Chelsa y de Adolorata Di Caterina y el 2o. donde dice hija legítima de Carmelo Celsa y donde dice hija legítima de Adolorata Decatevini, debe decir en ambas hijos de Carmelo Scelza y de Addolorata Di Caterina, respectivamente

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
19) $480.00 15|pub. 9315 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y José Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Larruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Luis Ernesto Gutierrez Benenati en el sentido de que donde su madre figura como Blanca Estela Benonati, debe decir: Blanca Estela Benenati por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) (R.20|4|55) 15|pub. 31463 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 34), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ROSA ZAGORODKO MYCHARKO donde dice: "Zachorucko", debe decir: "Zagorodko". — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
19) $240.00 15|pub. 8946 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56. Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 56 Fo. 172) se hace saber que se ha presentado Martina Martínez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Justiniano Santellán y de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Francisca Angélica e Ignacio Alfredo Santellán Martínez, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura como Martina Bisquiazzo, debe decir MARTINA MARTINEZ y donde la misma figura como hija de Martín Bisquiazzo, debe figurara como hija de padre desconocido. Y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura como Martina Bisquiazzo, debe decir MARTINA MARTINEZ y donde los mismos figuran como nietos por línea materna de Martín Bisquiazzo y Máxima Martínez, debe figurar como nietos, únicamente de MAXIMA MARTINEZ — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 9028 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 10251 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Delfino, debe decir Delfina y donde dice masculino debe decir femenino

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31540 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ROSA DE LOS SANTOS, Rectificación de partida. (Lo. 33, Fo. 375), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuatrocientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como hija de Máxima Pais, debe decir: Máxima Aparicio, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 9225 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FLOR DE LIS ACEVEDO. Rectificación de partida. (Lo. 33, Fo. 410), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heriberto Abraham Acevedo y doña Elbia dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flor de Lis, inscripta con el número diez, al folio cinco vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial, del Estado Civil de la Segunda Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino. debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1965. — Mar[illegible] Pérez Rangel Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31532 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado, en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19 (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha

comparecido doña MARIA ANGELICA CORTMAND de CAPORALE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de María Agueda, debe decir: María Angélica, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 7 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 9581 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v-jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARTA GRACIELA SABATINO MAZULLO, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Marta Luisa, debe decir: Marta Graciela, por ser lo que corresponde.

Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 8 de Junio de 1965. — J. R. Luna Fradere, Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31549 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS SOUTTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Anita Moreira Reyna, en el sentido de que donde en la misma dice: Ana Moreira Reyna debe decir Anita Moreira Reyna.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.14-v.jn.28. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "JUAN IGNACIO LOPEZ de ALDA y otros. Rectificación de partidas (L o 18, F o 168)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ignacio López de Alda, por sí y en representación de sus menores hijos, y Nilza López de Alda de Salvo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Juan Ignacio y Nilza López Montagne, de Marcia Teresa, Félix Eduardo y Joaquín Gonzalo López Rompani y las de matrimonio de Juan Ignacio López con Marcia María Rompani y de Nilza López con Juan José Salvo en las cuales donde el apellido paterno aparece como "López" debe decir: "López de Alda" Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Salto, Mayo 26 de 1965 — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $720.00 15|pub. 8871 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: PROFESOR TRINDADE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir "Profesor" y en la partida de nacimiento de sus hijos "Noe Nadv" y "Noel Trindade" de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir: "Profesor". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31534 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUANA LUCIA OYARZA. Rectificación de partidas (Lo. 35, Fo 349), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Lucía Oyarza, solicitando rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos legítimos pues en las mismas figura como Juana Elisea Cruz, hija de Antonio Cruz, debiendo decir: Juana Lucía Oyarza, hija natural de Jacinta Oyarza y de padre desconocido y en las de los hijos figura como Juana Elisea Cruz, debiendo decir Juana Lucía Oyarza y donde dice Juana Cruz debe decir: Juana Lucía Oyarza.

Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Mayo 11 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31531 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

Remates

LUIS MARIA FUENTES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Etrajudicial
Público

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 53, Serie B|55 JUAN RUZICH o RUZIC JURAS, ROMEO ODOLFO GHIGGIA GENTA y MARIA LUISA FERRARO REPELLA al 6|8|65 a las 15 hs. y en las puertas de la Suc. Pando, el martillero Luis María Fuentes, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de Trece mil seiscientos quince pesos $ 13.615.00, frac. de campo y mejoras sito en Solís Chico, 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, que es parte del bien Pad. 6224, hoy le corresponde el N.o 28.102 Sup. 4 Hás. 6129 m. 55 dm. que se deslindan: 89m. 33cm. al O. a la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta N.o 11; 15m. en la ochava que mira el N.O.; en la intersección de dicha carretera con calle que en el plano se llama "divisoria de títulos" 492m. 60c. al N. que son de frente a la última calle citada; 95m. al E. linderos con frac. 24; y 466m. 82 cm. al S. confinando con la frac. 8.

Se previene. La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con arts. 80 y 81 de la C Orgánica siendo la deuda al 6|3|65 de pesos 3.517.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n, hasta el saldo citado, que asciende al 6|8|65 a $ 2.654.89; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3 o en la Suc. Pando, Independencia 1027. — Montevideo, 13|7|65. — Edison Mozart Fradilletti, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31759 Jl.20-v.jl.28.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CERAMICAS y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de Hipoteca. (Lo. 60. Fo. 431), (Ficha C 936, año 1963), se hace saber que el día 5 de Agosto de 1965, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el No 56578 (antes con los Nos 56 578 y 56 579), señalada con la letra B en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42 662 el día 2 de Marzo de 1962, y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. 1 600 metros 21 decímetros que se deslindan así: Al S. O recta de 173 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada calle con la calle Gil; al S. E línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 10 metros; y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No 36 117 propiedad de U. T. E.; al N. E. recta de 156 metros lindando con propiedad de A. F. E.; y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56 572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56.571; 56 570 y 151 860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión del señor rematador la cual se fija en el 2 o|o de la oferta; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.160.00 15 pub. 9233 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Ferreira, en autos: RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES, RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 679): se hace saber que el día 18 del próximo mes de Agosto a la hora 14 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios, anexos y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 150.522, ubicado en la 16a. sección judicial de este Departamento, paraje Paso de la Arena, señalado con el No. 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No 27.713 en fechas 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930, y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros 64 centímetros al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tonkinson una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros al Oeste lindando con el solar número 232 y 40 metros al Noroeste, confina con el solar número 230

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 9 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto

20) $1.800.00 15|pub. 9409 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54. Fo. 20), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 39 365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber: En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: Al Sur; da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; al Sud Oeste, linda con departamento 002; al Nord Oeste con patios B y C; y al Nord Este, con departamento 004. En planta alta cota más 3 metros 83 centímetros, con una superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el Sud Oeste, con departamento 002; al Nord Oeste, con patio de aire y luz; y por el Nord Este, con departamento 004 Area total de la unidad 68 metros 89 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio C de planta baja. La unidad descripta corresponde al edificio construído en un solar de terreno, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60 614, con frente al Sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la Avenida Millán y la calle Arroyo Grande:

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que

la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 8o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $2.040.00 15|pub. 9216 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CALVAR HERMINIA y otro contra ADOLFO CALVAR y otra. Cesación de condominio, (Lo. 56, Fo. 100), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 244.933.32, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 149.553, señalado con el No. 156, en la manzana F, del plano trazado en Diciembre de 1924, por el ingeniero Vicente Ponce de León, (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo siguiente, según el cual consta de una superficie de 756 metros, teniendo 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneces, puertas 1469, 1477, distando su punto medio 54 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Caramurú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, No. 365, Serie A|59) y los planos de construcción en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 9556 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G. de SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 244)", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54.287, que es parte del solar Número, 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 319 metros 9.446 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909, entre las calles Hervidero y Jujuy, distando el punto medio del frente, 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca No. 551, serie C. 1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Rosenblum Ovsey contra MOLINS PEREYRA WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (Lo. 53, Fo. 681), se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30, en el local de la calle Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate público, sin base, al mejor postor de un auto marca "Buick", empadronado con el N.o A-3911 Matrícula N.o A-4 58736.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en efectivo, el 30 o|o de su oferta y será de su cargo la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1965.
20) $400.00 10|pub. 11137 Jl.21-v.ag.3.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN GLINGERMAN" Ejec. de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288 se rematará por el Martillero Juan Franciullo sin base y al mejor postor un automóvilo marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.164, empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $320.00 10|pub. 11138 Jl.21-v.ag.3.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión, Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo. Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avalúos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A. del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21-v.ag.10.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados, MARIA ROSA RABER de MILANO contra MARIA ANGELICA RIESTRA ARABEITY, Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabeity, al Oeste mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro C. Arabeity, y al Sur línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se en uentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 5to. piso

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: VILA ARCOS de MASEIRO RAQUEL contra JOSE MARIA FRANCIA ALEJANDRO. Ejecución hipotecaria, (Lo. 64, Fo 833), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13 626, que según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de 21 de Abril de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 78 metros 65 decímetros, teniendo 6 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, antes Fatria, estando señalada su puerta de calle con el No. 1001 y 6 metros 47 centímetros de frente al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado por un plazo de 7 años, con opción por parte de la arrendataria a una prórroga de tres años más, con un alquiler de $ 200 00 mensuales, computándose dicho plazo desde el 25 de Febrero de 1965; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 9447 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY contra ALBERTO PEREZ SCREMINI y otros Ejecución de Hipoteca, (Lo 3, Fo. 203, No. 89), que. por el martillero señor Isidro Cartaya, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el día 31 de Agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barros Blancos, señalada con el No. 28 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 29 de Noviembre del mismo año; padrón rural No. 6.853, con una superficie según títulos de 5 Hás. 7.974 metros, 81 decímetros y según un nuevo plano del agrimensor Pascual Estevan de 15|VIII|947 inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|VIII|947 con el No. 4.005, tiene una superficie de 5 Hás. 8.037 metros 57 decímetros, que se deslinda: por el Este Sureste, línea quebrada en 4 tramos rectos: A) de 51 metros 04 centímetros; B) 94 metros 55 centímetros; C) 28 metros 80 centímetros y D) 26 metros 80 centímetros, dando frente los tres primeros a la fracción letra A del mismo plano que absorbe la regularización de la ruta 101 y el cuarto tramo de frente directo a dicha ruta; al Sur 283 metros 50 centímetros, lindando

con padrón No. 13 797; al Oeste Noroeste 200 metros 50 centímetros, lindando con padrones Nos. 6.897 y 10.807 y 300 metros al Norte Noroeste, lindando con padrón No. 12.556.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados de los registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta: C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a subastarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. —Celina F Maceira, Actuaria, adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 9283 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.116, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hnos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 11069 Jul.21-v.ag.10.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca Industrial (Lo. 31, Fo. 224. No. 708), se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 13 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Alberto. Riva, asistido del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida de los siguientes bienes:

Una fracción de campo de forma irregular con el edificio, cámaras de instalación frigoríficas completas que tiene, y todas las mejoras que forman sus anexos, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el No. 10.014, antes en mayor área con el No. 8.615 y que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá del 15 de Enero de 1945 tiene una superficie de 14 hás., 5.945 metros 4.328 centímetros cuadrados lindando al frente al Norte con la Carretera Nacional de entrada a Florida. y los separa de propiedad del Municipio de Florida al Este Noreste con la Carretera Nacional a Montevideo, al Sur Oeste, con Bernardo Arrambide y al Noroeste y O. también con propiedad del Municipio de Florida, 1 balance para pesar leche para 300 kg. de Negri y Quartino. (desarmado), 3 lavatarros Rex a pedal. (desarmados), 1 molino para moler caseína de 28 dientes con motor eléctrico Asea No. 1402669 de 1|2 H. P., 1 equipo pasteurizador a placas Alfa Laval, modelo P 9 S No. 13.233 de acero inoxidable para 3.000 litros por hora con bomba Separator No. 22.029 y motor Asea de 1|2 H. P. No. 2022908 y bomba de vacío No. 62.738, (desarmado), 1 enfriadora Alfa - Laval de cobre estañado para 3.000 litros por hora. 1 descremadora Alfa Laval tipo 171 M. p 3.000 litros por hora con motor eléctrico acoplado No. 1977956 con dispositivo higienizador, 1 bomba centrífuga Separator, para leche tipo M. E. 155 No. 20.319 de acero inoxidable con motor Asea No. 2017278 de 3 H P., 2 tanques de recibir leche de chapa estañada con boca de descarga con capacidad para 3 000 y 5.000 litros, 6 tinas de madera con revestimiento interior de chapa en mal estado. 6 prensas para quesos simples, a tornillo, 1 guinche de mano con vigas en U., 1 maduradora de crema Alfa Laval, No. 15.054 para 800 litros de capacidad, dobles paredes y agitador tubular enfriante con motor Asea No. 2071549 de 1|2 H. P., 1 tacho de madera revestido de chapa con capacidad para 2.000 litros, 1 tacho de doble fondo de cobre de 150 litros de capacidad con agitador y motor eléctrico (desarmado), 300 moldes para quesos de diversas medidas, 1 caldera horizontal Galloval de 2 hogares de 48 metros de superficie de calefacción, inyector y 2 quemadores Ray Oil con motores Westinghouse de 1|2 H. P. Nos. 475.353 y 475 354, 1 compresor frigorífico de 2 cilindros tipo D 9 S No. 218 979 para 67.500 frigorías hora con motor Alis Chalmers de 60 H P. No 42503 60, 1 compresor y un enfriador de salmuera multitubular de 14 por 16, 1 centrífuga con motor eléctrico Marelli, de 1 H P y estación reguladora con 4 ventiladores de 22 centímetros de diámetro con motores Búfalo de 0.7 Nos. 126 606|07 08 y 10, 1 centrífuga con motor de 7 H P., un molino para especies de discos Ziegerin, sin número visible con motor de Marelli de 1 3 H. P. No 60 584., 1 máquina de cortar grasa Diana, No. 749. con motor acoplado de 1 y 1|2 H. P. capacidad de 100 a 500 kilos horas, 1 inyector para salmuera Biga modelo 2 a presión con embrague y dos pistolas, (desarmado), 1 embutidora automática a aire comprimido Rohver Gigant con capacidad para 200 litros con motor eléctrico acoplado 1 compresor Druckluffautomak No. 5.125 con motor eléctrico de 3 H P. con accesorios, 20 moldes para jamón cocido Adelmanns No. 4 B. E. capacidad de 5 y 1|2 a 8 kilogramos, 20 moldes No. 1 B E capacidad de 3 a 4 kilogramos, 25 moldes No. 2 B E. capacidad 3 y 1|2 a 6 kilogramos, 1 picadora de carne Beninghoven tipo B. W. 150 No. N 6 107 FSTU 1.425 V 220 - 380, capacidad 2.000 kilogramos hora con motor eléctrico de 7 H. P.. 1 mezcladora de carne W Stork No.. M2 tipo 50 con brazos estañados y tres carros portátiles, motor eléctrico de 2 H. P capacidad 200 kilogramos, 1 remachadora Lanico No. 5.268 con motor eléctrico Hinz No. 027.349 de 2 H. P., 1 soldador eléctrico (Vacuum Lestvacuum) Clemens y Vogi No 50.281 con motor Hinz de 2 H. P. No 027.380 y accesorios, 1 secador de caseína Chribos modelo XXX No. 357 con motor Higgs de 5 H P. No. 399 324, (desarmado), 1 doble fondo de hierro capacidad 500 litros chapa 3|16 para cocinar jamones, 1 tacho hervidor capacidad 500 litros diámetro 0.80, dos refinadores de grasa capacidad 300 y 500 litros respectivamente de chapa con entrada de vapor, 1 termo calentador de agua de metros 1 50 por 0.76 con serpentín interior y accesorios, 1 autoclave Alpax de metros 1 00 por 0.80 por 1 50, presión 45 libras y accesorios. 1 digestor capacidad 3 000 litros con chapa de 11 mms. boca de 50 cms. de diámetro cilindro de 1.32 mts. de diámetro, presión 4 kg., 1 parafinador para quesos capacidad 150 lts. calefacción a vapor y levador a palanca 1 trampa para matanza de vacunos de hierro puertas laterales contrapeso, escalera y pasarela de hierro, 1 trampa para cerdos de madera dura, (desarmada). 2 guinches Morris de 1|2 tonelado clu., 1 tanque de hierro baño salmuera serpentines caño 1 y 1|2 pulgada metros 1.90 por 2 50 por 6 con mecanismo transportador de moldes. 2 ventiladores, bomba centrífuga y baño maría producción 4.500 kilogramos. 1 llenador de moldes con 15 picos con tanque de agua, grúa para levantar moldes Optimus con rieles de mts. 9, motor cables y accesorios (Fábrica de hielo), 1 acondicionador de aire con batería de enfriamiento y calefacción chapa, 16, 3 ventiladores, bomba centrífuga, boca de salida de metros 0 42 y aproximadamente 50 metros de ductos de chapa 22, motor H E. G. No 350| 24935 de 2.2 H. P., 1 montacargas de metros 8.50 para 1.000 kilogramos., cabina de metros 1.70 por 1.20 por 2.50., 3 puertas motor de 3 H. P. Asea No. 2575428, 1 tacho hervidor de chapa de metros 1 por 1 por 1 con serpentín interior, 1 acondicionador de aire con cañería de salmuera, ventilador de metros 0.22 de diámetro con motor Asea de 3 H P. No. 138 712, 75 metros de cutos de chapa 22 de 20 por 20 y por 30.

Se previene: 1o.) La venta de los bienes muebles será al contado., y el comprador del inmueble deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta debiendo pagar la escritura de compraventa: 2o.) Serán de cargo de todos los compradores la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser examinados en todo momento; 4o.) Se habilitó la Feria Menor para la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, Junio 30 de 1965 — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz

20) $5.880.00 15|pub. 10558 Jul.7-v.jul.27.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA contra CABRAL y MIRABALLE Juicio Ejecutivo, (Lo. 12. Fo 545)" se hace saber que el día 30 del mes en curso a las 14 horas y en el lugar de su depósito, local del señor Angel Machado, ubicado en esta ciudad, calle Solís entre Ceballos y José Pedro Varela, el martillero Martín Rovira, procederá al remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los efectos, mercaderías, muebles y útiles de la firma "Cabral y Miraballe" cuyo detalle consta en el informe de los tasadores que se encuentra en los autos en esta Oficina para ser examinados por los interesados

Se previene: Que los adquirentes deberán abonar en el acto de ser aceptadas sus posturas el importe total del precio, siendo de su cargo el pago de gastos de retiro de los bienes que adquieran, y de la comisión del rematador e impuestos que la ley pone expresamente

Se habilitó la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 5 de Julio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi., Actuario.

20) $640.00 10|pub. 10681 Jul.9-v.Jul.22.

OBELMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ALIFIO NAJAR contra la sucesión de MOAMED o MOHAMED FAJARALDINES. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 47, Fo. 246), se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero señor Obelmid Freire, asistido del Alguacil y Actuaria del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción No 1 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 16 de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 1.880 el 29 de Diciembre de 1959 fracción que está empadronada con el No. 764 y tiene un área de 1 329 metros 3.025 centímetros cuadrados y linda; por el Norte con calle Paysandú, 42 metros 95 centímetros; por el Sur igual extensión lindando con el solar 2 del mismo plano; por el Este 30 metros 95 centímetros sobre la calle Cuaró (hoy 1825) y por el Oeste igual extensión lindando con el padrón No 5.815.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás impuestos de escrituración que corresponden a la parte compradora según las leyes de la materia. — Rivera, 9 de Junio de 1965. — Amelia Da Rosa Actuaria

20) $1.200.00 15|pub. 9488 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.jl.28.

OSCAR M. TESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en autos: "ZUGASTI CADAILLON JUAN CARLOS Subasta Judicial" (Lo 17 Fo. 502), se hace saber que el día 22 de Julio de 1965 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres No 643 se procederá por el martillero don Oscar M Testa asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de dos mil pesos del siguiente bien: Una diez y ocho ava parte de una fracción de terreno con su edificio, ubicada en la manzana No. 183 de la ciudad de San José, 1a. sección judicial, empadronada con el No 2899 señalada con el No. 2 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 4| II|1958 inscripto con el No. 1447 en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 4| marzo 1958 compuesta de 524 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Noroeste 14 72 frente a calle Vidal; Noreste, 34 81 con Amelia Bordad y Julio Odriozola: Sudeste, 15 86 con Teodoro Odriozola y Sudoeste 24 08, 0 90 y 7 7: con la fracción No 1 del plano

Se hace constar: Que el bien se vende en su actual estado de ocupación con contrato de arrendamiento registrado. Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y correrá por su cuenta la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados Los gastos de escritura correrán por cuenta del comprador — San José, Junio 2 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta

20) $1.440.00 15|pub. 9068 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

GASTON CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Koncke Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca" (No. 1.690, Lo. 35; Fo. 381), se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en Cardo-

na, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D, en el plano del agrimensor ... W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de ... de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciseis centímetros empadronada con el No. quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrada y parte con el lote C, de dicho plano; al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E, del mismo plano; al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. Dicha senda es servidumbre pasiva de paso; y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D, del mismo plano; al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros con el lote F, del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965. — Luis A. Rusch Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jul.21-v.ag.10.

LUIS ALBERTO RICHARD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr Humberto Marichal en autos: FRANCISCO GOMEZ ALVAREZ contra PEDRO DETGEN y otro; Ejecución Hipotecaria. Ficha C 6168 se hace saber que el próximo 28 de Julio a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Luis Alberto Richard a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles sus construcciones y demás mejoras sitos en la Manz No 2 de la planta urbana de la ciudad de Cardona 13a sección judicial de Soriano en tres padrones y un solo lote según el siguiente detalle:

A) Un solar señalado con la letra A en el plano del agrimensor Joaquín Campolo de Octubre de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano en Noviembre de 1944 empadronado con el No 705, con una superficie de 311 metros 2.300 centímetros lindando por el Sur con frente a Bulevar José C. Cardona; al Este con solar B; al Norte con Banco de la República y al Oeste con Consejo de Enseñanza Primaria. B) Un solar de terreno empadronado con el No. 21, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Campolo con un área de 161 metros 68 centímetros, lindando al Sur con Bulevar José Cardona; al Este con Rafael Delgado; al Norte con Banco de la República y al Oeste con solar A; C) Un solar de terreno empadronado con el No 281 señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Compolo de Enero de 1942 e inscripto con el No 15 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 4 de Febrero de 1942, con un área de 188 metros 9 635 centímetros lindando al Sur con frente a Bulevar José C. Cardona; al Norte con Banco de la República; al Este con solar 2 y al Oeste con el solar 4. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si lo fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Mayo 14 de 1965. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $1.920.00 15|pub. 8863 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.jl.22.

ORIBE MORENO

REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: "H. Sergio Paseyro c|LUIS ALBERTO COSTA CARLOZO. Juicio Ejecutivo, (L.o 51 F.o 414, N.o 1163)" se hace saber que el día 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor martillero Oribe Moreno asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación estimada en veinticuatro mil pesos, del bien ubicado en la 14 a Sección Judicial: padrón N.o 4623 con una superficie de 738 mts cuadrados, que se deslinda, al Norte Martina Píriz de Colto al Sur Doralina Gómez, al Este Camino Departamental y al Oeste, Gualberto Benítez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y que los títulos y antecedentes, se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó Junio 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

20) $960.00 15|pub. 9975 Jn 22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MEDINA LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio" (Lo 68 Fo 113) se cita, llama y emplaza a Mariano Gimenez y Florina Lucas Cléade de Gimenez y a sus sucesores a cualquier título así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20 a Sección Judicial empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1928 inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1928 está señalado con el N.o 8 de la manzana 79 tiene una superficie de metros 280.93 que se deslinda así: metros 9.37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote: 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet: metros 19.52 al Sud Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina: metros 12.32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22.80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9: prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo 42 del Lo 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931) — Montevideo Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Urzain, Actuario

21) $2 880.00 30|pub. 7686 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIRO, MARIA. Segundas Copias. F 173|1965" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Leiro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra - venta, celebrada en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1916 por ante el Escribano Juan José Belo, entre Juan José Peyrallo, Juan Ramasso Elbio Estrada, Elbio, Federico Norberto y María Carmen Estrada y María Leiro, en virtud de la cual ésta última adquirió un solar de terreno y mejoras ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.237, con un área de 400 metros cuadrados, formada por un polígono regular de 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Spencer (antes Fraternidad), distando 726.60 de la esquina que forma con el Camino Zamora; por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste con el padrón No. 62.238 al Sureste con el padrón No. 62.258; y al Suroeste con el padrón No. 62.236, del cual ilustra ampliamente el nuevo plano expedido por el agrimensor Gerardo Altieri, de Noviembre 24 de 1964, inscripto el 25 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el No. 50.300.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11042 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EUGENIO LAPAZ BUZO. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 248); se hace saber al público que se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Raveca, el 28 de Mayo de 1943, que dice relación a la Cesión hecha por Fermín Muniz a Eugenio Lapaz Buzó, de una fracción de campo ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas más o menos a sacarse de una mayor superficie, padrón No. 7.602, antes padrón No 3.671 y que linda: al Norte, con Silvano Muniz, al Sur, Ramón Muniz, al Este, Miguel Curto y al Oeste, con el Baño Oficial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 15 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.

21) $480.00 10|pub. 10255 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Dpto de Salto, dictada en autos: "MARTINEZ (JUAN) 2a Copia" (Lo. 22, Fo. 21), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martínez solicitando la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios autorizada el día 4 de Diciembre de 1959 por el Escribano Enrique A. Cesio, por la cual le adquirió a Joaquina Chagas de Suárez, todos los derechos hereditarios que a la misma le correspondía en la sucesión de doña Constantina Ferreira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 979 al folio 452 del Libro 52.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Salto, a veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $640.00 10|pub. 9710 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FRANCISCO DROVANDI. Segunda Copia de escritura. Lo 35, Fo 595 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Drovandi, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Agustín Labadie el 16 de Enero de 1937 y por la cual la gestionante adquirió a la sucesión Aguirre el siguiente bien:

Bien ubicado en Villa José Enrique Rodó de este Departamento, 6 a Sección Judicial de Soriano, manzana 88 y 91 padrón N.o 226 de una superficie según títulos de 2158 metros y según plano del Agr. Mario E. Bellini de Julio de 1964 tiene una superficie de 2008 metros 68 dms; con frente a la calle N.o 36 de la expresada Villa. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Junio 9 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario

21) $640.00 10|pub. 9637 Jn.17-v. jn.29. Jl.21-v.jl.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONTINENTAL TRADE CORPORATION LIMITADA

Contrato privado 7 de Junio de 1965, inscripto Registro respectivo 18 de Junio de 1965, No. 295, al Fo. 1.090, Lo. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años con prórroga automática. Objeto: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Socios: Silvio Raigorodsky y Renato Campeti. Capital: $ 10.000.00 integrado $ 1.000.00 por S Raigorodsky y $ 9.000.00 por Renato Campeti. Administración: Renato Campeti. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado.

22) $240.00 10|pub. 10896 Jul.14-v.jul.27.

BAZAR DIAZ LTDA.

Por documento privado de fecha 30|5|1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Bazar Días Ltda." Socios: Julio Pioli Pereira, Alfredo Bustamante Maldana y Amelia Mirta Fernández de Jauregui. Capital $ 9.000.00 en tres partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de bazar, menage, ferretería, pinturas, repuestos y afines. Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: el Directorio inte-

grado por los tres socios, no obstante ... frente terceros, dos cualesquiera de ellos conjunta e indistintamente representarán a la Sociedad. Balance el 31 de Mayo. Utilidades o pérdidas por partes iguales. Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto con el No 15 del folio 236 al 239 del Tomo No 6 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) $480.00 10 pub. 10682 Jul.9-v.Jul.22.

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY

Por escritura que autorizó el 15 de Febrero de 1965 el Escribano Juan Antonio Tróccoli, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Febrero de 1965 con el N.o 104, Folio 366 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acrílica Nacional del Uruguay".

Domicilio: Guenoas 3582. Objeto: Elaboración Industrialización y Venta de "Poli-metacrilato de Metilo" y sus derivados, como así también la importación de toda clase de productos químicos ya sea de su propia elaboración y/o de terceros.

Socios: Antonio de Mata Cruz, Gabriel Saad y Manuel Marques Besteiro.

Capital: 500.000.00 pesos aportados: Antonio de Mata Cruz $ 300.000.00; Gabriel Saad $ 150.000.00; Manuel Marques Besteiro, pesos 50.000.00.

Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente. Los Gerentes y Administradores son los Sres. Antonio de Mata Cruz y Manuel Roberto Besteiro.
22) $480.00 10|pub. 11060 Jl.16-v.Jl.29.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Angel Carlos Mazzlotti el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 508 del Lo. 2 de Contratos, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bifurcación Limitada", estableciéndose que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Jorge Soler Garmendia y Nelson Guelfi Crovetto quienes podrán actuar conjunta o separadamente.
23) $240.00 10 pub. 11117 Jl.19-v.Jl.30.

CASA EXCELSIOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Constituida por documento privado del 30 de Junio de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308 al Folio 1024v del Libro 1.o de Contratos.

Socios: Ruben Benech y Simon Milnitsky. Objeto Venta de artículos eléctricos para el hogar. Razón Social Casa Excelsior y Compañía Limitada. Domicilio, Sierra N.o 2024. Plazo 1 año prorrogable automáticamente por un año. Capital $ 150.00 integrado por mercaderías y por partes iguales. Administración conjunta por los dos socios. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
22) $320.00 10|pub. 11087 Jl.19-v.Jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. OTERO BELLO LIMITADA

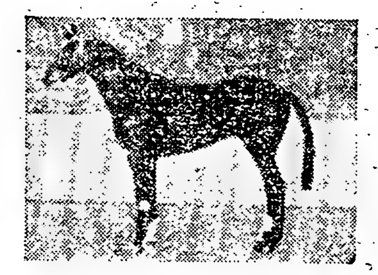
Constituida por escritura autorizada por el Escribano Tomás Camaño, el 30 de Junio de 1965. Socios: Manuel Otero Bello, Manuel Moldes Ruibal y Gonzalo Milton Hermida Durán. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, importación y exportación de toda clase de artículos comprendidos en el ramo y denominación "Almacén por mayor". No obstante el objeto principal ésta podrá asimismo si lo estima conveniente o necesario, aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones, pudiendo al efecto adquirir, enajenar, gravar administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. Domicilio, en esta Ciudad. Duración: un año, prorrogable. Capital: $ 150.000.00 dividido en 15 cuotas de pesos 10.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integrado: el 50 o|o. Cesión de cuotas: total o parcialmente a otros socios o a extraños, en este último caso aceptado por socios que representen las 3|4 del capital. Administración: a cargo de los 3 socios, siendo el uso de la firma social ejercida en forma conjunta e indistinta por lo mínimo por dos de ellos. Contrato inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 303 al Fo. 1060 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $720.00 10|pub. 11199 Jl.20-v.ag.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.757. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Ladybird S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca SPANBIL, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10775 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA N.o 106.786. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"VENGADOR", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10 pub. 10653 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA N.o 106.638. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerofarma Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$S 1.000.000.00 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SCHEINSSPRAY" para distinguir artículos de la clase 10 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10235 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA No. 106.766. — Montevideo 2 de Julio de 1965, con esta fecha Bodegas y Viñedos Donati Hermanos Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial de Buenos Aires, Argentina ha solicitado el registro de la marca DELE UN BESO A LA BOTELLA SI ES VINO DONATI, para distinguir artículos de las clases 1a. a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10513 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA N.o 106.805. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Confortha S.R.L., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "SECCURITY", para distinguir artículos de la clase 6 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10792 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.762. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Bodegas Esmeralda S.A. de Córdoba, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca

VALDERROBLES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10825 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.670. — Montevideo, 25 de Junio de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por: Societe Internationale des Ecoles Berlitz de Paris, Francia, solicita renovar la marca "BERLITZ", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10807 Jl.12-v.Jl.23.

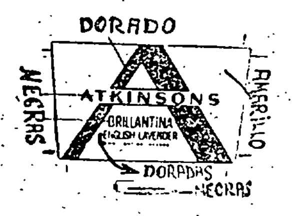
ACTA No 106.789 — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Romulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 (s|d.) y 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $550.00 10|pub. 10643 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA No. 106.758. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Ladybird S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca EUROLAN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10774 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA No. 106.811. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 10712 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA N.o 106.882. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 30|pub. 11094 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.830. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REGUBILIS", para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10850 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA No. 106.804 — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Plastronic Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca PLASTRONIC, para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10716 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA No. 106.803 — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Plastronic Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca MIL AIRES, para distinguir artículos de las clases 6, 14, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10715 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA No. 106.791. — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Covenal Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca BORDONA, para distinguir artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10714 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA No. 106.810. — Montevideo, Julio 7 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ATKINSONS
BRILLANTINA
EAU DE COLOGNE

para distinguir artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10711 Jul.9-v.Jul.22.

ACTA N.o 106.919. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Dante Fernández Martínez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FITOS", para sdlitnguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11225 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.928. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo), solicita registrar la marca "LIMBRIL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.834. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Mensu: Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "POD", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10848 Jl.13-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.829. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPIDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10847 Jl.13-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.828. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPAX" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10846 Jl.13-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.827. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "HALOPAL" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10845 Jl.13-v.Jl.28.

ACTA No. 106.548. — Montevideo, Junio 9 de 1965, con esta fecha Heber A. Barbe (Canelones), solicita la marca BAFER, para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9816 Jn.21-v.Jl.9.

ACTA N.o 106.806. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Moulinage y Retorderie de Chavanoz (Francia), ha solicitado el registro de la marca "CHAVACETE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10791 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.824. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KNAX" para distinguir artículos de la clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10803 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.917. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Ciliano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CILIANO", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11233 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.769. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha: Columbia Viajes S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNI-TRANSPORT. — BILLETE COMBINADO UNICO" para distinguir artículos de la clase 15a. y 24a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10637 Jul.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.808. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The dow Chemical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LUREX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10790 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.788. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10644 Jul.12-v.Jul.23.

ACTA N. 106.901. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11072 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA No. 106.835. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca CLARISCO, para distinguir artículos de la clase 9 s:d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10905 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 105.893. — Montevideo, Marzo 31 de 1965, con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., (Montevideo), ha solicitado renovar la marca AS, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10904 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 106.822. — Montevideo, Julio 8 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udai S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BOSSA NOVA, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10903 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 106.838. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca UN GRAN SEÑOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10889 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA Nº 106.784. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"PURA SANGRE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10655 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA No. 106.837. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ABSOLUE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 10888 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA N.o 106.793. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez de Montevideo, (Urug.), ha solicitado el registro de la marca "FRANZ HALZ" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10824 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.852. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Kobalt-Ferrlecit

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10957 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.851. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Essentiale 303 Nattermann

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10956 Jl.15-v.Jl.28.

ACTA N.o 106.826. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RYNO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10805 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.9?? — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "AXILON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11214 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.910. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ELROD", para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11213 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.905. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

Veola

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 1115? Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.904. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por L'Oreal, de Francia, solicita registrar la marca "CATIOCAP", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11145 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.903. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOFATIL", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consceutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11144 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.898. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca SIOUX, para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11147 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.855. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMER" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10937 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.869. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de HABRA-WERK WILHELM F. OTT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 11050 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 106.794. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez de Montevideo, (Urug.), ha solicitado el registro de la marca "MARIA ANGELICA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10823 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.881. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca

Sailor

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11093 Jl.19-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.825. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MYRONA", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10804 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.820. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Clara Rodríguez de Paredes, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

CLARA RODRIGUEZ PAREDES

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 11008 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106. 871. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "PANADERA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 11052 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.870. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA POUDRE ARMORICAINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 11051 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.884. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Rosabi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAPHIR" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11092 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIFF", para distinguir artículos de la clase 10a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11091 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 106.883. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha la señorita Nilda Méndez Rivero, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPERY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11049 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.845. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "SAPELLIN" para distinguir las clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11037 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.844. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "NURDIE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11036 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.848. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panan Plásticos S.A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



IMPRESO EN COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680 00 10|pub. 11033 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.821. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Sorocabana S.A., de Montevideo solicita la marca "SOROFIL CAFE EN EL ACTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11035 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.866. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bulova Watch Company Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ELIMAG

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11032 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 106.847. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bulova Watch Company Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WATCHMASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11031 Jl.16-v.jl.29.

ACTA Nº 106.785. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fosatti y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"PURSANG", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10654 Jl.16-v.jl29.

ACTA N.o 106.836. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Neo-Farmacéutica Limitada, de Portugal, solicita registrar la marca

FIBROCIDE PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10959 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.850. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por A. Nattermann y Cie., de Alemania solicita registrar la marca

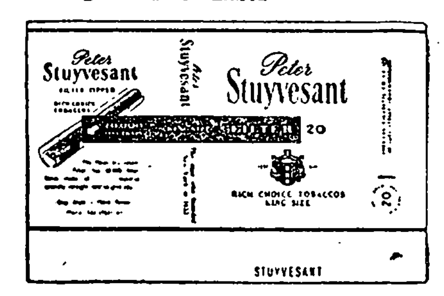
Lipogeron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10955 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.864. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 (s.d.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10951 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.863. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GOLDENE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10950 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 11231 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 106.902. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLIN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11073 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 106.856. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Palmer y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YUCATAN" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10940 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.780. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



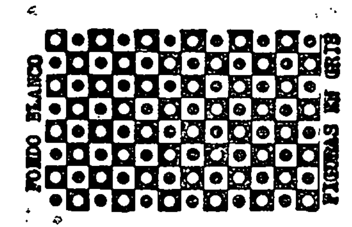
para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10927 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.779. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10926 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.778. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10925 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.792. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Mansfeld S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBUM YO-YO-LANDIA PROFESIONAL" para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10928 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.909. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Kohler Co.. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KOHLER", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub.11212 Jl.21-v.ag.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.455. — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Ing. Chem. Clau Berther, y Dr Chem. Hans Joachim Schultze, de Chur, Suiza, y Dr. Chem. Johann Harms, y Dr. Cham. Walter Thomas, de Marl Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación continua de la Laurinlactama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10717 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 15.453. — Montevideo, Julio 2 de 1965 con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 10586 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 15.449. — Montevideo, Julio 2 de 1965 con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto funcicida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 10585 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 15.456. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Dr. A. Wander S A., de Ferna Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un producto alimenticio conteniendo fibras comestibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $240.00 10|pub. 10809 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 15.457 — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Con esta fecha Kaelte Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta para cámara frigorífica o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
34) $240.00 10|pub. 10808 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 15.458. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Respiradero de cierre automático para una batería recargable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10789 Jl 12-v.jl.23.

ACTA No. 15.462. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 10907 Jul.14-v.jul.27.

ACTA No. 15.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por FMC Corporation, de EE. UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Pesticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10901 Jul.14-v.jul.27.

ACTA No. 15.460. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para cerrar un envase y envase cerrado conforme a este método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10902 Jul.14-v.jul.27.

ACTA N.o 15.465. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jorge Muraglia, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandejas de cartón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado., Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10958 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 15.464. — Montevideo 12 de Julio de 1965. — Con esta fecha el señor Juan Gómez de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caballito de montar móvil" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10931 Jl.15-v.jl.28.

ACTA No. 15.463. — Montevideo. 12 de Julio de 1965 con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Xerox Corporation, (EE. UU de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de reproducción de imágenes en colores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11030 Jul.16-v.jul.29.

ACTA N.o 15.471. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Adolfo Aramis Augusto Blanco Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la metalización de plásticos u objetos formados ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11112 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 15.470. — Montevideo Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Matilde Elsa Justoni. de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva fórmula o compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub 11111 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 15.469. — Montevideo. Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Matilde Elsa Justoni. de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trapo Gamuzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11110 Jul.19-v.jl.30.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo. Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11085 Jl.19-v.jl.30

ACTA No. 15.461 — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de sedimentos de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 240.00 10|pub. 10906 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.467. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores The Wellcome Foundation Limited de Londres, de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacuna de Brucella" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11146 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.472. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Pablo Schkolnik, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para tuberías a presión", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11143 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 15.474. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferro Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pigmentos azulados a rosados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11232 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 15.466. — Montevideo 13 de Julio de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S.A., por Technikoil Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de combustible líquido y gas a partir de materiales sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11034 Jul.21-v.ag.3.

ACTA N.o 15.475. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11215 Jl.21-v.ag.3.

25-Ventas de Comercio

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3068.

Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $160.00 20|pub. 11108 Jl.19-v.ag.13.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510

Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $320.00 20|pub. 11070 Jl.19-v.ag.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.

Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $480.00 20|pub. 11123 Jl.19-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $480.00 20|pub. 11229 Jl.21-v.ag.17.

Ley: Setiembre 26|904. Acreedores, interesados enajenación taxi M 351.185. P. 137 211 Hugo Villanueva a Armando Leiro, 19|2|965; Armando Leiro a Carmelo Quagliata, 3|6|965, presentarse Carlos Ma. Ramírez 1160 Esc. Garateguy
25) $160.00 20|pub. 10424 Jul.6-v.ag.2.

Prometí vender a Alba Cáceres de Riveiro e Irene Calderini de Buseuo peluquería para damas Avda Agraciada 2785 Acreedores: Guatemala 1045, escritorio 5 Mercado de Frutos, zona portuaria Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Junio 14 de 1965. — JUAN VICENTE BRITOS
25) $320.00 20|pub. 9767 Jn.21-v.Jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Berta S. Valdivia de Percincula, el comercio de Bar y Alcohólicas sito en Mateo Cortés 4643. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — LUIS BUSCARONS VICCA — MARIA G. de BUSCARONS. — ARTIGAS BERRONDO DEUS.
25) $320.00 20|pub. 9757 Jn.21-v.Jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María del Carmen Navarro de Lorenzo, y a Esmir Carlos Allende, el comercio de Restorán y B. Alcohólicas denominado "Ciccilo" que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 1161 63. (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — FRANCISCO MIRANDA — ANTONIA BOTTI de MIRANDA
25) $320.00 20|pub. 9755 Jn.21-v.Jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Zulma Reina María Borriero, el comercio de Bar y Alcohólicas, sito en Avda. Rondeau 2493 Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — JOSE RICO — MANUEL ALVAREZ. — OLGA LOPEZ de ALVAREZ
25) $320.00 20|pub. 9756 Jn.21-v.Jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Gianelli 1471 de esta ciudad al Sr. Enzo Cellar Paz (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HORACIO MOURE RIAL. — CLARA FERRO MESEJO
25) $320.00 20|pub. 10245 Jn.29-v.Jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Lozano 1009 de esta ciudad a los Sres. Rubén Masciardi y Eva Alvarez (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BASILIA BARDANCA VECINO. — WASHINGTON ALBERTO FERREYROS
25) $320.00 20|pub. 10244 Jn.29-v.Jl.29.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Florentino Silveira Villanueva, mi carnicería denominada "Aeropuerto" sita en Ruta 101, Kmt. 19, 7ma. Sección Judicial de Canelones, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Toyos, Avda. 25 de Mayo 444, piso cuarto. — JORGE VELAZQUEZ.
25) $320.00 20|pub. 10495 Jul.6-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $320.00 20|pub. 11156 Jl.20-v.ag.16.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 11184 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $320.00 20|pub. 11119 Jl.19-v.ag.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar, sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $320.00 20|pub. 11120 Jl.19-v.ag.13.

Hemos prometido en venta a Teodoro Bauer, el comercio denominado "Ortopedia Universal", ubicado en Bacacay N.o 1321
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky Paysandú N.o 1163 — ALEJANDRO BERGER. — GIRELLA BERGER
25) $160.00 20|pub. 10280 Jn.29-v.Jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $320.00 20|pub. 10930 Jul.15-v.ag.11

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar Bebidas Alcohol en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18|1963.
25) $160.00 20|pub. 10778 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender a Meyer Chertok e Israel Schpector la Fiambrería y Quesería "La luz del día" instalada en Santiago de Chile 1324. Montevideo. Acreedores presentarse en la misma en horas hábiles con comprobantes. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965 — JESUS CARBAJAL ALVAREZ
25) $320.00 20|pub. 9002 Jn.9-v.Jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Legnani y Cía. Sociedad en Comandita prometió vender a Clelia Drocco de Mallarino el comercio que en el ramo de "Farmacia" gira en la ciudad de San Ramón Depto de Canelones bajo la denominación de "Farmacia San Ramón". Acreedores presentarse al mismo comercio — Legnani y Compañía, Sociedad en Comandita.
25) $320.00 20|pub. 9284 Jn.14-v.Jl.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 10761 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines, han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada SERVICENTRO ESSO EL PRADO. Acreedores: Sarandí 444, esc. 35.
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7.-v.ag.3.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Francisco Condines y José Caamaño el bar sito en 21 de Setiembre 2697 Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 7|6|65 — CARLOS CAAMAÑO — ORENCIO COUSIÑO. — JOSE — MOLEDO
25) $320.00 20|pub. 9102 Jn.10-v.Jl.15.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Alberto Barrón Ramos, Edison Enrique Deball y Elvira Armas el almacén y fiambrería San Fernando Ultramarinos, Despensa, sito en la calle Alejandro Schroeder 6465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FERNANDO ADRIANO COSTA VILLAR
25) $320.00 20|pub. 10383 Jl.5-v.Jl.30.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jino".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 580, Melo — MARCO S.A.
25) $320.00 20|pub. 10784 Jl.12-v.ag.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Elizabeth Ida Saavedra de Lencina, el comercio de Hotel ubicado en la calle Yí 1274 Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Junio 16 de 1965 — ROBERTO EIRA — NORMA RODRIGUEZ de EIRA — JULITA PEREZ de PEREZ — ALFREDO PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 9753 Jn.21-v.Jl.23.

Interviniendo Ofilco. Río Negro 1354, piso 8, escritorio 14, hemos prometido en venta a la señora María Amanda Pérez Oltera de Rodríguez, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén comestibles, lechería, ubicado en la calle Dionisio Oribe 3377. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — RICARDO PEÑALBA MAFFEIY — EMA GONZALEZ CHILOSI de PEÑALBA
25) $480.00 20|pub. 9589 Jn.16-v.Jl.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI.
25) $480.00 20|pub. 11121 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender a Víctor González, el Hotel ubicado en la calle Soriano 1166
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Febrero 1.o de 1965. — EMANUEL GHISELLINI. — CELESTE AIDA NICOLINI de GHISELLINI.
25) $320.00 20|pub. 10164 Jn.28-v.Jl 28.

Interviniendo M. Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometí vender al Sr. Antonio Guimarais Chamorro, comercio ramo Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 5151 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo. Junio de 1965 — RAMON FERNANDEZ LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 10210 Jn.28-v.Jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender al Sr. José María Fernández Expósito, comercio ramo Café y Bar sito en Avda Agraciada N.o 2351 de esta Ciudad Plazo Ley de Stbe de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo Junio de 1965 — Florentino O. Fierro Paciello. — MARIA ESTHER VARELA.
25) $320.00 20|pub. 10211 Jn.28-v.Jl 28.

Prometimos vender a Andrés Vigo y Jorge Luis Moglia el Bar de la calle San Martín 3550.
Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — VICTOR GONZALEZ. — OBDULIA IGLESIAS de GONZALEZ
25) $320.00 20|pub. 10165 Jn.28-v.Jl 28.

Interviniendo M. Martínez Gómez (P de María 1447) prometí vender al Sr. Plácido Cures Pardiñas comercio ramo Café y Bar sito en Cno Cuchilla Grande N.o 5503 de esta Ciudad Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo, Junio de 1965 — JOSE MANUEL VARELA VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD.
25) $320.00 20|pub. 10207 Jn.28-v.Jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, comercio ramo Café y Bar sito en Br. Artigas N.o 1649 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Stbre. 1904.
Acreedores en mi oficina. — Montevideo, Mayo de 1965 — EDUARDO ESTEVES SANTAMARIA. — INES GOMEZ. — GIL GOMEZ BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 10208 Jn.28-v.Jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez (P. de María 1447), prometimos vender a Manuel Verdes Martínez y José Fernández Martínez comercio ramo Café y Bar sito en Avda Centenario N.o 3494 de esta ciudad Plazo Ley 26 de Stbre de 1904
Acreedores en mi oficina — Montevideo Junio de 1965 — EMMERSON HEBER FERREIRA FUNES — IRIS MARTA DE LEON.
25) $320.00 20|pub. 10209 Jn.28-v.Jl 28.

Ley 26|9|1904 ULISES ESCOCOZZA prometió ceder derechos Prom Garage Sierra 2273 a don Eduardo Yamandú Galeano Acreedores Esc. Castellucci Juan C Gómez 1492, Esc. 218.
25) $160.00 20|pub. 9937 Jn.22-v.Jl 26.

Prometí vender mi negocio en el ramo de "Pensión Familiar" ubicada en la calle Minas 1667, de ésta ciudad, al señor Jacobo Baltierra Rodríguez. Ley 26|9|904 Acreedores en Uruguay 1023 — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — GENEROSO VALVERDE RODRIGUEZ — FELICIA CRUCES.
25) $320.00 20|pub. 10048 Jn.23-v.Jl 27.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María Iglesias de Casal el comercio de Alm de Comest sito en Emilio Raña 2477 Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965 — JOSE CANGAS. — AMANDA AGUETTE.
25) $320.00 20|pub. 9754 Jn.21-v.Jl.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por instrumento de fecha 24 de Mayo de 1965, prometimos vender a Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto la Panadería y Fideería, denominada Industrias Las Delicias, sito en Avda. Batlle 2701, esquina Verocay de Salto, acreedores presentarse en calle Lavalleja 80, (escribanía Robaina Ansó) — Salto, Mayo 25 de 1965. — WASHINGTON V. TORTEROLO — SUSANA C. de TORTEROLO.
25) $480.00 20|pub. 10446 Jul.6-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al Sr. Abel Roberto Medina, el café y bar sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo 21 de Junio de 1965. — RAMON GARCIA — EMILIA IRIS RIZZONI de GARCIA. — PEDRO PAZ PRESEDO y HERMINIA VARELA de PAZ.
25) $480.00 20|pub. 10237 Jn.29-v.Jl.29.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
PARAGUAY 1176
Interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en el local "G" de las Galerías Trocadero de calle Yaguarón 1378, en el ramo de cueros y artes, al señor Juan Lebeda Stritezsky. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. —CLARA PANZERA de BONACCHI — JUAN BONACCHI
25) $480 00 20|pub. 10593 Jl 5-v jl 30.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo, — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI.
25) $320.00 20|pub. 10839 Jul.13-v.ag.9.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $320.00 20|pub. 10908 Jul.14-v.ag.10.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO.
25) $320.00 20|pub. 10884 Jul.14.-v.ag.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre Nº 3104, capital, y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1º de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JULIAN MORENO TOFE — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.4.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1965. — RODOLFO FORDIGONI — RENZO CIUFFARDI.
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Abril de 1963 el comercio sito en Brandzen 2080-2086, denominado Garage Brandzen. Acreedores: presentarse en el mismo local. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — PEDRO SPOSITO DOSIL. — Por Spósito Limitada: CLAUDIA CARMEN y ELSA MARIA SPOSITO COZZETTI.
25) $320.00 20|pub. 9862 Jn.22-v.jl.26.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950. Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ. — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 10730 Jul.9-v.ag.5.

Prometimos vender a Wilhelm Iastrow la Tienda y Mercería sita en 8 de Octubre 3088. Acreedores en la misma, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — JOSE A. PEREZ — MARIA CASTRO de PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 9620 Jn.17-v.jl.22.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía. Misiones 1346 prometimos vender a la Sra. María Ester Onega Casarini el comercio de almacén en la calle Marco Bruto 1259.
Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE HECTOR OSPITALES.
25) $320.00 20|pub 9713 Jn.17-v.jl.22.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 2880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37, Escribanía Cabrera Ulián. — FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 11058 Jul.16-v.ag.12.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús Tamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898, llamada Sueño de Oro. Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO.
25) $320.00 20|pub. 11140 Jul 20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes, el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N.o 1304, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SABBIA. — NEREA PASENANDO.
25) $320.00 20|pub. 11122 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender a Olga María Luciardi, la Despensa y Fiambrería ubicada en Garibaldi 2529. Acreedores: Ley 26|9|1904 Balances Sarandí. Sarandí 356 Esc. 23 — JUAN SIEKAVICA — MARIA MACHADO de SIEKAVICA
25) $160.00 20|pub. 9947 Jn 22-v jl.26.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Angel Perilli el comercio de Almacén sito en Colorado 2066 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores Colonia 833 piso 1. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ — AIDA C. MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 10065 Jn.23-v jl.27.

Prometí vender a Vicente Gil la Panadería "Veracierto", en Veracierto 2817|9 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — RAFAEL VIDAL.
25) $160.00 20|pub. 10052 Jn.23-v.jl.27.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a José María Rumi nuestra parte en el comercio que en los ramos de Electricidad y Repuestos en general y razón social de "Rumi y Pereyra" gira en esta ciudad calle Artigas y Larrañaga creedoere presentar justificativos créditos en el mismo comercio. — Salto, Junio de 1965. — ELIDA ESTHER TEXO de PEREYRA. — HILDA LUISA PEREYRA de FERRARI. — ELIDA ESTHER PEREYRA TEXO — JOSE MARIA RUMI
25) $480.00 20|pub. 10028 Jn.23-v jl.27.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central", sita en 8 de Octubre 3967. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO.
25) $320.00 20|pub. 10841 Jul.13-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Manuel Prados, comercio sito en Pablo de María 1411. Acreedores en el mismo Montevideo, Junio 18 de 1965. — VIOLETA RODRIGO.
25) $160.00 20|pub. 9934 Jn.22-v.jl.26.

Interviniendo los Balanceadores De La Torre y López, 18 de Julio 1474, P. 9. prometimos vender al Sr. Holmes Luz Dorze el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Gauna N.o 3801, de esta ciudad
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 14 de 1965 — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA OTERO.
25) $320.00 20|pub. 9660 Jn.17-v jl.22.

He vendido a "Baccino S A " el comercio que en los ramos de "Tienda Comestibles y Anexos" poseía en la calle 18 de Julio 701 de la ciudad de Minas.
Acreedores en la misma dirección — Minas, 8 de Mayo de 1965. — WILMAN BACCINO.
25) $320.00 20|pub. 10306 Jn.29-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antia Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $320.00 20 pub. 10944 Jul.15-v.ag.11.

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo, 8|7|1965.
25) $208.00 20|pub. 10814 Jul.15-v.ag.11.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burguez 3302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO — JOSE GORRASI.
25) $ 320.00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.4.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lilí Bentancur, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029, (Pando).
25) $160.00 20|pub. 10891 Jul.14-v.ag.10.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos, Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $320.00 20|pub. 11226 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a la Sra. Doralicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO.
25) $320.00 20|pub. 11227 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 11228 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senén B. Pouso Pereira, la Panadería "Trazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $320.00 20|pub. 11218 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 11217 Jl.21-v.ag.17.

27-Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del decreto de 12 de Mayo de 1964, se notifica al funcionario de servicio de este Instituto, JUAN CARLOS CARVALHO, que en el sumario que se le instruye por inasistencias, se ha resuelto conferirle vista de las actuaciones, por el término de diez días, para que formule descargos.
27) (C.C.) 4|pub. 31791 Jl.21-v.jl.26.

FACULTAD DE QUIMICA
CONCURSO PARA DISTINTIVO DE LA FACULTAD
Repartido Nº 9.766
La Secretaría de la Facultad de Química, en cumplimiento de resolución del Consejo, llama a concurso, entre los artistas nacionales, y extranjeros con residencia mínima de cinco años en el país, para proyectar un motivo que sirva de Distintivo de la Facultad, para utilizar en insignias, medallas, plaquetas, sellos, etc., de acuerdo con las bases siguientes:
1. El tema será totalmente libre, a juicio del autor, debiendo ser apto para los fines anteriormente señalados.
2. El proyecto deberá contener además del motivo, la inscripción "Facultad de Química, Uruguay".
3. La forma del Distintivo, si bien libre, deberá presentarse sobre una superficie de 30 x 40 centímetros.
4. Los proyectos deberán distinguirse con un seudónimo. Conjuntamente con el Proyecto, se entregarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo:

1. nombre, número de documento de identidad y domicilio del autor; el sobre, en su exterior, se distinguirá con el seudónimo con que se presente el proyecto;
2. nombre del candidato del concursante para integrar, en representación de los mismos, el Jurado; en su exterior, el sobre que contiene este nombre, deberá distinguirse con la palabra "voto".

5. Fíjase hasta el día lunes 30 de Agosto de 1965, a la hora 12, para presentación de los proyectos de los concursantes, que serán recibidos en la Secretaría de la Facultad, Avenida General Flores 2124, Montevideo.
6. El Jurado estará integrado por el Decano de la Facultad, un miembro designado por el Consejo de la misma, y un representante de los artistas presentados al concurso y su fallo será inapelable, debiendo emitirse, salvo motivo justificado que apreciará el Consejo antes del 30 de Octubre de 1965.
7. Se otorgará un primer premio de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos), y un segundo premio de $ 1.000 (un mil pesos).
8. Los proyectos no serán devueltos a sus autores, y serán expuestos en la Facultad con posterioridad a la emisión del fallo respectivo.
27) (C. C.) 3|pub. 31784 Jl.21.-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a Concurso de Precios, para la confección de 138 (ciento treinta y ocho) uniformes de invierno, destinados al personal de Servicios y Choferes de este Ministerio.

Dicha apertura se efectuará el día 23 de Julio de 1965 a la Hora 15 y 30 en el local de este Ministerio sito en la calle Pérez Castellano N.o 1440 estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones. (Proveeduría). — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.

27) (C.C.) 3|pub. 31776 Jl.20-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lº 60, Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105 345 señalado con el N.o 7 fracción "D" con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falco, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio y, los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALEJANDRO VOITIUK. Escrituración de oficio; (L o 61, F.o 452)" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Luis Alejandro Voitiuk, solicitando la escrituración de oficio respecto al compromiso de compraventa a plazos y transferencia inscriptos y anotados en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 204 al F.o 647 del Libro 72 del cual surge que es promitente comprador de los derechos que emergen del mismo referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 22 a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 712.178, que según plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en Topografía el día 29 de Mayo de 1916 consta de una superficie de 295 mts. con 15 dmts. 24 cmts que se deslinda así: 8 mts 59 de frente al S. O. a la calle Hum; 34 mts. de fondo al N. E. con el solar 11; al N. O. con el solar 18 y al S. E. con los solares 12 y 16.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos de don Cleofe Aguilera, o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $960.00 10|pub. 9965 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LTDA. Moratoria (Lo. 66, Fo. 413), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1965 a las 16 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 3), a los efectos dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $320.00 10|pub. 9704 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN Sucesión" (Lo 61 Fo 265) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rache, Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado en la gestión de regulación de honorarios y cobro de timbres, iniciada por don Heinz Heiz en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — José Curt Zagia, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56 Folio 256) ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales cónyuge supérstite y especialmente a Julia Purgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.3-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ROSA BEATRIZ SOSA MARTINEZ de MACIA" Escrituración de Oficio" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del Dr. Teófilo D. Piñeyro, integrado por su esposa Ana Chain de Piñeyro, y sus hijos Doctor Teófilo D. Piñeyro, Anita, Blanca Piñeyro de Ebbeler, Carlos Julio Piñeyro, Doctor Luis Enrique Piñeyro Chain o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de treinta días a escriturar el bien prometido en venta por dicho causante a la Srta. Elvira Spotti, promesa cedida actualmente a la Sra. "Rosa Beatriz Sosa Martínez de Macia" e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931. El bien de que se trata es el siguiente: terreno situado en la 11 sección de Montevideo, Padrón N.o 166 777 señalado con el N. o 2 en el plano del Agrimensor Reyes Thevenet, de Febrero de 1924 compuesto de 286 mts. 8750 ctms. que se deslindan así: 12 mts. 50 cts al oeste a la calle Juan Francisco Santos: 22 metros 95 cmts al norte con el solar 1, 12 mts. 50 cmts al este con parte del solar 3; y 22 mts 95 cmts al sur con parte del solar seis. Los solares citados son del mismo plano. El emplazamiento se hace bajo apercibimiento de que si los emplazados no concurren dentro del plazo establecido se escriturará de oficio el bien descripto, de acuerdo a la ley citada. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

27) $880.00 10|pub. 9908 Jn.22-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria. A. 405 año 1965" se hace saber que por auto de 9 de Junio de 1965, se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA", una Moratoria Provisional (C. de Com. art. 1766). Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una Junta que se celebrará el 17 de Agosto de 1965 a las quince horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verificarán la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma. (C. de Com. art. 1767. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 9772 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo 597); dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y a doña MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Francisco Alfredo y Cima de Garcado Della contra LOYARTE BONIFACIO y MARTINEZ MARIA ESTER" Pérdida de la Patria Potestad; Ficha P N9 MI dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31570 Jn.17-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA, DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Somaruga, Oscar y Bendanza Aída, Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales Julieta Violeta Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 19 Fo. 597) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31320 My.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS para que comparezcan a estar a derecho en los autos Eloisa Rodríguez Scilda Cerna Rodríguez y a caratulados "Catalá Ramón y Martínez, Catalina o Elena, Catalina contra Ferradans Coralio, Teodoro y Alfonso Alba Pérdida Patria Potestad" (Lo 19 N.o 758 Fo 451) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Febrero 5 de 1965 — Rafael Renau Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominici, Odulfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad", (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad. L.o 27 F.o 10, N.o 283" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209. del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31368 My.25-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Rocha, Dardo y Elda Russomano contra MARIA ELENA CORREA, Pérdida de la patria potestad",

(Lo. 26, Fo. 671, N.o 148), se cita, llama y emplaza a María Elena Correa para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My.17-v.jn.29 Jl.21-v.jl.22.

Ley No. 2.904. De conformidad con lo dispuesto por esta ley comunicamos que el 18 de Mayo de 1965, se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo "Estación de Servicio" sito en Cuñapirú 2051, celebrado el 26 de Junio de 1963, entre Nelson Zerbini como promitente vendedor y los señores Manuel Martínez Aparicio, casado con Carmen Suárez y César Méndez Fernández, casado con María Margarita Vázquez como promitentes compradores. Acreedores de los promitentes compradores presentarse dentro del término legal en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. (Estudio Dr. Gorfinkiel).
27) $640.00 20|pub. 9831 Jn.21-v.Jl.23.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE Y HNO.
Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini María Asunción Valverde Estevez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano, propietaria del Molino Continental sito en Justicia No 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo del activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc. 1002.
27) $ 480 00 20|pub. 9510 Jl.8.-v.ag.4.

Extravié la libreta No 8 505 de la Caja de Ahorros del Banco del Este. Devolver en el Banco, calle 25 de Mayo casi Treinta y Tres. — SARA VAZQUEZ de CASTRO.
27) $80.00 10 pub. 10919 Jul.14-v.Jul.27.

He extraviado Librets Departamento Financiero de la Habitación Nombre JUAN TOMAS CROSSA MOLTRASIO Devolución: Carlos Roxlo 1337
27) $80.00 10|pub. 9966 Jn.22-v.Jl.12

Porteras Blancas Ltda. Felipe Santiago Estevez cedió a Jorge A. Baulliier su cuota en Porteras Blancas Ltda. el 1o. 3 65. Inscripción el 5|3|65, No. 157, Lo. 535 I o 1
27) $80.00 10|pub. 10932 Jul.16-v.Jul.29.

INDARE S. A.
Directorio comunica acreedores por préstamos en dinero servirse hacerlos efectivos antes 31 de Julio 1965 en que dejarán gozar intereses.
27) $24.00 3|pub. 11165 Jl.20-v.jl.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 30 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1965, con el N.o 313, al F.o 1104, del L.o 1 de Contratos, ANDRES WITTENBERGER y MARGARITA KÜVESI de WITTENBERGER, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Moratorio y Compañía Limitada a Osvaldo Moratorio y Oscar Trulla.
27) $ 240.00 10|pub. 11223 Jl.21-v.ag.3.

EXTRAVIO
Extravié Libreta Banco Transatlántico Balneario (Los Titanes), Solar 5, manzana 7 a nombre OMAR ESPINOSA. Devolver Dionisio López 1928 — Montevideo, 19 de Julio de 1965.
27) $ 24.00 3|pub. 11234 Jl.21-v.jl.23.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 160.00 20|pub. 11209 Jl.21-v.ag.17.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 21 de julio de 1965, se publicó en la página 331-C, una Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay) en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el numeral 2.o, donde dice: "Elección de siete Directores (Artículos 25, 26 y 49)" debe decir: "Elección de siete Directores (Artículos 25, 26 y 29)".
En las publicaciones correspondientes a los días 22 y 23 de julio, fue subsanado dicho error.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11301 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CABRERA SANCHEZ de MARTINEZ (Libro 3 Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11352 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ROHRER de HONEGGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11253 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIGDIO FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ORLANDO COQUET BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11316 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA FEDERICO PAULETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1965. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11314 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIRULLO o CHIRULO o CIRULLO o CIRULO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11328 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11326 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZARDO de BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TERESA VICTORIA GRILLO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11357 Jl.22-v.ag.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Florito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C" Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $ 720.00 15|pub. 11351 Jul.22-v.ag.11.

3—Convocatorias Comerciales

I. N. C. U. S. A.
(INDUSTRIA DEL CUERO S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1965, a las 18 horas en el local del Club S. y D. "Cyssa", calle José Salvo, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria presentada por el Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 17o. Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964; 2o.) Elección de dos titulares para integrar el Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas (Art. 37 y 38).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que la Asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes, luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria; B) Que el plazo para efectuar el depósito de las acciones para asistir a la Asamblea vence el 7 de agosto de 1965 a las 16 horas; C) Que también podrán efectuarse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Secretaría dentro del mismo plazo a que se hizo referencia.

3) $ 80.00 1|pub. 11363 Jul.22-v.jul.22.

TAMBOS Y ESTANCIAS "LOS PIRINEOS" SOCIEDAD ANONIMA
T Y E L P S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el Establecimiento "Los Pirineos", kmt. 84 1|2 de la Ruta No. 5, quinta sección del Departamento de Florida, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Acto en homenaje a la memoria del Dr. Francisco Panizza Carradori; 2o.) Balance, Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril ppdo.; y pago de los dividendos en acciones o en dinero efectivo, a opción de cada accionista; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que: A) Para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, Sarandí 444, 2o. piso, esc. 11, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución bancaria; B) Se encuentran a su disposición en la Secretaría del Directorio, la Memoria, Inventario, Balance General y el Informe del Síndico. — Montevideo, julio 10 de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 1|pub. 11365 Jul.22-v.jul.22.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a realizarse el 28 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del Directorio de la Sociedad; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 11359 Jul.22-v.jul.26.

DIAMOND INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la Sucursal en Buenos Aires; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 11360 Jul.22-v.jul.22.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 31 de julio de 1965 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1965 (Art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 - 1966 y elección de los mismos así como de un Síndico titular (Art. 7o.); 3o.) Distribución de Utilidades del Ejercicio 1964 - 1965; 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 19).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 72.00 1|pub. 11355 Jul.22-v.jul.22.

FESTBUR... S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de julio a la hora 10 en Río Negro 1354, esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Destino de las Utilidades del Ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965; 2o.) Elección de Directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1 pub. 11341 Jul.22-v.jul.22.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, julio 21 de 1965. — El Secretario.

3) $ 72.00 3|pub. 11340 Jul.22-v.jul.26.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, y a efectos de levantar el cuarto intermedio resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1965, se convoca a los señores accionistas a la reanudación de dicha asamblea, la que tendrá lugar el día 31 de julio de 1965 en el local de la Sociedad, Avda. Carlos Ma. Ramírez 1470 a la hora 11, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reparto de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, 21 de julio de 1965. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub. 11338 Jul.22-v.jul.28.

RASAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio de 1965 a las 19 horas en la calle Ejido 1415, esc. 504, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1965; 2o.) Elección de Directorio.

El registro de acciones se podrá efectuar hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 11319 Jul.22-v.jul.22.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 26 de julio de 1965, calle Ejido 1415, esc. 504, a fin de considerar el siguiente punto del orden del día:

Aumento del capital social.

El registro de acciones se efectuará hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 11318 Jul.22-v.jul.22.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.381 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al retiro frontal de 4 metros por los dos frentes del inmueble siguiente:

Padrón: 93.033 (total). Propietario: Andreína S. Mondino de Infantozzi. Sup. aprox.: 54 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán recurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1965. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31811 Jul.22-v.ag.2.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de lámparas eléctricas, muebles metálicos y papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318; 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, en las fechas que se detallan:

70|4. — Lámparas eléctricas, 18 de agosto de 1965, hora 14 y 30.

70|11. — Muebles metálicos, 26 de agosto de 1965, hora 14 y 30.

70|12. — Papel en bobinas para fichas tipo "Hollerith", 29 de setiembre de 1965, hora 14 y 30. — Montevideo, 14 de julio de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31807 Jul.22-v.jul.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministro de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 4 de agosto de 1965:

Hora 16 y 30. P. P. No. 221: Lana de vidrio y plastificante. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 11 de agosto de 1965.

Hora 14. P. P. No. 220: Obras de reparación y conservación de techos del Sector "B" del Pabellón Dr. Augusto Turenne del Hospital Pereira Rossell. Primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 166: Impresos. Plaza. Cuarto llamado.

Hora 15. P. P. No. 177: Artículos de zapatería. Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 20 de julio de 1965. — Aviso No. 713.

12) (C.C.) 2|pub. 31808 Jul.22-v.jul.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 76
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:

Siete (7) Niveles automáticos, siete (7) Teodolitos, veintiocho (28 Miras de nivelación (14 miras Tipo Plegable y 14 miras Tipo Embutido) de 5m. y quince (15) Cintas metálicas 50m., según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 15.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31787 Jl.22-v.ag 4.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 78
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:

Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones, destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31789 Jl.22-v.ag.4.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro de:

No. 5286. — Construcción del edificio destinado a SS. EE. No. 83 en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia.
Ap.: 5 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 30.00.
Nota. — Se hace saber que para poder intervenir en esta licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
No. 5676. — Un equipo probador de tacómetros.
Ap.: 6 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado)
Precio del ejemplar $ 10.00.
No. 5687. — Elementos para baterías de acumuladores.
Ap.: 12 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 20 00.
No. 5702 — Aceite para transformadores, interruptores y cilindros.
Ap.: 3 de setiembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 20 00.
No. 5609. — Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.
Ap.: 17 de setiembre de 1965, hora 15.
Precio del ejemplar $ 15.00.
No. 5666. — Descargadores catódicos.
Ap.: 7 de setiembre de 1965, hora 15. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 15.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estimulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jul.22-v.ag.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 22 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

4a. Sección

JUAN MIGUEL TAVANIELLO, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maldonado 1382 (Ap. 2) y MARIA GONZALEZ NOBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 987.

5.a Sección

ANTILO ENRIQUE TESURES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1177 (Ap. 5) y EMA OCLES CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1177.

9a. Sección

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mediodía 1815 y SARA ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5816.

MARCELINO FIGAROLA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araguá 5228 y FACUNDA MARIA GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Araguá 5228.

14a. Sección

JORGE OMAR PIÑEIRO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García Morales 1237 (Ap. 1) y EDELMIRA PARCELO, 17 años, soltera, española, domiciliada San Fructuoso 1247.

15a. Sección

ORFILIO PEREZ, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Otelo 1593 y CLORIS JUDIT MARQUEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2032.

20a. Sección

LUIS ROMAN MENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 519 y GLADYS ANAIR VAZQUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4283.

23.a Sección

HELIOS SEGONIA, 27 años, soltero, estudiante, español (ciudadano legal), domiciliado Jaime Cibils 3034 y MARIA MERCEDES ALONZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3034.

24.a Sección

OSCAR ENRIQUE AMENDOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1635 y ELSA VITALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1576.
14) $6.00 3|pub. v.jl.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:
Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 20 y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle Tomás Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermiell. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16) $2.160.00 30 pub. 11324 Jul.22-v.set.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACION L
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Filosofía Formal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 11349 Jul.22-v.ag.4.

19—Rectificacion de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino que es lo que corresponde.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jul.22-v.ag.11.

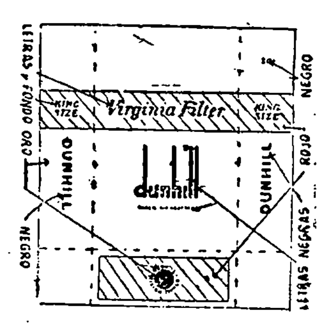
23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA No. 106.899. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca PALABARO, para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11347 Jul.22-v.ag.4.

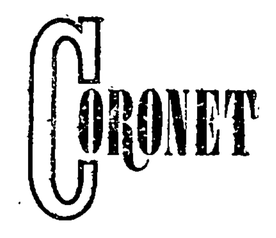
ACTA No. 106.889. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay., solicita registrar la marca OBSESION, para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11346 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Alfredo Dunhill Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 11313 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 11310 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.868. — Montevideo, Julio 12 de 1965, con está fecha Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11345 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.920. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia, ha solicitado el registro de la marca ROGORFLY, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11304 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.922. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con está fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca RAPIDERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11305 Jul.22-v.ag.4

ACTA No. 106.926. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURCELINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11306 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.9[illegible]. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EPIDERMIN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11307 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.924. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPORTIVO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11308 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.929. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha M. Ayul y Hnos., S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LEÑADOR, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11309 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.934. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MALIBU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11311 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 106.935. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca JETFRU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11312 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10941 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.857. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10939 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $240.00 10|pub. 10938 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INTER", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10943 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 106.748. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S.A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "J B 007" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10530 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10942 Jl.22-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.288. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos e Intermediarios Orgánicos y Procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11303 Jul.22-v.ag.4.

ACTA No. 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compuesto Herbicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11302 Jul.22-v.ag.4.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 11366 Jul.22-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573|75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 11367 Jul.22-v.ag.18.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $160.00 20|pub. 11330 Jul.22-v.ag.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $320.00 20|pub. 11336 Jul.22-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola, con el nombre de Café Los Olímpicos.
Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial. Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543, Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $640.00 20|pub. 11337 Jul.22-v.ag.18.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer. Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11321 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz. Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $480.00 20|pub. 11325 Jul.22-v.ag.18.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A INTERESADOS INSTALACION USINA RECUPERADORA DE RESIDUOS

Llámase por segunda vez a interesados para la instalación de una Usina Recuperadora de Residuos.
Se hace constar que el volumen de basuras que se recoge diariamente en la Ciudad de Florida, es del orden de los 30 metros cúbicos.
Fecha de apertura de propuestas, el día 8 de Setiembre de 1965, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles del Concejo Departamental de Florida. — Florida, Julio 19 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31809 Jul.22-v.jul.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación No. 356|965

Objeto: Adquisición de Sudan Grass, Fiscalizado, de origen argentino.
Apertura: 4 de Agosto de 1965, hora 16.
Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

Primer Llamado
Licitación No. 357|965

Objeto: Adquisición de semilla de Sudan Grass Dulce de origen Estados Unidos de América.
Apertura: 4 de Agosto de 1965, hora 17.
Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub. 31804 Jul.22-v.jul.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY
LLAMADO A ELECCIONES

La Comisión Electoral convocada por la Junta Directiva, según dispone el artículo 109, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110:
Resuelve: "Convocar a elecciones generales para la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, año 1965, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto".
Fecha de elecciones: 2 de Agosto. Plazo de registro de listas: hasta el 17 de Julio.

CARGOS A PROVEER

Sector Médico.
Se renovará el Presidente de la Junta Directiva en la forma establecida por el artículo 77. E.
Sector Estudiantes.
1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.
1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.
1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.
Sector de Funcionarios del CASMU.
1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.
1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Fiscal.
1 Titular y 2 suplentes en la Comisión Electoral.
Sector de Funcionarios del SMU.
1 Titular y 2 suplentes en la Junta Directiva.
Las suplencias seguirán el orden preferencial para los cargos de Comisión Fiscal, y el ordinal, para los de Junta Directiva y Comisión Electoral.

Electores y Candidatos

1o.) Serán electores todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas por el artículo 40 del estatuto, excepto los funcionarios de la Cooperativa y aquellos que se encuentren dentro de lo previsto por los artículos 8o. y 9o. del estatuto, es decir que hayan perdido el carácter de socios o tengan suspendidos sus derechos electorales.
2o.) Son electores todos los componentes de la Cooperativa que hayan integrado por lo menos una acción o parte social y tengan una antigüedad no menos de un año. (Art. III, Inc. A).

Elecciones

Se verificarán en la sede gremial del Sindicato Médico del Uruguay. Colonia, 1938, piso 2o., el día 26 de Julio en horario continuado de 10 a 21 horas.
El voto será firmado. — La Comisión Electoral.
27) $520.00 5|pub. 11348 Jul.22-v.jul.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Séptima Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por séptima vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día 30 de Julio de 1965, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1963 64; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos del respectivo documento.
Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.
El acto será controlado por la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey. Secretario.
27) $144.00 3|pub. 11344 Jul.22-v.jul.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AULYN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AULYN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada AULYN S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica medicina metalurgia, minería, música óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen el señor Amílcar Bello y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Guayivó 2719, ap. 1, el 18 de Julio de 1963. — M. O. T. de Alzugaray. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son de las señoras María Ofelia Tirelli Costa de Alzugaray y Lila Raquel Abondanza Gülmil, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "AULYN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100 000 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 127 al folio 580 del libro N.o 2 de Estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11076.

RALFI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RALFI S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada RALFI S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios cuero deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo mecánica medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil trasporte de personas cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las ac-

ciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen el señor Diego Barbieri y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Guaviyú 2719, ap. 1. el 22 de Julio de 1963. — Saúl Cogan. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Saúl Cogan Gas, ciudadano legal uruguayo, y la señora Lila Raquel Abondanza, oriental, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sieno y firmo el presente en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RALFI S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 121 al folio 556 del libro N.o 2 de Estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11077.

RALCOTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RALCOTEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o Constitúyese una sociedad anónima denominada RALCOTEX S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles: construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar; prendar; dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio ó el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial". con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Julio César Cerviño y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Sarandí 280 ap. 406 el 21 de Julio de 1963. — G. B. de Rodríguez. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: Que las firmas precedentes son de las señoras Gladys Barilari Galli y Lila Raquel Abondanza, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 25 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RALCOTEX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 118 al folio 544 del libro N.o 2 de Estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11078.

ALCORAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ALCORAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "ALCORAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía; hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería; música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química; radio; servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil; transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operan en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes ten-

drán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9 Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve: B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado. no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes .Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Eduardo Gallo y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. (Firmado en Juan Carlos Gómez 1241, apartamento 8, el 20 de Julio de 1963). — Saúl Cogan. — Rosa González de Cogan.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Saúl Cogan Gas y la señora Rosa González Miranda de Cogan, casados, ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ALCORAN S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 120 al Fo. 552 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta. $ 926.00. — 1ipub. — 11079.

DYBALCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DYBALCO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DYBALCO S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de uno o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Roberto Bianchi y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Domingo Aramburú 1669 ap. 1, el 20 de Julio de 1963. — M. O. T. de Alzugaray. — Rosa González de Cogan.

Certifico: que las firmas precedentes son de las Sras. María Ofelia Tirelli Costa de Alzugaray y Rosa González Miranda de Cogan, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DYBALCO S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 122 al folio 560 del libro N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11080.

"ARCY S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ARCY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "ARCY S.A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios; cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directoiro o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Tra- 'torio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Julio César Pérez y las señoritas Rosa González Gutchón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Domingo Aramburú 1669 ap. 1, el 17 de Julio de 1963. — M. O. T. de Alzugaray. — Rosa González de Cogan.

Certifico: que las firmas precedentes son de las señoritas María Ofelia Tirelli Costa y Rosa González Miranda, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ARCY S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y Geenral de Comercio. — Inscripto con el número 123 al folio 564 del libro N.o 2 de estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11081.

MALGAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MALGAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo, y [illegible]

Artículo 1º Constitúyese una [illegible] anónima denominada MALGAR S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Indu[illegible] y comercialización en todas sus [illegible] mercaderías, arrendamientos de obra[illegible], en los ramos y anexos de alimentación, [illegible] para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cauch[illegible], cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administracin y toda clase de aperaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, represen-tataciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá estableecr otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11 El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a pe-

tición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Carlos Acuña y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Guaviyú 2719 ap. 1, el 20 de Julio de 1963. — Gladys B. de Rodríguez. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: que las firmas precedentes son de las señoras Gladys Barilari Galli y Lila Raquel Abondanza orientales, casadas mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MALGAR S. A. con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500 000 00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 6. — Montevideo. Enero 29 de 1965. — Señor Ministro: Nidia Cristóbal Iglesias, por MALGAR S. A. expte. 1785|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos. Le saluda Atte. — Alba Cristóbal 849469. — Nidia Cristóbal Iglesias. 849469.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 126, al folio 576 del libro número 2 de Estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 931.00. — 1|pub. — 11032.

ARPLEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

E

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARPLEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ARPLEX S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión textil, trasporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones exportaciones representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, remitada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18 Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Elbio Arocena y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Domingo Aramburú 1669 ap. 1, el 21 de Julio de 1963. — Saúl Cogan. — Ruben Prieto.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores doctor Saúl Cogan y Ruben Prieto Rovira, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ARPLEX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil peso) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 124 al folio 568 del libro número 2 de Estatutos.

Montevideo, 8 de Julio de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 926.00. — 1|pub. — 11083.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1965

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 859.338.52
Circulante:		
Materias primas	$ 1.062.001.92	
Mercaderías industrializadas	" 1.458.864.80	
Repuestos, materiales y envases	" 129.833.86	" 2.650.700.58
Exigible:		
Varios deudores plaza y exportación	$ 1.585.760.43	
Deudores morosos	" 5.6.5.52	
Obligaciones a cobrar	" 885.622.37	
Primas a cobrar	" 1.00	
Adelantos personal	" 9.060.10	
Valores al cobro	" 4.338.70	" 2.491.058.12
Fijo:		
Máquinas (menos amortización)	$ 1.009.977.64	
Instal. de fábrica (menos amortización)	" 189.085.21	
Herramientas y útiles de fábrica (menos amort.	" 38.190.62	
Equipo fuera de so (menos amortización)	" 63.00	
Muebles y útiles de escritorio (menos amortización)	" 76.686.40	
Rodados (menos amort.)	" 439.716.96	
Bienes raíces	" 208.388.45	
Mejoras en suspenso	" 3.946.50	" 1.966.454.78
Realizable:		
Acciones y valores		" 4.200.00
Nominal:		
Fórmula industrial (menos amortización)		" 1.00
Transitorio:		
Importaciones en trámite	$ 35.278.87	
Adelantos compra bienes raíces	" 32.180.00	
Depósito garantía administración temporaria	" 3.277.65	" 70.736.52
Subtotal del Activo		" 8.042.489.52
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		" 15.000.00
Total del Activo y cuentas de orden		$ 8.057.489.52

PASIVO

Exigible:		
Proveedores y cuentas corrientes	$ 284.256.35	
Cuentas corrientes accionistas	" 541.299.10	
Bancos	" 320.071.90	
Letras a pagar	" 191.782.59	
Documentos descontados	" 75.335.30	
Obligaciones a pagar	" 2.421.116.26	$ 3.823.861.50
No exigigle:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Previsiones para deudores	" 86.471.57	
Fondos reserva legal	" 75.857.87	$ 3.162.329.44
Transitorio:		
Gastos a pagar		" 161.523.34
Utilidades a distribuir		" 894.775.24
Subtotal del Pasivo		$ 8.042.489.52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 15.000 00
Total del Pasivo y Cuentas de Orden		$ 8.057.489.52

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 12.o EJERCICIO CERRADO AL 21 DE ENERO DE 1965

Total de ventas		$ 8.411.178.40
Deducir:		
Costo de mercaderías vendidas		" 5.093.640.97
Utilidad de ventas		$ 3.317.537.43
Otros beneficios:		
Vestas de activo fijo	$ 5.329.00	
Amortizaciones recuperadas	" 2.348.09	
Diferencias de cambio	" 695.82	
Descuentos obtenidos	" 50.675.50	
Gastos recuperados	" 8.968.85	
Impuestos facturados	" 30.699.48	" 98.716.74
Total Beneficios		$ 3.416.254.17

Menos:

Deudores incobrables	$ 3.773.58	
Quebrantos acciones	" 1.050.00	
Venta activo fijo:	" 3.000.00	
Gastos recibos materias primas	" 4.856.80	
Activo fijo radiado	" 1.049.38	
Gastos expedición y viáticos	" 186.781.31	
Seg ros e intereses	" 278.439.03	
Gastos importación, exportación, administración temporaria, descuestos concedidos	" 143.833.83	
Sueldos comisiones, honorarios	" 642.102.93	
Imp. y leyes soc. (adm.) y reformas estatutos	" 132.515.23	
Gastos conservación y limpieza y suscripcines	" 16.277.40	
Gats de oficina	" 23.176.30	
Gastos generales y amortizaciones	" 84.623.14	" 2.521.478.93
Beneficio líquido a distribuir		$ 894.775.24

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES (ARTICULO 30 INCISO K) Y ARTICULO 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL 12.o EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1965

Utilidades a distribuir		$ 894.775.24
Previsiones para impuestos	$ 35.000.00	
Previsiones para deudores	" 23.355.94	
Fondo para reincersiones	" 425.893.00	" 484.248.94
Utilidad líquida (artículo 38)		$ 410.526.30
A Fondo Reserva Legal, 5 o|o sobre pesos 410 526.30 (artículo 38, inciso A)	$ 20.526.30	
A Dividendos 12.o Ejercicio (artículo 38, inciso B) a pagar en Acciones	" 390.000.00	
	$ 410.526.30	$ 410.526.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 529 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1958.

$ 2.544.00. — 10483. — 1 pub.

THE FOREIGN TRADE BANK

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

Estos documentos serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1965

DEBITO — ACTIVO —

Disponible		
Vellón	$ 520.33	
Encaje fiduciario	" 3.135.226.07	$ 3.135.746.40
Exigible a la vista:		
Banco de la República, cuenta corriente	$ 2.952.851.70	
Banco de la República, Cámara Compensadora	" 2.898.161.70	" 5.851.013.40
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Letras de Tesorería		" 160.000.00
Suma del Encaje en moneda nacional		$ 9.146.759.80
Encaje en moneda extranjera:		
Banco de la República, cuenta decreto 13|12 962		" 6.561.772.43
Realizable:		
Títulos y acciones	$ 502.000.00	
Acciones y valores	" 557.577.79	" 1.059.577.79
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.702.168.12	
Valores descontados	" 20.081.016.09	
Deudores en gestión	" 15.000.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 24.[illegible]2.893.67	
Préstamos por aplicación fondos 4|7|963	" 110.929.60	
Otras colocaciones	" 3.806.660.59	" 50.758.668.07
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 39.802.435.82
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 2.279.235.90	
Edificios para uso del Banco.	" 2.078.692.37	" 4.357.928.27
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 2.531.036.30
Total del Débito — (Activo)		$ 114.218.178.48

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 18.733.170.83	
Valores depositados	" 20.423.558.38	" 39.156.729.21
		$ 153.374.907.69

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 187 del Libro Copiador de Inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 10.557 al folio 171 del Libro 13, el día 30 de Octubre de 1962.

CREDITO — PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 11.550.000.00	
Fondo de reserva legal	" 119.775.83	$ 11.669.775.83
Exigible a la vsita:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 5.776.086.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y otros depósitos a más de 30 días		" 21.045.045.92
Exigible (Depósitos en moneda extranjera):		
Depósitos (vista, plazo, especiales, importación), en moneda extranjera		" 26.467.458.13
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.270.097.85
Exigible:		
Varios acreedores	$ 373.515.61	
Dpto. de Emisión - Redescuentos	" 1.646.510.40	" 2.020.026.01
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 3.270.097.85
Utilidades:		
Cuenta nueva	$ 11.712.29	
Utilidades del ejercicio	" 1.014.227.46	" 1.025.939.75
Total del Crédito (Pasivo)		$ 114.218.178.48
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 18.733.170.83	
Depositantes de valores	" 20.423.558.38	" 39.156.729.21
		$ 153.374.907.69

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 187 del Libro Copiador de Inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 10.557 al folio 171 del Libro 13, el día 30 de Octubre de 1962.

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1965

D E B E —		
Retribución de servicios y cargas sociales	$ 2.015.066.33	
Intereses y redescuentos	" 3.624.275.22	
Gastos de administración	" 811.279.06	
Impuestos	" 999.603.05	
Amortizaciones y varios	" 445.394.97	$ 7.895.618.93
Utilidades del ejercicio		" 1.014.227.46
		$ 8.909.846.39
H A B E R —		
Intereses, comisiones y utilidades diversas		$ 8.909.846.39

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 1.014.227.46
Cuenta nueva	" 11.712.29
Total a distribuir	$ 1.025.939.75
A Fondo de Reserva Legal, 10 o|o sobre $ 1.014.227.46	$ 101.422.75
A Directores Radicados en el País, 4 o|o sobre $ 1.014.227.46	" 40.569.10
A los Accionistas, dividendo en efectivo 7 1|2 o|o. sobre $ 1.014.227.46	" 866.250.00
A cuenta nueva	" 17.697.90
	$ 1.025.939.75

José Dell, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Juan M. Bracco, Secretario. — Marco Forte, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 188 del Libro Copiador de Inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 10.557 al folio 171 del Libro 13, el día 30 de Octubre de 1962.

$ 2.400.00. — 11235. — 1 pub.

EDESA
Empresa de Edificaciones S. A.

ESTADO DE SITUACION Y PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30|1|1964.

ACTIVO				
Bancos			$	4.749.02
Deudores varios			"	23.227.70
Deudores por obras			"	719.838.43
Contratos de obras por realizar			"	308.437.72
Maquinarias			"	30.301.00
Muebles y útiles			"	15.917.85
Gastos de constitución			"	1.773.90
Valores en garantía			"	693.00
Pérdidas y ganancias			"	46.255.42
			$	1:151.244.04
PASIVO				
Acreedores varios	$	395.478.94		
Cuentas particulares espec.	"	92.000.00		
Obligaciones a pagar	"	507.628.21		
Seguros sociales a pagar	"	19.810.55	$	1:014.917.70
Capital	$	100.000.00		
Reserva por amortización	"	36.176.47		
Fondo de reserva	"	149.87	"	136.326.34
			$	1:151.244.04

GANANCIAS				
Producido por obras	$	346.097.70		
Ingresos varios	"	26.633.42	$	372.731.12
PERDIDAS				
Costo de obras			"	371.919.07
Utilidad del ejercicio			$	812.05
Pérdida del ejercicio anterior			"	47.067.47
Pérdida total			$	46.255.42

Los resultados que anteceden se encuentran copiados en el Libro de Inventarios folios 15 y 16, certificado el 28 de Diciembre de 1959 y en el Libro de Actas de Asambleas, folios 11 y 12, certificado el 28 de Diciembre de 1959.

$ 792.00 — 1 pub. — 10442

CARTUJA S. A.

ESTADO DE SITUACION Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30|1|1964.

ACTIVO				
Bancos			$	81.128.41
Caja			"	158.75
Deudores varios			"	967.102.00
Efectos a cobrar			"	82.659.50
Gastos comunes			"	4.280.34
Seguros a cobrar			"	13.956.58
Cargos diferidos			"	7.800.00
Obras terminadas			"	104.814.67
Gastos de constitución			"	2.849.48
Pérdidas y ganancias			"	4.215.50
			$	1:268.965.23
PASIVO				
Acreedores especiales	$	272.715.50		
Acreedores por obras	"	164.383.10		
Obligaciones a pagar	"	822.866.63	$	1:259.965.23
Capital			"	9.000.00
			$	1:268.965.23

PERDIDAS		
Costo de lo vendido		$ 1:313.744.12
GANANCIAS		
Ventas	$ 1:247.460.00	
Intereses	" 47.554.92	
Ingresos varios	" 18.140.56	" 1:313.155.48
Pérdidas del ej.		$ 588.64
Pérdidas anteriores		" 3.626.86
Pérdidas totales		$ 4.215.50

Los resultados que anteceden se encuentran copiados en el Libro de Inventarios, folio 3, certificado el 29 de Junio de 1960 y en el Libro "Copiador de Actas de Directorio y Asambleas" folio 22, certificado el 29 de Junio de 1960.

$ 744.00 — 1 pub. — 10444

INDUSTRIAS ALTAMIRA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO		
Disponible:		
Caja	$ 20.373.02	
Acciones	" 40.000.00	$ 60.373.02
Exigible:		
Deudores varios		" 3:230.044.85
Realizable:		
Mercaderías	$ 2:564.741.00	
Materias primas	" 805.558.00	
Pisos vinílicos	" 35.048.44	
Sección Dri-Vac	" 106.618.90	
Maderas adm. tem.	" 53.282.32	
Mercad. adm. tem.	" 30.677.53	" 3:595.926.19
Transitorio:		
Seguros a vencer	$ 14.651.79	
Gastos diferidos	" 8.039.50	
Partidas en susp.	" 32.968.97	" 55.660.26
Eventual:		
Obligac. a cob. descont.		" 441.500.73
Fijo:		
Máquinas y equipo	$ 1:266.500.21	
Muebles y útiles	" 15.670.70	
Instalaciones	" 231.734.40	
Edificio	" 126.979.96	
Terrenos	" 116.130.00	
Vehículos	" 15.840.00	
Repuestos	" 11.402.64	" 1:784.257.91
Pérdidas del ejercicio		" 219.679.39
		$ 9:387.442.35
PASIVO		
Exigible:		
Acreedores varios		$ 3:589.222.47
Eventual:		
Bancos obligac. a cobrar descontadas		" 441.500.73
No exigible:		
Capital integrado	$ 3:000.000.00	
Utilidades a dist.	" 28.452.94	
Utilidades a realiz.	" 1:126.264.85	
Fondo reserva	" 889.864.40	
Fondo amortiz.	" 312.136.96	" 5:356.719.15
		$ 9:387.442.35

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Junio de 1965, y figuran transcriptos a fojas 6 al 12 del Libro Copiador rubricado el día 20 de Octubre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MAYO DE 1963

PERDIDAS

Sección Dri-Vac	$	1.050.59
Sueldos y jornales	"	361.579.27
Colocación y pulid.	"	193.098.37
Gravámenes legales	"	108.360.20
Gastos generales	"	304.076.81
Gastos de represent.	"	12.266.80
Intereses	"	439.124.68
Seguros	"	35.221.17
Honorarios profesionales	"	35.863.91
Gravámenes fiscales	"	31.532.24
Repuestos	"	2.850.66
Diferencias de camb.	"	5.419.47
Fondo amortización	"	155.514.13
	$	1:685.958.30

GANANCIAS

Mercaderías	$	1:307.833.90
Pisos vinílicos	"	74.687.98
Pisos plásticos	"	47.145.13
Equipo Linowil	"	36.611.90
Pérdidas del ejercicio	"	219.679.39
	$	1:685.958.30

Los presentes estados fueron aprobados por la Asámblea General Ordinaria realizada el día 2 de Junio de 1965 y figuran transcriptos a fojas 6 al 12 del Libro Copiador rubricado el día 20 de Octubre de 1961.

$ 1.872.00 — 1 pub. — 10411

INDUSTRIAS ALTAMIRA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1964

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	30.809.85		
Acciones	"	40.000.00	$	70.809.85
Exigible:				
Deudores varios			"	3:100.334.54
Realizable:				
Maderas de plaza	$	726.521.98		
Mercaderías	"	3:212.337.90		
Cementos import.	"	59.263.67		
Pisos vinílicos	"	22.729.58		
Sección Dri-Vac	"	72.787.90	"	4:093.641.03
Transitorio:				
Seguros a vencer	$	4.479.38		
Gastos diferidos	"	5.644.24	"	10.123.62
Eventual:				
Obligac. a cobrar descont.			"	199.422.74
Fijo:				
Máquinas	$	492.748.71		
Equipo B.W.	"	502.259.27		
Sec. Dri-Vac	"	186.862.23		
Muebles y útiles	"	15.670.70		
Vehículos	"	15.840.00		
Instalaciones	"	231.734.40		
Repuestos	"	9.122.11		
Edificio	"	126.979.96		
Terrenos	"	141.466.00	"	1:812.683.38
Pérdidas del ejercicio anterior	$	219.679.39		
Pérdidas del ejercicio	"	22.741.19	"	242.420.58
			$	9:529.435.74

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios		$ 4:257.701.22
Eventual:		
Bancos oblig. a cobrar descontadas		" 199.422.74
No exigible:		
Capital integ.	$ 3:000.000.00	
Utilidades a realizar	" 171.585.85	
Fondo reserva	" 889.864.40	
Reserva cumplim. contratos	" 514.757.50	
Fondo amortizac.	" 467.651.09	
Utilidades a des.	" 28.452.94	" 5:072.311.78
		$ 9:529.435.74

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Junio de 1965 y figuran transcriptos a foja 6 al 12 del Libro Copiador rubricado el día 20 de Octubre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MAYO DE 1964

PERDIDAS	
Diferencias de cotización	$ 94.377.06
Amortizaciones	" 157.794.66
Colocación y pulido	" 219.509.47
Gastos generales	" 260.712.33
Gastos de representación	" 9.217.40
Intereses	" 596.299.40
Sueldos y jornales	" 390.936.92
Gravámenes legales	" 114.613.73
Seguros	" 16.548.69
Honorarios profesionales	" 13.924.00
Gravámenes fiscales	" 31.240.23
Comisiones	" 26.627.43
	$ 1:931.801.32
GANANCIAS	
Mercaderías	$ 1:670.941.49
Pisos vinílicos	" 8.857.08
Sección Dri-Vac	" 36.731.95
Pisos plásticos	" 191.628.55
Mercaderías admis./temporaria	" 901.26
	$ 1:909.060.13
Pérdidas del ejercicio	" 22.741.19
	$ 1:931.801.32

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Junio de 1965 y figuran transcriptos a fojas 6 al 12 del Libro Copiador rubricado el día 20 de Octubre de 1961.

$ 2.064.00 — 1 pub. — 10413

EDESA
Empresa de Edificaciones S. A.

ESTADO DE SITUACION Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1964

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de febrero de 1965.

ACTIVO

Bancos	$ 27.608.49
Deudores por obras	" 558.181.52
Deudores varios	" 295.00
Maquinarias	" 30.301.00
Muebles y útiles	" 15.917.85
Gastos de constitución	" 1.773.90
Valores en garantía	" 693.00
Pérdidas y ganancias	" 49.509.20
	$ 646.097.08

PASIVO

Acreedores varios	$ 20.315.94
Obligaciones a pagar	" 310.000.00
Seguros sociales a pagar	" 215.631.27
Capital	" 100.000.00
Fondo de reserva	" 149.87
	$ 646.097.08

CUENTAS DE RESULTADOS

PERDIDAS

Obra Vilasar	$ 38.973.78	
Gastos de administración	" 59.818.81	$ 98.792.59

GANANCIAS

Obra Chuy	$ 91.859.19	
Ingresos varios	" 3.679.62	" 95.538.81
Pérdida del ejercicio		$ 3.253.78
Pérdidas ejercicios anteriores		" 46.255.42
Pérdidas acumuladas		$ 49.509.20

Los resultados que anteceden se encuentran copiados en el Libro Inventarios, folio 17, certificado el 28 de Diciembre de 1959 y en el Libro de Actas de Asamblea, folios 14 y 15, certificado el 28 de Diciembre de 1959.

$ 600.00 — 1 pub. — 10441

COMPAÑIA DE RENTAS E INVERSIONES S. A.
COREINSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Bancos en el Uruguay		$ 4.152.41
Exigible:		
Varios deudores en el extranjero		" 121.131.07
Inversiones:		
En el extranjero		" 2:791.200.00
De Orden:		
Acciones a emitir		" 100.000.00
		$ 3:016.483.48

PASIVO

Exigible:		
Bancos en el extranjero		$ 1.384.54
No exigible:		
Capital integrado	$ 2:400.000.00	
Reservas generales	" 39.419.51	" 2:439.419.51
Resultados:		
Utilidades ejercicios anteriores	$ 135.918.03	
Utilidad del ejercicio	" 339.761.40	" 475.679.43
De Orden:		
Capital autorizado		" 100.000.00
		$ 3:016.483.48

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Pérdidas: gastos generales	$ 991.00	
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 7.622.60	
Utilidad del ejercicio	" 339.761.40	
Ganancias: intereses y descuentos		$ 293.970.00
Diferencia venta valores		" 54.405.00
	$ 348.375.00	$ 348.375.00

2% estatutario para fondo de reserva	$ 6.795.22
A cuenta nueva	" 332.966.18
Utilidades del ejercicio	$ 339.761.40

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Junio de 1965, y se encuentran copiados al folio 62 del libro Copiador certificado por el Registro Gral. de Comercio con fecha 19 de Setiembre de 1952.

$ 816.00 — 1 pub. — 10445

CARTUJA S. A.

ESTADO DE SITUACION Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1964

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 24 de febrero de 1965.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	897.22	Acreedores por obras	$	271.663.22
Bancos	"	55.810.30	Obligaciones a pagar	"	305.847.83
Deudores varios	"	489.090.00	Capital	"	9.000.00
Efectos a cobrar	"	33.940.00			
Seguros a cobrar	"	910.79		$	586.511.05
Gastos de constitución	"	1.447.24			
Pérdidas y ganancias	"	1.415.50			
	$	586.511.05			

CUENTAS DE RESULTADOS

PERDIDAS				
Costo de obras vendidas			$	161.192.02
GANANCIAS				
Ventas	$	105.500.00		
Intereses	"	48.504.30		
Ingresos varios	"	6.987.72	"	160.992.02
Pérdidas del ejercicio			$	200.00
Pérdidas ejercicios anterior.			"	4.215.50
Pérdidas acumuladas			$	4.215.50

Los resultados que anteceden se encuentran copiados en el Libro de Inventarios, folio 4, certificado el 29 de Junio de 1960 y en el Libro copiador de "Actas de Directorio y Asambleas", folio 32, certificado el 29 de Junio de 1960.

$ 576.00 — 1 pub. — 10443

"Lagarech S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo		
Caja	$	19.307.20
Inmuebles	"	40.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	109.307.20

Pasivo		
Capital autorizado	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Amortización	"	504.00
Pérdidas y ganancias	"	8.803.20
	$	109.307.20

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe		
Gastos inmuebles	$	8.419.20
Gastos generales	"	1.113.60
Impuestos	"	360.00
Amortización	"	504.00
Pérdidas y ganancias	"	8.803.20
	$	19.200.00

Haber		
Alquileres	$	19.200.00
	$	19.200.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	1.303.20
Divid. y accion. (acc.)	"	5.000.00
Divid. y accion. (efect.)	"	2.500.00
	$	8.803.20

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 3 del Libro Inventario, certificado el 7 de noviembre de 1963, por el R. P. y General de Comercio.

$ 328.00 — 1 pub. — 10471

"Cosenza S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo		
Caja	$	13.988.32
Inmuebles	"	51.534.57
Acciones a emitir	"	230.000.00
Accionistas	"	20.000.00
	$	315.522.89

Pasivo		
Capital autorizado	$	230.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Banco Hipotecario	"	322.27
Amortizaciones	"	493.80
Pérdidas y ganancias	"	14.706.82
	$	315.522.89

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe		
Gastos generales	$	3.836.14
Impuestos	"	1.094.00
Amortización	"	164.60
Intereses	"	47.56
Ganancia del ejercicio	"	12.857.70
	$	18.000.00

Haber		
Pastoreo	$	18.000.00
	$	18.000.00

Distribución de Utilidades

Divid. a accion. en acc.	$	10.000.00
A cuenta nueva	"	2.857.70
	$	12.857.70

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 16 de abril de 1965.

Copiado: Folio 6v. del Libro Inventario, certificado el 2|6|61, por el R. P. y General de Comercio.

$ 328.00 — 1 pub. — 10472

"Lungro S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	13.752.86
Inmuebles	"	51.534.57
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	215.287.43

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Banco Hipotecario	"	322.29
Amortizaciones	"	556.56
Pérdidas y ganancias	"	14.408.58
	$	215.287.43

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Gastos generales	$	3.828.15
Impuestos	"	1.290.00
Amortización	"	185.52
Intereses	"	47.56
Ganancia del ejercicio	"	12.648.77
	$	18.000.00

Haber

Pastoreo	$	18.000.00
	$	18.000.00

Distribución de Utilidades

Divid. a accion. en acc.	$	10.000.00
A cuenta nueva	"	2.648.77
	$	12.648.77

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 16 de abril de 1965.

Copiado: Folio 6v. del Libro Inventario, certificado el 10|4|61 por el R. P. y General de Comercio.

$ 320.00 — 1 pub. — 10473

Me Jaree S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	21.728.78
Inmuebles	"	58.311.75
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	190.040.53

Pasivo

Capital autorizado	$	110.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Acreedores varios	"	26.113.57
Amortización	"	629.76
Pérdidas y ganancias	"	13.297.20
	$	190.040.53

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Gastos generales	$	3.799.28
Impuestos	"	1.101.20
Intereses	"	633.82
Amortización	"	209.92
Ganancias del ejercicio	"	11.255.78
	$	17.000.00

Haber

Pastoreo	$	17.000.00
	$	17.000.00

Distribución de Utilidades

Divid. a accion. en acc.	$	10.000.00
A cuenta nueva	"	1.255.78
	$	11.255.78

Aprobado Asamblea Ordinaria de 16 de abril de 1965.

Copiado: Fº 9 del libro Inventario Certificado por el Registro P. de Comercio el 1|8|1960.

$ 320.00 — 1 pub. — 10474

"Dutchaga Trading S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	u$s	2.784.20
Inversiones, descuentos y títulos	"	16.249.38
Lio .e Perre:a, Manfra Brooks Inc.	"	6.504.20
Pérdidas y ganancias	"	195.00
	u$s	25.732.78

Pasivo

Acreedores varios	u$s	4.789.70
Cuentas pendientes	"	943.08
Capital	"	20.000.00
	u$s	25.732.78

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Impuestos	u$s	59.65
Gastos generales	"	20.35
	u$s	80.00

Haber

Pérdidas y ganancias	u$s	80.00
	u$s	80.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 5 del Libro Inventario certificado el 18 de setiembre de 1961, por el R. P. y General de Comercio.

$ 248.00 — 1 pub. — 10475

"Olten S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	u$s	1.475.00
Accionistas	"	3.500.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	25.00
	u$s	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	20.000.00
Capital suscrito	"	3.500.00
Capital integrado	"	1.500.00
	u$s	25.000.00

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Impuestos	u$s	4.47
Gastos generales	"	10.53
	u$s	15.00

Haber

Pérdidas y ganancias	u$s	15.00
	u$s	15.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria del 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 5v. del Libro Inventario, certificado el 7 de junio de 1962, por el R. P. y General de Comercio.

$ 248.00 — 1 pub. — 10476

"Wellington Investment S. A."

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Banco del Trabajo Italo-Americano	u$s	2.365.00
Acciones a emitir	"	69.000.00
Acciones y valores	"	15.976.97
Deudores en cta. cte.	"	70.471.60
Pérdidas y ganancias	"	3.488.50
	u$s	161.302.07

Pasivo

Acreedores	u$s	61.302.07
Capital autorizado	"	69.000.00
Capital integrado	"	31.000.00
	u$s	161.302.07

Pérdidas y Ganancias al 30|11|64

Debe

Impuestos	u$s	93.00
Gastos generales	"	22.81
	u$s	115.81

Haber

Pérdidas y ganancias	u$s	115.81
	u$s	115.81

Aprobado: Asamblea Ordinaria del 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 13 del Libro Inventario, certificado el 10 de diciembre de 1956, por el R. P. y General de Comercio.

$ 264.00 — 1 pub. — 10478

"C.I.P.U.S.A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	31.026.13
Acciones a emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Banco de Londres	"	938.50
Gastos de constitución	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.035.37
	$	1:003.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Amortizaciones	"	3.000.00
	$	1:003.000.00

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Impuestos	$	2.074.00
Gastos generales	"	280.00
Amortizaciones	"	3.000.00
	$	5.354.00

Haber

Pérdidas y ganancias	$	5.354.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria del 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 3 del Libro Inventario, certificado el 28 de agosto de 1963, por el R. P. y General de Comercio.

$ 272.00 — 1 pub. — 10477

Motorex Sudamericana S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	u$s	1.474.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Accionistas	"	3.500.00
Pérdidas y ganancias	"	26.00
	u$s	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	20.000.00
Capital suscrito	"	3.500.00
Capital integrado	"	1.500.00
	u$s	25.000.00

Pérdidas y Ganancias al 31/12/64

Debe

Gastos generales	u$s	16.00

Haber

Pérdidas del ejercicio	u$s	16.00

Aprobado: Asamblea Ordinaria de 12 de abril de 1965.

Copiado: Folio 5 del Libro Inventario certificado el 18 de setiembre de 1961 por el R. P. y G. de Comercio.

$ 232.00 — 1 pub. — 10479

Guerrina S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Acciones en cartera	25.000.00
Máquinas y herram.	117.400.91
Instalaciones	4.175.54
Muebles y útiles	4.105.60
Material rodante	27.808.03
Bco. Italo-Belga	343.48
Bco. La Caja Obrera	78.29
Bco. de la República	1.927.14
Bco. Hipotecario	109.12
Caja	1.635.30
Llave comercial	12.000.00
Gastos de constitución	2.588.53
Terrenos	19.115.25
Ctas. corrientes direct.	14.439.54
Cuentas cobrar 1964	42.475.00
Varios deudores	6.770.90
Materiales	140.944.85
Acc. direct. garantía	10.000.00
	430.917.48

Pasivo

Capital integrado	95.000.00
Sdo. capital autorizado	25.000.00
Fondo de reserva	59.000.00
Fdo. revaluación activo	31.846.61
Cuentas pagar 1964	38.857.68
Bco. Internacional	7.118.93
Bco. Italo-Belga	1.071.30
Bco. Comercio Minorista	2.584.72
Caja de Jubilaciones	22.844.00
Caja Compensac. N: 31	5.114.38
A.N.D.A.	300.44
C.H.A.S.E.	3.094.56
Document. pagar banc.	33.267.82
Docum. pagar comerc.	30.099.43
Bco. República cta. pr.	10.500.00
Varios acreedores	22.787.26
Pérdidas y ganancias	32.430.35
Deposit. acc. garantía	10.000.00
	430.917.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Materiales	184.028.35
Gastos generales	134.279.25
Sueldos y jornales	188.931.95
Intereses y desc.	9.340.07
Impuesto a las ventas	6.361.32
Aportes patronales	57.899.92
	580.840.86
Utilidad del ejercicio	18.205.51
	599.046.37

Ganancias

Explotación	599.046.37
	599.046.37

Proyecto de Distribución de Utilidades

Sdo. gananc. ej. 1962|63	14.224.84
Utilidad ej. 1963|1964	18.205.51
Total utilidades	32.430.35

La Asamblea General Ordinaria aprobó la sugerencia del Directorio de volcar la totalidad de las utilidades, a aumentar el Capital. En consecuencia se mantienen en el rubro Pérdidas y Ganancias hasta obtener dicha autorización del Consejo Nacional de Gobierno.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 setiembre 1964.

Los mismos se encuentran copiados a fs. 30 y 31 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público de Comercio el 18 diciembre 1958 y anotado con el Nº 7979 al folio 26 del libro Nº 9.

$ 576.00 — 1 pub. — 10481

Thalassa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	1.340.00
Acciones en cartera	150.000.00
Propiedades	145.417.70
Banco Comercial	30.007.22
Partidas a cobrar	3.270.84
	330.035.76

Pasivo

Sdo. capital autorizado	150.000.00
Capital integrado	150.000.00
Partidas a pagar	4.100.00
Sdo. gananc. ejerc. ant.	2.724.62
Ganancia del ejercicio	23.211.14
	330.035.76

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

de enero a diciembre de 1964

Pérdidas

Conservac. de inmueb.	2.960.50
Imptos. y contribuc. ..	12.811.65
Gastos generales	5.426.79
	21.198.94
Ganancia del ejercicio	23.211.14
	44.410.08

Ganancias

Alquileres	44.410.08
	44.410.08

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de febrero de 1965. Se aprobó repartir un 16% del Capital Integrado, o sean $ 24.000 como Dividendo de los Accionistas. Atento a que del ejercicio 1963 quedaba un saldo de ganancias de $ 2.724.62 el saldo para la cuenta nueva asciende a $ 1.935.76.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1953 y anotado con el Nº 3995 a Fs. 319 del Libro Nº 2.

$ 320.00 — 1 pub. — 10480

La Vieja S. A.

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo

Inversiones:		
Inmuebles	$	73.000.00
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	2.760.00
Efectivo:		
Caja	"	200.93
Pérdidas y ganancias:		
Sdo. de esta cuenta	"	894.73
Total del activo .	$	76.855.66

Pasivo

Exigible:		
Simón Zunin - su cta. préstamo	$	855.66
No exigible:		
Cap. suscrito e integr. .	"	70.000.00
Total del pasivo	$	70.855.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	7.972.22
Contribuc. e impuestos	"	4.278.05
Utilidades del ejercicio	"	200.93
	$	12.451.20

Ganancias

Arrendamientos	$	12.451.20

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea del 28 de mayo de 1965.

Copiado en el libro Inventarios a fs. 4 y 5.

$ 320.00 — 1 pub. — 10460

Mercado del Puerto S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Terreno y edificio	$	309.000.00
Caja y bancos	"	31.095.02
Arrendatarios	"	46.346.50
Valores depositados ..	"	700.00
Garantía del directorio	"	4.500.00
Pérdidas	"	17.278.80
	$	408.920.32

Pasivo

Capital y fdo. de res. .	$	322.000.00
Acreedores varios	"	8.844.31
Depós. gtía. alquileres	"	820.00
Deposit. de valores ...	"	700.00
Directorio	"	4.500.00
Gananc. ejerc. anterior.	"	72.056.01
	$	408.920.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Dietas	$	4.631.28
Asignaciones familiares	"	3.024.93
Caja Jub. cta. ap. patr.	"	10.611.91
Gastos generales	"	46.487.35
Obras y reparaciones .	"	9.614.00
Sueldos y jornales	"	48.428.23
Impuestos y tasas	"	42.094.50
Quebranto de caja	"	20.530.00
	$	185.422.20

Ganancias

Alquileres	$	168.065.80
Intereses	"	77.60
Pérdida del ejercicio .	"	17.278.80
	$	185.422.20

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Están escriturados en el libro "Balance" a folio Nº 43 rubricado en el Registro Público de Comercio el día 2 de febrero de 1951.

$ 424.00 — 1 pub. — 10482

Gilfa S. A.
(Uruguay)

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas reunida el 28 de mayo de 1965.

Activo

Caja	$	685.39
Bancos	"	435.683.41
Deudores varios	"	352.728.03
Efectos a cobrar	"	192.992.40
Direc. Gral. Impositiva	"	1.721.56
Muebles y útiles	"	19.660.00
Gastos de constitución	"	11.806.50
Llave	"	10.000.00
Gastos pagos por mercaderías a recibir ..	"	15.103.85
Conservación e instalación local	"	5.500.00
	$	1:045.881.14
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir ..	$	197.000.00
	$	1:242.881.14

Pasivo

Capital integrado	$	303.000.00
Acreedores varios	"	585.961.23
Caja de Jubilaciones .	"	14.698.35
Bancos , gastos a liqu.	"	43.010.57
Intereses a liquidar ...	"	55.505.68
Caja Asign. Familiares	"	786.74
Direc. Gral. Impositiva "Impuestos Entradas Brutas"	"	10.548.15
Fondo para amortizac.	"	13.472.60
Previsión para impuestos a pagar	"	290.00
Cuenta nueva	"	2.339.03
Utilidades	"	16.268.79
	$	1:045.881.14
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a integrar	$	197.000.00
	$	1:242.881.14

El presente estado se encuentra copiado a fos. 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado ante el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de junio de 1962 anotado con el Nº 5037 fº 32 del Libro 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas reunida el 28 de mayo de 1965.

Ganancias

Mercaderías	$	338.997.01
Comisiones	"	137.078.40
	$	476.075.41

Pérdidas

Aportes Asignaciones Familiares	$	4.558.95
Aportes Caja de Jubil.	"	16.436.25
Intereses y descuentos	"	84.728.76
Sueldos	"	82.069.59
Seguros	"	149.74
Gastos bancarios y proventos a liquidar	"	43.010.57
Gastos generales	"	114.051.10
Amortizaciones	"	5.111.30
Impuestos	"	109.690.36
	$	459.806.62
Utilidad del ejercicio	$	16.268.79

El presente estado se encuentra copiado a fcs. 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado ante el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de junio de 1962 anotado con el Nº 5037 fº 32 del Libro 13.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas reunida el 28 de mayo de 1965.

Utilidad del ejercicio	$	16.268.79
	$	16.268.79
A reserva para impuestos	$	7.500.00
A reservas	"	8.768.79
	$	16.268.79

El presente estado se encuentra copiado a fos. 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado ante el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de junio de 1962 anotado con el Nº 5037 fº 32 del Libro 13.

$ 1.296.00 — 1 pub. — 10221

Laboratorios Caillon & Hamonet S.A.C.I.

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	37.880.57
Deudores varios	"	842.344.74
Mercaderías	"	1:085.856.91
Acciones y valores	"	3.224.92
Muebles, instalaciones y útiles	"	301.931.38
Máquinas y moldes	"	200.641.81
Reparaciones a amortizar	"	13.540.73
Marcas	"	400.563.70
Gastos de constitución	"	10.701.00
Gastos a vencer	"	26.983.40
Total activo	$	2:923.669.16

Pasivo

Capital autorizado	$	2:000.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
Capital integrado	$	1:000.000.00
Bancos	"	52.942.33
Cuentas corrientes	"	1:202.888.22
Acreedores varios	"	257.209.07
Efectos a pagar	"	146.840.00
Cuentas a pagar	"	121.880.86
Cuenta nueva	"	144.14
Fondo de reserva	"	1.492.77
Utilidad del ejercicio	"	140.271.72
Total pasivo	$	2:923.669.16

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de mayo de 1964.

Ha sido copiado en el Libro Inventario al folio Nº 496, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3418 al fº 301 del libro Nº 1, en fecha 11 de diciembre de 1953.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Alquileres	$	21.239.65
Impuestos	"	261.437.43
Sueldos, viáticos y comisiones	"	953.671.73
Leyes sociales	"	217.821.08
Amortizaciones	"	15.593.46
Propaganda	"	190.664.02
Intereses y comisiones	"	121.641.25
Consumos varios	"	113.459.01
Varios	"	108.939.12
Utilidad del ejercicio	"	140.271.72
	$	2:144.738.47

Haber

Explotación comercial	$	2:144.738.47
	$	2:144.738.47

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	2.805.43
Retribución Directorio	"	8.750.00
Dividendo 4% (en efectivo)	"	40.000.00
Dividendo 8% (en acciones)	"	80.000.00
Cuenta nueva	"	8.716.29
	$	140.271.72

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de mayo de 1964.

Ha sido copiado en el Libro Inventario al folio Nº 497, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3418 al fº 301 del libro Nº 1, en fecha 11 de diciembre de 1953.

$ 592.00 — 1 pub. — 10226

Famax S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	3.770.37
Deudores varios	"	101.853.44
Mercaderías	"	37.437.03
Marcas	"	151.833.53
Pérdidas a amortizar	"	796.02
Acciones a emitir	"	12.200.00
	$	307.890.39

Pasivo

Bancos	$	15.194.90
Acreedores varios	"	45.212.35
Capital integrado	"	187.800.00
Capital autorizado	"	12.200.00
Utilidad del ejercicio	"	47.483.14
	$	307.890.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 diciembre 1963

Debe

Intereses bancarios y particulares	$	6.071.24
Cargas fiscales	"	16.835.32
Sueldos y leyes sociales	"	6.041.75
Amortizaciones	"	2.469.00
Gastos varios	"	14.230.99
Utilidad del ejercicio	"	47.483.14
	$	93.131.94

Haber

Ingresos de explotación	$	93.131.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 1964.

Se encuentran copiados en Fº 82 del libro Inventario rubricado con el Nº 7028 al Fº 174 del libro respectivo 6 con fecha 12 de diciembre de 1957.

$ 320.00 — 1 pub. — 10227

Ispol S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	84.55
Accionistas	14.000.00
Gastos de constitución	4.018.08
Pérdidas y ganancias	7.457.37
Acciones a emitir	75.000.00
	100.560.00

Pasivo

Impuestos a pagar	60.00
Cuentas a pagar	500.00
Capital integrado	11.000.00
Capital suscrito	14.000.00
Capital autorizado	75.000.00
	100.560.00

Balance de Resultados

Enero 1º de 1964 a Diciembre 31 de 1964

Pérdidas

Gravámenes legales ..	124.00
Gastos generales	215.00
Amortizaciones	2.009.04
Pérdidas del ejercicio .	2.348.04

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se encuentran copiados a Folios 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 5 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7740 al Folio 546 del Libro Nº 11.

$ 280.00 — 1 pub. — 10231

Sanz - Carlsson S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	43.347.43
Deudores varios	33.916.54
Efectos a cobrar	103.914.40
Mercaderías	732.836.37
Muebles, útiles e instalaciones	2.167.98
Vehículos	4.766.80
Gastos de constitución	482.24
Acciones a emitir	820.000.00
	1:741.431.56

Pasivo

Efectos a pagar	9.290.00
Acreedores varios	55.648.82
Impuesto a pagar	24.869.39
Caja de Jubilaciones .	6.012.24
Caja de Asignaciones .	192.85
Utilidad a distribuir ..	145.418.26
Capital integrado	680.000.00
Capital autorizado ...	820.000.00
	1:741.431.56

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

No se hace Distribución de Utilidades, las que quedan en Cuenta Nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 428 y 429 del Libro Copiador de Inventario certificado el 8 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 354 al Folio 262 del Libro Nº 1.

Balance de Resultados

Enero 1º de 1964 a Diciembre 31 de 1964

Ganancias

Mercaderías	343.656.03

Pérdidas

Gastos generales	85.239.97
Impuestos	74.196.35
Sueldos y cargas sociales	25.910.34
Alquileres	10.800.00
Depreciaciones	3.218.67
	199.365.33
Utilidad del ejercicio .	144.290.70
	343.656.03

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

No se hace Distribución de Utilidades, las que quedan en Cuenta Nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 428 y 429 del Libro Copiador de Inventario certificado el 8 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 354 al folio 262 del libro Nº 1.

$ 448.00 — 1 pub. — 10229

Belden S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	11.133.99
Cuentas a cobrar	2.125.00
Inmuebles	240.083.80
Gastos de constitución	5.969.31
Pérdidas y ganancias .	6.738.39
Acciones a emitir	750.000.00
	1:016.050.49

Pasivo

Banco Hipotecario	8.778.79
Impuestos a pagar ...	3.000.00
Utilidad Ejercicio 1964	4.271.70
Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado ...	750.000.00
	1:016.050.49

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

La utilidad del Ejercicio pasa a compensar parte de las pérdidas anteriores.

Los presentes estados se encuentran copiados a Folio 9 y 10 del Libro "Copiador de Cartas" Certificado el 11 de marzo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 815 al Folio 170 del Libro Nº 10.

Balance de Resultados

Enero 1º de 1964 a Diciembre 31 de 1964

Ganancias

Arrendamientos	25.750.00

Pérdidas

Gastos generales	11.517.09
Ganancias legales	5.811.00
Amortizaciones	3.436.45
Intereses	713.76
	21.478.30
Utilidad del ejercicio .	4.271.70
	25.750.00

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

La utilidad del Ejercicio pasa a compensar parte de las pérdidas anteriores.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 9 y 10 del Libro "Copiador de Cartas" certificado el 11 de marzo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 815 al Folio 170 del libro Nº 10.

$ 400.00 — 1 pub. — 10230

B. Campoli S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Varios	$	418.28
Máquinas y herramientas	"	58.145.75
Banco de Londres	"	9.063.58
Deudas del personal ..	"	6.293.93
Muebles y útiles	"	19.215.00
Banco República	"	10.175.25
Repuestos	"	57.033.80
Deudores varios	"	78.981.97
Caja	"	43.082.53
Banco del Trabajo ...	"	1.430.40
Banco Mercantil	"	3.354.67
Instalaciones	"	2.206.00
Gastos de constitución	"	1.332.00
Vehículos	"	76.000.00
	$	366.633.16

Pasivo

Acreedores varios	$	33.944.06
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores varios	"	53.042.50
Caja de Jubilaciones .	"	1.201.52
B. Campoli s/cta. part.	"	30.824.07
Utilidad año 1960	"	10.216.69
Gastos a pagar	"	79.00
Amortización máquina y herram.	"	2.086.94
Amortización muebles y útiles	"	513 10
Utilidad año 1961	"	26.135.57
	$	366.633.16

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gastos de constitución	$	616.00
Amortiz. de muebles y útiles	”	528.10
Amort. de instalaciones	”	220.60
Amort. de maq. y herr.	”	4.541.97
Gastos generales	”	59.852.80
Gastos de taller	”	12.316.46
Alquiler	”	7.826.00
Gastos de vehículos	”	1.312.40
Intereses	”	640.00
Sueldos y jornales	”	18.950.36
Utilidad	”	95.331.34
	$	202.136.03

Ganancias

Repuestos y reparaciones	$	202.136.03

Se resuelve la distribución en efectivo de la presente utilidad, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizado el 28 de febrero de 1964.

Se encuentran transcriptos a Folio 4 del Libro Copiador certificado el 18 de agosto de 1960 por el Registro Público y General de Comercio anotado con el Folio Nº 5117 al folio 280 del libro respectivo Nº 13.

$ 464.00 — 1 pub. — 10240

B. Campoli S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	3.442.70
Maquinas y herramientas	”	117.112.00
Repuestos	”	59.619.05
Préstamos	”	82.98
Asignación Familiar	”	223.87
Banco República	”	33.578.66
Banco de Londres	”	225.00
Banco Internacional	”	24.993.93
Bco. del Trabajo Italo-Americano	”	850.93
Banco Mercantil	”	3.954.67
Instalaciones	”	2.080.00
Gastos de constitución	”	616.00
Deudores varios	”	68.363.67
Vehículos	”	18.000.00
Déficit 1963	”	8.236.62
	$	358.760.08

Pasivo

Amort. de máq. y herr.	$	12.443.49
Amortiz. de muebles y útiles	”	2.621.20
Amort. de instalaciones	”	567.60
Caja de Jubilaciones	”	2.868.23
Capital integrado	”	100.000.00
Utilidad año 1962	”	95.331.34
Préstamo Bco. Rep. cta. prenda ind.	”	13.130.00
Acreedores varios	”	77.445.96
Fondo de reserva	”	36.352.26
B. Campoli su cta. particular	”	18.000.00
	$	358.760.08

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Amort. de muebles y útiles	$	1.580.00
Amort. de instalaciones	”	208 00
Amort. de máq. y herr.	”	5.814.58
Gastos de constitución	”	616 00
Gastos de taller	”	15.941 11
Intereses y descuentos	”	5.677 07
Alquiler	”	8.450 00
Sueldos y jornales	”	24.937.26
Seguros	”	142.38
Deudores incobrables	”	1.429.77
Gastos generales	”	66.826.81
	$	131.622.98

Ganancias

Arrendamientos	$	12.700.00
Comisiones	”	216.79
Repuestos y reparac.	”	71.219.57
Vehículos	”	24.000.00
Amortización de vehíc.	”	15.200.00
Déficit 1963	”	8.286.62
	$	131.622.98

Se resuelve saldar el presente déficit con el Fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Se encuentran transcriptos a Folio 5 del Libro copiador certificado el 18 de agosto de 1960 por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Folio Nº 5117, el folio 280 del Libro respectivo Nº 13.

$ 576.00 — 1 pub. — 10241

B. Campoli S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	733.40
Asignaciones familiares	”	346.32
Préstamos	”	2.562.98
Repuestos	”	31.763.75
Máquinas y herramientas	”	130.881.08
Banco República	”	1.429.19
Instalaciones	”	2.080.00
Gastos de constitución	”	1 00
Deudores varios	”	84.642 33
Vehículos	”	18.000.00
Muebles y útiles	”	15.950.00
Banco Rural	”	46.521.27
	$	334.931.38

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Pasivo

Amort. de máq. y herr.	$	24.154 69
Amort. de instalaciones	”	775.60
Amortización de vehíc.	”	3.800.00
Caja de Jubilaciones	”	4.159 51
Préstamos Banco Rep. cta., pr. ind.	”	6.496.75
Acreedores varios	”	28.681.52
B. Campoli su cuenta particular	”	130.000.00
Fondo de reserva	”	28.065.04
Saldo cta. nueva	”	331.34
Utilidad año 1964	”	4.450.13
Capital integrado	”	100.000.00
	$	334.931.38

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Repuestos	$	27.855 30
Gastos de constitución	”	615.00
Amort. de máq. y herr.	”	11.711.29
Amort. de muebl. y út.	”	1.595.00
Amort. de instalaciones	”	208.00
Amortizac. de vehículos	”	3.600.00
Comisiones	”	785 76
Alquileres	”	10.225.60
Sueldos y jornales	”	32.409 57
Intereses y descuentos	”	3.50
Gastos generales	”	86.980 75
Gastos de taller	”	24.495 73
Utilidad año 1964	”	4.450.13
	$	204.935.29

Ganancias

Arrendamientos	$	3.465.00
Repuestos y reparaciones	”	201.470.29
	$	204.935.29

Se resuelve la distribución en efectivo de la presente utilidad.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de marzo de 1965.

Se encuentran transcriptos a folio 6 del libro copiador certificado el 18 de agosto de 1960 por el Registro Público y General de Comercio anotado con el folio Nº 5117, al folio 280 del libro respectivo Nº 13.

$ 528.00 — 1 pub. — 10239

Bodi S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	28.029.86
Terreno Andes y C. Largo	”	45.831.75
Edificio Andes y C. Largo	”	111.373.24
Deudores varios	”	1.450.00
	$	186.684.85

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	54.335.95
Utilidades a distribuir	"	2.619.58
Gastos a pagar	"	3.200.00
Fdo. amort. inmuebles	"	22.274.60
Utilidad ejer. 1963 ...	"	584.00
Utilidad ejer. 1964	"	3.669.73
	$	186.684.85

Cuadro de Resultados al 31/12/1964

Pérdidas

Impuestos varios	$	1.711.21
Impuesto municipal ..	"	30.00
Comisión administrac. .	"	422.50
Gastos generales	"	7.384.00
Contribuc. inmobiliaria	"	1.955.10
Amortizaciones	"	2.227.46
Utilidad ejer. 1964 ...	"	3.669.73
	$	17.400.00

Ganancias

Arrendamientos	$	17.400.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31|5|1965.

Y se hallan copiados al folio 15 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. P. y General de Comercio el 17 de marzo de 1954 con el Nº 819 a Fº 148 del libro Nº 1.

$ 320.00 — 1 pub. — 10271

Yaraví S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1964

Activo

Corriente:		
Caja y bancos	$	21.812.04
Efectos a cobrar	"	76.941.12
Por trabajos fact. y en construc., menos entregas a cta.; reclam. a cobrar; adel. a rendir cta. y ctas. ctes. .	"	1:029.808.79
Existenc.: mat. prima, mater. y herraj. nac.; mat. prima y mater. import.; mercaderías y producción en proc.	"	302.567.31
Débitos diferidos	"	7.800.00
Total Activo corriente	$	1:438.929.26
Fijo:		
Bienes raíces, maquin., instal., mater. rod. y Mueb. y útil., menos amortizaciones	"	702.884.93
Nominal:		
Gtos. de const., menos amortización	"	22.343.76
Eventual:		
Efectos descontados ...	"	23.189.44
Total del Activo	$	2:187.347.39

Pasivo

Corriente:		
Bcos. en cta. cte.; val. a pag.; letr. de imp. y conform. a pag.; proveed.; salarios a pag. y ctas. ctes.	$	985.768.15
Créditos diferidos	"	79.413.73
Total pasivo corriente .	$	1:065.181.88
Exigible mediano plazo:		
Letr. de import. a pag. y compr. de inmueb.	"	125.487.16
Eventual:		
Bcos.: docum. descont.	"	23.189.44
Capital y reservas:		
Cap. integr., res. prim. emisión acc., res. para ampliac. de equip. y fdo. de res. facult.	"	842.155.00
Resultados:		
Beneficios a distribuir:		
De ejercic. anter. ..	"	9.109.91
Del ejercic. 1963'64 .	"	122.224.00
Total del Pasivo	$	2:187.347.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28|feb.|964

Margen brut. de explot.	$	305.135.07
Menos:		
Gtos. de administrac.:		
Retribuc. personal. y cgs. sociales	$	49.020.89
Gastos ventas	"	43.732.67
Comisiones, intereses y gtos. bancarios .	"	45.288.20
Alquileres	"	19.200.00
Provis. impts., recar. y multas	"	5.326.13
Amortizaciones	"	21.458.63
Más:		
Result. vta. activo fij.	"	1.115.45
Benef. a distr. ej. 63|64	$	122.224.00

Proyecto de Distribución de Beneficios

Artículo 26 de Estatutos

Benef. a distr. ej. 63|64	$	122.224.00
Sdo. benef. ejer. 62|63 .	"	9.109.91
	$	131.333.91
A:		
Reserva para ampliac. de equipos	$	57.380.00
Divid. 14% s|$ 500.000	$	70.000.00
Saldo a cuenta nueva .	$	3.953.91

Los precedentes estados y proyecto de distribución de beneficios copiados a folios 473, 474, 475 y 476 del libro certificado "Inventario" fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de febrero de 1965.

$ 1.392.00 1 pub. — 10281

Fewar S. A.

Balance al 31 de Enero de 1965

Activo

Disponible	2.548.20
Exigible	100.000.00
Fijo	149.717.80
Gtos. organizac. y desarrollo	4.700.00
	256.966.00

Pasivo

Ctas. acreedoras	11.054.20
Capital y derivados ..	245.911.80
	256.966.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	1.200.00
Resultados netos	4.104.70
	5.304.70

Pérdidas

Impuestos	3.799.50
Gastos generales	1.505.20
	5.304.70

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próx. ejercicio	4.104.70

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 10 del del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17|6|63 y anotado con el Nº 4521 al Fº 377 del Lº Nº 12.

$ 296.00 1 pub. — 10286

Rauxana Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de enero de 1965

Activo

Caja	1.809.00
Inmuebles	191.452.00
Resultados netos	690.60
	193.951.60

Pasivo

Acreed. hipotecarios ..	123.000.00
Cuentas corrientes ...	951.60
	123.951.60
Capital integrado	70.000.00
	193.951.60

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1965

Ganancias

Resultados netos	3.690.60

Pérdidas

Gastos generales	2.207.10
Impuesto sustitutivo ..	560.50
Impuesto patrimonio ..	923.00
	3.690.60

Proyecto de destino de los Resultados

Al próx. ejercicio	3.690.60

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1|7|63 y anotado con el Nº 4678, al Fº 361 del Libro Nº 13.

$ 288.00 1 pub. — 10287

Baccino S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964
(1er. Ejercicio)

Activo

Caja y bancos	$	52.763.19
Deudores varios	"	41.216.69
Mercaderías	"	425.080.70
Mueb., útiles y vehíc. .	"	141.655.50
Gastos de constitución	"	29.424.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	890.140.08

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Cap. autoriz. a emitir .	"	200.000.00
Bco. La Caja Obrera, cta. vale	"	30.000.00
Acreedores varios	"	345.042.18
Utilidad del ejerc. 1964	"	15.097.90
	$	890.140.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y salarios	$	50.515.58
Alquileres	"	16.598.75
Imptos. y contribuc. ..	"	16.875.30
Inter. y descuentos ...	"	3.775.00
Leyes sociales	"	10.097.26
Propaganda	"	7.672.50
Seguros	"	5.098.20
Gastos generales	"	34.851.31
	$	145.483.90
Utilid. líquida del ej. .	"	15.097.90
	$	160.581.80

Ganancias

Mercaderías	$	160.581.80

Las utilidades del Ejercicio no se distribuyen. Aún no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los presentes Estados se hallan copiados en folio 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja.

$ 336.00 — 1 pub. — 10305

Gresham S. A.

Balance de Situación al día 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	554.25
Inmueble	94.000.00
Gastos de constitución	6.335.75
Déficit ejerc. 1963	1.110.00
	102.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	15.000.00
Acreed. hipotecarios ..	37.000.00
Capital integrado	50.000.00
	102.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio que fue del 25|6|62 al 31|5|63

Pérdidas

Déficit ejer. 1963 - intereses pag.	1.110.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de noviembre de 1963.

Y se encuentran copiados en el Fº 2 del libro Inventario de la Sociedad.

$ 224.00 — 1 pub. — 10307

Gresham S. A.

Balance de Situación al día 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	4.114.25
Inmueble	"	94.000.00
Gastos de constitución	"	5.068.66
Déficit ejer. 1963|64 ..	"	2.817.09
	$	106.000.00

Pasivo

Acreedor hipotecario .	$	37.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	19.000.00
	$	106.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio que fue del 1|6|63 al 31|5|64

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.267.09
Intereses pagados	"	4.440.00
	$	5.707.09

Ganancias

Alquileres	$	4.000.00
Déficit ejer. 1964	"	1.707.09
	$	5.707.09

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de junio de 1965.

Y se encuentran copiados al fº 3 del Libro Inventario.

$ 240.00 — 1 pub. — 10308

Gresham S. A.

Balance de Situación al día 31 de mayo de 1965

Activo

Caja	$	3.524.25
Inmueble	"	94.000.00
Gastos de constitución	"	3.801.57
Déficit ejer. 1963|65 ..	"	4.674.18
	$	106.000.00

Pasivo

Acreedor hipotecario .	$	37.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cuentas a pagar	"	19.000.00
	$	106.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio que fue del 1 Jun.|64 al día 31 de mayo de 1965

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.267.09
Intereses pagados	"	4.440.00
Gastos generales	"	650.00
	$	6.357.09

Ganancias

Alquileres	$	4.500.00
Déficit ejer. 1965	"	1.857.09
	$	6.357.09

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 21 de Junio de 1965.

Y se encuentran copiados al Fº 4 del libro Inventario.

$ 248.00 1 pub. — 10309

Bilsa S. A.

Balance de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo

Acciones	300.000.00
Caja	9.096.04
Maquinaria	32.960.00
Muebles, út. e inst.	7.080.00
Herramientas	800.00
Gastos de constituc.	3.180.00
Utiles de escritorio	1.680.00
Deudores varios	36.530.00
Obligaciones a cobrar	122.505.00
Bco. Palestino cta. cte.	8.001.05
Mercaderías	153.650.00
	675.482.09

Pasivo

Capital autorizado	300.000.00
Capital integrado	160.000.00
Imp. s|ventas	19.436.69
Bco. Comercial c|c.	4.652.72
Obligac. a pagar	33.601.30
Caja de Asignacion.	461.10
Caja de Jubilaciones	10.506.66
Bco. Comercial c|prést.	5.000.00
Acreedores varios	48.330.30
Bco. Repúbl. c|prést.	60.000.00
Acreed. esp. por gtos.	1.803.65
Resultados de ejercic. (a cta. nueva)	31.689.97
	675.482.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|mar.|964 al 28|feb.|965

Pérdidas

Gastos generales	85.654.72
Gastos de constituc.	1.060.00
Aportes legales	49.005.53
Sueldos y jornales	63.759.74
Intereses y comis.	18.444.47
Dtos. y bonificaciones	3.350.32
Amortizaciones	4.990.00
Utilidad. del ejerc. (sin distribuir)	19.775.95
	246.040.73

Ganancias

Mercaderías	246.040.73
	246.040.73

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Junio de 1965.

Y se encuentran copiados al Fº 18 del Libro Inventario.

$ 440.00 1 pub. — 10310

Duñach Muebles S. A.

Balance de Situación al día 31 de marzo de 1965

Activo

Acciones	$	200.000.00
Muebles y útiles	"	655.00
Caja	"	14.159.79
Deudores varios	"	91.586.00
Obligaciones a cobrar	"	28.677.00
Mercaderías	"	271.445.00
	$	606.522.79

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Acreed. esp. por gastos	"	5.127.50
Bco. Comercial cta. pr.	"	4.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.765.75
Imp. s|entr. brutas	"	600.01
Acreedores varios	"	67.456.80
Obligaciones a pagar	"	86.751.88
Caja de Asignaciones	"	116.66
Resultado del ejercicio (a cta. nueva)	"	87.704.19
	$	606.522.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|Abr.|64 al 31|mar.|65

Pérdidas

Amortizaciones	$	131.00
Sueldos	"	41.174.06
Gastos generales	"	74.670.26
Aportes legales	"	19.192.10
	$	135.167.42

Ganancias

Dtos. y bonificaciones	$	397.77
Mercaderías	"	159.602.27
	$	160.000.04
Utilid. netas (sin distr.)	$	24.832.62

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 24 de Junio de 1965.

Y se encuentran copiados al folio 51 del Libro Inventario.

$ 440.00 1 pub. — 10311

Acanto Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Estado de Situación al 30 de Junio de 1961

Activo

Caja y bancos	$	29.835.87
Deudores varios	"	75.554.54
Gastos a vencer	"	132.00
	$	103.294.47

Pasivo

Acreedores varios	$	3.646.67
Utilidades a reembolsar	"	99.647.80
	$	103.294.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1961

Pérdidas

Gtos. de administrac.	$	22.087.92
Impuestos	"	2.074.39
Intereses hipotecarios	"	814.11
Resultados del ejercicio	"	54.360.84
	$	79.337.26

Ganancias

Utilidades a reembolsar	$	79.337.26

No se realiza Asamblea por hallarse en liquidación. según resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 1958.

Constan a folio 28 del Libro Copiador de Balances certificado el 19 de agosto de 1952.

$ 240.00 1 pub. — 10318

Acanto Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y bancos	$	36.245.08
Deudores	"	57.803.27
Gastos a vencer	"	132.00
	$	94.180.35

Pasivo

Acreedores varios	$	600.00
Utilidades a reembolsar	"	93.580.35
	$	94.180.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Gastos administ.	$	11.416.23

Ganancias

Intereses a pagar	$	3.806.14
Ganancias varias	"	1.542.64
Pérdidas del período ..	"	6.067.45
	$	11.416.23

No s realiza Asamblea por hallarse en liquidación, según resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 1958.

Constan a folio 29 del Libro Copiador de Balances certificado el 19 de agosto de 1952.

$ 240.00 1 pub. — 10319

Acanto Sociedad Anónima (En Liquidación)

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	53.469.33
Deudores varios	"	14.630.28
Gastos a vencer	"	132.00
	$	68.231.61

Pasivo

Utilidades a reembolsar	$	68.231.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gtos. de administrac. .	$	3.661.92

Ganancias

Intereses a favor	$	3.432.06
Pérdidas del ejercicio .	"	229.86
	$	3.661.92

No se realiza Asamblea por hallarse en Liquidación, según resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 1958.

Constan a folio 30 del Libro Copiador de Balances certificado el 19 de agosto de 1952.

$ 240.00 1 pub. — 10320

Acanto Sociedad Anónima (En Liquidación)

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	24.826.14
Deudores	"	11.543.41
Gastos a vencer	"	132.00
	$	36.501.55

Pasivo

Utilidades a reembolsar	$	36.501.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos administración .	$	54.00
Utilidades del ejercicio	"	529.94
	$	583.94

Ganancias

Intereses a favor	$	583.94

No se realiza Asamblea por hallarse en liquidación, según resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 1958.

Constan a folio 31 del Libro Copiador de Balances certificado el 19 de agosto de 1952.

$ 240.00 1 pub. — 10321

Sherlon Investment Soc. Anón.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	$	9.915.60
Inversiones exterior ..	"	3:825.126.40
Pérdidas y ganancias .	"	19.958.00
	$	3:855.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	3:855.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Saldo inicial	$	9.460.00
Gastos generales	"	10.498.00
	$	19.958.00

Ganancias

Saldo final	$	19.958.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea G. Ordinaria del 18|6|65.

Constan a folio 4 del Copiador de Cartas certificado el 31|8|1962.

$ 240.00 1 pub. — 10322

Okal Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	1.150.25
Gastos de constitución	"	3.469.55
Gastos hipoteca	"	4.742.38
Inversiones exterior ..	"	380.430.52
Pérdidas y ganancias .	"	82.383.18
	$	472.175.88

Pasivo

Varios deud. y acreed.	$	28.017.75
Acreed. hipotec.	"	141.098.13
Cuentas a pagar	"	3.060.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	472.175.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe

Dif. de cambio	$	9.879.94
Gtos. e intereses prop. ext.	"	60.886.91
Gastos generales	"	4.549.84
Saldo inicial	"	78.540.50
	$	153.857.19

Haber

Renta de inversiones .	$	71.474.01
Saldo del rubro	"	82.383.18
	$	153.857.19

Estados aprobados por la asamblea G. Ordinaria del 21 de Mayo de 1965.

Constan a folios 6 del Copiador de Cartas certificado el 24 de febrero de 1960.

$ 288.00 1 pub. — 10323

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.